

**Archivo Municipal
de**

SEGURA DE LEÓN

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.1.01//16.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1985 / 1990

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 201 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

LA MIERVA EXTREMEÑA
ANTONIO BARRENA GORDON

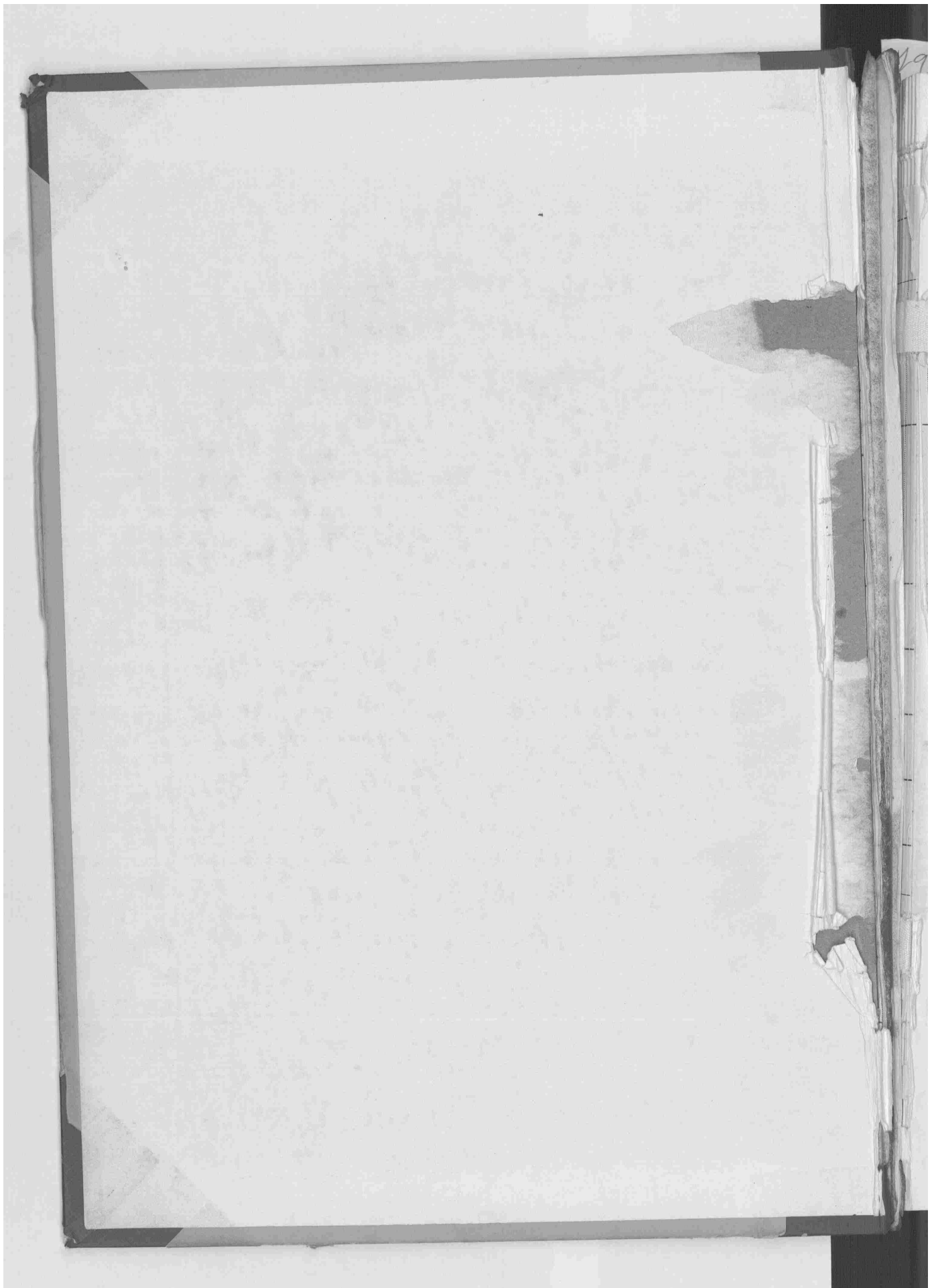
LIBRO

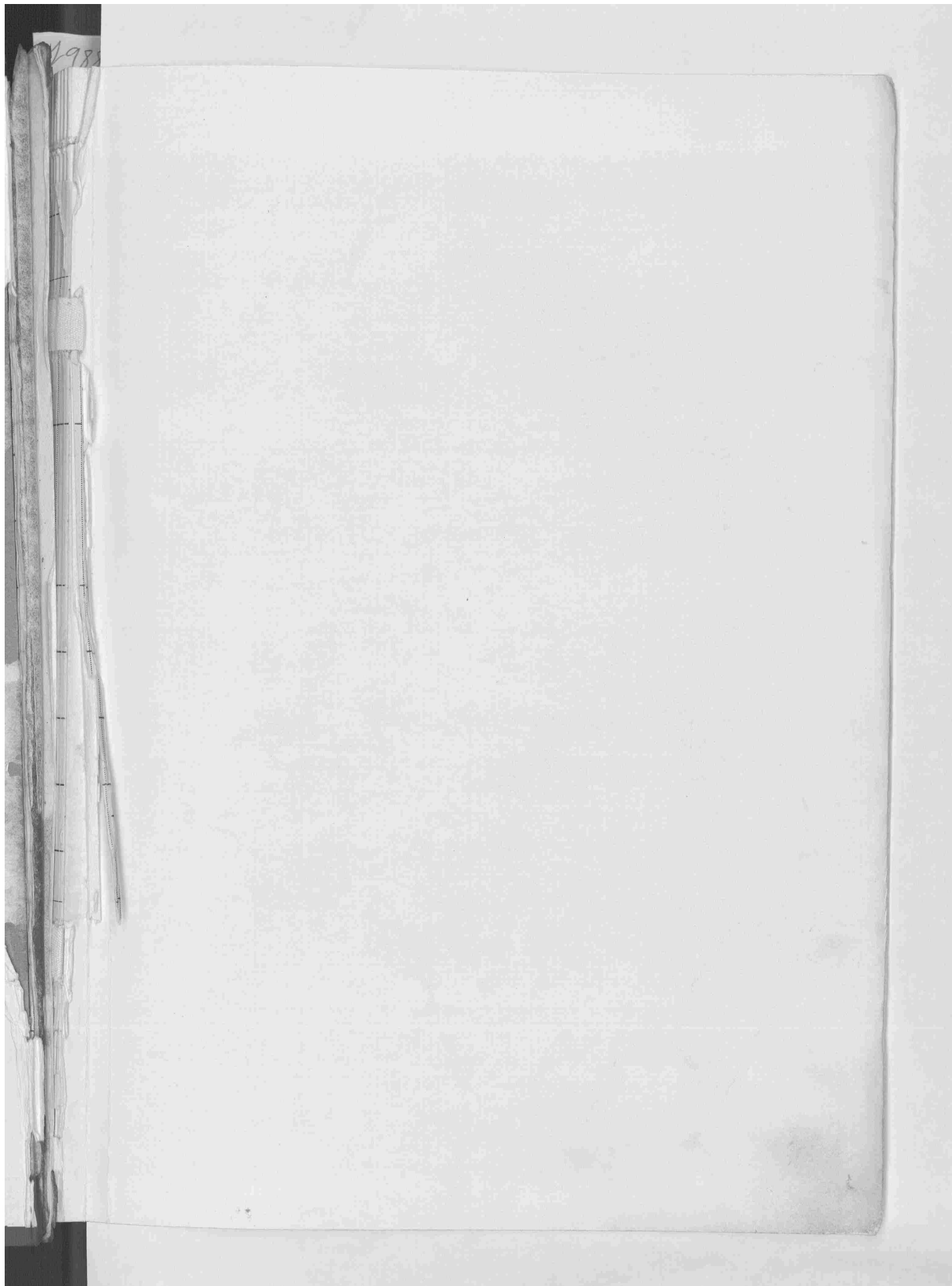
de

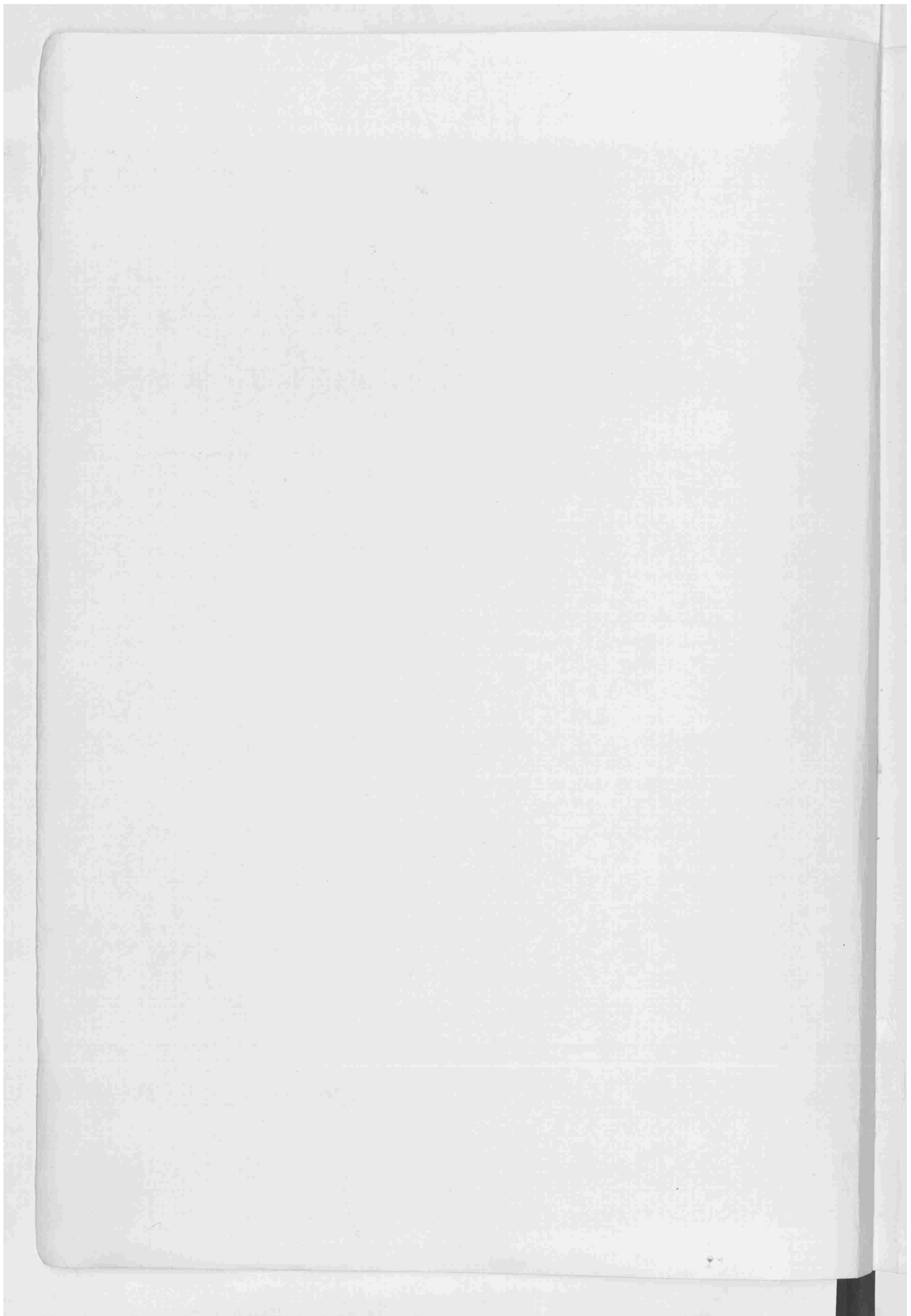
ACTAS

27.5-85- 1589/90

Imprenta, Papelería, Modelaciones y Encuadernación
Plaza de España, 12 - Tels. 22 26 59 y 22 22 17 - Badajoz







PROVINCIA DE BADAJOS PARTIDO DE FREGENAL DE LA SIERRA
TERMINO MUNICIPAL DE SEGURA DE LEON

AÑO DE 1925

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro, comprensivo de 200 folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre EL AYUNTAMIENTO PLENO ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

SEGURA DE LEON a DOCE de JUNIO
de mil novecientos OCHENTA Y CINCO

EI SECRETARIO

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de 200 hojas foliadas y selladas con el de este AYUNTAMIENTO y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a _____, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en SEGURA DE LEON a DOCE de JUNIO de mil novecientos OCHENTA Y CINCO

V.º B.º
EI ALCALDE

LIBRO DE ACTAS

DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

AÑO DE 1971

La Comisión de Investigación de la Universidad de Chile, en su reunión número 1, celebrada el día 15 de mayo de 1971, en el aula 101 del edificio de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, se reunió para tratar el orden del día siguiente:

Y en virtud de haberse cumplido el primer punto del orden del día, se levantó la sesión a las 12:00 horas, quedando para la próxima reunión el día 22 de mayo de 1971, a las 10:00 horas.

En fe de lo cual, se firmó el presente acta en la ciudad de Santiago, Chile, a los 15 días del mes de mayo de 1971.

El Secretario

[Handwritten signature]

El Presidente de la Comisión de Investigación

El Secretario de la Comisión de Investigación

El Secretario de la Comisión de Investigación

El Secretario de la Comisión de Investigación

El Secretario de la Comisión de Investigación

El Secretario de la Comisión de Investigación

[Large handwritten signature]

Carbo J. Uruquidí

So
to
Ac
Ex
de
No
Ga
Jon
Oir
de



Sesión Extraordinaria del día 27 de Mayo de 1985

Señores Asistentes.

- Presidente.
- D. Joaquín Garrido Laguer
- Concejales.
- D. Angel Gómez Maya
- D. Antonio Bermúdez Amado
- D. Ramón González Rey
- D. José Miranda Sata
- D. Francisco Silva Laguer
- D. Angel Montero Aguiar
- D. Juan Medina Montero
- Secretario
- D. José Barrero Campos

En la villa de Segura de León, a las ~~veinte y cinco~~ horas y cinco minutos del día veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Laguer, y asistidos de mi el Secretario de la Corporación, todos los miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 294 del

Asistencia.

Texto refundido de la Ley de Régimen Local. Concurren todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de D. Agustín Eugenio Agudo, D. Antonio Bellido Chaves y D. Fernando Rey Lorenzo que se excusan por serles imposible asistir.

Sometimiento a Aprobación del Acta Anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el Secretario es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el forador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Expediente de Actividades Molestas.

Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por D. Ignacio Lozano Camacho para la instalación de la actividad destinada a Bar, cuyo emplazamiento se tiene en la calle Plaza de España 13 del municipio de Segura de León. Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con las Ordenanzas municipales y con lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades insalubres, molestas, nocivas y peligrosas. Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas procede imponer favorablemente la solicitud de licencia a que contrae este expediente.

Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos.

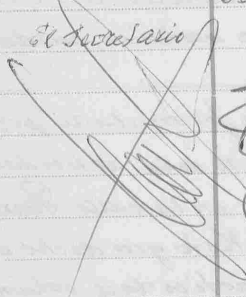

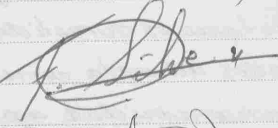
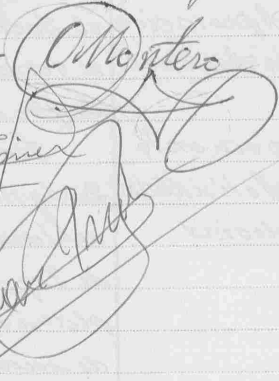


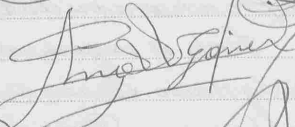
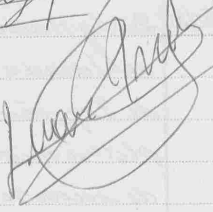
Visto el expediente formado para la aprobación del Padrón de Vehículos de Motor para el año 1985 y después de examinado por los miembros del Pleno, por unanimidad se acuerda su aprobación, por una cantidad total de Setecientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta pesetas (783.940), dotiendo expresamente

Licencias de Obras.

al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Estos los expedientes de Licencias de Obras, Construcciones e instalaciones, promovidos por los vecinos de esta localidad D. Francisco Ramos González, D. Rafael Molina Cañas, D. Jacinto Aguilar Maya, D. Isidro Díaz Ogata, D. José Tarínas Chaver, D. Diego Rey Pérez, D. Antonio Medina Aguado, D. Antonio Rey Romero, D. Ignacio Lozano Camacho, D.ª María González Arroyo y D. Obdulio R. Armiño Carreras, en solicitud de la correspondiente autorización municipal, el Ayuntamiento tiene de conformidad con los informes incorporados a los mismos y en uso de la competencia que le atribuye la normativa jurídica vigente y las previsiones recogidas en las Ordenanzas Fiscas de aplicación, acuerda por unanimidad otorgarles las oportunas licencias, advirtiéndoles que no se considerarán otorgadas si no van acompañadas del justificante de la liquidación practicada al efecto.

Cierto.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y veinte minutos del citado día, extendiéndose la presente acta que será solemnizada a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

El Secretario  El Alcalde  D. Silva  D. Montero 
   

Sesión Extraordinaria del día 10 Junio de 1985

- Ses. Asistentes.
Presidente.
 D. Joaquín Garrido Targues.
Concejales.
 D. Angel Tomás Maya.
 D. Antonio Hermosell Amado.
 D. Ramón González Rey.
 D. José Miranda Jala.

En la villa de Segura de León a las veintidos horas y quince minutos del día diez de Junio de mil novecientos ochenta y cinco se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Targues y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los miembros de la misma que



D. Francisco Silva Trigueros.
 D. Angel Romero Aguilar.
 D. Juan Medina Montero.
 D. Agustín Eugenio Agudo.
 D. Torrado Gray Lorenzo.
 Secretario.

al margen quedan relacionados, con la exclusión finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente connotados, de conformidad con el artículo 46-2, apartado a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de Abril de 1985.

D. José Barrero Campos.
 Asistencia.

Concurrieron todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de D. Antonio Prieto - Chacón.

Somotimiento
 Aprobación
 Acta Anterior

Declarada asiste la por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Impresos de
 la Alcaldía.

Como la palatira el Sr. Alcalde para informar a los señores reunidos, que consideraba que se debía llevar a cabo el acuerdo tomado por el Pleno en sesión de 30 de Septiembre de 1983, y que versaba sobre la placa que se pondría en la Cruz de los Caídos de la localidad, con lo que se rendiría homenaje a todos los soldados caídos en la Guerra por España. El Sr. Presidente expresó que el citado homenaje se haría con los escolares de la localidad a finales del presente mes y a prosequendo la terminación de los exámenes. Así mismo, el Sr. Presidente señaló que también asistiría la Banda de Cornetas y Tambores, para interpretar un toque de Oración en el momento que se desentriera la Placa.

El Sr. Alcalde dió cuenta al Pleno en su segundo informe, de la concesión de una reserva de crédito por parte del INEN a este Ayuntamiento por una cantidad de Diecisiete millones Cuatrocientas mil Pesetas (17.400.000) destinado al capítulo de mano de obra, según la orden de 21 de Febrero de 1985 que regula el convenio entre el INEN y las Corporaciones Locales. También el Sr. Alcalde informó de la carta recibida de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que establece el procedimiento para que por parte de la Junta de Extremadura se conceda una cantidad no superior al treinta por ciento del crédito reservado para mano de obra, la cual iría destinada para el capítulo de material.

Obras del Plan
 de Empleo Su-

Como la palatira el Sr. Alcalde para señalar que, como ya se ha informado anteriormente, existe una reserva de crédito

tal para 1985

por parte del INEN de Diecisiete millones cuatrocientas mil Pesetas (17.400.000) destinada a sufragar la mano de obra de acuerdo con la normativa que regula el convenio de colaboración entre el INEN y las Corporaciones Locales. Expone también que uno de los requisitos para que el Plan de Empleo Rural de 1985 pueda llevarse a cabo y solicitar de la Junta de Extremadura el treinta por ciento del crédito reservado para mano de obra, para el capítulo de materiales, es la aprobación por parte del Pleno de las Obras que vayan a realizarse. Llegado a este extremo el Sr. Alcalde manifiesta que el espíritu del Plan de Empleo Rural y la necesidad más imperiosa de esta Población, es la creación (al ser posible - permanente) de puestos de trabajo, por ello considera que dadas las características de la población, una de las obras que iría encaminada a la finalidad mencionada, sería la de la construcción de un Molino y Cebadero de Ganado, a fin de que una vez construido, las personas interesadas de la población pudieran fundar una Cooperativa o Asociación a fin de que reuniendo los esfuerzos de este Grupo, la misma, pudiera ser competitiva. El Sr. Alcalde señala por último que el resto del dinero pudiera emplearse en la reparación y limpieza de Edificios públicos y de los caminos, calles, accesos y cunetas de la población.

El Pleno tras larga deliberación acuerda por unanimidad.

1º Aprobar las siguientes Obras:

- Construcción de un Molino y Cebadero de Ganado en el cual se emplearía Cuatro millones de Pesetas (4.000.000) para la mano de obra y Cinco millones de seiscientos mil pesetas (5.600.000) para el capítulo de materiales.
 - Arreglo general de calles, cunetas, accesos y caminos de la localidad para lo que se emplearían Ocho millones de seiscientos cuarenta y nueve mil Pesetas (8.649.000) para sufragar la mano de obra.
 - Limpieza, reparación y blanqueo de edificios públicos para lo cual se emplearían Cinco millones Ciento cincuenta y una mil Pesetas (5.151.000) para el capítulo de mano de obra y veinte mil Pesetas (20.000) para la adquisición de materiales (cal, pintura etc para el blanqueo de edificios públicos.)
- 2º Solicitar de la Junta de Extremadura el treinta por ciento del crédito reservado para mano de obra, es decir



Cinco millones doscientos mil Pesetas (5.200.000) destinados al capítulo de materiales.

Ordenanza Reguladora de la Concesión de Licencias Municipales de Obras.

Examinada la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Licencias Municipales de Obras, y dado que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas en materia de su competencia de acuerdo con la legalidad vigente. Atendiendo además el procedimiento establecido por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, aprobar inicialmente la siguiente: -

Ordenanza Reguladora de la Concesión de Licencias Municipales de Obras. Preámbulo.

La entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, ha traído como consecuencia inmediata (dado su carácter de generalidad, y ante el mestizaje de desarrollo que de la vida local hacia el resto se fundido de 1955) una serie de lagunas legislativas a las que tienen que enfrentarse y dar solución las Corporaciones Locales ya que, en caso contrario, podrían suponer un grave trastorno para la vida local. -

Una de estas lagunas, que trata de subsanar la presente Ordenanza es la concesión de licencia municipales de obras. La Ley 7/1985 se refiere al tema únicamente en el apartado II), punto 1 del artículo 21, al establecer que es competencia del Alcalde otorgar las licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas. -

Esta Ordenanza, como ya se ha mencionado anteriormente, trata de delimitar de manera concreta y siempre de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de Abril, cual es el órgano competente para conceder las licencias municipales de obras. -

Capítulo 1º

Artículo 1.- El objeto de esta Ordenanza es establecer el órgano competente para la concesión de licencias municipales de obras. -

Capítulo 2º

Artículo 2.- La competencia para la concesión de licencias municipales de obras corresponde al Alcalde. -

Artículo 3.- La competencia que se refiere al artículo anterior, estará siempre sometida a lo establecido por las normas de rango superior en materia de uso de suelo y ordenación urbana. -

Artículo 4.- El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza se extiende a todo el territorio municipal de Segura de León. -

Aumentos Individuales a Auxiliares de la Policía Municipal D. Francisco Sicón Jácamillo y D. Santiago Oyola Fabian.

Debiendo la mencionada Ordenanza ser expuesta al público por el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones.

Listas las instancias suscitadas por D. Francisco Sicón Jácamillo y D. Santiago Oyola Fabian, auxiliares de la Policía Municipal a efectos a la plantilla de esta Corporación, por las que solicitan el reconocimiento y concesión del Segundo Trienio, invocando para ello haber cumplido la permanencia en el servicio activo exigida por la Normativa vigente, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 5 de Octubre, conceder a los referidos funcionarios el disfrute del segundo trienio con efectos económicos y administrativos al primero de Junio del presente año.

Licencias de Obras.

Listos los expedientes de licencias de Obras promovidos por los vecinos de esta localidad D. Angel Montoro Aguilar y D. Antonio Rey Expósito, en solicitud de la correspondiente autorización municipal el Ayuntamiento Sero de conformidad con los informes incorporados a los mismos, acuerda por unanimidad otorgar de los citados vecinos el correspondiente Proyecto Técnico y dirección de obra a fin de que tal autorización pueda ser concedida.

Recepción de Regencia.

Llegado a este extremo, toma la palabra el Sr. Presidente para proponer al Sero que sea incluido en el Orden del Día, por el procedimiento de urgencia, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al 31 de Marzo de 1985 ya que había sido finalizado esta mañana y no se pudo incluir en el Orden del Día.

La Corporación acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, incluir en el Orden del Día la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 31 de Marzo de 1985.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 31 de Marzo 1985

A continuación queda sobre la mesa la documentación relativa a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal, referida a 31 de Marzo de 1985.

El Sero, examinados los expresados documentos y visto el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de Mayo de 1969, modificado por Decreto 65/1971, de 14 de Enero, acuerda por unanimidad aprobar la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, correspondiente al ejercicio de



1785, deteniendo exponerse al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, finalizado el cual, se elevará a la Delegación Provincial de estadística a los efectos procedentes.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que trata, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitres horas y treinta minutos del citado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Se leen
 El Alcalde
 F. Sierra
 Montoro
 Juan Pardo
 Julián Mirasol
 El Secretario

Sesión Extraordinaria del día 24 de Junio de 1785.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Targuier.

Concejales.

D. Agustín Eugenio Agudo.

D. Angel Gómez Araya.

D. Antonio Berrosell Amado.

D. Ramón González Rey.

D. José Miramón Sata.

D. Francisco Silva Targuier.

D. Angel Montero Aguilar.

D. Domingo Rey Berrosell.

D. Antonio Bellido Chaves.

Secretario.

D. José Barrero Campos.

Asistencia de Don Juan Medina Montero.

En la villa de Segura de León, a las veintidos horas y trece minutos del día veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Garrido Targuier, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los miembros de la misma que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-2, apartado a), de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1975.

Concurron todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción

Remolimiento A-
probación Acta
Anterior.

Declarada abierta por la presidencia, y de su orden, -
por mi, el Secretario, es sometida a la aprobación de los seño-
ros asistentes, el borrador del acta correspondiente a la se-
sión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin ve-
patos.

Subasta y
Pliego de Condi-
ciones de la Ena-
jación de 5227
Metros Cuadra-
dos de Bienes
de Propios de
este Ayunta-
miento, sito en
los Llanos de
Santa Maria
lugar conocido
por "Solar Viejo".

Incoado el expediente de enajenación de 5.227 metros cua-
drados de bienes de propios de este Ayuntamiento, sito en
los Llanos de Santa Maria, lugar conocido por "Solar Viejo".
Redactado el pliego de condiciones jurídico-económico-ad-
ministrativas por parte de la Comisión informativa de Nación
ca, el Pleno aprueba por unanimidad, que supone la ma-
yoría absoluta de los miembros de la Corporación, tomar el si-
guiente acuerdo:

1º. Conceder subasta para la adjudicación de los bienes
de propio de este Ayuntamiento reservados anteriormente.

2º. Aprobar el pliego de condiciones jurídico-económico-
administrativas que a continuación se transcribe, dispo-
niendo su exposición al público durante el plazo de ocho
días en D. O. del Estado, para que puedan presentarse recla-
maciones que serán resueltas por la Corporación.

Pliego de Condi-
ciones Jurídico-
Económico-Ad-
ministrativas
que han de regir
en la Subasta.

Primera. El objeto de esta subasta, es la venta de Cinco
mil ochocientos veintisiete metros cuadrados (5.227) de
bienes de propios de este Ayuntamiento, situado en los lla-
nos de Santa Maria, en el lugar conocido por "Solar Viejo".

Segunda. El precio de licitación fijado por este Ayunta-
miento para la venta de los bienes, será de una millón cien
mil pesetas (1.100.000).

Tercera. La fianza provisional para intervenir en la sub-
asta queda fijada en veintidos mil pesetas (22.000) equi-
valente al dos por ciento del tipo de licitación, y la fianza
definitiva en cuarenta y cuatro mil pesetas (44.000) equi-
valente al cuatro por ciento del citado tipo. La fianza se consti-
tuirá en cualquiera de las modalidades determinadas en
el vigente Reglamento de Contratación de las Corpo-
raciones Locales de 7 de Enero de 1953.

Cuarta. El importe de la adjudicación deberá ingre-
sarse en la Depositaria Municipal, en un año y medio
desde la primera facturación, siempre antes de la termi-
nación de la presente legislación.



Lo establecido en esta cláusula anterior que dará lugar pre-
sometido a que no haya inconveniente legal exterior a la vo-
luntad del adjudicatario.

Quinta. El destino de los terrenos a que se refiere el presente
pliego de condiciones, será establecer una fábrica de elaboración, en-
trasado y comercialización de cartón. El o los adjudicatarios deter-
minarán fijar la instalación de la fábrica antes del 31 de diciembre
de 1985, siempre que, como se ha establecido en la cláusula anterior,
no haya inconvenientes legales exteriores a la voluntad del adju-
dicatario.

El funcionamiento de la fábrica deberá iniciarse en un pla-
zo máximo de tres meses, con la salvedad hecha en las dos cláu-
sulas anteriores.

Sexta. El destino a que se refiere la cláusula anterior de-
berá mantenerse durante un plazo máximo de cuatro años des-
de su funcionamiento.

Séptima. El o los adjudicatarios deberán crear un mínimo
de cuatro puestos de trabajo fijos, los cuales se mantendrán du-
rante el tiempo a que se refiere la cláusula 6ª del presente plie-
go. Así mismo deberán producir dos mil horas de trabajo event-
ual al año. Todos los puestos de trabajo han de ser cubiertos por
vecinos de Segura de León, a excepción de los reservados a pue-
stos de trabajo de especial cualificación y confianza.

Esta cláusula quedará sin efecto, cuando por parte de los
trabajadores se pretenda utilizar la misma para en su totalidad
condiciones de trabajo que no estén de acuerdo con la legali-
dad vigente.

Octava. En cumplimiento de lo establecido en las cláusulas
4ª, 5ª, 6ª y 7ª del presente pliego de condiciones dará lugar a
la rescisión automática y de pleno derecho de los terrenos y edifi-
caciones que sobre ellos se hubieran realizados a este Ayun-
tamiento, sin que hubiere lugar a indemnización alguna y
siendo de cuenta de él o de los adjudicatarios todos los gastos
que con ello se pudieran originar.

Novena. Las proposiciones debidamente reintegradas con
timbres Municipal y Estatal en la cuantía correspondiente, se
presentarán en la Secretaría Municipal, durante el plazo de
30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del
anuncio licitatorio en el D. O. E. antes presentada se efectuara

en horas de oficinas de la 14.

Décimo. Durante el plazo de 20 días hábiles, habidos durante el anuncio de la subasta y la celebración de la misma, podrán los licitadores examinar en la Secretaría Municipal, el pliego de condiciones y demás antecedentes referidos al contrato a celebrar.

Décimo-Primera. El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los 20 días hábiles de comunicación del correspondiente anuncio de subasta en el D. O. E. estando constituida la Mesa de la subasta por el Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario o persona en quien delegare.

Décimo-Segunda. Todos los gastos que se originen con motivo de la subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Décimo-Tercera. Para lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo establecido en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 7 de Enero de 1953 Decreto de 6 de Octubre de 1977, Ley de Contratos del Estado de 9 de Abril de 1965 y Reglamento de dicha Ley de 28 de Diciembre de 1967.

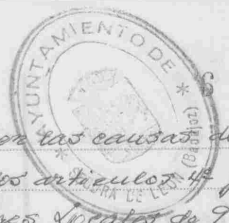
Décimo-Cuarta. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y el cual figurará el siguiente tenor: Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de cinco mil ochocientos veintisiete metros cuadrados de terrenos de propios, sito en el lugar "Los Olanos de Santa María" conocido por "Pilar Loco" con vocada por el Ayuntamiento de Segura de León, con el siguiente modelo:

D. _____ de estado _____ profesión _____ domicilio _____ D. N. I. número _____ expedido en _____ con fecha _____ en nombre propio o representación de _____ acreditado por _____ entocado de la condonatoria de subasta anunciada en el D. O. E. nº _____ de fecha _____ toma parte en la misma en el precio de _____ con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

_____ de _____ de 19 _____
Firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autorizada



d) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1952 y artículo 2º del Reglamento General de Contabilidad del Estado de 25 de noviembre de 1975.

e) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y tasado por el Secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inserta en el Registro Mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

3º Simultáneamente publicar también el anuncio licitatorio de conformidad con el artículo 117-2 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975 procediendo a la tramitación correspondiente para la adjudicación.

Instancias.

Vistos los expedientes de licencias de otras promovidos por los vecinos de esta localidad D.ª Carmen de la Concha, D. Manuel Ramos Molina, D.ª María Agudo, D. Arvelino Raya Raya, D. Bernardino Ramos Bernaldo, D. Jesús Romero Farinos, D. José Carlos García, D. Francisco Tenegas Chacón y D.ª Isabel Medina Díez, en solicitud de la correspondiente autorización municipal, el Ayuntamiento Pleno de conformidad con los informes incorporados a los mismos y en uso de la competencia que le atribuye la normativa jurídica vigente y las precisiones recogidas en las Ordenanzas Diales de aplicación, acuerda por unanimidad otorgarles las oportunas licencias, advirtiéndoles que no se considerarán válidas si no van acompañadas del justificante de la liquidación practicada al efecto.

Así mismo, visto el expediente de licencia de otra promovido por Don Severiano Jaramillo Raya, en solicitud de la correspondiente autorización municipal, el Pleno de conformidad con los informes incorporados al mismo, acuerda por unanimidad exigir al citado vecino el correspondiente proyecto técnico y dirección de obra a fin de que tal autorización sea concedida.

Vista la instancia de D.ª Angela Blanco Gato, vecina de la localidad, con domicilio en calle Romanos nº 24, solicitando poder sacar su contador de agua al exterior y darle servicio por

Fuegos y
Freguntas

la calle Rosillos, la Corporación reunida por unanimidad
accedió a lo solicitado.

El Sr. Alcalde concedió la palabra al Sr. Concejal Sr. Agustín
Eugenio Agudo, el cual preguntó a la Presidencia sobre la fecha
de terminación de la obra n.º 7 a los Planos Provinciales de Obras
y Servicios de 1994, así mismo el citado concejal pregunta so-
bre las causas de los cortes de agua. Por parte de la Presidencia
y del concejal encargado del agua, contesta a Sr. Agustín Eugenio
Agudo que la obra se terminará el jueves o viernes de la pre-
sente semana y que los cortes de agua son debido, además -
de a las características de la obra, la causa más importante
es la pérdida de agua, citando el Sr. Concejal Don Ramón
Sonzales en sesientos mil litros de agua de pérdidas de pérdida
si el servicio estuviera abierto durante la noche. Por Agustín
Eugenio señaló también que no consideraba normal que parte
del pueblo quedara sin agua y que la denominada Fuente
del Caño estuviera vertiendo agua por arriba. Don Ramón
Sonzales le contestó que el problema residía en que la
fuente estaba a distinto nivel con respecto a la captación
y que dado que la presión de la captación era mayor a la
de la salida de la fuente, ésta no tenía no tenía más re-
medio que verterla por arriba. Por último el Sr. Alcalde manifes-
tó que todos estos problemas se intentarían solucionar con
la obra de hidráulica a realizarse en esta localidad, de acuerdo
a los Planos Provinciales de Obras y Servicios de 1985.

A continuación el Sr. Alcalde concedió la palabra a
Don Francisco Silva Tasques, el cual preguntó a la Presi-
dencia si las cocheras debían pagar la tasa por el servicio de
recogida de basuras, pues según su entender, en el último acuer-
do tomado sobre modificación de la Ordenanza Fiscal que re-
gula el servicio, las cocheras estaban exentas del pago. Después
de un largo debate sobre este extremo, por mi, el Secretario, de la
lectura a la mencionada Ordenanza, la que establece como
únicas excepciones a las viviendas que se encuentran vacantes
por fallecimiento de sus titulares o por tener su residencia
en otros municipios.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente levantó la sesión a las veintidós horas del
citado día, extendiéndose la presente acta que será some-

comiea por un valor aproximado de doscientos veinticinco mil pesos (225.000), que la citada ambulancia estaba totalmente equipada y por lo tanto cada no se podía desaprovechar esta oportunidad y habia que proceder a su compra. Así mi soro señaló que el Ayuntamiento poseía una metacáscara que no estaba usándose y que su venta podría servir para dar la entrada de la ambulancia, estudiando después la manera de financiar el resto. Por último el Sr. Alcalde dijo que el Servicio podría estar provisionalmente cubierto por la Policía Local Municipal. Llegado a este extremo el Sr. Presidente comede la palabra a D. Angel Sportero Aguirre, el cual quiere hacer constar que se ofrece voluntariamente y sin ningún interés a ayudar a la prestación del servicio, si su carnet de conducir pudiera servir para ello. Don Joaquín Sarriena comede la palabra a D. Agustín Eugenio Agudo el cual manifiesta que haría que formar una Comisión para ver las características del vehículo y estudiar la propuesta. El Sr. Alcalde se comitea que él personalmente vaya a los técnicos que sean necesarios, para elevar con estos datos una propuesta al Pleno y que sea éste quien decida sobre la adquisición o no de la ambulancia.

El segundo de los informes de la Alcaldía versa sobre las cuentas de las Copeas de Septiembre del año anterior, comede la palabra el Sr. Presidente al Concej. Don Antonio Hermosell Anado, el cual expone la siguiente relación de Ingresos y Gastos.

Relación de Ingresos Copeas 1984

Ballas y troneras	216.700	Fr
Rifa del Televisor	87.600	"
Donativo agraciado al Televisor	5.000	"
Bojitas	17.000	"
Ingresos Festejos de San Roque	49.173	"
Grupo Colaborador San Roque y Tronca	90.000	"
Cupones días de Copeas	156.750	"
Ingreso de la Revista de Fiestas	10.525	"
Donativo Soc. Copeas Herminio Chacón	1.100	"
Donativo Soc. Copeas Fernando Pelido	3.400	"
Donativo Soc. Copeas Francisco Seldo	1.500	"

Suma y Sigue. 647.967



Suma conferida 649.267 Ptas.
50.000 Ptas.

Canela	
Coatero	25.000 "
Hermanos Sosa Sosa	12.500 "
Queta del Sol	10.000 "
Joaquín Matamoros	10.000 "
Don Chaparro	10.000 "
Don San Roque	10.000 "
Don La Tuletera	10.000 "
Mosón Amameio	5.000 "
Agustín García (Cajetería)	5.000 "
Casetas del Taso y Puestos de Enrrón	55.000 "
Rifa de Costa y Salones Pro-Capeas	52.000 "
Tractores (Donación)	Donación
Regajonia, Juan González	Donación
Cistajos Peñas (Donación)	Donación
Total.	903.767

Relación de Gastos Capeas 1984

Oquesta Verbena	290.000 Ptas
Colegio de Aparejadores y Fomento Civil	17.000 "
Compra ramos de flores, Bandas y tocado de las mismas	8.762 "
Factura de Hermanos Sosa	18.431 "
Gastos de Farmacia	20.514 "
Electricidad	11.500 "
Gastos electricidad montaje 1983	54.156 "
Sangre	9.000 "
Autores	7.000 "
Policia Municipal	45.000 "
Factura Imprenta Cupones y Sello	17.285 "
Servicios A.T.S.	12.000 "
Médicos 1983	25.000 "
Médicos 1984	0.000 "
Salamanca, arreglo de las misonas y Fletera del	
Canillón, hieiros y alcajates para la Circulación	17.113 "
Arreglo de una puerta por rotura de una vaca	5.000 "
Atm fotos Capeas 1984	21.000 "
Gastos Generales por invitaciones en Rares	141.000 "
Suma y sigue.	716.855

	Suma anterior	716,855 Ptas.
Ariendo de Altaroces.	7,000	"
Transporte de Tucas y Arena.	80,000	"
Otros Gastos.	19,935	"
Cruz Roja.	25,000	"
Electricidad de 1933.	7,600	"
Seguros Capas 83 y 84.	42,425	"
Total.	705,337	

El último de los informes que omite el Sr. Alcalde trata sobre la fábrica de elaboración, envasado y comercialización de cartón que se instalará en la localidad. Señala Sr. Joaquín Sarrido que ha tenido una entrevista con Don Fernando Ferrillo Morán, promotor de la fábrica, el cual le expuso que habían surgido problemas por parte de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente la cual obliga al citado promotor para poder llevar a cabo la fábrica, una parcela mínima de terreno, fijando el Sr. Morán sus nuevas necesidades en unos Ocho mil seiscientos metros cuadrados más (8.600).

La Corporación acordó por unanimidad que, dada las necesidades de puestos de trabajos en la localidad, se iniciara el expediente de arrendamiento, así como las negociaciones con el Sr. Morán, habiendo una firme voluntad por parte del Ayuntamiento para que ésta llegaran a buen término.

Celebración de Encierros de Laquilla de las Siestas de Agosto.

Por la Presidencia se explica que la Comisión de Festejos está organizando una Capa el día 16 con la que pretende ofrecer a los emigrantes una participación en el más típico de nuestros festejos y a la vez obtener algunos ingresos de cara a los festejos de Septiembre. Igualmente informa que se están llevando a cabo los trámites exigidos para estos actos, uno de los cuales es la aprobación por el Pleno Municipal siendo aprobado por unanimidad.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde cerró la sesión a las veintiseis horas y treinta y tres minutos del citado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores así lores; de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

1^o de
El Alcalde.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
El Secretario.

[Handwritten signature]

Sesión Extraordinaria del día 20 de Agosto de 1985.

Jues. Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Tasques.

Concejales.

D. Agustín Eugenio Aguado.

D. Angel Gómez Maya.

D. Ramón González Rey.

D. José Miranda Sala.

D. Antonio Deudo Chaves.

D. Francisco Silva Tasques.

D. Angel Montero Aguilar.

D. Fernando Rey Lorenzo.

D. Juan Medina Montero.

Secretario.

D. José Barrero Campos.

Asistencia.

Antonio Ferrnossell Amado.

Sometimiento

Aprobación Ac-

ta Anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Favores de

la Alcaldía.

En primer lugar el Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se ha convocado con un día de antelación a lo del carácter de urgencia que el mismo tiene, pues habían surgido problemas con el Instituto Nacional de Empleo Rural, y que el acuerdo tomado anteriormente debía concretar más cada una de las Obras que se citan a realizar. Después el Sr. Alcalde señaló que había que

En la villa de Segura de León a las veintidos horas y cinco minutos del día veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Tasques, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación todos los miembros que al margen se relacionan, con la exclusión finalidad de celebrar sesión extraordinaria - para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46.2, apartado a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de Abril de 1985 -

Concurrieron todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno a excepción de D.

que proceder a la ratificación de dicho carácter de urgencia, de conformidad con el artículo 46, 2º) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de Abril de 1985. El Pleno ratificó por unanimidad, el carácter de urgencia de la sesión.

El informe que da el Sr. Alcalde, versa sobre los datos recogidos para la adquisición de la ambulancia. El Sr. Alcalde manifestó que puesto en conversación con los remitentes, estos daban, a la garantía por escrito de seis meses, considerando por lo tanto que esto era suficiente para pensar que el mismo debía estar en perfecto estado. Después de un largo debate, en el que estimo más importante es que todos los señores Concejales se mostraron de acuerdo con la adquisición de la ambulancia. El Sr. Alcalde propuso al Pleno que se aprobara una moción de urgencia para incluir el tema en el Orden del Día. El Pleno por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, aprobó incluírlo en el Orden del Día.

Moción de Urgencia.

El Sr. Alcalde expresa que debe iniciarse la votación sobre la adquisición o no de la ambulancia. La Corporación aprobó por unanimidad la adquisición de la ambulancia, debiéndose estudiar la financiación, para que con los datos oportunos, se elevara una propuesta definitiva al Pleno.

Una vez finalizada la votación de dicha propuesta de Sr. Concejales encargado de aguas D. Ramón González Rey, para contestar a una alusión del Sr. Concejales D. Agustín Eugenio Agudo, ya que este último, en un inciso que hizo en el debate del acuerdo anterior, manifestó que las informaciones del Sr. González Rey sobre la vertida de aguas de la fuente del Caño no eran reales. El Sr. González Rey quiso hacer constar en acta, que cuando quisiera el Sr. Concejales miembro de la Comisión de Hacienda D. Agustín Eugenio, podría acompañarlo a él mismo y demostrándole la veracidad de sus informes.

Otras del Plan de Empleo Rural.

Como ya palatras el Sr. Alcalde para manifestar a los reunidos, que había surgido problemas con el anterior acuerdo tomado por la Corporación sobre el Plan de Empleo Rural, ya que por parte del Instituto Nacional de Empleo exigía que se concretara en el citado acuerdo cada una de las obras a realizar.

La Corporación acordó por unanimidad aprobar las siguientes obras a realizar en el Plan de Empleo Rural del -



presente año: _____

- Arreglo de Acecos y Caminos, en la cual se incluirán los caminos de Amavilla, Rios, Paracama y No. 11 milos. El presupuesto total de esta Obra es de Cuatro millones doscientas veintisiete mil, setecientas sesenta (4.227.760)

- Limpieza y blanqueo de edificios públicos en la que se incluirán el Centro Médico, Centro Polinario, Colegios Públicos, Biblioteca Municipal, Cuartel de la Guardia Civil, Casas de Profesores de Educación General Básica, Depósitos de Agua, Mercado de Abastos y Costillo; el presupuesto total de la Obra asciende a Cinco millones doscientas y cinco mil cuatrocientas pesetas (5.205.400)

- Limpieza de Parques, en la cual se incluirán los dos parques de la localidad con un presupuesto total de Quinientos setenta y cinco mil seiscientos Pesetas (575.600)

- Arreglo de Embarcadero, con un presupuesto total de Quinientos setenta y cinco mil seiscientos Pesetas (575.600)

- Construcción de un Molino-Cebadero, con un presupuesto total de Tres millones nocientas sesenta y dos seiscientos cuarenta Pesetas (3.962.640) y para materiales Cinco millones doscientas mil Pesetas (5.206.000), siendo por lo tanto su presupuesto total de Nueve millones ciento sesenta y dos mil seiscientos cuarenta Pesetas (9.168.640)

- Arreglo acceso a Dadoras, con un presupuesto total de Dos millones trescientas dos mil cuatrocientas pesetas (2.302.400)

- Arreglo y limpieza del Campo de Fútbol con un presupuesto total de Quinientos setenta y cinco mil seiscientos Pesetas (575.600)

Aprobación definitiva del Reglamento de Circulación de Vehículos

Seguidamente queda sobre la mesa el Proyecto del Reglamento de Circulación de Vehículos correspondiente al actual ejercicio económico de 1985, el que habiendo permanecido expuesto al público por plazo reglamentario de quince días hábiles, según anuncio publicado en el D.O. de la Provincia número 149 de fecha 3 de Julio, sin que contra el mismo haya sido presentada alguna moción de ninguna clase, se pone acuerdo por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de Setecientas ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (788.665)

Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Concesión

Queda sobre la mesa la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Licencias Municipales de Obras, a la cual se da íntegra lectura, y que ha sido expuesto al público por plazo reglamentario de treinta días en el D.O. de la provincia n.º 151 de 5 de Julio, de conformidad

de Licencias Municipales de Obras con el artículo 47 b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sin que haya habido reclamación alguna.

El Pleno acuerda por unanimidad aprobarla definitivamente.

Expediente y Presupuesto para las Fiestas de "Encierros de Vaquillas del Mes de Septiembre de 1985.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el recibo de esta Comisión Gestora de la Asociación de Ganaderos Pro-Capeas, había presentado en este Ayuntamiento, un escrito de fecha 13 de los corrientes, al que da íntegra lectura, en el que ofrecen la garantía de la celebración de seis festejos así como las Capeas de las mujeres y niños, advirtiéndole que dada las dificultades surgidas este año, no se compromete a tener una Capea de reserva como en años anteriores, así mismo establece las exigencias de Policía de Fuegos a cargo del Ayuntamiento que cubran los daños cometidos por sus vacas, medidas preventivas para evitar accidentes, haciendo constar que en las "Corralas" de la Calle General Franco y en del Pilarito, ayudas gratuitas de personal, vehículos y alfareros en la forma de años anteriores; indemnización del ganado inutilizando - proporcionando como tasadores a D. Antonio Deltido por parte del Ayuntamiento y D. Enrique Medina por la Asociación y por último proponer que el Ayuntamiento anule la existencia de premios.

El Ayuntamiento una vez conocida y debatidas las condiciones expuestas anteriormente, acuerda por unanimidad aceptarlas íntegramente, así como celebrar los encierros de vaquillas entre el día 13 y 19 de Septiembre, ambos inclusive, y tener preparados vehículos, locales y matadero para si fuera necesario.

A continuación D. Francisco Silva Lázquez miembro de la Comisión de Festejos, explica a los señores reunidos las provisiones de gastos e ingresos para las próximas Capeas, las cuales son las siguientes:

Presupuesto de Gastos de la Capeas de 1985

- Orquesta de la Verbena	350.000 Ptas.
- Colegio de Aparajadores y Fomento Civil	20.000 "
- Compra de carnos flores, Pandas y Verdado.	10.000 "
- Hermanos Maya (varias facturas)	15.000 "
- Electricidad	12.000 "
- Sangre (Jamón)	10.000 "
Suma y sigue.	417.000 "



Suma anterior * 417.000 Ptas.

- Autores	
- Gratificación Policía Municipal	45.000 "
- Factura de cupones Geo-Capeas	15.000 "
- Arreglo de Palancas, Hierros de Capeas etc.	10.000 "
- Bar de los Sanaderos	70.000 "
- Invitación día del Pregón	10.000 "
- Arriendo de ataroces (Cianca y Pregón)	12.000 "
- Transporte de Picas y Arena	80.000 "
- Cruz Roja (Donativo)	25.000 "
- Seguros de Capeas	91.000 "
- Otros Gastos Improvisos	20.000 "
- Posibles vacas estropeadas	400.000 "
- Gasto de la Policía	80.000 "
<u>Suman los Gastos. 1302.044 "</u>	

Ingresos Capeas 1985

- Gastos y Seoreras	216.700 Ptas.
- Hojitas	17.000 "
- Cupones	420.000 "
- Ingresos Peonías	10.800 "
- Ingresos Baras	205.000 "
- Ingresos San Roque	10.000 "
- Grupos Colaboradores	30.000 "
<u>Suman los Ingresos. 909.500 "</u>	

El Pleno acordó por unanimidad aprobar el citado presupuesto. Igualmente acordó expedir de este acuerdo certificación para su remisión al Gobierno Civil, junto con el expediente que se tramita para la autorización correspondiente, y hacer entrega de otra copia certificada del presente acuerdo, al Presidente de la Asociación de Sanaderos de esta localidad.

A continuación el Sr. Alcalde leyó de la palabra al Sr. Concejales D. Fernando Rey Lorenzo el cual expone, que para las próximas fiestas se debe autorizar los aparcamientos de automóviles en la plaza, siempre que éstos no impidieran el normal desarrollo de las fiestas. El Sr. Alcalde manifestó, que a pesar que en los demás pueblos que él conocía, los coches debían aparcar en las afueras del pueblo, y aunque la medida era muy conflictiva, dada que no solamente se debían emplear en la regulación del tráfico al personal de la Policía Municipal, sino también a la Guardia Civil, y aunque la regula-

ción del tráfico fuera competencia exclusivamente de la Alcaldía, no tenía inconveniente en que esta propuesta fuera sometida a votación. La propuesta formulada por D. Fernando Rey Coranzo, fue aceptada por nueve votos afirmativos, contra el negativo del Sr. Alcalde.

Instancias.

Vistas las instancias de:

- D. Benito Sima Oyola, con domicilio en la calle Alonso de Cárdenas n.º 16 solicitando la autorización de enganche en la red general de agua, el Pleno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. José Montero Lasos, con domicilio en calle Diego Casquete n.º 51, solicitando la autorización para enganche en la red general de agua, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Luis Ruya Sarduño, con domicilio en calle Correderas n.º 34, solicitando la instalación de un contador para el suministro de agua potable, el Pleno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Francisco Jaramillo Hernández, con domicilio en la calle Peloj n.º 6, deseario entrar agua corriente de la red general. La Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, si tiene se a dierte al citado vecino que será a su costa el enganche en cualquiera de las calles adyacentes, ya que la calle Peloj no tiene red general de Agua.

- D. Manuel Lázaro Diaz, con domicilio en la calle Maya León n.º 17, solicitando meter acometida de agua en la calle Mesones n.º 22, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

No obstante debe advertirse a los citados señores, que no se considerarán válidas las autorizaciones, hasta tanto no se hagan efectivos, los importes de los derechos y tasas correspondientes.

- De D. Emilio Nogias Aguilar, domiciliado en calle Trino de Rivera 75, deseario que le sea concedida la parcela n.º 1 del Cerro Tordo, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

- De D. Manuel Sardo Maya, domiciliado en la calle José Ante n.º 67, deseario darte de baja en la parcela n.º 1 del Cerro Tordo, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

- Vista la instancia de D. Juan Oyola Córdoba, domiciliado en la calle José Ante n.º 68, solicitando licencia municipal de Obras y Construcciones, vistos los informes técnicos incorporados a la misma, la Corporación acordó por una mi-



unidad exigir al citado vecino el correspondiente Proyecto Técnico y Dirección de Obra a fin de poder regular su situación. Vista las instancias de D. Eugenio Rodríguez Marín, con domicilio en la calle Gran Capitán nº 50, de Navas de San Juan (Jaén), solicitando la instalación de una Ceracería en las fiestas de Septiembre, de D. Manuel Freitas Gómez, con domicilio en Sevilla en calle Manuel Deza 4º B, solicitando la instalación de una Churrería para los mismos festejos; de D. Pablo Cerna del Pozo, domiciliado en Castuera, calle Silar nº 74, deseano instalar un puesto de Churróns para los mismos festejos; de D. José Bautista Rubio, domiciliado en Navas de San Juan (Jaén) calle Carrotera de Villanueva nº 49, deseano instalar una Churrería, para los mismos festejos; de D. Angel Simón Domínguez, domiciliado en Arcos (Jaén), calle Almería nº 15, deseano instalar una Churrería en los mismos festejos, la Corporación acordó por unanimidad que la Comisión de Festejos negociara con los citados vecinos la adquisición de los terrenos.

Vistos los Contratos formalizados entre este Ayuntamiento y el vecino de esta localidad D. Francisco Benaya Siretel, para el arrendamiento de la parcela nº 117, de los Bienes de propios de este Ayuntamiento, sita en el Cerro Torado, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el referido contrato en los términos en que aparece redactado.

Vista la instancia de D. José Dición Saramicho, encargado de la recogida de basura de este Ayuntamiento, en la que solicita la renovación del contrato y la revisión de la cláusula referente a la asignación económica; oído el informe en la Secretaría Municipal en la que se expone que se ha presupuestado un 6,5 por ciento más de la asignación que anteriormente se le daba, la Corporación acuerda por unanimidad que sea estudiada la salida de la tasa de recogida de basura y se aplique en consonancia con ella y los informes citados, un aumento en la asignación económica, con carácter retroactivo de 11 de Julio del presente, así como la correspondiente renovación del contrato.

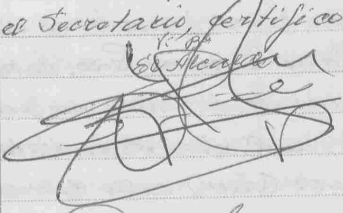
Vista la instancia de D. Félix Montero Abaya, domiciliado en la calle Mesones nº 6, deseano enchufar en el alcantarillado existente en la calle Mesones, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, deteniéndose al vertido de que la

autorización no se considerará válida si no es con la liquidación de los derechos y tasas practicadas al efecto.

Cierre.

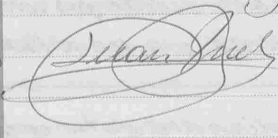
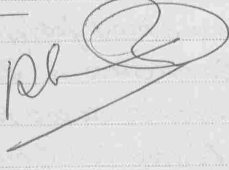
Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitres horas y cuarenta minutos del indicado día, extendiéndome la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

El Secretario

Montero

Jorge

En presencia de
de
A. Bellido



Sesión Extraordinaria del día 2 de Septiembre de 1985.

Sus Asistentes.

Presidentes.

D. Joaquín Garrido Targuez

Concejales.

D. Ángel Gómez Maya.

D. Ramón González Rey.

D. José Miranda Gata.

D. Antonio Bellido Charv.

D. Francisco Silva Targuez.

D. Antonio Bermudez Aranda.

D. Ángel Montero Aguilar.

D. Fernando Rey Lorenzo.

D. Juan Mecina Montero.

Secretario.

D. José Barrero Campos

Asistencia.

Formulamiento

Aprobación Acta

Anterior.

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas y dos minutos del día dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Targuez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46.º, apartado a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de Abril de 1985.

Concurren todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de D. Agustín Eugenio Agudo.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, accediendo por unanimidad a aprobarla sin reparos.



Proyecto para la Creación de una Escuela de Educación Compensatoria.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el motivo del Srno era estudiar se un proyecto para la creación de una Escuela de Educación Compensatoria, el Sr. Alcalde concede la palabra a Don Ramón González Rey, a fin de que explique más extenso el tema.

El Sr. González Rey manifiesta que se había recibido en la Dirección del Colegio público Nuestra Señora de Guadalupe, un escrito en el que se incluye a esta población entre las que se encuentra con posibilidades para la creación de la citada Escuela. Explica además, que en esta Escuela se escolarizarán a las personas entre 14 y 16 años no escolarizadas y se alfabetizarán al resto de las personas que se encontraran en esta necesidad, por otra parte, señaló también que existirían Cursos de Formación Profesional y charlas de las diferentes Instituciones de la localidad, a fin de acercar todo lo posible la educación al pueblo, en todos sus aspectos. Por último el Sr. González Rey explica que el maestro de esta localidad D. Enrique Aguado Alba, ha redactado un proyecto a fin de hacerse cargo de la citada Escuela, el cual, está perfectamente estudiado, considerando que el Ayuntamiento debería hacer suyo el citado proyecto. El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el proyecto mencionado, en el cual, como aspectos más importantes, que afectan directamente a la Corporación, se pueden destacar los siguientes extremos:

- Realización de convenio con el Instituto Nacional de Empleo para la realización de Cursos de Costurrieras, Corte y Confección, Cuetiro del Ocho y Sardinera.
- Cesión por parte del Ayuntamiento de los Locales en los que se impartan los diferentes cursos de la Escuela de Educación Compensatoria.
- Gastos de luz, agua, limpieza y mobiliario de los Locales a cargo del Ayuntamiento.
- Conferencias y charlas por parte de los miembros de la Corporación.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos del citado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

El Secretario.

Sesión Ordinaria del día 30 de Septiembre de 1985

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Tarques

Concejales.

D. Agustín Eugenio Agudo.

D. Ángel Gómez Naya.

D. Ramón González Rey.

D. José Mirando Sata.

D. Antonio Rediño Chaves.

D. Francisco Selloa Tarques.

D. Antonio Heroncelle Amado.

D. Ángel Montero Aguilera.

D. Fernando Rey Lorenzo.

D. Juan Medina Montero.

Secretario.

D. José Barrero Campos.

Cometimiento

Aprobación de la

Anterior.

Cambio de Oña, de

la Número 117 de

Urbanización y pa-

vimentación Co-

respondientes a

los Planes Provin-

ciales de Obras y

Servicios de 1985

En la villa de Segura de León a las veintiocho horas y ocho minutos del día treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Tarques, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación todos los miembros que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido - previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-2, apartado a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985.

Asistencia. Concurren todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, es sometida -

a la aprobación de los señores asistentes, el borrador de la acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los señores Concejales que habían surgido problemas con la Oña nº 117 de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobada en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 17 de Abril de 1985, y que consistía en la reparación general del Abecado de Abastos de la localidad. Los problemas, dijo el Sr. Alcalde, se centran en que la citada Oña de Urbanización y pavimentación, y por lo tanto, no estaba encuadrada en ella la reparación general del Abecado de Abastos. Expone por último el Sr. Alcalde que se trata de la presente proposición, de solicitar un cambio en la denominación de la Oña y que la misma ya había sido aprobada como dijo con anterioridad y debería seguir con las mismas características en cuanto a su financiación. Sometida la propuesta a la Corporación por diez votos a favor y la abstención del Sr. Concejil D. Agustín Eugenio Agudo:

Primero. Solicitar el cambio de la Oña nº 117 de Urbanización y Pavimentación correspondiente a los Planes Pro-



ociales de Obras y Servicios de 1985, por la Reparación General del Mercado de Abastos de la localidad.

Segundo.- Aprobar la financiación de la misma que es como sigue:
(en millones)

- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales. 2'55
 - Aportación del Ayuntamiento en cargo a fondos propios. 0'45
- Total del Presupuesto Aprobado. 3'00

Tercero.- Solicitar de la Diputación Provincial la Adjudicación Directa de dicha Obra.

Cuarto.- Disponer para la dirección de la Obra, al Técnico de este municipio D. Manuel Carrasco Méndez, Colegiado nº 114 del Colegio Provincial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, con residencia en Calera de León, calle Selay Torres Correa nº 15.

No hubo.

Una vez levantada la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Concejal D. Agustín Eugenio Agudo manifestó que el deseaba hacer constar en acta su abstención en el acuerdo tomado con anterioridad sobre el cambio de la Obra de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1985.

El Sr. Alcalde no tuvo inconveniente en que dicha abstención constara en el citado acuerdo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y veinte minutos del citado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

Ruegos y Preguntas.
Cierre.

(Signatures)

Alcalde: *[Signature]*

Presidente: *[Signature]*

Concejales: *[Signatures]*

Secretario: *[Signature]*

Sesión Extraordinaria de l día 4 Noviembre de 1985

Seos Asistentes.	En la villa de Segura de León a los veinte
Presidente.	horas y doce minutos del día cuatro de Noviembre
D. Joaquín Garrido Pargues Concejales.	de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del
D. Agustín Eugenio Agudo.	Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Pargues, y asis-
D. Angel Gómez Naya.	tidos de mí, el Secretario de la Corporación todos los
D. Ramón González Rey.	miembros de la misma que al margen se relacio-
D. José Miranda Gata.	naron, con la exclusiva finalidad de celebrar se-
D. Antonio Belido Chaves.	sión extraordinaria para la que han sido pre-
D. Antonio Hornos del Somado.	vio y reglamentariamente convocados, de con-
D. Angel Montero Aguilar.	foralidad con el artículo 46-2, apartado a) de
D. Juan Medina Montero.	la Ley Reguladora de las Bases de Régimen
Secretario.	Local, de 2 de Abril de 1985.
D. José Barrero Campos.	Concurren todos los señores que legal-
Asistencia.	mente forman parte de este Pleno, a excepción de D. Francisco
Sometimiento	Silva Pargues y D. Fernando Rey Lorenzo.
Aprobación de	Declarada cierta por la Presidencia, y de su orden, por-
la Anterior.	mí, el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores a-
Liquidación del	sistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior,
Presupuesto Or-	acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.
dinario de 1984	Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordi-
Cuentas de Va-	nario del pasado ejercicio de 1984 formulada por el Secretario-
lores Independ-	Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión
dientes y Auxi-	de Hacienda, después del debido examen de los documentos
liarios del Presu-	que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de
puesto Ordina-	deudores y acreedores, se acordó por ocho votos a favor y la absten-
rio de 1984	ción del Sr. Concejales D. Ramón González Rey, aprobar la liquida-
Examinada la cuenta anual de Valores Independ-	ción del Presupuesto Ordinario del Ejercicio Económico de 1984 -
dientes del Ejercicio de 1984 que rinde	en los términos en que aparece redactada.
de Se. Depositario de Fondos y visto el impeme de la Intervención	Examinada la cuenta anual de Valores Independ-
y que se cumplen las disposiciones exigentes en materias de	dientes del Ejercicio de 1984 que rinde
rendición de cuentas de la gestión económico social, se acordó	de Se. Depositario de Fondos y visto el impeme de la Intervención
por ocho votos afirmativos y la abstención del Sr. Concejales Don	y que se cumplen las disposiciones exigentes en materias de
Ramón González Rey, aprobar la cuenta de Valores Independ-	rendición de cuentas de la gestión económico social, se acordó
dientes y Auxiliarios del Presupuesto con arreglo al si-	por ocho votos afirmativos y la abstención del Sr. Concejales Don
guiente resumen:	Ramón González Rey, aprobar la cuenta de Valores Independ-
	dientes y Auxiliarios del Presupuesto con arreglo al si-
	guiente resumen:



Resumen.

Cargo:	Neto.	Faltos.	Total.
Existencia en fin del ejercicio anterior.	11.692.877	50.833	11.747.710
Ingresos realizados durante el ejercicio	24.270.882	80.000	24.350.882
Suma.	35.963.759	134.833	36.098.592
Data: Pagos realizados en el mismo periodo.	6.717.795	70.000	6.787.795
Existencia para el ejercicio siguiente.	29.245.964	64.833	29.310.797

Aumento Graduales al Funcionario del Ayuntamiento Don Juan González García.

Esta es instancia suscrita por Don Juan González García, Funcionario Administrativo afecto a la Plantilla de este Ayuntamiento por la que solicita el reconocimiento y concesión del 13 trienio, invocando para ello haber en su empleo permanencia en el servicio activo exigido por la normativa vigente; esta Corporación acuerda por unanimidad, de conformidad por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de Octubre, conceder al referido Funcionario el disfrute del 13 trienio con efectos económicos y administrativos de 26 de Octubre del presente año.

Expediente de Actividades No-Listas.

Este expediente de solicitud de licencia formulada por Don Manuel Aguilar Ledano para instalación de la actividad destinada a taller de cerrajería, cuyo emplazamiento lo tiene en la Calle Cuchilleros nº 6, la Corporación acuerda por unanimidad informar favorablemente la solicitud de licencia a que contrae el expediente, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en los informes emitidos por el Técnico Municipal y el Jefe Local de Sanidad.

Instancias.

Estas las instancias presentadas por:

- D^{ña} María Romero Sáez, Funcionario Administrativo de este Ayuntamiento, solicitando que le sean reconocidos y abonados los emolumentos que le correspondan por el desempeño de la Plaza de Secretario de este Ayuntamiento desde el 5 de Abril al 30 de Noviembre de 1984, y oído el informe del Secretario, el Pleno acordó por unanimidad reconocer a D^{ña} María Romero Sáez el derecho a percibir la diferencia de complemento de destino y la diferencia de sueldo por su desempeño desde el 5 de Abril al 30 de Noviembre de 1984 del cargo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
- Esta instancia de D^{ño} José Casero Madillas, domiciliado

en la calle Portugalejo, solicitando permiso para efectuar la entrada de agua potable en la calle Turbato y hacer una acometida de aguas sucias, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo advertirsele que no se considerará hasta tanto no se haga efectivo el importe de los derechos y tasas correspondientes.

- De Don Federico Cañas Dorado, domiciliado en la calle Correderas número 6, solicitando que le sea arrendada la viña número 7 de "Los Claros de Santa María" que administraba su padre (fallecido), la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

- De Don Fernando Ruiz Morea, solicitando el alta en la parcela número 54 del "Cerro Gordo", la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

- De Don Francisco Ramos Jariego, solicitando la baja en la parcela número 54 del "Cerro Gordo", la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

- De Don Ignacio Baya Baya, domiciliado en calle Alonso de Cárdenas número 16, solicitando la renovación de la acometida de agua para hacerla más grande, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta y tres minutos del citado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

El Secretario.

El Sr. Presidente
El Sr. Secretario
El Sr. Fiscal
El Sr. Procurador
El Sr. Regidor
El Sr. Regidor
El Sr. Regidor
El Sr. Regidor
El Sr. Regidor
El Sr. Regidor

Sesión Extraordinaria del día 28 de Noviembre de 1985

Señores Asistentes

Presidente.

D. Joaquín Garrido Targues

Concejales.

D. Agustín Eugenio Agudé

En la celda de Segura de León a las veinte horas y veintidós minutos del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín



- 1. Angel Gomez Maza
- 2. Ramon Gonzalez Rey
- 3. José Miranda Sata
- 4. Antonio Bolívar Pharr
- 5. Agustín Hermosillo Amador
- 6. Angel Acosta Aguilera
- 7. Juan Medina Acosta
- 8. Fernando Rey Lorenzo
- 9. Francisco Silva Vargas

Tarido Vargas, y asociados de mí el Secretario, de la Corporación todos los miembros que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-2, apartado A) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1975.

- Secretario
- 1. José Barro Campos
- Sometimiento
- Aprobación Acta
- Interior.
- Ratificación
- de Urgencia.

Asistencia. Concurrieron todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno. Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

- Expediente sobre
- Ruina.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente expone, que el Pleno ha sido convocado con un solo día de antelación, por la urgencia que había de aprobar las Obras del Plan de Empleo Rural, ya que existía una subvención del INEM, debiendo el expediente estar concluido para que el lunes se elevara en mano al citado Organismo. El Pleno acordó por unanimidad ratificar el carácter de urgencia de la sesión. Visto el expediente de ruina instado por este Ayuntamiento a instancia de D. Francisco Moreno Hidalgo.

Vistas las alegaciones formuladas por los interesados en el expediente.
Vistos los informes evacuados por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Informados por mí, el Secretario, del artículo 183 de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana de nueve de abril de mil novecientos setenta y seis y de los artículos doce, trece, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidos, veintitres, veinticuatro, veinticinco, veintiseis, veintisiete y veintiocho del Reglamento de disciplina Urbanística que desarrolla la anteriormente citada.

Detallados cada uno de los puntos anteriores, el Pleno acordó, con las votaciones que a continuación se detallan, lo siguiente:

Primero. Por nueve votos a favor y las abstenciones de los señores Concejales D. Ramón González Rey y D. Agustín Eugenio Agudo, declarar el estado de ruina de todo el inmueble ubicado en la calle José Ant 46 de esta localidad, disponiendo

la demolición del inmueble que dará comienzo al cumplirse un año a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Segundo. Por unanimidad, abrir expediente sancionador al propietario de la citada edificación, para dilucidar los responsabilidades de todo orden que pudieran ser exigidas por negligencia en los deberes de conservación, nombrando Jefe Instructor al Sr. Concejil D. Antonio Bermúdez Romado y Secretario al de la Corporación.

Expediente de Crédito.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar a los señores reunidos, que dado que la subasta para la enajenación de los bienes propios de este Ayuntamiento, sitos en los "Llanos de Santa María", lugar conocido por "Solar Viejo", había sido declarada desierta, y ya que el producto de esta venta era uno de los avales exigidos por el Banco de Crédito Local de España para la concesión de un crédito de un millón de Pesetas.

(1.000.000) destinado a la adquisición de terrenos para la ampliación del Grupo Escolar "Nuestra Señora de Guadalupe" de esta localidad, lo más prudente era en este caso, anular el citado crédito y esperar a hacer un estudio más detallado del mismo.

La Corporación acordó por unanimidad, anular el crédito de un millón de Pesetas (1.000.000) solicitado al Banco de Crédito Local de España para la adquisición de terrenos destinados a la ampliación del Grupo Escolar "Nuestra Señora de Guadalupe" de esta localidad.

Aprobación de las Obras del Plan de Empleo Rural.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar a los señores Concejales, que por parte del Instituto Nacional de Empleo Rural se había comunicado que existía una ampliación en la Reserva de Crédito concedida al Ayuntamiento para el pago de jornales, cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores del Plan de Empleo Rural. El Sr. Alcalde dijo que la citada ampliación ascendía a Setecientas cincuenta mil Pesetas (750.000) siendo urgente fijar las Obras que iban a ser realizadas con esta cantidad.

La Corporación acordó por unanimidad aprobar las siguientes Obras a realizar con cargo a la ampliación de la Subvención citada anteriormente.

- Limpieza de terrenos para el Cotadero (segunda fase de la construcción del Molino Cotadero), con un presupuesto para mano de obra de Dosecientas treinta y una mil seiscientas pe-



setas (331.600), sin que exista ninguna partida para el capítulo de materiales.

- Arreglo de Acceso a Sedes con un presupuesto para mano de obra de quinientos dieciocho mil cuatrocientas Pesetas (518.400) y para materiales de Doscientas veinticinco mil Pesetas (235.000), condicionando el Pleno este último capítulo a la concesión por parte de la Junta de Extremadura del treinta por ciento de la Subvención concedida por el Instituto Nacional de Empleo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que trata, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que será secretada a la aprobación de los señores asistentes de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

Handwritten signatures of the President and various council members.

Se secretario

Sesión Extraordinaria del día 20 de Diciembre de 1985

- Señores Asistentes:
- Presidente.
 - D. Joaquín Garrido Targuer.
 - Concejales:
 - D. Agustín Eugenio Agudo.
 - D. Angel Gómez Nodya.
 - D. Antonio Torresosell Armado.
 - D. Ramón González Rey.
 - D. José Miranda Sata.
 - D. Antonio Becido Chaves.
 - D. Angel Montero Aguilar.
 - D. Juan Medina Montero.
 - D. Francisco Silva Targuer.
 - D. Fernando Rey Lorenzo.
 - Secretario
 - D. José Barrero Campos.
 - Secretario

En la villa de Segura de León a las veinte horas y diez minutos del día veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Targuer, y asistidos de mí el Secretario de la Corporación todos los miembros que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-2 a) apartado A) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985.

Asistencia. Concurrieron todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí,

Aprobación de la Anterior.

el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Aplicación de Contribuciones Especiales Destinadas a la Financiación de la Obra nº 41 del Plan Provincial de Alcantarado Súbico de 1982

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que había convalidado el Pleno atendiendo la petición formulada por los señores Concejales, el día 27 de noviembre del presente año. El Sr. Alcalde quiere no obstante, hacer constar su protesta por la utilización que se había hecho de la sede social del Pleno, poniendo foto copias de la misma por diferentes lugares de la localidad en las cuales se urgía a la Alcaldía a la convocatoria del mismo, ya que la Ley concede un plazo de dos meses para convocarlo y además, su deber era hacer un estudio exhaustivo a fin de clarificar en todo lo posible el asunto por el cual se solicitaba la convocatoria del Pleno. Por último y antes de entrar en debate, el Sr. Alcalde, señala que la citada utilización no hacía más que ir en contra de su propia imagen y pudo haber creado un gran confusionalismo entre los vecinos, si el hubiera convalidado el Pleno al finalizar el plazo que le concede la Ley, pues al cobro de las Contribuciones Especiales en cuestión había seguido adelante.

En este momento, el Sr. Alcalde concede la palabra a Don Fernando Rey Lorenzo, el cual señala que la solicitud de convocatoria se había colocado por los Bares para información del pueblo y que él creía que estaba autorizado por todos los Concejales, pues pidió permiso a Don Agustín Eugenio Agudo y a Don Ramón González Rey a los cuales consideraba portavoces de los Grupos del Ayuntamiento. Don Agustín Eugenio Agudo manifiesta que él siempre había hablado en su nombre y no en el de los demás Concejales de su Grupo Político.

El Sr. Alcalde se dirige a los señores asistentes a fin de que nombren un portavoz que explique la propuesta completa que formularán a la Presidencia. El Sr. Presidente concede la palabra a Don Ramón González Rey, el cual señala que ante la queja de los vecinos afectados por el pago de las Contribuciones Especiales, quejas que consideraba justas, pensaba que lo más oportuno era repartir el coste de la obra entre todos los pertenecientes de la localidad, ya que todos se beneficiaban de la misma y que además debería financiarse el pago a fin de no afectar demasiado a las economías de los citados vecinos. El Sr. Alcalde declara que en este Ayuntamiento nunca se había puesto



tratas al fraccionamiento del pago en aquellas personas que lo necesitan, pues existen varias personas, en su mayoría pensionadas, que estaban realizando el pago en esa forma. Don Joaquín Garrido Truque, contesta que por otra parte, no es el mismo el beneficio que obtienen los vecinos de las calles en la que se había establecido el alumbrado público, que el obtenido por el resto de la localidad, pero no obstante, esto se puede ver mejor en el informe que a continuación se e emite.

Contribuciones
Especiales.

Informe que emite el Alcalde Presidente sobre la Aplicación de las Contribuciones Especiales Implantadas para la Financiación de la Obra n.º 41 correspondiente al Plan de Alumbrado Público de 1980

Preámbulo.

La controversia suscitada ante el tema de la aplicación de las Contribuciones Especiales que van encaminadas a la financiación de la parte correspondiente a la aportación municipal en la Obra n.º 41 del Plan de Alumbrado Público de 1980, que ha culminado con la petición por parte de los señores Concejales de este Ayuntamiento de un Pleno extraordinario, en el cual debatir el problema que para los mismos tiene el pago de las citadas contribuciones, me ha movido, asistido por la Secretaría Municipal, a elaborar el siguiente informe:

Primera Parte sobre Legislación sobre Contribuciones Especiales.

Primero. Es obligatoria la exigencia de contribuciones Especiales por el establecimiento de alumbrado público, de conformidad con lo establecido en la Ley 40/81, de 28 de diciembre.

Segundo. El apartado d) del número 1, del artículo 1º del Real Decreto 3.350/76, de 30 de diciembre, establece que los ingresos municipales estarán compuestos entre otros por Contribuciones Especiales.

Tercero. Las Contribuciones especiales se fundarán en la mera ejecución de las Obras o Servicios y serán independientes del hecho de la utilización de unas y otras por los interesados, de acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 3.350/76.

Cuarto. Se consideran Obras y Servicios Municipales de conformidad con el apartado c), del número 1, del artículo 25 del citado Real Decreto los que realicen o tras administraciones públicas, incluso la provincia, mancomunidades, agrupación o los concesionarios de las mismas con aportaciones económicas municipales.

Quinto. El artículo 27 en su número 1 y 2, apartado a) del reiterado Real Decreto establece que serán sujetos pasivos de las Contribuciones Especiales las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las Obras o por el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios municipales que originan la obligación de contribuir.

Se considerarán personas especialmente beneficiadas:

En las contribuciones Especiales por ejecución de Obras o establecimiento, ampliación o mejoras de servicios municipales que afectan a bienes inmuebles, los propietarios de los mismos.

Sexto. El artículo 25, en su número 2, de la Ley 40/81, de 28 de Octubre señala que el importe de las Contribuciones Especiales no excederá en ningún caso del 70 por 100 de la obra que la Corporación soporte. Las Corporaciones Locales determinarán el porcentaje exigible en cada caso, según la naturaleza de la obra a realizar.

Esta Corporación determinó en el acuerdo de aplicación de Contribuciones Especiales, que el porcentaje de las mismas sería el 70 por 100.

Séptimo. El artículo 31 en su apartado a), del Real Decreto 3.350/76, establece que el importe de las Contribuciones Especiales se repartirá entre las personas beneficiadas, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las Obras o Servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

Si se trata de Obras o Servicios de los apartados a), b), c), y d) del artículo 26 (este último apartado se refiere a la instalación de redes de distribución de energía eléctrica y establecimiento, sustitución o mejora de alumbrado público), se aplicarán conjuntamente o aisladamente como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable y las Bases Imponibles de las Contribuciones Rústica y Urbana de las fincas beneficiadas.

Octavo. El artículo 34 del Real Decreto 3.350/76 establece que las Contribuciones Especiales de carácter obligatorio los miembros de la Corporación Municipal serán responsables solidarios si no acordaren la tramitación del expediente de aplicación de las mismas.

El Secretario y el Interventor, dentro de sus respectivas competencias, incurrirán en igual responsabilidad si no advirieren a la Corporación las infracciones legales en que puedan incurrir



con sus acuerdos.

Así mismo serán responsables solidarios dichos funcionarios por el incumplimiento de las resoluciones de los Alcaldes sobre ejecución de acuerdos definitivos adoptados por la Corporación Municipal para la aplicación y efectividad de Contribuciones Especiales.

Conclusión a la Primera Parte.

La conclusión que se deduce visto que el expediente está tramitado de conformidad con todo lo expuesto anteriormente, es que no solamente no se debe aplicar ninguna otra forma de financiación a la aportación municipal en la obra nº 41 del Plan Provincial de Alumbrado Público de 1982, sino que además, serán responsables solidarios aquellos miembros de la Corporación que tomen acuerdo sobre la no aplicación de las citadas Contribuciones, debiendo aportar los mismos, los fondos que como consecuencia del acuerdo, salgan de las Arcas Municipales.

Segunda Parte Revisión de Actos.

Primero. Corresponderá al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de Pleno Derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 153 y 154, de la Ley General Tributaria, de conformidad con lo que señala el número 1 del artículo 110 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo. Los artículos 153 y 154 de la Ley General Tributaria, aplicados al Pleno de la Corporación, señala que corresponderá al Pleno la declaración de nulidad de pleno derecho, previo dictamen del Consejo de Estado, de los actos siguientes:

- a) Los dictados por Organos manifiestamente incompetentes.
- b) Los que son constitutivos de delito.
- c) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los Organos Colegiados.

Serán revisables por resolución del Pleno en tanto no haya prescrito la acción administrativa, los actos en vía de gestión tributaria, cuando se encontraren en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Los que, previo expediente en que se haya dado audiencia al interesado, se estime que infringen manifiestamente la Ley.
- b) Cuando se aporten nuevas pruebas que acreditem el hecho del hecho irrazonable o ilegamente ignorado por la Administración.

al dictar el acto objeto de la revisión.

Tercero. El artículo 110 en su número 2 de la Ley 7/85, de 3 de Abril se establece que en los demás casos, las Entidades locales no podrán anular sus propios actos declarados de derecho, y su revisión requerirá la previa declaración de lesividad para el interés público y su impugnación en vía contencioso-administrativa, con arreglo a la Ley de dicha jurisdicción.

Conclusión a la Segunda Parte.

La conclusión que se puede deducir claramente de la posibilidad de anulación de la aplicación de Contribuciones Especiales, es que el expediente y acuerdo de aprobación de las mismas, no se encuentra obviamente en ninguno de los casos anteriormente mencionado, de donde por lo tanto procederá a su aplicación.

Por tanto solicito del Pleno la ratificación del acuerdo tomado en sesiones anteriores sobre la aplicación de las Contribuciones Especiales al Alumbrado público.

Don Ramón González señala que a su entender, el acto de aprobación de las Contribuciones Especiales se encuentra en el apartado b) del artículo 154 de la Ley General Tributaria, pues al dictarse el acto se ignoraban las cuotas que iban a pagar los vecinos. Por mí, el Secretario, se informa al citado Concejal, que en el acuerdo tomado sobre aplicación de Contribuciones Especiales, se aprobó el módulo de reparto del coste de la obra y que además, se aprobó el expediente con toda la documentación que lo integran, entre los cuales, debía estar la cuota; además, por mí, el Secretario, se explicó que el artículo citado se refería al hecho imponible, esto es, al supuesto por el cual nace la obligación de contribuir, lo cual es diferente a la cuota a tributar.

Finalizado todo este debate, el Pleno acordó por nueve votos a favor y dos en contra de los señores Concejales Don Ramón González Rey y Don Fernando Rey Lorenzo, la ratificación del acuerdo de aplicación de Contribuciones Especiales. Los señores Concejales que votan en contra explican su voto señalando que el acuerdo tomado entra dentro del apartado b) del artículo 154 de la Ley Tributaria.

Cierre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y un minuto del indicado día, leyéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el



Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Secretario

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión Ordinaria del día 27 de Diciembre de 1985

Señores Asistentes:

Presidente.

D. Joaquín Garrido Targuer.

Concejales.

D. Angel Simón Maya.

D. Antonio Hermosell Amado.

D. Ramón González Rey.

D. Antonio Bellido Chaves.

D. Angel Montero Aguilar.

D. Juan Mecina Montero.

D. Francisco Silva Targuer.

Secretario.

D. José Barrero Campos.

Asistencia.

Somateniente

Aprobación de

la Anterior.

En la villa de Segura de León a las veinte horas y diez minutos del día veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Targuer, y asistidos de mi el Secretario de la Corporación todos los miembros que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46-2, apartado A) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 9 de Abril de 1975.

Concurrieron todos señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de D. Agustín Eugenio Agudo, D. José Miranda Sata y D. Fernando Rey Lorenzo.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

El Sr. Alcalde se dirige a los señores reunidos para manifestarle que había olvidado incluir en el Orden del Día, un asunto que considera de urgencia y que es el reconocimiento de una gratificación extraordinaria a Don Francisco Piñón Saramillo,

proponiendo al Pleno que el asunto fuera incluido en el citado Orden. El Pleno aprobó por unanimidad incluir en el orden del día la siguiente:

Moción de Urgencia.

Señala el Sr. Alcalde que el nombramiento de Jefe de la Policía Municipal congeata una serie de trabajos extraordinarios y sobre todo una mayor responsabilidad que debía ser remunerada adecuadamente. El Pleno vista la propuesta de la Presidencia, acordó por unanimidad conceder una gratificación de 60.000 pts, a Don Francisco Sicón Jaramillo.

Modificación en el Presupuesto Ordinario del Ejercicio 1985 y Aprobación Definitiva del mismo.

Por mi, el Secretario, son expuestas al Pleno las reclamaciones que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda han sido hechas, como consecuencia de la fiscalización del Presupuesto Ordinario de 1985 efectuada por dicho Ministerio, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/83 de saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales.

Vistas las diferentes modificaciones solicitadas por el citado Ministerio, e informados por mi, el Secretario, de la legislación aplicable, el Pleno acordó por siete votos a favor y la abstención del Sr. Concejal Don Ramón González Rey, aprobar definitivamente el siguiente Presupuesto Ordinario para el Ejercicio de 1985:

Presupuesto de Ingresos.

Capítulo 1º -	Sobre la Renta.	Pesetas.
111.01	Recargo sobre tributos del Estado.	0
111.02	Recargo sobre cuota líquida del I.R.P.F.	0
112.01	Sobre la licencia fiscal del Impuesto Industrial.	0
112.02	Sobre la licencia fiscal del Impuesto de Rendimiento de Trabajo Personal Profesionales y Artistas.	0
113.01	Impuesto sobre Radicación y recargo sobre el mismo.	0
113.02	Cuota fija de la Contribución Territorial Rústica.	847.600
113.03	Contribución Territorial Urbana.	1.039.200
113.04	Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.	847.200
113.05	Licencia Fiscal del Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal (Profesionales y artistas.)	63.600
113.06	Prestación personal y de transporte.	100
Suma y sigue		2.797.700



Suma anterior 2.799.700

Sobre el Capital.

121.01	Impuesto sobre solares (sin edificar)	0
121.02	Impuesto sobre solares (terrenos urbanos o urbanizables programados)	0
121.03	Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos (transmisiones)	5.000
121.04	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (personas jurídicas)	0
<u>Total del Capitulo</u>		<u>2.799.700</u>

Capitulo 2º Impuestos Indirectos.

221.03	Entrada y consumiciones en salones de fiestas.	150.000
221.05	Cuentas de entradas en Sociedades o Circuitos de recreo.	1.000
221.07	Costos de casa y provea.	64.435
221.01	Impuesto sobre circulación de vehículos.	750.000
<u>Total del Capitulo.</u>		<u>965.435</u>

Capitulo 3º Tasas y otros Ingresos.

321.01	Expedición de documentos.	100.000
321.03	Licencias de autotaxis y vehículos de alquiler.	2.000
326.01	Licencias urbanísticas.	600.000
326.03	Licencias de apertura de establecimientos.	30.278
326.05	Abastecimiento de agua.	2.000.000
326.07	Recogida de Basura.	1.234.200
326.08	Alcantarillado.	227.000
328.04	Biblioteca pública.	150.000
328.06	Mercados.	130.000
328.09	Mataderos.	10.000
331.01	Mercancías, escombros y materiales.	1.059
331.02	Tallas, andamios etc.	60
331.03	Entrada de vehículos y reserva para aparcamiento exclusivo y carga y descarga.	112.774
331.04	Pesas y sellos.	20.000
331.05	Tallados y teitunas.	25.300
331.07	Sustos, faracas etc.	109.400
331.11	Rolaje y arrastre de vehículos.	5.352
332.01	Desagues de camaronos e instalaciones análogas.	275.000
332.02	Cala y zanjas.	247
<u>Suma y sigue.</u>		<u>5.032.670</u>

	Suma anterior	5.032.670
332.04	Zerrajas, miradores y otros salientes.	170.650
332.06	Rejas, postes, calles, palomillas, etc.	10.000
332.09	Soteras, escarpados y setrinas.	5.000
352.01	Torres.	15.600
388.01	Pagos adelantados de ejercicios anteriores.	100
391.01	Cuentas.	1
395.01	Imprevistos.	1
	<u>Total del Capitulo.</u>	<u>5.234.022</u>

Capitulo 4% Transferencias Corrientes.

411.01	Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.	11.571.547
413.01	Saldo acreedor Recursos Locales, liquidación definitiva del año 1984.	487.011
413.02	Subvención de Ley 24/83 de 31 de Diciembre sobre Medidas de saneamiento.	11.546.990
	<u>Total del Capitulo.</u>	<u>23.605.548</u>

Capitulo 5% Ingresos Patrimoniales.

531.01	En cuentas en Bancos y Cajas de Ahorro.	399.377
551.01	Producto del arrendamiento de fincas urbanas.	87.500
552.01	Producto del arrendamiento de fincas rusticas.	25.196
	<u>Total Capitulo.</u>	<u>512.073</u>

Capitulo 6% Enajenación de Inversiones Reales.

622.1	Otras inversiones.	1.000
	<u>Total del Capitulo.</u>	<u>1.000</u>

Capitulo 7% Transferencias de Capital.

Capitulo 8% Variación de Activos Financieros.

854.01	A la Seguridad Social.	50.000
858.01	De anticipos de pagas al personal.	200.000
	<u>Total del Capitulo.</u>	<u>250.000</u>

Resumen por Capítulos de Ingresos.

A. Operaciones Corrientes:

1.	Impuestos directos.	2.799.700
2.	Impuestos indirectos.	965.485
3.	Casas y otros ingresos.	5.234.022
4.	Transferencias corrientes.	23.605.548
5.	Ingresos patrimoniales.	512.073

B. Operaciones de Capital.

	<u>Suma y sigue.</u>	<u>33.116.778</u>
--	----------------------	-------------------



Suma de los artículos 116. 778

6.	Enajenación de inversiones reales	1.000
7.	Transferencias de capital	0
8.	Variación de activos financieros	250.000
9.	Variación de pasivos financieros	0
Total Presupuesto Preventivo		33.367.778

Resumen por Capítulos de Gastos.

A. Operaciones Corrientes.

1.	Remuneraciones del personal	14.898.840
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	15.409.891
3.	Intereses	512.000
4.	Transferencias corrientes	588.199

B. Operaciones de Capital.

6.	Inversiones reales	1.244.020
7.	Transferencias de capital	0
8.	Variación de activos financieros	250.000
9.	Variación de pasivos financieros	293.732
Total del Presupuesto Preventivo		33.291.192

Capítulo 1º. Remuneraciones de Personal.

111.	Sueldo, grados, trienios y pagas extraordinarias	6.066.172
121.	Gastos de Representación	100.000
135.	Retribuciones complementarias ordinarias y especiales	2.921.212
131.	Ayuda familiar	40.500
171.	Retribuciones del personal contratado	400.000
181.	Primas y Cuotas Personales de Seguros Sociales, Mutualismo lateral y Plus Familiar	300.000
182.	Asistencia médico-farmacéutica a los Funcionarios y Pensionistas	300.000
192.	Pensiones de vejez y orfandad	137.354
197.	Ayuda familiar al personal pasivo	37.600
198.	Cuotas de la MUNICIPAL a cargo de la Corporación	2.798.932

Tariffs. Por varios créditos reconocidos conceptos 131, 135, 171, 17, 181 como consecuencia de la Ley 31/83 de 21 de Diciembre, de Medidas urgentes de saneamiento de las Haciendas Locales. — 736.506

Por créditos reconocidos particulares 181 y 182 acuerdos sesiones plenarias de 16 de febrero de 1984 — 152.464

Total del Capítulo 14.898.840

Capítulo 2º Compra de Bienes Corrientes y de Servicios

211.	Gastos de Oficinas.	840.000
222.	Conservación y Reparaciones ordinarias.	55.000
228.	Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles.	225.000
241.	De miembros de la Corporación.	425.000
242.	Del Personal.	30.000
251.	Postuario y equipo personal.	13.410
254.	Material técnico y especial.	394.327
256.	Combustibles, materiales auxiliares, etc.	106.438
257.	Suministro de agua, gas y electricidad.	2.000.000
258.	Contratos de prestación de servicios.	1.542.636
259.	Otros gastos especiales de funcionamiento.	100.119
261.	De vehículos.	32.395
271.	Hoteliario.	10.000
272.	Equipo de oficina.	190.000
Varios. Por varios créditos reconocidos conceptos - 211, 222, 241, 242, 251, 254, 256, 257, 258, 259, 261 y 262, como consecuencia de la Ley 24/83 de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de saneamiento de las Haciendas Locales.		
<u>Total del Capítulo.</u>		<u>15.409.391</u>

Capítulo 3º Intereses.

326.	De empresas comerciales, industriales o financieras (Banco Crédito Local de España)	512.000
<u>Total del Capítulo.</u>		<u>512.000</u>

Capítulo 4º Transferencias Corrientes.

421.	Aportaciones a Consorcios.	293.320
423.	Otras transferencias Fomento Agrícola.	213.970
433.	Cuotas de aportación a servicios mancomunados.	25.000
434.	Cuotas de aportación a servicios agrupados.	11.680
472.	Otras transferencias.	15.000
481.	Atenciones benéficas y socorros de caridad.	10.000
482.	Premios, becas y pensiones de estudio e inves- tigación.	5.000
Varios. Créditos reconocidos, como consecuencia de la Ley 24/83 de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento de las Corporaciones Locales.		
<u>Total del Capítulo.</u>		<u>583.199</u>



Capitulo 6º Inversiones Reales.

6110) Para anotar los distintos proyectos o tareas correspondientes a un mismo programa o subprograma de cada organo o servicio. 1.000

Varios créditos reconocidos como consecuencia de la Ley 24/83, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de saneamiento de las Corporaciones Locales. 1.343.020

Total del Capitulo. 1344.020

Capitulo 7º. Transmisiones de Capital.

Capitulo 8º. Variación de Activos Financieros.

854. A la Seguridad Social. 50.000

858. A familias, Anticipos de Sueldos. 200.000

Total del Capitulo. 250.000

Capitulo 9º. Variación de Pasivos Financieros.

943. De Entes territoriales. 205.702

946. De empresas comerciales, industriales o financieras (Banco de Crédito Local de España.) 87.850

Total del Capitulo. 293.552

Proyecto de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Forma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los señores Concejales, que el Consejo de Administración del Banco de Crédito Local de España, había acordado la autorización del Crédito de Dos millones de Pesetas (2.000.000), solicitado por la Corporación, con des tino a cubrir la aportación Municipal en las obras de construcción y unión de colectores en "Los Molinillos". El Sr. Alcalde manifestó además que había que proceder a la aportación del proyecto de contrato al referido crédito. La Corporación acordó por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, aprobat el siguiente proyecto de Contrato de Crédito:

Proyecto de Contrato de Préstamo con previa Aportación de Crédito entre el Ayuntamiento de Segura de León (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 2.000.000 de Pesetas.

Cláusulas.

Primera.- El Banco de Crédito Local de España cede un crédito al Ayuntamiento de Segura de León (Badajoz) por un importe de 2.000.000 de pesetas, con destino a aportación a la Excmo. Diputación Provincial para las obras de construcción y unión de colectores en "Los Molinillos."

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

Segunda. Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito."

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluido los gastos de escritura pública que se originen por el comercio de esta operación, intereses y comisiones en su caso.

Tercera. Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que fije la deuda definitiva y se proceda a su cancelación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11.50 por 100 anual salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de dis-



24

posición citada en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente con la toma de razón de los señores Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 3 de la Página 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figure como anejo del vigente Reglamento de Hacienda Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos en viados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyecto de las Obras.

Quinta. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada de la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España salvo que se procediera por la misma a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 13 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito, con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11.50 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta

91
al objeto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta se cargará un interés, a favor de la Corporación del 1 por 100 anual. Transcurrido el plazo de dos años desde el otorgamiento en dicha cuenta de la cantidad de que se trate, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito.

Sexta. En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11,50 por 100, la Corporación podrá, en caso de discrepancia, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como al cuadro de amortización, respecto del 11,50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevare en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11,50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convalidada la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.



Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Séptima.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Segura de León, por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Segura de León otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), autonómica o provincial, procedentes de los recursos mencionados.

Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el Contrato, el Ayuntamiento de Segura de León no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena.- En caso de insuficiencia comprobada del importe

de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional al presente contrato.

Undécima. - En caso de incumplimiento en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivos cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cotización, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Do décima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no serle dada ésta requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo Tercera. - Este contrato de préstamo, accesorio de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todas las obli-

gaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la F.O. de 14 de Enero de 1750.

Décimo Cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente acceditiva de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de las operaciones, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos afectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos mas importantes.

Décimo Quinta. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo Sexta. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos sea ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo Séptima. - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1771, de 17 de junio, sobre Organización

91
y Regimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1979, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid al tomo 2.817 general-2.146 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º hoja número 17.327, inscripción 1ª.

Décimo Octava. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, al párrafo que sigue:

Garantía son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Décimo Novena. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas gestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

Adicional. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, desengañará por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 11.50 por ciento anual, más una comisión del 3.50 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

Convenio Adicional de Tesorería y Normas Generales de este Servicio.

Cláusulas

Primera. - Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España al Ayuntamiento de Segura de León y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contenidas en el contrato precedente, la citada Corporación concierta un servicio de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones.

Segunda. - Para el desarrollo de este servicio en la cuenta corriente abierta a nombre de la Corporación en el Banco de Crédito Local de España, se ingresarán o se ordenará el ingreso de las cantidades que por vía procedentes de:

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.



Dichos recursos, afectados en garantía del contrato ^{previsto en el artículo} por el Banco en virtud del apoderamiento ^{previsto en la cláusula octava} de dicho contrato.

Tercera.- De los fondos ingresados podrá disponer la Corporación en forma reglamentaria, o sea mediante talones suscritos por el Depositario y el Interventor, con el Fisco Bueno del Sr. Alcalde Presidente. En la fecha del respectivo vencimiento trimestral, el Banco de Crédito Local de España adeudará en la citada cuenta corriente el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula quinta del contrato principal. También se adeudarán en dicha cuenta los vencimientos devueltos de operaciones anteriormente formalizadas por la Corporación en el Banco.

Cuarta.- En el caso de que existieran deudas con vencimientos de pago al Banco en virtud del citado contrato principal o de otros anteriormente formalizados la Corporación vendrá obligada a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta procedentes de los recursos señalado en la estipulación segunda, hasta que queden liquidadas tales deudas.

Si no lo hiciere así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio, en los términos en que está facultado, el pago de las cantidades adeudadas.

Quinta.- Este convenio de Tesorería, tendrá, por lo menos, de duración el tiempo que tarde la Corporación en recomponer al Banco de cuanto le adeude, por virtud del mismo y como consecuencia del de préstamo precedente o de otros anteriormente formalizados.

Sexta.- El saldo acreedor de la cuenta corriente devengará el interés que se consenja, que no podrá ser inferior al establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Séptima.- Son de aplicación a este convenio adicional las condiciones previstas en las cláusulas 13ª, 15ª y 16ª del contrato principal.

Instancias.

Todas las instancias presentadas por:

- Don Juan Oyola Cordero, deseando contratar el agua corriente por la calle José Antº nº 61, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

- Don Angel Polina Cañas, con domicilio en la calle Erasmia de los Remedios nº 5 de esta localidad, deseando trasladar un con-

tador de agua a una casa de su propiedad sito en calle Fuente 5^{ta}, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

- Don Marcelino Naya Freixedo, con domicilio en calle Frasesca de los Remedios n.º 37, deseando trasladar un contador de agua a la casa de su propiedad, sito en calle Fuente 5^{ta}, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

Pregos y Preguntas.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejal Don Juan Navedina, el cual informa sobre el cambio de obras en el Corredor de la Mancomunidad de Ventudia y de la exigencia por parte de la Diputación Provincial a la citada Mancomunidad, de la aportación del 50 por ciento del importe de la Depuradora destinada al Santano que se está realizando para el abastecimiento de agua de los pueblos que componen la mencionada Mancomunidad. Así mismo el Sr. Concejal informa sobre las negociaciones llevadas a cabo por los representantes de la Mancomunidad sobre la exigencia anteriormente expuesta.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y dieciséis minutos del indicado día, levantándose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

El Alcalde
Bellada
R. S. S. S.
J. S. S. S.
J. S. S. S.
El Secretario
M. S. S. S.

Sesión Extraordinaria del día 4 de Setiembre de 1980

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Larquer.

En la villa de Segura de León, a cuatro de Setiembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veinte horas y diez minutos, se reunieron en



Concejales.

- 1. Angel Gómez Baya
 - 2. Antonio Bermosell Amado
 - 3. Ramón Guadalupe Rey
 - 4. José Miranda Gata
 - 5. Antonio Bellido Escobar
 - 6. Angel Montero Aguilar
 - 7. Juan Medina Montero
 - 8. Francisco Silva Vazquez
 - 9. Fernando Rey Lorenzo
- Secretario.
- 1. José Barrero Campos

esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Vazquez y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-2, apartado A) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985.

Asistencia. Concurrieron todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de Don Agustín Eugenio Aguado.

Declarada cierta por la Presidencia, y de su

Sumetimiento de Aprobación de Nota Anterior.

orden, por mí, el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el tenedor del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin enmiendas.

Modificación del Tipo de Contribución Urbana.

Como la palabra el Sr. Alcalde para manifestar a los señores reunidos, que de un estudio realizado del ante proyecto del Presupuesto Ordinario para 1986, se deduce que existe una desmicelaición en más de los gastos con respecto a los ingresos de unas Setecientas mil pesetas (700.000). indica además el Sr. Alcalde, que es una exigencia legal que el Presupuesto inicial se apruebe sin déficit, y que por lo tanto, había que aumentar los ingresos hasta nivelar efectivamente el citado Presupuesto.

Por otra parte, el Sr. Alcalde señala que en la Sesión del Ayuntamiento Pleno del día 30 de Diciembre de 1983, se aprobó elevar el tipo de Contribución Territorial Urbana al 30 por ciento, pero que, por un error en la transcripción del edicto al Boletín Oficial de la Provincia, salió publicado el tipo del 20 por 100 en vez del mencionado anteriormente del 30 por ciento, no habiéndose elevado a efecto durante los ejercicios económicos de 1984 y 1985 el acuerdo citado. El Sr. Alcalde prosigue, diciendo, que la propuesta concreta de la Presidencia era elevar a un 35 por ciento el tipo de gravamen de la Contribución Urbana, que supondría en el caso de que se hubiera llevado a cabo el acuerdo tomado en sesión del día 30 de Diciembre de 1983, elevar un 5 por ciento el citado tipo.

Oida las consideraciones anteriormente descritas y visto el expediente tramitado al efecto, tras un amplio debate, se sometió a aprobación por la Presidencia, con seis votos a favor, que supo-

men la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, tres en contra de los señores D. Juan Medina Montero, D. Fernando Rey Lorenzo y D. Ramón González Rey y la abstención del Sr. - Concejal D. Francisco Silva Laguez, el Ayuntamiento Pleno acordó.

Primero.- Modificar con efecto de 1º de Enero de 1786 el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, que pasa a ser del treinta por ciento (30%). Este tipo de gravamen se aplicará sobre los bienes clasificados como de naturaleza Urbana, sitos en el término Municipal.

Segundo.- Para de conformidad con el artículo 47-B de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público este acuerdo por espacio de treinta días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiéndose publicar anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Instancias.- Fistas las instancias de:

- Don Fernando Díaz Bermálder, deseando entrar el agua corriente en la calle Santa Cruz n.º 60, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

- Don José Luciano Rey, deseando entrar el agua corriente en la calle Boesones n.º 30, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos, del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo cual, yo el Secretario, certifico.

Herrera

Montero

[Signature]

[Signature]

Jorge Gómez

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Sesión Extraordinaria del día 12 de Febrero de 1986

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Tarquez
Concejales.

D. Angel Gómez Maya.

D. Antonio Hermosillo Armado.

D. Ramón González Rey.

D. José Soriana Fato.

D. Angel Montero Aguilar.

D. Juan Medina Montero.

D. Fernando Rey Lorenzo.

Secretario.

D. José Barrero Campos.

Asistencia.

parte de este Pleno a excepción de Don Agustín Eugenio Agudo, Don Antonio Beltrán Chaves y Don Francisco Silva Tarquez.

Sometimiento
Aprobación Acta
Anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Aprobación De-
finitiva de Sa-
drones de 1985.

Seguidamente se somete a la aprobación de los señores reunidos los Padrones de las distintas exacciones fiscales correspondientes al ejercicio de 1985, los que han permanecido expuestos al público por el plazo reglamentario, sin que se hayan producido reclamaciones de clase alguna, según cauto publicado en el D. O. de la Provincia nº 269 de 25 de Noviembre de 1985, y fijado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El Pleno acuerda por unanimidad, aprobar los Padrones fiscales correspondientes a 1985, que arroja el siguiente resultado.

	<u>Casas.</u>
1º Casas por Servicios de Alcantarillado	236.800
2º Casas por Desagües a la vía pública.	497.035
3º Casas sobre entradas de carruajes en edi- ficios particulares.	64.200
Suma y sigue.	798.035

	Pesetas.
Suma anterior	798.035
4.- Casas sobre Rejas, Balcones etc.	170.600
5.- Casas sobre rodaje y arrastre.	5.550
6.- Arbitrios sobre tenencia de perros.	14.355
7.- Casas por Escaparates.	2.400
<u>Total</u>	<u>970.940</u>

Importan los referidos Padrones la cantidad Novecientas noventa mil novecientas cuarenta pesetas (970.940) declarando firmes las cuotas que serán satisfechas en periodo voluntario en el plazo fijado en las respectivas Ordenanzas de Aplicación.

Ratificación de la Aprobación Definitiva del Presupuesto Ordinario de 1985

Por mi, el Secretario, se informa al Pleno, que la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario para 1985 acordada en la sesión ordinaria del día 27 de Diciembre de 1985, se tomó antes de que por parte del Ministerio de Hacienda se hiciera la fiscalización final sobre el citado Presupuesto, y por lo tanto, según exigencia del citado Organismo, había que proceder a la ratificación del acuerdo mencionado anteriormente. El Pleno acordó por seis votos a favor, y las abstenciones de los señores Concejales D. Fernando Rey Lorenzo y D. Ramón González Rey, ratificar la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario acordada en sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 27 de Diciembre de 1985.

Obras de Planos Provinciales de Obras y Servicios Obros por aientes a 1986.

Forma la palatra el Sr. Alcalde para manifestar a los señores reunidos, que la Diputación Provincial, aprobó el día 9 de Diciembre de 1985, las siguientes obras a realizar en esta localidad y correspondientes a los Planos Provinciales de Obras y Servicios de 1986.

- Obra número 141 de Urbanización y Pavimentación con un presupuesto de Cinco Millones de Pesetas.
- Obra número 142 de Instalaciones Deportivas con un presupuesto total de Tres Millones quinientas mil Pesetas.
- Obra número 143 de Centro Social con un presupuesto total de Dos Millones de Pesetas.

El Sr. Alcalde señala que la propuesta concreta de la Presidencia es la siguiente:

La Obra número 141 incluiría la pavimentación del acceso a los millos, pavimentación del acceso a la calle Diego Casquete, pavimentación al acceso al Camino del Monumento, pavimentación del acceso a calle Mesones, urbanización de Mesones



a la Carretera y segunda fase de la pavimentación del acceso a la calle Cubillos.

2^a La Obra número 142 incluiría el cerramiento de una zona deportiva y la primera fase de construcción de una Piscina.

3^a La Obra número 143 incluiría el arreglo y acondicionamiento de la Casa de la Cultura.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejal D. Fernando Rey-Lorenzo, el cual presenta un proyecto confeccionado en la Excma. Diputación Provincial para la terminación del Campo de Fútbol, por un importe de tres millones quinientas mil Pesetas, señalando a continuación al Sr. Concejal que él tenía información de que a esta localidad iba a venir menos presupuesto para los Juegos Provinciales y que gracias a sus gestiones se concedió más dinero. Por otra parte, señala que el motivo principal de estas gestiones, el cual consideraba justo, era la concesión del citado Presupuesto para la terminación del Campo de Fútbol; por último D. Fernando Rey significa que había que agradecer a sus gestiones el dinero obtenido de la Diputación y que este Organismo no aprovecharía la propuesta del Sr. Presidente, si ésta fuera aprobada por el Pleno.

El Sr. Alcalde contesta a D. Fernando Rey, que en su nombre agradecía las gestiones realizadas por este último, pero que si el asunto era como decía el Sr. Concejal, esto se podría considerar como un atentado al principio más sagrado de un Ayuntamiento, que es su autonomía, además de una coacción a la voluntad de los miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejal Don Ramón González Rey, el cual manifiesta en cuanto a la Obra número 142, que se podría destinar un millón de Pesetas a la terminación del Campo de Fútbol y los Dos millones y medios restantes a la primera fase de la Piscina. Por otra parte, señala que presta su conformidad a la propuesta formulada por la Presidencia sobre la Obra número 141, pero quiere hacer constar, que parte del dinero destinado a pavimentación y Urbanización podría trasladarse a hidráulica, pues consideraba esta última obra prioritaria para la localidad.

El Sr. Alcalde manifiesta sobre este último punto que no había olvidado la actividad mencionada por Don Ramón González, pero que creía que este tipo de Obra era más factible realizarla con el Plan de Empleo Rural del presente año.

Oida las consideraciones anteriormente señaladas, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar, con las votaciones que se señalan a principio de cada una de ellas, las siguientes Obras:

Por unanimidad: —

1.º Se presta aprobación a la Obra número 141 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, y la financiación de la misma, que es como sigue: — Billones Pesetas.

- Subvención del Estado de Crédito de Planes Provinciales.	2'55
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios.	0'45
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios.	0'45
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Franco de Crédito Local a solicitar.	1'55

Total Presupuesto Aprobado. 5

2.º — Esta obra incluiría la pavimentación de Acceso a Monumentillos, pavimentación del acceso a calle Diego Casquete, pavimentación del Acceso a Cammino del Monumento, pavimentación a calle Mesones, Urbanización de Mesones a la Carretera y segunda fase de la pavimentación del acceso a calle Cuadillos.

3.º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en Impuestos o Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el atono de las certificaciones de Obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación Municipal de fondos propios fijado para la Obra.

Asi mismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que los ingresos que el Ayuntamiento pueda —



percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado Letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el condonamiento de la tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarrurante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y por igual finalidad.

4º.- Solicitar de la Diputación Provincial La Adjudicación Directa de la Obra, estando supeeditado el costo del acuerdo a esta solicitud.

5º.- Proponer para la dirección de la Obra, a Don José Joaquín Escrivano, Técnico de la Excmo. Diputación Provincial, destinado en la Zona de Fregenal de la Sierra.

Por seis votos a favor y dos en contra, de los señores Concejales Don Ramón González Rey y Don Fernando Rey Lorenzo.

1º. Se presta aprobación a las Obras número 142 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986 y la financiación de la misma que es como sigue:

- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales.	1'785
- Aportación del Ayuntamiento de fondos propios.	0'315
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios.	0'315
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo al Banco de Crédito Local a solicitar.	1'085
<u>Total Presupuesto Aprobado.</u>	<u>3'5</u>

2º.- La Obra incluirá el Carranmiento de una Zona deportiva y la primera fase de construcción de una Piscina.

3º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos e Impuestos e Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación en las cantidades correspondientes para atender el abono de certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía onerosa legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la

repetida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos de propios fijada para la Obra.

Así mismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal y al Organismo que legalmente le corresponda, para que los ingresos que el Ayuntamiento pueda recibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado Letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el entendimiento de la tasa establecida por el artículo 5º del Real Decreto Ley 16/1977 de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercardurante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

4.º- Solicitar de la Diputación Provincial de la Adjudicación Directa de dicha obra, estando supeditado el resto del acuerdo a esta solicitud.

5.º- Proponer para la dirección de la Obra, a D. José Joaquín Escrivano, Técnico de la Excmo. Diputación Provincial destinado en la Zona de Trabajo de la Sierra.

Por unanimidad:

1.º- Se presta a aprobación a la Obra número 143 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986 y la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales.	1'00
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios.	0'18
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios.	0'18
- Aportación de la Diputación con cargo al Resto de Dinero de Crédito Local a solicitar.	0'62
Total Presupuesto Aprobado.	2

2.º- Esta Obra incluiría el arreglo y acondicionamiento de la Casa de la Cultura.

3.º- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado

de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en Impuestos o Tributos del Estado tenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación Municipal de fondos propios fijada para la obra.

Así mismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado Letra B, de los Decretos y leyes Generales del Estado, en el rendimiento de la tasa establecida por el artículo 5º del Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de Febrero que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, rotanga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con la misma finalidad.

4º.- Solicitar de la Diputación la adjudicación directa de dicha obra estando supeditado al resto del acuerdo a esta solicitud.

5º.- Proponer para la dirección de la Obra a Don José Joaquín Escritano, Técnico de la Diputación Provincial, destinado en la zona de Fregenal de la Sierra.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que señale para las Obras.

Proyecto de Ampliación del Suelo Urbano.

Y siguiendo instrucciones del Sr. Presidente, por mi, el Secretario, es presentada a la consideración de los señores reunidos, la instancia presentada a la consideración de los señores reunidos, la instancia presentada por D. Antonio Jaramillo Naya, con domicilio en la calle Santa Cruz nº 5, de esta localidad, en la cual se solicita la aportación de la ampliación del Casco Urbano, para lo cual acompaña el proyecto realizado por el Arquitecto Don José Carlos Barrujo García.

El Ayuntamiento Pleno, oído in forme de la Secretaria, con

el quorum establecido en el apartado 4) número tres, del artículo 47 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto los artículos 41 y 91 de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana, - texto refundido de 7 de Abril de 1976, de 25 de Junio de 1978, y el Real Decreto Ley 16/1991 de 16 de Octubre, atendida por unanimidad.

Primero. - Aprobar con carácter inicial el expresado Proyecto de Ampliación de la delimitación del Suelo Urbano de este Municipio redactado por el Arquitecto Don José Carlos Barrojo García.

Segundo. - Someter el indicado Proyecto a información pública, dándole la publicidad reglamentaria prevista en la normativa Urbanística anteriormente invocada. +

Asistencia Sanitaria a Funcionarios y Clases Pasivas del Ayuntamiento.

Por mí, el Secretario, se informa a los señores reunidos que la Alianza Médica Extremeña, Compañía Aseguradora de la Asistencia Médica a Funcionarios y Clases Pasivas del Ayuntamiento, había desaparecido como tal Compañía Aseguradora y que vistas las propuestas de diferentes Compañías, los Funcionarios de la Corporación consideraban como más conveniente la oferta dada por Sanitas S.A. la Corporación, acordó por unanimidad, concertar la asistencia sanitaria a los Funcionarios y Clases Pasivas del Ayuntamiento con la Compañía Aseguradora Sanitas S.A.

Instancias.

Vista la instancia de D^o Josefa Bejarano Diaz, solicitando un incremento en la asignación mensual, la Corporación, acordó por unanimidad, elevar el sueldo de D^o Josefa Bejarano Diaz en un 7,5 por ciento con respecto a la asignación percibida en el año anterior.

- Vista la instancia de D. Francisco Picón Jaramillo, solicitando un anticipo reintegrable de su sueldo, por un total de Doseientas mil Sesetas (200.000), por necesidades personales, la Corporación acordó por unanimidad conceder el citado anticipo, el cual deberá ser reintegrado en el presente Ejercicio Económico.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. Ramón González Rey, el cual hace constar en acta, su disconformidad con el Servicio dado por la Compañía de Contadores, ya que se quedan muchas lecturas de contadores sin hacer, siendo esto, de acuerdo con la forma de cobro establecida en la Ordenanza Fiscal de aplicación, perjudicial para los vecinos que se encuentran en esta circunstancia.

A instancia del Sr. Alcalde, por mi, el Secretario, se dio forma a los señores reunidos, que la Compañía de Contadores había prometido subsanar estas deficiencias a partir del próximo trimestre.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures: Sr. Alcalde, Sr. Presidente, Sr. Secretario, Sr. Montoya, Sr. Sánchez, Sr. J. J. J., Sr. J. J. J., Sr. J. J. J.]

Sesión Extraordinaria del día 24 de Febrero de 1986

- Señores Asistentes.
- Presidente.
- D. Antonio Ferrerosell Arnado.
- Concejales.
- D. Angel Gómez Mayá.
- D. Ramiro González Rey.
- D. José Miranda Gata.
- D. Angel Montoro Aguilar.
- D. Juan Medina Montoro.
- D. Antonio Bellido Chaves.
- D. Francisco Silva Targuez.
- Secretario.
- D. José Barrero Campos.

En la villa de Segura de León a las veinte horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Antonio Ferrerosell Arnado, y asistidos de mi el Secretario de la Corporación todos los miembros que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-2, apartado A) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 12 de Abril de 1985.

- Asistencia.
- Cometimiento.
- Aprobación Acta Anterior.

Concurrieron todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno a excepción de D. Agustín Eugenio Agudo que se encuentra en ferreo, D. Joaquín Garrido Targuez que se encuentra ausente de la localidad y D. Fernando Rey Lorenzo.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Sortes de Presidentes y Suplementos y Locales de las Mesas Electorales.

A instancia del Sr. Presidente en juramento, por mí, el Secretario, se imprime a los señores reunidos que el motivo de la presente sesión pública es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral.

Realizadas todas las formalidades que legalmente están establecidas, este Ayuntamiento ha firmado las Mesas Electorales que a continuación se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

Distrito Primero.

Sección Primera.

Titulares.

Sección Unica.

Presidente: Carando Pérez Terrano. D.N.I. 8.877.566

Primer Vocal: Antonio Casquete Medina. D.N.I. 8.277.210

Segundo Vocal: Juan Luis Boobla Blanco. D.N.I. 8.277.526

Suplementos.

De Presidente: Romualdo Sanchez Moreno. D.N.I. 28.682.730

De Presidente: Ricardo Romero Garcia. D.N.I. 28.509.553

De Primer Vocal: Feliciano Pasero Garcia. D.N.I. 8.976.920

De Primer Vocal: Imaculada Diaz Diaz. D.N.I. 28.537.707

De Segundo Vocal: Mercedes Cruzada Diaz. D.N.I. 80.020.798

De Segundo Vocal: Isabel Maria Diaz Diaz. D.N.I. 28.547.051

Distrito Primero.

Sección Segunda.

Mesa Unica.

Titulares.

Presidente: Antonio Moya Montero. D.N.I. 8.350.392

Primer Vocal: Satima Aguilar Cosano. D.N.I. 80.035.828

Segundo Vocal: Jacinto Garduño Seguerdo. D.N.I. 8.814.241

Suplementos.

De Presidente: Jeanisca Jaramillo Moya. D.N.I. 8.680.767

De Presidente: Juan Ant^o Farinas Chaves. D.N.I. 80.085.868

De Primer Vocal: St^a Mercedes Moya Casquete. D.N.I. 8.350.619

De Primer Vocal: Satima Diaz Sata. D.N.I. 8.042.070

De Segundo Vocal: Angela Agudo Diaz. D.N.I. 80.015.247

De Segundo Vocal: Luis Moya Montero. D.N.I. 8.754.218

Distrito Segundo.

Sección Primera.

Mesa Unica.

Titulares.

Presidente: Obdulio Rodriguez Arrijo Sanchez. D.N.I. 28.855.668

Primer Vocal: José Luis Chaves Ojeda. D.N.I. 80.008.744



Segundo Local: Antonio Carlos Miranda Dies. D.N.I. 8.317.199

Suplementes.

De Presidente: Jacinto Lara Ferrón. D.N.I. 8.317.199

De Presidente: Clara Rey Cid. D.N.I. 8.781.288

De Primer Local: Isidro Chaves Jaramillo. D.N.I. 80.035.876

De Segundo Local: Manuel Aguilar Morgado. D.N.I. 8.739.241

De Segundo Local: Celia Diaz Mesa. D.N.I. 80.008.631

De Segundo Local: Lucila Rodriguez Amijo Sanchez. D.N.I. 38.855.667

Otras de Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1986

Por Don Antonio Bermejo del Armado se informa a los señores reunidos, que al ser este punto una propuesta concreta de la Presidencia, y estar ausente D. Joaquín Garrido, comisiónero que lo más conveniente era postponerlo hasta un próximo Pleno.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que trató se levantó la sesión a las veintidós horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

^{1º Bº}
El Alcalde
Almado

Montem

El Secretario
Jugador

F. Rey

Suplemente

Sesión Extraordinaria del día 7 de Marzo de 1986

Señores Asistentes:

Presidente.

D. Joaquín Garrido Larquer

Concejales.

D. Antonio Bermejo del Armado.

D. Angel Gómez Baya.

D. Ramón González Rey.

D. Angel Montero Aguilar

D. Juan Medina Montero.

D. Antonio Bellido Chaves.

D. Francisco Silva Larquer.

Secretario.

D. José Barrero Campos.

Asistencia.

de este Pleno a excepción de D. Agustín Eugenio Aguado, D. José Miranda Gata y D. Fernando Rey Lorenzo, que se excusan por

En la villa de Segura de León a las veintete horas y treinta minutos del día siete de Marzo de mil novecientos ochenta y seis bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Larquer, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-2, apartado A) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1975.

Comienzan todos señores que forman parte



Sesión Ordinaria del día 21 de Abril de 1986

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Tarquero

Concejales.

D. Antonio Hermosell Armado.

D. Angel Gómez Maya.

D. Angel Romero Aguilar.

D. Francisco Silva Tarquero.

D. Agustín Eugenio Agudo.

D. José Ricansa Tota.

D. Fernando Rey Lorenzo.

Secretario.

D. José Barrero Campos.

En la villa de Segura de León a las veintidos horas y diez minutos del día veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y seis, tuvo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Tarquero, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación todos los miembros que al margen se relacionan, con la exclusión definitiva de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-2, apartado A) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985.

Asistencia.

Concurren todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno a excepción de D. Juan Medina Romero, D. Antonio Dellido Chaves y D. Ramón Fontán Rey.

Declara abierta la sesión, el Sr. Concejál señala que a causa de las Elecciones al Consejo Escolar, los Concejales D. Ramón Fontán Rey y D. Juan Medina Romero no podían asistir a esta sesión, y al ser su presencia en este Pleno muy importante al tener que explicar los mismos al Pleno alguno de los puntos incluidos en el Orden del Día, consideraba que lo mejor era posponer la sesión hasta mañana a las veintiuna horas. La Corporación acordó por unanimidad, celebrar la presente sesión el martes, día veintidos de Abril, a las veintiuna horas.

Cierre.

A continuación el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y veinticinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

Handwritten signatures and stamps. Includes 'E. Barrero' (Secretary), 'J. Ricansa' (Councilor), 'J. Medina' (Councilor), and 'J. Barrero' (Councilor). There is also a stamp that says 'E. Barrero' and another that says 'J. Barrero'.

Sesión Ordinaria del día 25 de Abril de 1956

Señores Asistentes.

- Presidente
 D. Joaquín Garrido Laques.
 Concejales
 D. Antonio Toromoso Arredondo.
 D. Angel Gómez Maya.
 D. Angel Montero Aguilar.
 D. Francisco Silva Laques.
 D. Agustín Eugenio Agudo.
 D. José Miran da Gata.
 D. Ramón González Rey.
 D. Juan Pacina Montero.
 Secretario.
 D. José Barrero Campos.

En la villa de Segura de León a las veintiuna horas y quince minutos del día veintidos de Abril de mil novecientos ochenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Laques y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-2, apartado A) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1955.

Asistencia.

Concurren todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno a excepción de D. Fernando Rey Lorenzo y D. Antonio Balado Chaves.

Someter a votación de las Actas anteriores.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden por mí, el Secretario, son sometidas a la aprobación de los señores asistentes, los Borradores de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días siete de Marzo y veintiuno de Abril del presente año, acordando por unanimidad aprobarlas sin reparos.

Recurso de Reposición sobre la Resolución del Expediente de Ruina del Inmueble sito en la Calle José Antonio nº 46.

De orden del Sr. Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura al recurso de reposición interpuesto por D. Francisco de Soto Batutano, pidiendo que quede sin efecto el acuerdo tomado el día 28 de Noviembre de 1955, sobre la declaración de ruina del inmueble sito en calle José Antonio nº 46. Informados por mí, el Secretario, de los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio 1958 y los artículos 52, 53, 55 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1956, visto el expediente y resolución sobre la declaración de ruina del inmueble sito en la calle José Antº nº 46; visto el expediente y propuesta de resolución del Sr. Instructor encargado de dilucidar la negligencia que por parte del propietario del inmueble hubiera podido haber en los deberes de conservación; el Ayun-



El Ayuntamiento Pleno acordó por seis votos a favor y tres abstenciones de los señores Concejales D. Ramón González Rey y D. Agustín Eugenio Agudo, desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Francisco de Soto Scatutano contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Noviembre de 1985, debiendo comunicarle al citado Sr. que contra este acuerdo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la Audiencia Territorial de Cáceres, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Obras del Plan de Empleo Rural.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los señores reunidos, que había recibido un escrito de fecha 20 de Marzo del presente año, proveniente del Sr. Presidente de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, en el cual se hace constar que se ha realizado una reserva de crédito a favor del Ayuntamiento por un importe de siete millones doscientas mil pesetas (7.200.000) para concepto de mano de obra, que junto con el treinta por ciento de esa cantidad a solicitar de la Junta de Extremadura para el capítulo de Materiales, supondría la primera fase de la realización del Plan de Empleo Rural en la localidad.

El Sr. Alcalde concede a continuación la palabra a D. Ramón González para que explique la Obra a realizar con la Subvención anteriormente mencionada. D. Ramón González explica al Pleno que se trata de una Obra de Abastecimiento y saneamiento que comprendería tres fases:

Una primera fase de saneamiento de la calle Mesones a la Carretera; una segunda fase de ampliación de la red de distribución de agua en la calle Diego Casquete; y una tercera fase de reparación de las averías de la red.

D. Ramón González informa además sobre los detalles técnicos de la Obra, recogidos en la Memoria valorada realizada por el Arquitecto Técnico D. José Joaquín Escrivano Mediero.

El Pleno acordó por unanimidad, aprobar la citada Obra de Saneamiento y Abastecimiento con un presupuesto total de Nueve millones trescientas sesenta mil pesetas (9.360.000) desglosado en Siete millones doscientas mil (7.200.000) para la mano de obra y Dos millones ciento sesenta mil (2.160.000) para el capítulo de Materiales a solicitar de la Junta de Extremadura.

Moción de Urgencia.

El Sr. Alcalde señala a los señores reunidos, que se había recibido un escrito del Director del Colegio Público "Nuestra Señora de Guadalupe" de la localidad, solicitando la designación de un representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar, pero que el citado escrito había sido recibido una vez notificado el Orden del Día de la presente sesión, por lo que, si así lo estimara el Pleno, debería procederse a su inclusión en el citado Orden. El Pleno, acordó por unanimidad incluir el asunto en el Orden del Día y nombrar al Sr. Concejales D. Francisco Silva Targues como Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Designación de la Junta Pericial del Catastro de Rústica.

El Sr. Alcalde se dirigió de nuevo a los señores Concejales para informarles que se había recibido un escrito del Jefe del Servicio de Catastro de Rústica y Pecuaria, de la Delegación de Hacienda de Badajoz, en la cual se solicita una serie de datos de la Junta Pericial de Catastro de Rústica de este Municipio. El Sr. Alcalde manifiesta que él no tenía conocimiento de que debería existir la citada Junta y que una vez sabida la composición de la misma, el Ayuntamiento debería proceder a la designación de sus miembros.

El Pleno, acordó por unanimidad, formar la Junta Pericial de Catastro de Rústica con los siguientes miembros:

Presidente.

- D. Joaquín Garrido Targues.

Locales.

- Sr. Gerente de la Empresa "Explotaciones Carboneras S.A."

- D. Francisco Moreno Hidalgo.

- D. José Luis Fotel Baya.

- D. Rodrigo Cárdeno Torastero.

- D. Ángel Gómez Baya.

Secretario.

- D. José Barrero Campos.

Designación de los Miembros de la Biblioteca Municipal.

El Sr. Alcalde manifiesta que cuando se abrió la Biblioteca se acordó nombrar una Comisión Gestora encargada de ponerla en funcionamiento, hasta tanto se nombrara a la Junta Municipal encargada de su gobierno, y que pensaba que había llegado el momento de nombrar a la citada Junta.

El Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad, formar la Junta encargada de la Biblioteca Municipal con los si-



quientos nombres.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Largaña.

Tocales.

- D. Fernando García Maya.

- D. Leonor Díez Casqueto.

- D. Joaquín García Chaves.

- D. Sr. Jesús Romero Aguilar.

- D. Joaquín Díez Aguilar.

Secretario.

- D. Manuel Alta Montero.

Expediente sobre
Secta de Arboles.

Lista la instancia de D. José Sr. Domínguez Bolaña, vecino de esta población, con domicilio en la calle Chaves García 14, por la que solicita cortar 90 eucaliptos en la finca de su propiedad, situada en la C-487, punto kilométrico 61, margen derecha, visto el informe vinculante del Ingeniero Sr. de la Sección de conservación y explotación de la Consejería de Obras y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad otorgarle la oportuna licencia para la citada corte, con sujeción a las condiciones establecidas por dicho Organismo y previo pago de las correspondientes tasas.

Ordenanza
Fiscal de Con-
tribución Terri-
torial Urbana.

Por mí, el Secretario, se informa que el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana ha estado expuesto al público por tiempo reglamentario, no habiéndose presentado durante el mismo ningún tipo de reclamación, por lo que procede someter de nuevo dicho expediente a la consideración del Pleno para su aprobación definitiva.

El Pleno, acordó por unanimidad, elevar a definitivo el acuerdo tomado el día 4 de Febrero de 1986, en el que se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana que pasa a ser del 30 por ciento y que se aplicará sobre los bienes clasificados como de naturaleza Urbana sito en el término municipal, con efecto de primero de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

Ampliación
del Casco Urbano

Por mí, el Secretario, se informa a los señores reunidos que examinado el expediente de ampliación del casco urbano solicitado por D. Antonio Anamillo Maya, se había comprobado que, hecho aún el requisito de la publicación del acuerdo inicial - en un diario de amplia difusión en la provincia, por lo que hasta que este requisito no fuera cumplimentado no se podía pasar

78
a la aprobación provisional. El Pleno acordó por unanimidad pos-
poner para una futura sesión la aprobación provisional, hasta
tanto se subsanen las deficiencias aludidas. +

Instancias.

Visitas las instancias de los vecinos de esta localidad:

- D. José Maya Cosguete, con domicilio en la calle P. y Cajal n.º 40,
solicitando la anulación de los recibos de entrada de carrucajes
que se le están pasando desde el año 1980, el Ayuntamiento Pleno
acordó por unanimidad, tras la comprobación de las alegaciones
efectuadas por el citado vecino, anular los recibos mencionados.

- D. Antonio Ficoñ Maya, solicitando la Baja en el padrón de
tasatura de su madre, Josefa Maya Morato, con domicilio en la ca-
lle E. de los Remedios n.º 14, por haber fallecido esta última, el
Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad acceder a lo so-
licitado.

- D. José Tina Oyola, solicitando la Baja en el Padrón de reco-
gida de Basura por haberse trasladado a vivir con D.ª María
Brioso Carrasco y no ocupar su vivienda sita en Plaza de España
n.º 8, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Antonio Ruiz Acadillas, domiciliado en calle Romanos n.º
36, solicitando dar de Baja en el Padrón de recogida de Basura a
la casa situada en calle Alta n.º 45, propiedad de D. Antonio Ruiz
Rasero, ya fallecido, la Corporación acordó por unanimidad ac-
ceder a lo solicitado.

- D.ª Francisca Izarra Lozano, domiciliada en calle Maya León
n.º 11, solicitando la devolución del importe de la tasa de recogida
de Basura, satisfecha por la casa sita en la calle Carretera n.º 7, que
se encuentra cerrada desde hace tres años, la Corporación acordó
por unanimidad de volver la citada tasa correspondiente al a-
ño 1985.

- D. José M.º Ruiz Dotado, domiciliado en Plaza España n.º 6,
solicitando la Baja en el Padrón de recogida de Basura por com-
partir el mismo domicilio que D.ª Rita Medina Maya, la Cor-
poración acordó por unanimidad que el citado vecino siga pagan-
do la tasa de recogida de Basura, por ser unidades familiares
diferentes.

- D. Manuel Ruiz Agudo, solicitando la Baja en el Padrón
de Recogida de Basura de una cochera de su propiedad, sita
en calle Cufillós S.ª, la Corporación acordó por unanimidad no
acceder a lo solicitado, si bien se reconsideará el pago de la



tasa de Basura por los propietarios de cocheras en la aplicación de sucesivos padrones.

- D. José Erosio Fargas, solicitando la Baja del Padrón de Recogida de Basura por no residir ya en la localidad, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Francisco Begias Tato, solicitando la Baja en el Padrón de recogida de Basura de su casa sita en la calle Buenavista n.º 26, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Manuel Saramillo Batito, con domicilio en calle Colegio n.º 7, presidente del Hogar del Pensionista, solicitando la exención en la tasa de recogida de Basura y su suministro de Agua, la Corporación acordó por unanimidad, atendiendo el fin Social del citado Hogar y dado que el mismo es propiedad del Ayuntamiento, acceder a lo solicitado.

- D. Severiano Saramillo Peña, solicitando enterrar el agua corriente en calle Moesones, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

- D. Manuel Sotero Camacho, domiciliado en Plaza España n.º 13, solicitando la Baja en el Padrón de recogida de Basura de su padre que ya no convive con ellos, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Preguntas y Preguntas.

El Sr. Alcalde convida la palabra a D. Agustín Eugenio, el cual pregunta a la Presidencia por que no se da servicio a las farolas instaladas en la localidad y satisfechas mediante Contribuciones Especiales, contestando el Sr. Alcalde que no se ha dado servicio porque existen averías en las mismas a causa del largo tiempo que se ven apagadas, ascendiendo la cuantía de las citadas averías a más de Cuatrocientas mil pesetas (400.000), no obstante, señala además el Sr. Alcalde, que se había puesto en contacto con la Empresa encargada de las Obras y con la Diputación para manifestarle que el Ayuntamiento solo pagaría unas Setenta mil pesetas (70.000) de una farola rota por un camión, pero que el resto debe ser abonado por alguno de los Organismos antes citados, pues el Ayuntamiento autorizó a la Diputación a retener de los Recursos Locales las cantidades no satisfechas en las certificaciones, siendo negligencia de la Diputación no haberlas retenido en su momento. D. Agustín Eugenio hace constar además su queja por el mal

servicio de alumbrado público por la Empresa suministradora, queja a la que con el Sr. Alcalde y el resto de la Corporación, la cual acordó mandar un escrito al Gerente de la citada Empresa haciendo constar esta queja y comunicándole que cuando sean re-puestos materiales deteriorados del alumbrado público, los electricistas encargados de repararlos pagan acompañados de algún Agente de la Policía Municipal.

El Sr. Alcalde vuelve a conceder la palabra a D. Agustín Eugenio el cual pregunta en primer lugar si se ha pagado la casa adquirida para el Centro Médico, contestándole el Sr. Alcalde que sí, y en segundo lugar pregunta por el estado de la Recaudación Municipal, contestándole por mí, el Secretario, de orden del Sr. Presidente, que el Ayuntamiento tiene liquidada la cuenta con Don Simpliciano Parero Casero, el cual ha conseguido una Recaudación del ochenta y dos, coma cero uno por ciento sobre un cargo de Trece millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinticuatro pesetas (13.454.524), - que junto con los recibos que se están cobrando en la actualidad se puede alcanzar más del noventa por ciento de recaudación. En este momento el Sr. Alcalde concede la palabra a D. Ramón Ferrández, el cual señala que la recaudación del Ayuntamiento podría ser contactada con algún vecino de la localidad, dado el enorme paro que existe. D. Joaquín Garrido me ruega que una vez aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario, la Secretaría Municipal se encargara de hacer un estudio sobre este tema para exponerlo al Pleno.

Por último D. Joaquín Garrido concede la palabra a D. Agustín Eugenio, el cual pregunta porque los puestos contratados en la Plaza de Abastos no pagan las tasas extras por dióntes al suministro de Agua, luz y recogida de Basura. D. Joaquín Garrido contesta que se iba a hacer una remodelación total de la Plaza de Abastos y que una vez hechas las Obras se volvería a reconsiderar la tasa del Mercado de Abastos en la cual se englobarían todos los conceptos aludidos por D. Agustín Eugenio.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que trata el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidos horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

R. D.
El Alcalde



39

El Secretario.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión Extraordinaria del día 9 de Mayo de 1986

Señores Asistentes

Presidente

D. Joaquín Garrido Targues.

Concejales

D. Antonio Beramosell Armado.

D. Angel Montero Aguilar.

D. Francisco Silva Targues.

D. Agustín Eugenio Agudo.

D. Ramón González Rey.

D. Juan Bedina Montero.

D. Fernando Rey Correnzo.

D. Antonio Roldán Chaves.

Secretario

D. José Barrero Campos.

Asistencia

Somatenimiento

Aprobación Acto

Anterior.

Impresiones de la
Alcaldía.

En la villa de Segura se león a las veinticuatro horas y cuarenta minutos del día nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Targues, y asistidos de mi el Secretario de la Corporación todos los miembros que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-3, apartado A) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985.

Concurrieron todos los señores a excepción de D. Angel Gómez Soaya y D. José Miranda Pata. Declarada dieta por la Presidencia, y de su orden por mi, el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el Borrador del acta correspondiente a la Sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

El primer impreso que emite el Sr. Alcalde versa sobre el Seminario organizado por la Federación Española de Municipios y Provincias en Sevilla, y que trató sobre las relaciones entre los Ayuntamientos y las Escuelas, siendo la conclusión más importante del Seminario la de formular una petición a la Administración del Estado, para que los Ayuntamientos reciban las mismas subvenciones que las concedidas a los Colegios Privados, pues de esa manera, los Colegios Públicos contarían con una serie de servicios tales como Socie-

logos, profesores de Educación Física o instalaciones adecuadas que mejoraran el nivel educativo de la enseñanza pública. Asimismo, se formularía una petición al citado Organismo para que los Ayuntamientos tengan más competencias en el sistema educativo, que además deberían estar financiadas por la Administración del Estado.

El segundo informe que da el Sr. Alcalde trata de los reuniones mantenidas en la pra a instancia de los Ayuntamientos de la Zona, a fin de solicitar una Residencia Sanitaria que estaría en esta localidad, petición que el Pleno consideró adecuada a los intereses de la población pues existen numerosos transtornos entre los vecinos a tener que desplazarse a la Residencia Sanitaria de Ilerena.

Por último, el Sr. Alcalde informa a la Corporación, sobre los problemas tratados con los lecturas de los contadores del Agua, problemas que ya se han subsanado con la contratación de un vecino de la localidad para realizar las citadas lecturas y con la rectificación de los recibos en los que había errores.

El Sr. Alcalde además propone al Pleno, que cuando existan preguntas de los vecinos a los miembros de la Corporación, éstos los envíen al Ayuntamiento donde deberían contestar todas las dudas.

Presupuesto
Municipal Or-
dinario para
1986 (Aproba-
ción Inicial)

Acto seguido el Sr. Presidente de la Corporación expresa que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto Único para el Ejercicio de 1986.

Leído el informe emitido por el Secretario Interventor, la Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran y disecidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º Aprobar el Presupuesto Único para el Ejercicio de 1986, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente.

Ingresos.

A) Operaciones Corrientes.

1.- Impuestos Directos.

2.- Impuestos Indirectos.

Desetas

3.616.889

1.065.698

Suma y sigue — 4.682.587



40

Pesetas

4.682.532

Suma anterior

3.- Tasas y otros Ingresos	6.387.002	
4.- Transferencias Corrientes	11.571.547	
5.- Ingresos Patrimoniales	362.676	
B) Operaciones de Capital		
6.- Enajenación de inversiones reales	150.500	
7.- Transferencias de Capital	0	
8.- Variaciones de Activos Financieros	450.000	
9.- Variación de Pasivos Financieros	3.000.000	
Total Ingresos		25.606.277

Gastos

A) Operaciones Corrientes	Pesetas	
1.- Remuneración del Personal	15.528.989	
2.- Compra de bienes corrientes y de servicios	5.984.691	
3.- Intereses	368.673	
4.- Transferencias corrientes	969.256	
B) Operaciones de Capital		
6.- Inversiones Reales	1.000	
7.- Transferencias de Capital	3.000.000	
8.- Variación de activos financieros	450.000	
9.- Variación de pasivos financieros	303.569	
Total Gastos		25.606.277

2º Aprobar el Proyecto de bases de ejecución de los Presupuestos.

3º Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

Instancias

Visitas instancias de los vecinos de esta localidad:

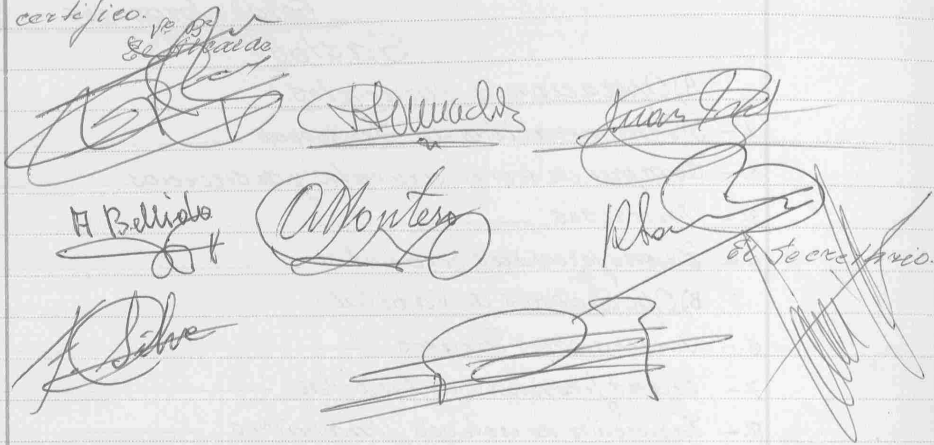
- D. Ignacio Sorano Carracho, con domicilio en la calle Romanos de acuerdo instalar un contador para el suministro de Agua potable, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

- D. Joaquín Nogales Maya, con domicilio en calle E. de la Peña nº 45 solicitando la devolución del importe del recibo de la tasa de Basura del año 1985, ya que dicha casa sita en calle Portucalejo se encuentra cerrada desde el año 1984 y solicitando así mismo la devolución del importe de la tasa de Basura de la casa sita en calle E. de la Peña, por estar este recibo duplicado, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Angela Alba, solicitando la parcelación y urbanización del terreno de su propiedad sito en calle Secretara, la Corporación acordó por unanimidad que se comprobara si este terreno está o no dentro de la delimitación del Casco Urbano para instruir el expediente que corresponda en consecuencia.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.



 H. Bellido
 Montero
 el Secretario.

Sesión Extraordinaria del día 19 de Mayo de 1985.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Languera.

Concejales.

D. Antonio Bermúdez Amado.

D. Angel Montero Aguilar.

D. Ramón González Rey.

D. Juan Medina Montero.

D. Fernando Rey Lorenzo.

D. Antonio Beltrán Chaves.

D. José Miranda Sata.

Secretario.

D. José Barro Campos.

Asistencia.

En la villa de Segura de León a las veintinueve horas del día diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Languera, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar Sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46-2, apartado A) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985.

Sometimiento

Aprobación Acta
Anterior.

Concurren todos los señores a excepción de D. Angel Gómez Moya, D. Agustín Eugenio Aguado y D. Francisco Silva Languera. Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el Borrador del acta correspondiente a la



Sorteo de Presi-
dentes y Suplem-
tes y Locales y Su-
plentes de las
Mesas Electora-
les de las Eleccio-
nes Generales de
1956

sesión anterior, acordando por unanimidad a plaza sin copias.
Como la palabra el Sr. Alcalde para manifestar a los seño-
ros reunidos, que el motivo de la presente sesión es dar cumplimiento
a lo indicado en el artículo 26 de las Normas Electorales vigentes al
cual se da in teqva lectura.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este
Aguantamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican
con las personas que se expresan y para los cargos que se señalan.

Distrito 1º Mesa Unica Sección 1ª
Titulares.

Presidente: Carmelo Jerez Serrano D.N.I. 2.277.566

1º Local: Francisco Eugenio Ramos D.N.I. 2.351.208

2º Local: Carlota Naya Naya D.N.I. 80.043.510

Suplentes:

De Presidente: Antonio Sanchez Moreno D.N.I. 26.623.055

De Presidente: Manuel Juan Medina Gata D.N.I. 2.230.057

De 1º Local: D. Vicente Romero Chavez D.N.I. 80.023.900

De 1º Local: D. Diego Mateo Hurtado D.N.I. 2.278.641

De 2º Local: D. Luis Rey Exposito D.N.I. 80.008.788

De 2º Local: D. Antonio Exposito Ruiz D.N.I. 2.782.905

Distrito 1º Mesa Unica Sección 2ª

Titulares.

Presidente: D. Carmen Diaz Gata D.N.I. 2.272.663

1º Local: D. Juan Gata Rubio D.N.I. 80.028.574

2º Local: D. Remigio Jerez Megias D.N.I. 2.234.998

Suplentes:

De Presidente: D. Antonio Naya Montero D.N.I. 2.352.982

De Presidente: D.ª N.ª Carmen Naya Medina D.N.I. 28.850.506

De 1º Local: D. Clemente Jerez Megias D.N.I. 80.040.114

De 1º Local: D. José Aguilar Salgado D.N.I. 80.140.146

De 2º Local: D. Santiago Montero Naya D.N.I. 80.028.633

De 2º Local: D. Felipe Chavez Garcia D.N.I. 80.040.162

Distrito 2º Mesa Unica Sección 1ª

Titulares.

Presidente: D. Leonor Diaz Casquete D.N.I. 80.031.310

1º Local: D. Santiago Uribe Medina D.N.I. 80.040.107

2º Local: D. Manuel Naya Medina D.N.I. 80.028.603

Suplentes.

De Presidente: D. José Ant. Chavez Sarmiento D.N.I. 2.798.401

De Presidente: D. Celia Díaz Acosta. D.N.I. 80.008.631
 De 1º Local: D. Antonio Díaz Bernaldes D.N.I. 80.038.597
 De 1º Local: D. Emilio Mediana Mociola D.N.I. 80.040.173
 De 2º Local: D. María Casquete Baya D.N.I. 8.850.789
 De 2º Local: D. Manuel García Regías D.N.I. 8.760.085

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y doce minutos de indicado día, ordenándose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

El Presidente: *[Signature]*
 H. Bellido *[Signature]*
 El Secretario: *[Signature]*
[Signature] Montero
[Signature]

Sesión Extraordinaria del día 16 de Junio de 1986

Señores Asistentes:
Presidente:
 D. Joaquín Garrido Targuer
Concejales:
 D. Agustín Eugenio Agudo.
 D. Ángel Torres Baya
 D. Francisco Silva Targuer.
 D. Antonio Hermosell Armado.
 D. Ángel Montero Aguilar.
 D. Ramón González Rey
 D. Juan Medina Montero.
 D. Fernando Roy Lorenzo.
 D. José Miranda Sata.
Secretario:
 D. José Barrero Campos.

En la villa de Segura de León a las veintidos horas y veintidos minutos del día dieciséis de Junio de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Targuer, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-2 apartado A) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1978.

Asistencia: Concurrieron todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno a excepción de D. Antonio Bellido Chazar.

Sometimiento: Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores asistentes



la Anterior.

el forador del acto correspondiente a la sesión anterior, este devuelto por unanimidad aprobada sin reparos.

Impresos de la Alcaldía.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para informar a los señores reunidos que se había ejercido un escrito de la Consejería de Economía y Hacienda en la cual se hace constar que se han aprobado tres millones ochocientos mil Pesetas (3.800.000) destinados al capítulo de materiales de la Obra del Plan de Empleo Rural "Abastecimiento y saneamiento." Señala el Sr. Alcalde que la citada Obra tenía un presupuesto según proyecto por el capítulo antes mencionado de Dos millones Ciento sesenta mil Pesetas (2.160.000) eguivalente al treinta por ciento de la reserva de crédito destinada a subvencionar las mano de obra y que dado que la subvención concedida ha sido disminuida en trescientos sesenta mil Pesetas (360.000), esto Ayuntamiento llevaría a cabo el proyecto de la obra por lo concedido, pues, este se hizo con miras al treinta por ciento a conceder por el citado Organismo.

El segundo de los impresos que da el Sr. Alcalde versa sobre el escrito ejercido del Ministerio de Agricultura, en el que se hace constar que el Consejo de Ministros de Agricultura de Comunidad Económica Europea, ha aprobado la delimitación de zonas de España que gozarán de un especial tratamiento por las líneas de ayuda de la Política Agrícola Comunitaria, entre las que se encuentra este Municipio. Tras ello, prosigue el Sr. Alcalde, las Empresas Agroalimentarias, especialmente las de tipo Cooperativo, podrían acceder hasta un cincuenta por ciento de subvención para hacer inversiones de Industrialización y transformación de Productos Agrarios. Por último, indica el Sr. Alcalde, que hará una visita a la Delegación Provincial del citado Ministerio, para recabar datos en torno a este tema.

Proyecto de Hospital Comarcal en Zafra.

Señala el Sr. Alcalde que como ya había venido informando a los señores reunidos, los Ayuntamientos de la Zona esta bien preparando un proyecto para la creación de un Hospital Comarcal en Zafra el cual ya estaba elaborado, con lo que se debía proceder a su revisión y posterior aprobación por el Sr. D. La Corporación, acordó por unanimidad, atendiendo a los intereses generales de la población aprobar y unirse al proyecto de Hospital Comarcal en Zafra dictado por la Comisión Gestora para la creación de dicho Hospital.

Aprobación de

Seguidamente se somete a la consideración de los señores -

Padrones.

reunidos los Padrones de las diferentes exacciones correspondientes al Ejercicio de 1986. El Pleno, una vez examinados los mismos, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente los Padrones Fiscales correspondientes al Ejercicio de 1986, que arrojan el siguiente resultado: - Pesetas

1.- Impuesto Circulación de Vehículos.	912.216
2.- Recogida de Basura.	1.222.000
3.- Entradas de Carruajes.	63.800
4.- Torres.	14.025
5.- Rodaje y Artastre.	5.550
6.- Alcantarillado, Rejas, Balcones etc.	904.485

Segundo.- Publicar los referidos Padrones por espacio de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que los interesados puedan interponer reclamaciones.

Arrendamiento de Molino Cebadero.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar a los concurrentes que se había recibido una instancia de D. Antonio Agudo Alba y D. Domingo Tenegas Maya, Sres. de la Cooperativa San Isidro de esta localidad, solicitando el arrendamiento del Molino Cebadero construido con motivo del Plan de Empleo Rural el pasado año. El Sr. Alcalde señala que el fin primordial de la construcción del citado Molino era la creación de puestos de trabajo, preferiblemente en régimen de Cooperativa, y que los solicitantes reunirían todas las condiciones legales para funcionar como tal Cooperativa. El Ayuntamiento Pleno, tras largo debate y oído el informe del Técnico Municipal y de la Secretaría, acordó por unanimidad:

Primero.- Ceder en arrendamiento a la Cooperativa San Isidro de esta localidad, el terreno y el Molino Cebadero construido en el mismo al sitio de "El Pilarito", denominado "Corral del Concejo", en el precio de Ciencientas dos mil novecientas sesenta y nueve pesetas (302.969).

Segundo.- El contrato extenderá su vigencia desde el día de su formulación hasta pasado cinco años, debiendo pagarse el precio del arrendamiento por años venidos y partes iguales.

Tercero.- Los Arrendatarios estarán obligados a conservar el local y la maquinaria en el estado en perfecto estado, respondiendo de los deterioros que se produjeran producir y devolverlo en el mismo estado en que lo hayan reci-



hido, al terminar el Contrato. No podrán suscribirlo a terceros sin autorización expresa del Ayuntamiento.

Cuarto.- Se presenta al Sr. Alcalde para que suscriba el contrato en documento administrativo.

Obras del Plan
de Empleo Rural
de 1986

El Sr. Alcalde manifiesta a los reunidos, que por parte del Instituto Nacional de Empleo se había hecho una reserva de crédito de Ocho millones de Pesetas (8.000.000) para sufragar los gastos de la mano de obra a emplear en la segunda fase del Plan de Empleo Rural. La propuesta concreta de la Presidencia de las obras a realizar es la del cerramiento del "Corral del Concejo", arreglo general del Campo de Fútbol y cerramiento de "Acollimillat" esto siempre que por parte de la Junta de Extremadura se conceda el treinta por ciento de la cantidad antes aludida, destinada al capítulo de materiales, pues si esta cantidad se redujera como sucedió en la anterior fase, los proyectos se deberían reducir en igual cuantía.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad, siempre que sea concedida por parte de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la reserva de crédito efectuada por el I.N.E.M. a quienes las siguientes obras:

- Cerramiento del "Corral del Concejo" Tres millones Cuatrocientas sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas - (3.466.666) desglosado en Ochocientas mil Pesetas (800.000) para los materiales y Dos millones Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas (2.666.666) para la mano de obra.
- Arreglo general del Campo de Fútbol Tres millones Cuatrocientas sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas, desglosado en Ochocientas mil pesetas (800.000) para los materiales y Dos millones Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas (2.666.666) para la mano de obra.

Instancias

Pistas la instancias de:

- D^a Francisca Sarrío Soriano, con domicilio en la calle Mayor León, solicitando la baja del servicio de Pasura de la casa sita en calle Carrotera nº 21, por fallecimiento de su madre, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.
- D. Basilio Bellido Figueras, con domicilio en calle D. Casquete nº 65 solicitando la instalación de un contador de agua en su propiedad sita en camino de Donaranda, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, previo pago.

de los derechos y tasas correspondientes.

- D. Manuel Sardo Mayá, con domicilio en calle José Martí 19 - despidiendo darse de Baja en la mitad de la parcela n° 1 sita en el Cerro Tordo la Corporación accedió por unanimidad a lo solicitado.

- D. Manuel Ruiz Aradillas, con domicilio en calle Corredoras n° 62 despidiendo darse de Alta como administrador de la mitad de la Parcela n° 1 del Cerro Tordo que queda libre, la Corporación accedió a lo solicitado, previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

- D. José M^o Ruiz Dorado, con domicilio en Plaza de España n° 6, solicitando la revisión del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de Abril de 1986, la Corporación accedió por unanimidad, una vez revisado el acuerdo anteriormente mencionado, a concederle la Baja en el Padrón de Recogida de Basura.

- D. Diego Rubio Mayá, con domicilio en calle Cárdenas n° 70, solicitando la tasa de alcantarillado de los años 1983, 1984 y 1985 por haber estado abonando dos alcantarillados y sola mente tener uno, la Corporación accedió por unanimidad con probas del número de alcantarillados que posea el citado señor y obrar en consecuencia.

- D. Gerardo Martín Corral, con domicilio en calle Liras Condonal n° 7, solicitando la tasa de Entrada de Carruajes al tener inutilizada la cochera de su propiedad, la Corporación accedió por unanimidad a comprobar los extremos de esta instancia y actuar en consecuencia.

- D. Basilio Bellido Figueroa, con domicilio en D. Casquete n° 65, solicitando la instalación de un contador de agua potable en su propiedad sita en Camino del Cerro Tordo, la Corporación accedió por unanimidad a lo solicitado, previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

- D. Luis Jerez Ruiz, solicitando la Baja por entrada de carruajes, aduciendo que solamente pasa 15 días en la localidad, la Corporación accedió por unanimidad a lo solicitado.

- D. Miguel Ruiz Aradillas, con domicilio en calle 7 de los Remedios n° 7, solicitando la entrada de agua en el n° 81 de la misma calle, la Corporación accedió por unanimidad a



ceder a lo solicitado previo el pago de los derechos y tasas correspondientes - D. José Calleja García, con domicilio en calle Mesones 25, en el terreno de señalización de Tado Serranente en la cochera de su propiedad sita en calle José Antº nº 44, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado previo pago de los derechos y tasas correspondientes y debiendo citado Señor comparecer la señal de Tado Serranente. —

- Ramona Nogales Pizar, vecina de Sevilla, con domicilio en calle Casuma, Portal 2º tercero c. nº 13 deseando instalar un contador de agua en calle Fuentes nº 24, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado previo el pago de los derechos y tasas correspondientes. —

Ampliación del Casco Urbano.

Es sometido seguidamente a la consideración de los señores reunidos el expediente que viene tramitándose para modificar el perímetro urbano de este municipio dándose cuenta por mí, el Secretario, del resultado de la exposición pública del acuerdo de aprobación inicial, indicando no haber sido objeto de alegaciones, reclamaciones o otras observaciones durante el periodo reglamentario de un mes al que ha estado sometido mediante la publicación de sendos edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Regional "HOY" de Badajoz, por lo que se procedió a su aprobación provisional según la tramitación del referido expediente. —

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído el informe de la Secretaría y de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de suelo y ordenación urbana, con el quórum establecido por el artículo 47.3 y de la Ley 7/85, acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente el referido proyecto de ampliación del casco urbano de este Municipio, según proyecto redactado por el Arquitecto D. José-Carlos Navarro en toda su integridad y propios términos, de siendo continuar la reglamentaria tramitación. —

Cierre

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitres horas y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

El Secretario

[Handwritten signature]

Señor Alcalde

[Multiple handwritten signatures and stamps]

Sesión Ordinaria del día 24 de Julio de 1986

Señores Asistentes

Presidente.

D. Joaquín Garrido Targues.

Concejales.

D. Agustín Eugenio Aguado.

D. Ángel Gómez Roaya.

D. Francisco Silva Targues.

D. Antonio Bermejo el Amado.

D. Ángel Montoto Aguilar.

D. Ramón González Rey.

D. Juan Bedina Montero.

D. José Botanda Tata.

Secretario.

D. José Barrero Campos.

En la villa de Segura de León a las veintidos horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta y seis se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Targues, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusión a finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-2, apartado A) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de Abril de 1986.

Asistencia. - Concurrieron todos los señores

que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de D. Antonio Bellido Chaves y D. Fernando Rey Lorenzo.

Someter a voto

Aprobación Acta Anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Informes de la Alcaldía.

El primero de los informes que emite el Sr. Alcalde, versa sobre la reunión mantenida por la Comisión de Festejos para ver la posibilidad de adelantar las Copeas al día 13 de Septiembre, pues, señala el Sr. Alcalde, las personas que vengan de fuera tendrían así la posibilidad de asistir a 3 Copeas en lugar de dos, si estas comenaran el día 13. El Ayuntamiento no puso ningún reparo al adelanto de la citada fecha.

A continuación el Sr. Alcalde muestra al Pleno la portada de la Revista de Fiestas de las Copeas que ha sido realizada por D. Antonio Casquete de Prado Jorquemada. El Ayuntamiento Pleno quiere hacer constar su más sincero agradecimiento por la colaboración de tan destacado artista y felicitarlo por su nombramiento como Académico por Segura



de honor de la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de León
guía de Sevilla.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a los señores reunidos, que
había mantenido una reunión con el Vice-Presidente de la Diputación
el cual le había manifestado que las Obras correspondientes a los
planes Provinciales de los años 1985 y anteriores, debían estar consti-
tuidas antes del 31 de Septiembre y las correspondientes a los Planes
Provinciales del año 1986 deberían estarlo antes del 31 de Diciembre -
todo ello referido al presente año. Señala el Sr. Alcalde que por parte
de este Ayuntamiento no había problemas en el cumplimiento de los
citados plazos.

En el cuarto informe el Sr. Alcalde cede la palabra a los señores
Concejales D. Juan Medina y D. Angel Montero los cuales informan
al Pleno sobre el desarrollo de las gestiones que se están realizando
para la creación de un Hospital Comarcal en Loja, los citados
señores manifiestan que hasta la fecha se habían recibido la ad-
hesión de quince Ayuntamientos de la Zona para la creación del
citado Hospital, siendo tan solo dos los Ayuntamientos que se oponen
y faltando la postura de tres Comunidades.

Por último el Sr. Alcalde informa a los reunidos, que las memorias
elaboradas para las Obras de la segunda fase del PER tenían un
desajuste con respecto a las aprobadas por el Pleno, pues había Obras
que necesitaban más presupuesto que otras, a tenor de lo explicado
antes el Alcalde propone al Ayuntamiento Pleno una moción de
urgencia para hacer las rectificaciones necesarias al acuerdo
tomado con anterioridad, pues el expediente de la citada fase
del PER debería ser entregado el lunes, día 28 del presente mes,
en el Instituto Nacional de Empleo. El Ayuntamiento Pleno
acordó por unanimidad, aprobar la siguiente moción de urgencia.

Obras del Plan
de Empleo Rural

Toma la palabra el Sr. Alcalde para leer el contenido de las
memorias elaboradas para la realización de las Obras de la
segunda fase del PER. El Ayuntamiento Pleno acordó por una-
nidad, siempre y cuando por parte de la Junta de Entreecon-
dura se envíe el treinta por ciento de la reserva de crédito desti-
nada para la mano, para el capítulo de materiales, aprobar
las siguientes obras.

- Reglamento general del Campo de Fútbol con un presupuesto total
de cinco millones setenta y cuatro mil pesetas (5.074.000), des-
glosado en tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil -

pesetas para la mano de obra y Un millón trescientas veinticinco mil pesetas (1.325.000) para el capítulo de materiales.

- Primera Fase del Cerramiento de la Pescaña con un presupuesto total de tres millones quinientas dieciséis mil pesetas (3.516.000) desglosado en Dos millones novecientas sesenta y una mil pesetas (2.961.000) para la mano de obra y Quinientas cincuenta y cinco mil pesetas (555.000) para el capítulo de materiales.

- Cerramiento de la Explorada con un presupuesto total de un millón ochocientos diez mil pesetas (1.810.000), desglosado en Un millón doscientas noventa mil pesetas (1.290.000) para la mano de obra y Quinientos veinte mil pesetas (520.000) para el capítulo de materiales.

Bocerrada de San Rogus.

Por la Presidencia se explica que la Comisión de Festejos está organizando una Capes el día 16 con la que se pretende ofrecer a los emigrantes una participación en el más típico de nuestros festejos y a la vez obtener algunos ingresos de cara a los festejos de Septiembre. Igualmente informa que se está llevando a cabo los trámites exigidos para estos actos, como de los cuales es la aprobación por el Pleno Municipal, siendo aprobado por unanimidad.

Instancias.

Lista la instancia de D. Pedro Zarnayo Jimenez, Aparejador, con D.N.I. n.º 36.981.819 ofreciéndose como técnico Municipal sin sueldo para inspeccionar, calotar e informar las Obras y redactar gratis los Proyectos y Dirección de Obras así como asumir la responsabilidad de las mismas, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad nombrar a D. Pedro Zarnayo Jimenez, Colegiado n.º 434 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, en las condiciones antes citadas, como Técnico Municipal de este Ayuntamiento.

Lista las instancias suscritas por D.ª María Romero Pérez y D. José Díaz Sata, Funcionarios Administrativos de este Ayuntamiento por las que se solicita el reconocimiento y concesión del catorce trienio, invocando para ello haber cumplido la permanencia en el Servicio activo exigida por la legislación vigente; esta Corporación, acuerda por unanimidad, de conformidad con lo establecido en la Normativa vigente, conceder a los referidos Funcionarios el disfrute del catorce trienio con efectos económicos y administrativos de uno de Julio del presente año.



Vista la instancia del vecino de esta localidad D. Antonio de las Fuentes Ballesteros, con domicilio en calle Santa Cruz, 30, por lo que solicita autorización para establecer una servidumbre de paso en la C-434, de Segura a Santastalla, P.K. 35.000, margen izquierda, visto el informe vinculante del Ingeniero Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad otorgarles la oportuna licencia, con sujeción a las condiciones establecidas por dicho Organismo y previo pago de las correspondientes tasas.

Vista la instancia de D. José León Torramillo, encargado del Servicio de Bodega de este Ayuntamiento, en la que solicita un anticipo de cincuenta mil pesetas (50.000) a pagar en los próximos meses del año, puesto que por motivos de trabajo tiene que efectuar un desembolso extraordinario, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Preguntas y Preguntas.
Cierre

No hubo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión a las veintiocho horas y diez minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

El Secretario.

[Handwritten signatures of the council members and the secretary]

Sesión Extraordinaria del día 27 de Agosto de 1986

Señores Asistentes.

- Presidente.
D. Joaquín Garrido Tarques
Concejales.
D. Francisco Silbo Tarques.
D. Antonio Termosell Amado.
D. Angel Montero Aguilar.
D. Ramón Torredor Rey.
D. Juan Mecina Montero.

En la villa de Segura de León a las veintiocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte y nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y seis se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Tarques, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los miembros que de margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para-

D. José Miranda Gata.

D. Antonio Felido Chavez

D. Fernando Rey Lorenzo.

Secretario.

D. José Barrero Campos.

Asistencia.

Sometimiento

Aprobación Acta anterior.

Liquidación del Presupuesto de San Roque.

la que han sido previa y reglamentariamente con-
vocados, de conformidad con el artículo 46-3, apar-
tado A) de la Ley Reguladora de las Bases de Régim-
en Local de 30 de Abril de 1986.

concurrieron los señores que legalmente -
firmaron parte de este Pleno, a excepción de D. Agustín Su-
gugio Aguado y D. Angel Gómez Roaya.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden por mi,
el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores asis-
tentes, el texto del acta correspondiente a la sesión anterior,
acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. Antonio Ferreras del Ama-
do, Presidente de la Comisión de Festejos el cual informa al-
de San Roque, Pleno sobre la liquidación del Presupuesto de San Roque, que a-
roja el siguiente resultado:

Ingresos

Entrada de Laguilas. 231.160 Ptas.

Venta de la Carne. 46.800 "

Total 277.960 "

Laguilas 124.000 "

Panderitas 10.085 "

Angel Verde (Imprenta) 3.165 "

Zurujano ambulante 30.000 "

Crus Roja 5.000 "

Gobierno Civil y Colegio de Aparejadores 21.433 "

Seguro de Capas 12.788 "

Electricidad Antonio Garcia 13.500 "

Invitación Mayordomo San Roque 6.500 "

Misa, Sermón y Procesión (Novena) 3.000 "

Transportes de las Laguilas 2.000 "

Total 227.465 "

Capas 1986

Intercorre el Sr. Alcalde para manifestar que el vecino
de esta localidad D. Eduardo Casquete de Prado Saragomada
Presidente de la Comisión Gestora de Sanadores Ino-Capas,
ha presentado en este Ayuntamiento un escrito de fecha 23
de los corrientes, al que se da íntegra lectura en el que se ofrece la
garantía de la celebración de 6 festejos, así como las Capas de
las Mujeres y Niños y una Capa de reserva para sustituir
en caso necesario algunas de las que se anuncian; así mis-



no se establecen las exigencias de Póliza de Seguro que cubra la responsabilidad del Ganadero por los daños cometidos por sus cabras, medidas preventivas para evitar accidentes, haciendo incapaz en las dos "Correales", aguas gratuitas de personal, vehículos y ataques en la forma de años anteriores, habilitación de sitios oportunos para preservar las Cabezas los Ganaderos; indemnización del ganado inutilizado con motivo del Festejo, proponiendo como tasadores a D. Antonio Delgado Elcaez por el Ayuntamiento y D. Enrique Medina Aguado por la Asociación y certificado del Pleno donde se aceptan estas peticiones.

El Ayuntamiento una vez conocidas y delectadas las condiciones expuestas anteriormente, acuerda por unanimidad aceptarlas íntegramente, así como celebrar los encierros de vaquillas entre los días 12 al 17 de Septiembre, ambos inclusive, y tener preparado vehículos, locales y matadero por si fuera necesario.

A continuación D. Antonio Bermejo el Sr. Jefe de la Comisión de Festejos, expresa a los señores recaudadores las predicciones de Gastos e Ingresos para las Cabezas, que son los siguientes

Ingresos.

Erreteras y Cañales.	215.700	Pts.
Bojitas	20.000	"
Cupones de Cabezas (Diarios)	140.000	"
Ingresos de Baros.	100.000	"
Ingresos de San Roque.	50.495	"
Puestos del Paseo.	125.000	"
<u>Grupos Colaboradores:</u>		
Rifa Borrego.	53.100	"
Zambola	50.000	"
Peñas día de la Branca.	270.000	"
<u>Total</u>	<u>1.024.295</u>	

Gastos.

Orquesta.	350.000	Pts.
Colegio Apatojaderos y Gobierno Civil.	21.483	"
Panados, Flores, torcidos etc.	15.000	"
Recomandos Playa (Bogas, puntas etc.)	40.000	"
Electricidad Antonio Garcia.	15.000	"
Autores.	7.044	"
Quiéjano ambulante.	180.000	"
Policia Municipal.	45.000	"
<u>Suma y Sigue.</u>	<u>673.477</u>	

	Suma anterior	673.477 Ptas.
Imprenta (papeletas expensas)	10.000 "	
Por del Ganadero	100.000 "	
Invitación día del Pregón.	15.000 "	
Anuncio de Altaoces día de la Ércanca y Pregón	15.000 "	
Ér transporte de Vacas	50.000 "	
Cura Roja.	25.000 "	
Seguros de Capaos	67.000 "	
Posible vacas costeoperdas.	200.000 "	
Otros gastos imprevistos.	110.000 "	
	<u>Total.</u>	<u>1.195.477</u>

Aprobación Definitiva de Padrones de 1986

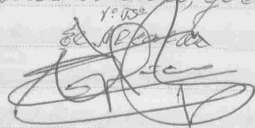
Seguidamente se somete a la aprobación de los señores reunidos los Padrones de las distintas Exacciones Fiscales correspondiente al ejercicio de 1986, que ha permanecido expuestos al público por el plazo reglamentario, sin que se hayan producido reclamaciones de clase alguna, según edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 180, de 5 de Agosto, y fijado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

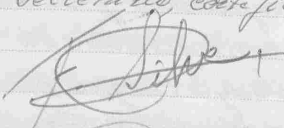
El Pleno acuerda por unanimidad, aprobar los Padrones Fiscales correspondientes a 1986 que arrojan el siguiente resultado.

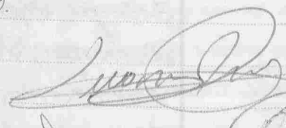
1.- Impuesto Circulación de Vehículos.	719.816
2.- Recogida de Basura.	1.922.600
3.- Entradas de Carruajes.	63.800
4.- Servos.	14.025
5.- Rodaje y Arastro.	5.550
6.- Alcantarillado, Rejas, Zalcues etc.	904.485
	<u>Total</u>
	<u>5.123.076</u>

Cierte.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

















Sesión Extraordinaria del día 3 de Septiembre de 1906

Señores Asistentes

Presidente.
D. Joaquín Garrido Lasquez

Concejales.
D. Francisco Silva Fargues.
D. Antonio Hermosell Armado.
D. Angel Montero Aguilar.
D. Juan Medina Montero.
D. Antonio Becido Chaves.

Secretario.
D. José Barrero Campos

En la villa de Segura de León a las veintuna horas y treinta y cinco minutos del día tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Lasquez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-9, apartado D) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 3 de Abril de 1906.

Asistencia.

Concurron todos los señores que legalmente forman este Pleno a excepción de D. José Miranda Gata, D. Fernando Rey Lorenzo, D. Ramón Fontáles Rey, D. Angel Gómez Maya y D. Agustín Eugenio Agudo.

Sometimiento Aprobación Acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden por mí, el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Liquidación Presupuesto Ordinario de 1905

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio económico de 1905 formulada por el Sr. Secretario-Interventor, y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1905, en los términos en que aparece redactada.

Instancias

Testan las instancias de D. Manuel Martín Moreno, con domicilio en calle Villan Astey nº 16 de Fuentes de León, D. Eugenio Rodríguez Marín, con domicilio en calle Nueva nº 54, de Navas de San Juan, D. Julio Zera del Pozo, con domicilio en calle Pilar nº 13 de Castueta, D. Manuel Aldame Fox, con domicilio en calle Barrio B, Bloque 267, de Sevilla, D. Manuel Freyta Gómez, con domicilio en calle Manuel Salcedo, nº 4-8 de Sevilla, D. Juan Mata Jotomayor, con domicilio en calle Bernabilla nº 39 de Aguilar (Córdoba) solicitando instalar puestos de feria para las Capas próximas, la Corporación acordó por unanimidad que

la Comisión de Festejos negociará con los citados vecinos, la adquisición de los terrenos.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas y cincuenta minutos del indicado día extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Sr. Secretario: *[Signature]*

 Sr. Alcalde: *[Signature]*

 Sr. Bellido: *[Signature]*

 Sr. Sierra: *[Signature]*

 Sr. Alameda: *[Signature]*

Sesión Extraordinaria del día 26 de Septiembre de 1986

Señores Asistentes

Presidente.

D. Joaquín Garrido Lasque.

Concejales.

D. Francisco Silva Lasque.

D. Antonio Geronosels Amado.

D. Angel Montoso Aguilar.

D. Juan Medina Montero.

D. Ramón González Rey.

D. Angel Gómez Maya.

Secretario.

D. José Barrero Campos.

En la villa de Segura de León a las veinte y cuarenta horas del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Lasque, y asistidos de mí, el Secretario, de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para lo que ha sido previa y reglamentariamente convalidado, de conformidad con el artículo 46-2, apartado A) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1986.

Asistencia.

Concurren todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno a excepción de D. Antonio Bellido Chaves, D. José Miranda Fata, D. Fernando Rey Lorenzo y D. Agustín Eugenio Agudo.

Sometimiento

Declarada atenta por la Presidencia de su orden por mí, el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Aprobación Acta

Anterior.

Informes de

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar al Pleno que



la Alcaldía.

había recibido una carta del Sr. Concejales D. Agustín Eugenio Agudo - en el que se exponía su dimisión de todos los cargos que ostenta en el Ayuntamiento a excepción del de Concejales. El Sr. Alcalde manifiesta que acepta la citada dimisión y en virtud de los artículos 21.3 y 23.1 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, ordena al Pleno que nombra para los cargos ostentados por D. Agustín Eugenio Agudo, incluido el de primer Concejales de Alcalde a D. Juan Medina Montero, el cual acepta los mencionados cargos.

Solicitud de Asistente Social a la Consejería de Emigración y Acción Social.

El Sr. Alcalde informa a los señores reunidos que ha asistido a una reunión en el Ayuntamiento de Tregenal en la que intervinieron los Alcaldes de la Zona y la Consejera de Emigración y Acción Social, para tratar el tema del establecimiento de una Asistente Social en la Zona.

Señala el Sr. Alcalde, que la propuesta inicial era la de que un solo Asistente Social prestara sus servicios en las localidades de Tregenal de la Sierra, Tiguera la Real, Rodonal de la Sierra, Segura de León, Fuentes de León y Cabeza la Laca, pero que ante la amplitud de la Zona, la Consejera propuso que fueran dos los Asistentes Sociales que prestaran el servicio, uno se encargaría de Tregenal de la Sierra e Tiguera la Real y tendría su sede en Tregenal de la Sierra, y el otro se encargaría de Rodonal de la Sierra, Segura de León, Fuentes de León y Cabeza la Laca y tendría su sede en Segura de León. Manifiesta el Sr. Alcalde que los servicios que prestarían los Asistentes Sociales serían los de información, valoración y orientación, promoción y Cooperación Social; ayuda a domicilio y convivencia y reinserción social. El coste de este servicio ascendería a tres millones trescientas cincuenta y seis mil pesetas (3.356.000) anuales, aportando el ochenta por ciento la Consejería de Emigración y Acción Social y el veinte por ciento restante los Ayuntamientos emigrados en el servicio, en la proporción que los mismos establezcan. Este servicio entraría en vigor, según manifiesta el Sr. Alcalde, en el año 1987, por lo que ya se estudiaría en el Presupuesto del citado año, la manera de conseguir la parte del gasto que correspondiera a este Ayuntamiento. El Sr. Alcalde somete a la votación la propuesta de creación de un servicio social de base en las condiciones antes aludidas, siendo esta aprobada por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno.

Otros PER 1986

El Sr. Alcalde informa a los señores Concejales que se había recibido un escrito por el Sr. Presidente de la Co-

misión de calificación, coordinación y seguimiento del Plan de Empleo Rural, en el que hace constar que se ha realizado una reserva de crédito a favor del Ayuntamiento por un importe de Cuatro millones de pesetas (4.000.000) para el concepto de la mano de obra que junto con el treinta por ciento de esa cantidad a solicitar de la Junta de Extremadura para el capítulo de materiales, supondría la tercera fase de la realización del Plan de Empleo Rural en la localidad.

El Ayuntamiento Duro acordó por una unanimidad, siempre que sea concedida por parte de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la reserva de crédito efectuada por el INEN, aprobar las siguientes obras:

- Electrificación del Molino Cebadero.
- Arreglo del camino de la Fuente del Caño.
- Arreglo del acceso a la Póseula.
- Arreglo del acceso a la calle Diego Casquete.
- Arreglo del acceso a Corredizas.
- Arreglo del camino "Cardinal"
- Arreglo del camino "Boyas"
- Arreglo del camino "Fuente la Zorra"
- Arreglo del camino de la "Esperanza."

Rectificación
de Presupuesto
Ordinario para
1986

Por mí, el Secretario, se informa a los señores reunidos, que se había recibido un escrito de la Unidad de Coordinación con las Haciendas Territoriales de la Delegación de Haciendas de Badajoz en el que, como consecuencia del examen previo del Presupuesto Ordinario de esta Corporación para 1986, se proponen una serie de rectificaciones para poder dar el visto bueno a la fiscalización del mismo. Por otra parte se informa a los señores reunidos, que el concepto 411 del Presupuesto de Ingresos podría ser aumentado hasta la cifra de Doce millones ochocientos ochenta mil pesetas (12.880.000), por lo que, una vez hechas las rectificaciones aludidas anteriormente, el Presupuesto quedaría con un superávit inicial de un millón doscientas veintiuna mil treinta y nueve pesetas (1.221.039).

El Sr. Alcalde propone a la Corporación emplear el citado Superávit en el pago de la ceta firmada como consecuencia de los Fondos de Agua que se hicieron en esta localidad en el año 1980, así como destinar cincuenta y tres mil cuatrocientas diecisiete pesetas (33.417) al capítulo de inversiones, para financiar



la parte de exceso de obra habido en la primera fase del PER del presente año.

El Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad, hacer las siguientes rectificaciones en el acuerdo inicial aprobatorio del Presupuesto Municipal Ordinario de 1986

- Eliminar las 75.000 pesetas consignadas en el concepto 431.03 del Presupuesto de Ingresos.
- Elevar a la cantidad de 163.414 Pesetas la consignación presupuestaria del concepto 1.99 del Presupuesto de Gastos.
- Consignar en el capítulo 6º, inversiones reales del Presupuesto de Gastos, la cantidad de 33.417 Pesetas.
- Elevar el concepto 411 del Presupuesto de Ingresos a la cantidad de 12.880 Pesetas.
- Consignar en la partida 746 del Presupuesto de Gastos, la cantidad de 1.187.629 Pesetas.

Instancias.

Listas instancias de los vecinos de esta localidad D. Juan Luis Robilla Blanco, con domicilio en calle R. y Cajal, 21, solicitando autorización para entrar el agua corriente en la casa de su propiedad sita en la calle Guadalupe, 10, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

- D. Diego Medina Medina, con domicilio en calle R. y Cajal, 25, solicitando la instalación de un contador en los terrenos de su propiedad sitos en camino "Piedra Gorda", la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

- D. Antonio Ortega Ramos, con domicilio en calle R. y Cajal, 25, solicitando autorización para la instalación de un contador de agua en los terrenos de su propiedad, sitos en "Camino Piedra Gorda", la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

- D. Luis Soriano Diaz, con domicilio en calle Diego Casquete, 52, solicitando autorización para la instalación de un contador de agua en los terrenos de su propiedad sitos en el camino "Piedra Gorda" la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, previo el pago de los derechos y tasas correspondientes.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que

Junta del Presupuesto Ordinario de 1986

que el Presupuesto Ordinario para la Corporación de 1986 ha sido expuesto al público por el plazo reglamentario, habiéndose presentado varias reclamaciones por parte del Sr. Ministerio de Hacienda las cuales, como ya saben los señores miembros, habiéndose aceptado por esta Corporación, por lo que se podría proceder a la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario del presente Ejercicio económico.

La Corporación acordó por unanimidad, aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos.

Capítulo A)	Operaciones corrientes.	Debetos.
1	Remuneraciones de personal	13.541.402
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.	5.784.691
3	Intereses.	368.678
4	Transferencias corrientes	969.356
B) Operaciones de capital.		
6	Inversiones reales.	34.417
7	Transferencias de capital.	2.000.000
8	Variación de activos financieros.	450.000
9	Variación de pasivos financieros.	1.491.191
<u>Total Gastos.</u>		<u>26.839.780</u>

Estado de Ingresos.

Capítulo A)	Operaciones Corrientes.	
1	Impuestos directos.	3.616.839
2	Impuestos indirectos.	990.693
3	Tasas y otros Ingresos.	6.399.000
4	Transferencias corrientes.	12.980.000
5	Ingresos patrimoniales.	362.676
B) Operaciones de Capital.		
6	Enajenación de incesiones reales.	150.500
7	Transferencias de capital.	- - - -
8	Variación de activos financieros.	450.000
9	Variación de pasivos financieros.	2.000.000
<u>Total Ingresos.</u>		<u>26.839.780</u>

Cuenta de la-
lora Independen-
dientes y Anu-

Examinada la cuenta anual de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto del ejercicio de 1985 que rinde el Depósito de Fondos y está el impreso de la In-



liques del Presu-
puesto.

tervención y que se cumplen las disposiciones vigentes en mate-
rias de rendición de cuentas de la gestión económica local, se acordó por octavo voto afirmativo y la abstención del Sr. Concejal Don
Ramón González Rey aprobar la cuenta de Valores Acreditados Inde-
pendientes del Presupuesto con arreglo al siguiente resumen:

Cargo:	Metálico	Valores	Total
Existencia en fin del ejercicio anterior.	29.245.464	64.833	29.310.297
Ingresos realizados durante el ejercicio.	37.122.631	50.000	37.172.631
Suma.	66.368.095	114.833	66.482.928

Data:	Metálico	Valores	Total
Pagos realizados en el mismo período.	44.531.676	60.000	44.591.676
Existencias para el ejercicio siguiente.	21.836.399	54.833	21.891.232

Instancias.

Trata la instancia de la vecina de esta localidad Dolores Do-
minguez Sorado, con domicilio en calle Portugalajo, 30, solicitando
la baja en el Padrón de Basuras de su vivienda sita en Cristo de
la Roja, 75, así como la devolución del impuesto del presente año, la
Corporación aprobó por unanimidad, acceder a lo solicitado.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Alcalde to-
canto la sesión a las veintinueve horas y veintidós minutos del
indicado día extendiéndose la presente acta que será sometida
a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el
Secretario, certifico.

El Secretario

[Handwritten signatures: El Secretario, A Bellido, and others]

Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 1986

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Targues.

En la villa de Segura de León a las veinte
horas y cuarenta minutos del día treinta de Octu-
bre de mil novecientos ochenta y seis, 50 sesenta

Concejales.	en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia -
D. Juan Medina Montero.	del Sr. Alcalde Don Joaquín Garrido Parques, y asis-
D. Antonio Hermosell Amado.	tidos de mí, el Secretario de la Corporación todos los
D. Ramón González Rey.	miembros que al margen se relacionan con la ex-
D. Ángel Gómez Mayá.	clusiva finalidad de celebrar sesiones ordinaria pa-
D. José Alcántara Sata.	ra la que han sido previa y reglamentariamente
D. Agustín Eugenio Agudo.	convocados, de conformidad con el artículo 46-2, a-
D. Ángel Montero Aguilar.	partado A) de la Ley Reguladora de las Bases de -
D. Francisco Siloa Parques.	Régimen Local de 2 de Abril de 1986
D. Antonio Belledo Chaves.	<u>Asistencia.</u> Asisten la totalidad de los
D. Fernando Rey Lorenzo	señores que legalmente forman parte de este -
Secretario.	Pleno.

D. José Barato Campos.

Declarada abierta por la Presidencia y de su-

Tometimiento

orden por mí, el Secretario, es sometida a la aprobación de los

Aprobación Acta

señores asistentes, a devocador del acta correspondiente a la

anterior.

sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla

sin reparos.

Informe de la Alcaldía.

El primero de los informes que da el Sr. Alcalde versa sobre la reunión mantenida en Mérida por los Alcaldes de la Mancomunidad de Extremadura con el Consejero de Cultura, en la que se trató el tema controvertido de la reforma del Monasterio de Extremadura y la utilización posterior del mismo. Sobre el primer punto informa el Sr. Alcalde, que el Consejero había manifestado la voluntad de la Junta de Extremadura de subsanar las deficiencias habidas en las obras de restauración. En cuanto al segundo punto manifiesta el Sr. Alcalde que se trató de recabar la opinión de los Ayuntamientos de la Mancomunidad sobre las diferentes propuestas habidas para la utilización del Monasterio, siendo éstas las siguientes:

- La utilización del Monasterio como albergue juvenil siempre que en las fechas señaladas en que sube la Virgen al mismo éste dejará de funcionar y se utilizará para el culto religioso.
- Que la Virgen estuviera permanentemente en el Monasterio, con lo que, como señaló el Sr. Consejero, la Junta de Extremadura no se comprometía a la creación del Albergue, ya que éste podría tener los sentimientos religiosos de algunos felices.



Señala el Sr. Alcalde que el tema quedará sobre la mesa para que una vez meditado por los miembros del Ayuntamiento Pleno, se acordara una propuesta conjunta.

El segundo de los informes del Sr. Alcalde trata sobre la Circular recibida del Area Técnica de la Excmo. Diputación Provincial, en la que se solicita información sobre el déficit de infraestructura y equipamiento urbano, a fin de confeccionar el Plan Provincial de 1987, teniendo muy en cuenta para la inclusión de los proyectos, el grado de ejecución de las obras de Planes anteriores. Sobre este punto señala el Sr. Alcalde que no existe ningún problema, pues las obras iban cumpliendo con creces los plazos establecidos.

El Ayuntamiento Pleno a propuesta de la Presidencia y del Sr. Concejál encargado de aguas, acordó por unanimidad señalar las siguientes necesidades de infraestructura y equipamiento urbano:

- Construcción de la Piscina Municipal.
- Arreglo de las casetas del campo de fútbol.
- Construcción de un depósito de cola para la zona del Castillo.

Solicitud de Recaudación de Tributos del Ayuntamiento.

Señala el Sr. Alcalde que se había recibido una instancia de Don Manuel Barz Gaba, vecino de Fuente de Cantos, domiciliado en la Jesús número 16 en la que solicita el servicio de Recaudación en ejecutiva de los valores al Ayuntamiento. Señala el Sr. Alcalde que existirían muchos recibos impagos a pesar de los esfuerzos del Ayuntamiento de cobrarlos por la vía voluntaria, por lo que cree conveniente que fuera contratado este servicio. Tras una larga deliberación sobre el tema, el Sr. Alcalde manifiesta que lo primero sobre lo que habría de pronunciarse antes de señalar quien debía hacerse cargo del Servicio de Recaudación en Ejecutiva, es de si el Ayuntamiento Pleno estaba dispuesto a elevar los valores mencionados anteriormente a la vía ejecutiva.

El Ayuntamiento Pleno acordó por ocho votos a favor y las abstenciones de los señores Concejales Don Fernando Rey Lorenzo, Don Agustín Eugenio Agudo y Don Ramón Fernández Rey, pasar a la vía ejecutiva todos los recibos atrasados que no sean pagados voluntariamente.

A continuación el Sr. Alcalde solicita al Pleno que se pronuncie sobre la forma de cubrir este Servicio. La Corporación acordó por unanimidad que se publicarían bandos por la localidad para que en el plazo de quince días se aceptaran instancias

para el Servicio de Recaudación de valores del Ayuntamiento en vía ejecutiva sometidas a las siguientes condiciones: _____

- Que la garantía ofrecida por los solicitantes fuera suficiente a juicio del Ayuntamiento Pleno. _____

- Que el premio de cobranza será como máximo la del apremio legal sobre los valores, pudiendo aceptarse bajas sobre el citado premio. _____

Aprobación del Padrón Municipal de Habitantes.

A continuación queda sobre la mesa la documentación relativa al Padrón Municipal de Habitantes referida al día 1º de Abril de 1986; el Ayuntamiento Pleno, vistos los referidos documentos, acuerda por unanimidad aprobar el citado Padrón Municipal de Habitantes, ordenando su publicación en el B.O. de la Provincia por el plazo reglamentario a efectos de reclamación. _____

Expediente de Actividades Noletas.

Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por Don Cesario Bernabé Oliva para la instalación y apertura de la actividad destinada a BAR, cuyo emplazamiento lo tiene en Segura de León, sito en Plaza de España nº 16. Visto que en la zona del emplazamiento y en sus proximidades existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adicionales. _____

En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que contrae este expediente. _____

Instancia del Encargado de Recogida de Basura.

Vista la instancia de Don José Sicón Jaramillo, encargado del Servicio de Recogida de Basuras de este Ayuntamiento, solicitando la renovación del contrato y la revisión de la cláusula económica, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad renovar el contrato citado y aumentar las percepciones económicas del Encargado de un 7% por ciento con carácter retroactivo de un día de Julio de 1986. _____

Instancias.

Listas las instancias de: _____

- Don José Ruiz Jerez, solicitando la devolución de la tasa de recogida de basura del presente año que ha abonado por su casa sito en calle General Franco, 60, la cual se encuentra en construcción y deshabitada, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado. _____

- Doña Berita Romero Domínguez, solicitando la baja del Padrón de basura de su casa sito en calle Romanos, 13, y un corral sito en calle Chica, 4, por residir habitualmente en Almondratejo, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado. _____

- Don Domingo Naya Sánchez, domiciliado en Canoellas



(Barcelona) en la calle Congo, 24, Entlo 1º, solicitando que se le a este el precinto del contador de agua de la casa de su propiedad sita en calle Concederas, 76, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- Don Jacinto Rey, solicitando la baja en el Servicio de Agua de su vivienda sita en calle Cubillos, 42, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- Doña Ramona Ferrero Garcia, con domicilio en calle Diego Casquate número 36, solicitando la baja de las exacciones municipales del local sito en calle Fuente nº 5, que ha vendido, la Corporación acordó por unanimidad que la citada vecina pague la parte proporcional que le corresponda hasta que el local dejó de ser de su propiedad y dar de alta en los Padrones correspondientes al nuevo propietario.

- Doña Marta Diaz Garcia, con domicilio en calle Orozco Domínguez nº 7, solicitando la baja del servicio de aguas, por ir a residir a Barcelona, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

- Don Antonio de la Fuente Ballesteros, con domicilio en Calle Santa Cruz, 30, solicitando la licencia Municipal para poder trabajar en un auto-taxi, la Corporación acordó por unanimidad imprimir favorablemente dicha petición, siempre y cuando que en el informe que emita la Secretaría Municipal se vea la posibilidad de la creación de una nueva plaza de taxis.

Preguntas y Respuestas

El Sr. Alcalde concede la palabra a Don Juan Medina Montero, el cual pregunta a la Presidencia sobre la posibilidad de que la Coral "Castillo y Encinas" de esta localidad, ensaye en algunos de las aulas de las Escuelas de Medina Teta que se han guardado vacías. Don Joaquín Garrido contesta al Sr. Concejál que ya había mantenido conversaciones con el Director de la Coral y le había manifestado que no existía ningún inconveniente en ello.

A continuación el Sr. Alcalde concede al Sr. Concejál Don Ramón Ferrero Rey el cual quiere hacer constar la mala impresión que se había llevado la Inspectora de los Colegios, al comprobar el estado de suciedad en que se encontraban los mismos. El Ayuntamiento de Calpi acuerda por unanimidad, que se mantenga una reunión con la limpiadora contratada por este Ayuntamiento a fin de investigar las causas por las cuales se ha llegado a esta situación, debiendo estar presente en la misma

por parte de la Corporación el Sr. Alcalde, el Sr. Concejal Don Fa-
mión González Rey y el Secretario del Ayuntamiento.

Por último el Sr. Alcalde concede la palabra a Don Angel -
Montero Aguilar, el cual hace constar el problema existente en la
calle Carriona ya que al verter basuras en los caños de desguas se
atascan y algunas casas quedaban alagadas al producirse fir-
mentas y aguaceros. El Sr. Alcalde manifiesta que los caños a que
se refiere el Sr. Concejal están dentro de las casas particulares
y por lo tanto, este problema debería ser resuelto en la vía judicial.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesión a las veintidos horas y veinticinco minutos del
indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida
a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Se-
cretario, certifico.

El Secretario
El Alcalde
El Concejal
El Concejal
El Concejal
El Concejal
El Concejal
El Concejal

Sesión Extraordinaria del día 20 de Noviembre de 1986

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Lasguez

Concejales.

D. Juan Medina Montero.

D. Antonio Bermejo Armado.

D. Angel Gómez Maya.

D. Ramón González Rey.

D. José Vicaranda Gata.

D. Angel Montero Aguilar

D. Francisco Silos Lasguez.

D. Antonio Bellido Chaves.

D. Fernando Rey Lorenzo.

Secretario.

D. José Barreiro Campos.

En la villa de Segura de León a las veintuna
horas y treinta y cinco minutos del día vein-
te de Noviembre de mil novecientos ochenta
y seis, se reunieron en esta Casa Consis-
torial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Joaquín Garrido Lasguez, y asistidos de-
mi el Secretario de la Corporación todos los
miembros que al margen se relacionan con
la exclusiva finalidad de celebrar sesión
extraordinaria para la que han sido previa y
reglamentariamente convocados, de con-
formidad con el artículo 46-2, apartado A)-
de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen
Local de 3 de Abril de 1986.

Asistencia. Asisten todos los miembros que



forman parte de este Pleno a excepción de don Agustín Eugenio Aguado.

Sometimiento
Aprobación Acta
anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden por mí, el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Informe de la
Alcaldía.

El informe que emite el Sr. Alcalde trata sobre el estado en que se encuentran las negociaciones para la adquisición de terrenos a fin de construir una Sesta Foli de portiva anexa a los Colegios Nuestra Señora de Guadalupe. Señala el Sr. Alcalde que por parte de los propietarios se habían propuesto unas series de permisos de edificios de este Ayuntamiento por los terrenos antes citados, totalmente inabundables, ya que los permisos tenían mucho más valor que los bienes a adquirir. Manifiesta por último el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento no se había cerrado aún en las negociaciones, pero si ésta llegase a bloquearse, no quedaría más remedio que llegar a la vía expropiatoria; los señores Concejales manifiestan su conformidad con la propuesta de la Presidencia.

Recomendación
de Crédito.

A propuesta de la Presidencia, oído el informe de la Secretaría-Intervención, esta Corporación acuerda por unanimidad reconocer a favor de FONDA S.A. la cantidad de Cien Cientos treinta y dos mil novecientas noventa y cinco pesetas (332.995).

Solicitud de
Desafectación
de los Colegios
de la Calle Me-
dina Gata.

Señala el Sr. Alcalde que, como ya sabían los señores Concejales, los Colegios Nacionales de la calle Medina Gata habían quedado desocupados, ya que las unidades que daban sus clases en estos Colegios, habían sido trasladados a las Escuelas Nacionales de la calle Fuentes; por ello, propongo el Sr. Alcalde que se solicite la desafectación de los Colegios al Ministerio de Educación y Ciencia, pues éstos no eran utilizados por dicho Organismo para el fin a que están destinados, debiendo por lo tanto ser devueltos al Ayuntamiento. El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejales don Ramón González Rey, el cual muestra al Pleno un ejemplar de la Revista Profesional de Educación "Escuela Española", en la cual se recogen unas declaraciones del Ministerio de Educación en el sentido de que existe un proyecto para el establecimiento de la enseñanza obligatoria hasta los 16 años, por lo que, según manifiesta el Sr. Concejales, existirían dos unidades más en la localidad en el momento en que

se le aplique el proyecto aludido. El Sr. Alcalde contesta al Sr. Concejál que el estado en que encuentra el edificio no era el más adecuado para llevar a cabo el proyecto citado por el señor Concejál y más aún cuando éste tenía aparjada la instalación de talleres. El Presidente concede la palabra al Sr. Concejál Don Juan Medina, el cual hace constar los esfuerzos realizados por todos los sectores sociales de la población relacionados con la Educación, para que los alumnos estuvieran en un solo edificio, añadiendo el Sr. Alcalde que si en el futuro hubiera problemas de espacio este Ayuntamiento sería el primero en poner todos medios a su alcance para solucionarlos.

Tras debatir estos extremos, el Ayuntamiento acordó por ocho votos a favor, que supone la mayoría absoluta de los miembros que legalmente forman parte de la Corporación, y dos en contra de los señores Concejales Don Ramón Tomás del Rey y Don Fernando Rey Lorenzo, solicitar al Ministerio de Educación la desafectación de los locales destinados a Colegios Públicos sitos en la calle Medina Sata número 2.

Subasta y Pliego de Condiciones de las Explotaciones sitas en los Llanos de Santa María, Paraje "Pilar Viejo"

El Sr. Alcalde informa a los señores reunidos que se había recibido una instancia de la Cooperativa Extremeña de Carbones "Coexca", solicitando al Ayuntamiento la enajenación mediante subasta de los terrenos sitos en Llanos de Santa María, paraje conocido por "Pilar Viejo". El Sr. Presidente señala que, como ya sabían los señores Concejales, estos terrenos salieron a subastas anteriormente con idéntico fin al de ahora, pero que ésta se había declarado desierta, indicando además que se había autorizado la venta por parte de la Junta de Extremadura mediante resolución del once de Junio de 1985. Con todo lo expuesto anteriormente el Sr. Presidente propone al Ayuntamiento Pleno que se apruebe la nueva subasta así como el Pliego de Condiciones formulado por la Comisión Informativa de Hacienda. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º - Convocar subasta para la adjudicación de los terrenos propios de este Ayuntamiento reseñados en el acuerdo de segregación y enajenación tomado por esta Corporación el día 19 de Abril de 1985.

2.º - Aprobar el Pliego de Condiciones que a continuación se transcribe, disponiendo su exposición al público duran-



Pliego de Condiciones Juridico-Economico-Administrativa que han de regir en la Subasta.

de el plazo de ocho dias en el B.O. de la provincia, para que pudiese dar presentando reclamaciones que seran resueltas por la Corporación.

Primera.- El objeto de esta subasta, es la venta de Cinco mil ochocientos veintisiete (5827) metros cuadrados de bienes de propios de este Ayuntamiento, situados en los llanos de Santa Beatriz, en el lugar conocido por "Filar Viejo".

Segunda.- El precio de licitacion fijado por este Ayuntamiento para la venta de los bienes, sera de un millon cien mil Pesetas. (1.100.000)

Tercera.- La fianza provisional para intervenir en la subasta queda fijada en Veintidos mil Pesetas (22.000) equivalente al dos por ciento del tipo de licitacion y la fianza definitiva en Cuarenta y cuatro mil Pesetas (44.000), equivalente al cuatro por ciento del citado tipo. La fianza se consti tuira en cualquiera de las modalidades determinadas en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Cuarta.- El importe de la adjudicacion debera ingresar en la Depositaria Municipal, antes de la terminacion de la presente legislatura.

Quinta.- El destino de los bienes a que se refiere el presente pliego de condiciones, sera establecer una fabrica de elaboracion, envasado y comercializacion de carbon.

El funcionamiento de la fabrica debera iniciarse antes de la terminacion de la presente legislatura.

Sexta.- El destino a que se refiere la clausula anterior debera mantenerse durante un plazo de cuatro años des de su funcionamiento.

Septima.- El o los adjudicatarios deberan crear un minimo de dieciseis puestos de trabajo fijos, los cuales se mantendran durante el tiempo a que se refiere la clausula 6ª del presente pliego. Todos puestos de trabajo han de ser cubiertos por vecinos de Segura de Leon, a excepcion de los reservados a puestos de trabajo especial cualificacion y con fianza.

Octava.- El incumplimiento de lo establecido en las clausulas 4ª, 5ª, 6ª y 7ª del presente Pliego de condiciones dara lugar a la reversión automatica y de pleno derecho de los terrenos y edificaciones que sobre ellos se hubieran realizados a este Ayuntamiento, sin que hubiere lugar a indemnizacion alguna y siendo cuenta de él o de los adjudicatarios todos los gastos que

34.
con ellos se pudieran originar.

Novena. - Las proposiciones debidamente reintegradas con timbres Municipales, durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio licitatorio en el B.O.P. dicha presentación se efectuará en horas de oficinas de 8 a 14.

Décima. - Durante el plazo de 20 días hábiles, habidos durante el anuncio de la subasta y la celebración de la misma, podrán los licitadores examinar en la Secretaría Municipal, el pliego de condiciones y demás antecedentes referidos al contrato a celebrar.

Décimo-Primera. - El acto de subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los 20 días hábiles de comunicación del correspondiente anuncio de subasta en el B.O.P., estando constituida la Mesa de la subasta por el Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario o persona en quien delegue.

Décimo-Segunda. - Todos los gastos que originen con motivo de la subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Décimo-Tercera. - Para lo no previsto en el presente Pliego de condiciones se estará a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 17 de Abril y en el Reglamento de Contrato del Estado, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Real Decreto de 6 de octubre de 1977 en todo lo que no se opongan a las dos disposiciones mencionadas inicialmente.

Décimo-Cuarta. - Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el siguiente lema: Proposición para tomar parte en la subasta para la Enajenación de Cinco mil Ochocientos veintisiete metros cuadrados de Bienes de Propios, sito en el lugar "Los Llanos de Santa María" conocido por "Filar Viejo" convocada por el Ayuntamiento de Segura de León, con el siguiente modelo:

Don _____ de estado _____ profesión _____

de domicilio _____ D.N.I. número _____ expedido en _____

con fecha _____ en nombre propio o representación de _____

acreditado por _____ enterado de la convocatoria de sub-

asta anunciada en el B.O.P. número _____ de fecha _____



toma parte en la misma en el precio de pliego de condiciones económico-administrativo que se adjunta íntegramente.

a de de 198

Firma

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 7 de Enero de 1953 y artículo 25 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de Noviembre de 1975.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastado por el Secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos del indicado día extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

El Secretario.

Handwritten signatures of the Secretary and other officials, including names like Bellido, López, and others.

Sesión Extraordinaria del día 1º de Diciembre de 1986

Señores Asistentes.

Presidente.

- D. Joaquín Garrido Tarquero.
- D. Juan Medina Montero.

En la villa de Segura de León a las veinte horas y cuarenta minutos del día primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Farrido Targuer, y -
 D. Antonio Bermejo el Armado. asistidos de mí el Secretario de la Corporación todos
 D. Angel Gómez Mayá. los miembros que al margen se relacionan con-
 D. Ramón González Rey. la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraor-
 D. Agustín Eugenio Aguado. dinaria para la que han sido previamente y -
 D. José Piranda Sata. reglamentariamente convocados, de conformi-
 D. Angel Acosta Aguilar. dad con el artículo 46-2, apartado A) de la Ley-
 D. Francisco Silva Targuer. Reguladora de las Bases de Régimen Local
 D. Fernando Rey Lorenzo. de 3 de Abril de 1986. —
 Secretario. Asistencia. Asisten todos los miembros
 D. José Barroto Campos. que forman parte de este Pleno a excepción de

Don Antonio Becido Chavez.
 Sometimiento Declarada abierta por la Presidencia y de su orden por -
 Aprobación de mí, el Secretario, es sometida a la aprobación de los se-
 la Anterior. ñores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la
 sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla
 sin reparos.

Recaudación Señala el Sr. Alcalde que había finalizado el plazo de -
 de tributos del exposición al público para recibir propuestas de contrata-
 Ayuntamiento. ción del Servicio de Recaudación en Via Ejecutiva de los va-
 lores del Ayuntamiento, de conformidad con lo acordado
 por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Octubre del presente
 año, sin que se haya presentado ninguna por parte de los
 vecinos por parte de los vecinos de la localidad. El Ayunta-
 miento Pleno acuerda por unanimidad, autorizar al Sr.
 Alcalde para que contrate el citado servicio entre los pro-
 fesionales del mismo que a su juicio ofrezcan mejores -
 ventajas y garantías.

Adquisición Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar a -
 de terrenos pa los señores reunidos que las negociaciones llevadas a -
 ra la Construc- ción para la adquisición de terrenos anexas a los Colegios
 ción de una Sis- Públicos Nuestra Señora de Guadalupe de esta localidad,
 ta Polideportiva. habían concluido, llegándose a un acuerdo por ambas par-
 tes. Una vez informados los señores Concejales de las cita-
 das conclusiones, el Ayuntamiento Pleno acuerda por u-
 nanimidad lo siguiente.

1º- Adquirir mil Seiscientos trece metros cuadrados -
 (1.613 m²) de la finca registrada número 6.709, al sitio en Los
 Planos de Santa María, propiedad de D^{ña} Catalina -



Larado Pérez.

2º.- Dijas el precio del citado ferrero en un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000) pagadas en las formas siguientes: un millón cien mil pesetas (1.100.000) el día uno de Junio de 1987 y el resto, esto es, quinientos mil pesetas (500.000 pts) el uno de Junio de 1988.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que formalice el presente acuerdo mediante escritura pública.

Gratificación Extraordinaria.

El Sr. Alcalde indica que el Funcionario Administrativo de este Ayuntamiento D.ª María Romero Pérez, había estado realizando trabajos conexas pendientes a la liquidación del Presupuesto Extraordinario de 1984 en su casa, dada la urgencia que había en aprobar la citada liquidación a fin de que el Ministerio de Economía y Hacienda pudiera fiscalizar el Presupuesto Ordinario de la Corporación de 1985. El Ayuntamiento Pleno, oído el informe del Secretario-Interventor, acordó por unanimidad reconocer al citado funcionario una gratificación extraordinaria de setenta y ocho mil pesetas (78.000 pts).

Ocupación Vía pública con una Caseta de la O.N.C.E.

El Sr. Alcalde se dirige a los señores recurrentes para informarles que se había recibido una instancia del miembro de la O.N.C.E. que trabaja en esta localidad, solicitando la autorización para la instalación de una caseta en la vía pública. El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad autorizar la instalación de la citada caseta, debiendo el interesado pagar el importe del concierto que tiene asignado este Ayuntamiento en casos similares.

Cierre.

Una siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos del indicado día extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

El Secretario.

El Presidente.

El Secretario

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1986

Señores Asistentes.

- Presidente.
 D. Joaquín Garrido Targues.
Concejales.
 D. Juan Medina Montero.
 D. Antonio Bermosell Amado.
 D. Angel Gómez Maya.
 D. Ramón González Rey.
 D. Angel Montero Aguilar.
 D. Francisco Silva Targues.
Secretario.
 D. José Barrero Campos.

En la villa de Segura de León a las veinte horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Garrido Targues, y asistidos de mi el Secretario de la Corporación todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 40-2, apartado A) de la Ley Reguladora de las

Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1986

Asistencia.

Asistieron todos los miembros que forman parte de este Pleno a excepción de Don Agustín Eugenio Aguado, Don José Miranda Fata, Don Antonio Decido Chaves y Don Fernando Rey Lorenzo.

Sometimiento y Aprobación Acta Anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Valoración de Puestos de Trabajo.

De orden de la Presidencia por mi, el Secretario, se procede a la lectura del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local. A continuación el Sr. Alcalde informa a los reunidos de la reunión mantenida por él con los Excmos. de Alcaldes y el Secretario de la Corporación a fin de proceder a un examen exhaustivo del Real Decreto antes citado y poder presentar una propuesta al Pleno. El Ayuntamiento Pleno, una vez informado de la propuesta antes aludida, acordó por unanimidad lo siguiente:

1ª- Relación de Puestos de Trabajo.

Secretario. - Desempeñará las siguientes funciones. —

- Abesor Jurídico de la Corporación, Comisiones y Presidencia.
- Redactor de todos los actos y acuerdos de la Corporación.
- Jefe directo de la Secretaría y de los Servicios Jurídicos-Económicos Administrativos del Ayuntamiento.



Le corresponderá el nivel de complemento de destino 16 y 555.000 pesetas de complemento específico.

Jefe de Grupo. - Bajo la supervisión y control del Secretario ejercerá las siguientes funciones:

- Preparar y redactar las cuentas de Presupuesto y administración del Patrimonio y llevar los libros de contabilidad, tanto obligatorios como auxiliares y redactar los mandamientos de Ingresos y Pagos.

- Ejercer la supervisión de los trabajos realizados por el resto del personal administrativo.

Le corresponderá el nivel de complemento de destino 9 y 350.000 pesetas de complemento específico.

Administrativos. Se encargarán de la buena marcha y cuidado de los diferentes sectores de los servicios que a los los se sean encomendados por el Secretario.

Le corresponderán el nivel de complemento de destino 2 y 285.000 pesetas de complemento específico.

Jefe de los Auxiliares de la Policía Municipal. - Bajo el mando directo de la Alcaldía realizará las mismas tareas que los auxiliares de la Policía Municipal y ejercerá la supervisión y control de éstos.

Le corresponderá el nivel de complemento de destino 6 y sesenta mil pesetas de complemento específico.

Auxiliares de la Policía Municipal. - Bajo el mando directo de la Alcaldía ejercerán las siguientes funciones:

- Vigilancia y ordenación del tráfico.
- Justicia Judicial.
- Orden Público.

Les corresponderán el nivel de complemento de destino 5 y 48.000 pesetas de complemento específico.

2º.- Consignar 570.080 pesetas para el complemento de productividad que será distribuido por el Sr. Alcalde de acuerdo con los criterios observados en el Real Decreto nº 261/1986.

Anticipo -
Reintegrable.

Por mi, el Secretario, se informa a los señores reunidos de que, por circunstancias personales, necesito un anticipo de 150.000 pesetas a reintegrar de mis remuneraciones durante el año 1987. La Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr.

Presidente levanta la sesión a las veinte horas y veintidós minutos de indicado día extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

El Secretario
El Sr. Alcalde
El Sr. Jefe de Policía
El Sr. Jefe de Hacienda

H Bellido
J. J. J.
J. J. J.
J. J. J.

Año de 1987.

Sesión Ordinaria del día 22 de Enero de 1987

Señores Asistentes.

- Presidente.
D. Joaquín Garrido Tarque.
- Concejales
D. Juan Medina Montero.
D. Antonio Bermejo Armado.
D. Ángel Gómez Baya.
D. Ángel Montero Aguilar.
D. Agustín Eugenio Agudo.
D. Francisco Silva Tarque.
D. Fernando Rey Correas.
- Secretario.
D. José Barrero Campos.

En la villa de Segura de León a las veinte horas y cinco minutos del día veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Garrido Tarque, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-2, apartado A) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de

Abril de 1986.

Asistencia.

Asisten todos los miembros que forman parte de este Pleno a excepción de Don Ramón Torrealba Rey, Don José Miranda Gata y Don Antonio Chaves Freije.

Sometimiento Aprobación Acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden por mi, el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobando sin reparos.

En nombre de la Alcaldía.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los señores reunidos sobre las mociones y enmiendas que



se están llevando a cabo por los obreros agrícolas de la localidad, como consecuencia de la aprobación de un Real Decreto por el que se modifican las condiciones de acceso al subsidio de desempleo agrario, proporcionado a la vez el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento. Como se adhiere a las justas reivindicaciones de los obreros. Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura a un escrito de la Agrupación Local del P.S.O.E. en la que se hace constar que han balotado y analizado la iniciativa del Sindicato hermano U. G. T. de poner en marcha movilizaciones y huelgas como medio de presión contra el Decreto del Gobierno que modifica las condiciones de acceso al subsidio de desempleo agrario. De este análisis y posterior debate se han derivado los siguientes resoluciones:

1ª.- La Agrupación Local comprende que la situación a la que se ha llegado en la distribución de los fondos para este subsidio está demandando una reestructuración que ajuste y aproxime en el mayor grado posible a las personas que realmente lo necesitan.

2ª.- No obstante esto, creemos, que la forma en que se ha instrumentado esta modificación no va a resolver el principal problema que es el del fraude, por lo ^{que} estando de acuerdo con la necesidad de la reforma apoyamos la reivindicación a la Unión General de Trabajadores en el sentido de proteger las anteriores disposiciones para la continuación comenzar con la intervención de todas las fuerzas interesadas en este importante asunto, a tratar de encontrar soluciones eficaces para este problema que no lo es tanto del instrumento PER (que ha logrado en una medida aceptable equiparar el obrero del campo con el de otros sectores), sino en la puesta en práctica de los mecanismos por los que se accede a las prestaciones.

3ª.- Por todo lo anteriormente expuesto esta Agrupación Local del P.S.O.E. pide:

- a) Modificaciones del Real Decreto 267/86.
- b) No antes con carácter transitorio para 1987, la misma normativa que ha existido en 1986.
- c) Arbitrar medidas tendientes a paliar progresivamente el considerable fraude existente.
- d) Apertura de conversaciones con las partes implicadas a fin de elaborar un sistema definitivo del Seguro de Desempleo Agrario.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, adherirse a las reivindicaciones de los obreros y las peticiones formuladas por la Agrupación Local del P.S.O.E. de esta localidad.

El segundo de los informes lo inicia el Sr. Alcalde con la lectura de un escrito enviado por el Comandante de Puerto de la Guardia Civil en la que se hace constar lo siguiente: —

Me es grato participar a la respetada Autoridad de V.I. y al mismo tiempo felicitarle por el afán de colaboración y entusiasmo de la Policía Municipal a sus órdenes, todo ello a razón de los servicios que últimamente se han desarrollado en este Puerto y en lo que ellos colaboraron de forma desinteresada y con un alto grado de responsabilidad cuando fueron requeridos para estos.

Luziera si a bien lo tiene, les pudiese llegar a cada uno de ellos, mi más sincera felicitación y agradecimiento, y al mismo tiempo instarles a que continúen con la misma entrega y entusiasmo que hasta ahora les han estado haciendo llegar el momento de actuar, unas veces beneficiando a alguien y otras menos grata cuando tenemos que actuar contra personas por infracciones a las diferentes leyes. —

Sin otro particular, a propósito la ocasión para saludarle muy atentamente y ofrecerle mi colaboración y la del personal a mis órdenes en pos de una mejor vida ciudadana y un mantenimiento del orden en nuestra de marañón.

Homenaje a
D^{ña} Francisca
Medina Aparicio.

Señala el Sr. Alcalde que la vecina de esta localidad D^{ña} Francisca Medina Aparicio, cumplirá próximamente cien años, encontrándose además en plenitud de facultades físicas y síquicas, motivo por el cual, es de conveniente que por parte del Pleno del Ayuntamiento se le rinda homenaje y se le obsequie con recuerdo con memorativo del mismo. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar las propuestas de la Presidencia.

Valoración de
Puestos de Trabajo
(rectificación)

Por mi, el Secretario, se informó a los señores reunidos que en el acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno el pasado día 30 de diciembre, sobre valoración de puestos de trabajo, al computar las pagas extraordinarias no se tuvieron en cuenta los trienios que corresponden a cada uno de los funcionarios con derecho a ello, debiendo procederse a su inclusión.



al ser ésta una remuneración básica. El Ayuntamiento de Segura acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º - Incluye en las pagas extraordinarias los trienios correspondientes a cada uno de los del Ayuntamiento con derecho legal a ello.

2.º - Fijar el complemento de productividad en 475.000 pesetas.

3.º - Fijar en 475.000 pesetas el complemento específico del Secretario del Ayuntamiento y en 58.000 pesetas el complemento específico del Jefe de los Auxiliares de la Policía Municipal. Estos dos últimos puntos se modifican a fin de que no se rebasen los límites establecidos para los complementos específicos y de productividad señalados en el Real Decreto de aplicación.

Expediente de Actividades Noletas (aprobación provisional)

Visto el expediente de solicitud de licencia formulada por D. Alberto Fernández García, en nombre propio para la adaptación de Fábrica de Embutidos con salazones cárnicas cuyo emplazamiento lo tiene en Segura de León sito en Secareas s/n.

Resultando: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen actividades que puedan producir aditivos.

Resultando: Que acompaña Proyecto de Adaptación de dicha Industria

Considerando: Que las características generales de la actividad y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

Este Ayuntamiento acuerda por unanimidad: Injorarse favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Instancias.

Vistas las instancias de:

- Don Manuel Martín Jurado, vecino de Catorra la Taca, solicitando la baja del servicio de aguas de la cisterna de su propiedad sita en calle Carretera de esta localidad, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- Don José Fernández Jaramillo, vecino de Los Bermeños, solicitando la baja en el servicio de basuras de su casa sita en calle 14 de Septiembre, por encontrarse vacía, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- Don Miguel Sarmiento Sánchez, con domicilio en calle Cortaderas nº 30 de esta localidad, solicitando la baja del contador del agua de su casa, sita en calle Sdejosé Berramo nº 12, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- Don Francisco Silos Tarquez, con domicilio en calle Saaya-
león de esta localidad, soli citando la baja de los recibos del
Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de los años
1980, 1981, 1982, 1983 y 1984, de la furgoneta de su propiedad marca
Saba, por haber abonado el referido impuesto en el Ayuntamiento
de Cuatrecasas, como se acredita en el certificado expedido
por el Secretario del citado Ayuntamiento, la Corporación a-
cordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Preguntas y
Respuestas
Cierre.

No hubo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos
del indicado día, extendiéndose la presente acta que será so-
metida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual,
yo, el Secretario certifico.

El Secretario

Sesión Extraordinaria del día 19 de Febrero de 1987

Señores Asistentes.

- Presidente
D. Joaquín Garrido Tarquez.
- Concejales
D. Juan Rodrigo Montero.
D. Antonio Bermosell Armado.
D. Angel Gómez Saaya.
D. Ferrnán González Rey.
D. Angel Montero Aguilar.
D. Agustín Eugenio Agudo.
D. Francisco Silos Tarquez.
D. Fernando Rey Cotero.
D. Antonio Redondo Orabea.

Secretario
D. José Barrero Campos.

Asistencia.

Asisten todos los miembros a excepción de Don José Barrero

En la villa de Segura de León, a
las veinte horas y treinta minutos de
la noche de febrero de mil novecien-
tos ochenta y siete, se reunieron en
esta Casa Consistorial bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Garrido
Tarquez y asistido de mí el Secretario de
la Corporación todos los miembros que al
margen se relacionan con la exclusiva-
juralidad de celebrar sesión extraordi-
naria para la que han sido previa y regla-
mentariamente convocados, de conformidad
con el artículo 46-2, apartado A) de la Ley
de Régimen Local de 2 de Abril de 1978



de Gata.

Cometimiento y Aprobación del Acta Anterior

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarlo sin reparos.

Impresos de la Alcaldía.

Forma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que, como ya salían los señores reunidos, se había producido el fallecimiento de D.ª Francisca Medina Aparicio, con lo que la Presidencia creía oportuno que la placa conmemorativa del homenaje que se le había rendido fuera entregada a los familiares por una Comisión presidida por él e integrada por los concejales de Alcaldía de este Ayuntamiento. La Corporación acepta la propuesta de la Presidencia.

Obras P.E.R. 1986 (ampliación)

Forma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar a los señores reunidos que había recibido un telegrama de la Comisión Regional del P.E.R. en que se comunicaba que en la reunión celebrada el día doce del presente mes se había acordado realizar una reserva de crédito de cinco millones cuatrocientas mil pesetas (5.400.000) para financiar al Colectivo de Trabajadores que el 1 de Enero de 1987 no hubieran conseguido las pecunias suficientes para acceder al subsidio de desempleo. Señala el Sr. Alcalde que la propuesta de la Presidencia era la de realizar la pavimentación de la explanada del Molino y así finalizar la obra del mismo.

El Ayuntamiento tiene acordado por unanimidad aprobar la siguiente obra a realizar con cargo a la reserva de crédito de cinco millones cuatrocientas mil pesetas (5.400.000) ejecutado por el I.N.E.M. y el treinta por ciento de esa cantidad destinado al capítulo de materiales a solicitar de la Junta de Determinación:

-Pavimentación de la explanada con un presupuesto de cinco millones cuatrocientas mil pesetas (5.400.000) para la mano de obra y un millón seiscientos veinte mil (1.620.000) para el capítulo de materiales.

Reclamación previa a la vía Laboral.

Por mí, el Secretario, se da lectura a la reclamación previa a la vía laboral formulada por el vecino de esta localidad Don Nicolás Dorado Cordero, en la que solicita la concesión por parte de este Ayuntamiento de las prestaciones por incapacidad laboral transitoria, basándose en los siguientes

hechos:

1º.- El dicente se encontraba inscrito como de mandante de empleo hasta el 7 de Julio de 1986, fecha en la que comenzó a prestar servicios por cuenta del Ayuntamiento de Segura de León, quien lo contrató con la categoría profesional de peón.

2º.- El día 8 de Julio de 1986 el compareciente causó baja por enfermedad, siendo ingresado en el correspondiente centro sanitario el día 13 de Julio, permaneciendo internado hasta el día 25 del mismo mes. En la actualidad sigue encontrándose en situación de Baja por I.L.T.

3º.- Al solicitar el acto de prestaciones por Incapacidad Laboral transitoria del Instituto Nacional de la Seguridad Social, éste se las ha denegado, alegando como causa de no estar trabajando en el momento del hecho causante y no hallarse en situación de Alta en la Seguridad Social.

El Ayuntamiento Pleno, oído el informe de la Secretaría Municipal, acordó por unanimidad desestimar la citada reclamación y denegar las peticiones formuladas en la misma, basándose en los siguientes fundamentos de hecho:

1º.- Que este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de Diciembre de 1966, se dispuso a entregar la comunicación de Alta en la Seguridad Social del citado trabajador el 12 de Julio de 1986, día en que se encontraba dentro del plazo establecido en la Orden anteriormente mencionada.

2º.- Que tal comunicación no pudo ser entregada el citado día por encontrarse cerrada la Oficina Comarcal de la Seguridad Social en Segura, con lo que tuvo que ser entregada el día hábil inmediatamente posterior.

3º.- Que este Ayuntamiento no tiene ninguna comunicación por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que se ponga en nuestro conocimiento que el citado día había se mantiene cerrada la mencionada Oficina Comarcal.

4º.- Que al establecerse el plazo para las comunicaciones de Altas y Bajas en la Seguridad Social en días naturales, este Ayuntamiento debiera tener conocimiento de los días hábiles en que la citada Oficina permanece cerrada.

Así mismo el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la defensa y representación



ción de esta Corporación ante la Magistratura de Ecabaja.

Retribuciones de
Funcionarios,
Adaptación a la
Ley de Presupues-
tos Generales del
Estado para 1987

Por mi, el Secretario se informa a los señores señores -
del aumento de las retribuciones del personal al Servicio del
Sector público, que este año se cifra en un cinco por ciento 80 A-
yunta miénto Pleno acuerda por unanimidad cifrar el com-
plemento de productividad para el presente ejercicio en 501.774
pesetas que será distribuido por el Sr. Alcalde de conformidad
con lo establecido en el Real Decreto 861/1986

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que trata el Sr. Presidente
levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos del
indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida
a la aprobación de los señores asistentes de todo lo cual, yo,
el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures]
El Secretario.

Sesión Extraordinaria del día 8 de Marzo de 1987.

Señores Asistentes

Presidente

D. Joaquín Garrido Farqués

Concejales

D. Juan Bedina Montero.

D. Antonio Bermosell Armado

D. Angel Gómez Maya.

D. Fermín Sorrales Rey.

D. Angel Montero Aguilar.

D. Agustín Eugenio Aguado.

D. Francisco Silva Farqués

D. José Miranda Sota.

D. Antonio Bellido Chaves.

Secretario.

D. José Barrera Campos.

Asistencia.

En la villa de Segura de Río a
las veinte horas y cuarenta minutos del
día tres de Marzo de mil novecientos o-
chenta y siete, se reunieron en esta Casa
Consistorial bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Joaquín Garrido Farqués, y
asistidos de mi, el Secretario de la Cor-
poración todos los miembros que al margen
se relacionan con la exclusiva finalidad
de celebrar sesión extraordinaria para la
que han sido previa y reglamentariamen-
te convocados, de conformidad con el ar-
tículo 46-2, apartado A) de la Ley de Régimen
Local de 2 de Abril de 1986.

Asisten todos los miembros a excepción de D. Fernando Rey

10
Ayuntamiento
& Aprobación
del Acta Anter-
rior.

Lorenzo.

Declarada abierta abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, es sometida a la aprobación de los señores asistentes, a borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Adjudicación
Definitiva de los
Subasta de los
Bienes de Pro-
pios de este A-
yuntamiento,
sitos en "Los Ma-
nos de Santa
Barbara" lugar
conocido por
"Dilar Viejo".

Como la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el día 20 de Febrero del presente año se había procedido a celebrar la subasta para la enajenación de 5.527 metros cuadrados de bienes de propios de este Ayuntamiento situados en "Los Manos de Santa Barbara, lugar como es conocido por "Dilar Viejo" adjudicándose provisionalmente a la Cooperativa Extremeña de Carbones en el precio de Una millón cien mil pesetas (1.100.000).

Por mi, el Secretario, se informa a los señores reunidos que había transcurrido el plazo reglamentario desde la adjudicación provisional, sin que se hubieran producido reclamaciones de ningún tipo, por lo que se podría proceder a la adjudicación definitiva. El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º - Adjudicar definitivamente a la Cooperativa Extremeña de Carbones la subasta para la enajenación de 5.527 metros cuadrados de bienes de Propios de este Ayuntamiento situados en "Los Manos de Santa Barbara" lugar como es conocido por "Dilar Viejo".

2.º - Facetar al Sr. Alcalde para que formalice el presente acuerdo mediante escritura pública.

Instancias.

De D. Narciso Medina Rubio, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 19, solicitando el arriendo de la parcela número 30 del Cerro Sordo, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado precio pago de los derechos y tasas correspondientes.

- De Don Antonio Chacón Saramillo, solicitando la baja de la parcela número 30 del Cerro Sordo, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- De Don José Medina Díez, solicitando la baja del impuesto de Circulación de vehículos del año 1983 por haber adquirido el vehículo grabado en el año 1984, acreditando estos extremos documentalmente, la Corporación acordó por unanimidad



acceder a lo solicitado.

- De Don Nicolás Sanjines Santana, con domicilio en calle Diego Cosqueto, n° 28, solicitando la anulación del recibo correspondiente al impuesto de circulación de vehículos del año 1985 por haberlo ya abonado y demostrando documentalmente este extremo, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

- De Don Matias Cortado Nieto, con domicilio en calle General Franco n° 13, solicitando que le sea rebajada la cuota del impuesto de circulación de vehículos, de la furgoneta de su propiedad, por haberle sido aplicada la cuota correspondiente a los camiones, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

- De Don Valentín Buñón Garcia, con domicilio en calle Subacán, número 17, exponiendo que había solicitado un permiso de obras en el año 1984 a través de un préstamo de 500.000 pesetas solicitado al MOPU, el cual no le fue concedido, no haciendo por lo tanto la obra expresada y si otra bastante menor y pidiendo que le sea extendido un nuevo recibo con arreglo a la cantidad invertida, la Corporación acordó por unanimidad que por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento se realizara una valoración de la obra y en consecuencia se extendiera el recibo procedente.

- De Don Francisco Agudo Diaz, con domicilio en calle Buena Vista número 20, solicitando la baja en el padrón de recogidas de basuras de la vivienda propiedad de su madre, fallecida, sita en Barrón y Cajal, 48, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- De Don Manuel Prioso Blanco, con domicilio en la calle Bastillo, 10, exponiendo que se le había impedido abonar los recibos del impuesto de circulación de vehículos de los años 1983 y 1985 por parte de los servicios de Recaudación del Ayuntamiento y solicitando abonarlos sin el recargo del veinte por ciento en que se encuentran incurso, la Corporación, oído el informe de la Secretaria Municipal, acordó por unanimidad comunicar al citado señor que puede pagar los recibos citados, de según dos ele las peticiones de no abonar el recargo en que se hayan incurrido.

- De Doña Coronada Fargas Lobato, con domicilio en calle Carretera, 33, exponiendo que con fecha 15 de Enero 1981, se fue sustituida la furgoneta de la que era propietaria siendo en-

contrada posteriormente tal omento destruida por lo que
tuvo que ser vendida a la chatarra y que habiendo recibido
motificación de cobro por vía de apremio del impuesto de circula-
ción de vehículos de los años 1979 a 1985, solicitando la baja
de dichos recibos, la Corporación acordó por unanimidad que
la citada señora abonara los años 1979 y 1980 condecorando
la baja del resto de los recibos.

- De Don José Naya Ramos, solicitando la baja del servicio de
recogida de basuras de la casa propiedad de su madre María
Naya Ramos, fallecida, sita en calle Cubillos, 14, la Corpora-
ción acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- De Doña Carmen Ruiz Expósito, solicitando la baja del ser-
vicio de recogida de basuras, de la casa de su madre, fallecida,
sita en calle Ochoa García, 45, la Corporación acordó por una-
nidad acceder a lo solicitado.

- De Don Enrique Agudo Romero, solicitando que se le exima
del recargo aplicado al impuesto de circulación de vehículos de
los años 1982, 1983 y 1984, alegando tener domiciliado el pago
de los impuestos municipales en una Entidad Bancaria, la
Corporación acordó por unanimidad no acceder a lo solicitado
dado que no existe ninguna comunicación de la citada En-
tidad a este Ayuntamiento en la que ponga en con-
creto estos extremos.

- De Don Francisco Tejada Miranda, solicitando la baja
de los recibos de entrada de carruajes de los años 1981 y 1982,
la Corporación acordó por unanimidad comprobar la alega-
ción de dicho vecino de que no posee entrada de carruajes
y actuar en consecuencia.

- De Don Francisco Naya Romero, con domicilio en calle Por-
tugalejo, 4, solicitando la baja del recibo nº 356 cobrando
al impuesto de circulación de vehículos del año 1980, al ha-
berlo abonado para hacer la transferencia de su automó-
vil que vendió en el citado año, la Corporación acordó por
unanimidad comprobar estos extremos y actuar en con-
secuencia.

- De Don José Rodríguez Rubio, con domicilio en calle
Santa Cruz, 16, solicitando la devolución del dinero que
ha pagado de más en un recibo de agua correspondiente
al 5º trimestre, febrero 1985 por un error en la lectura -



de los contadores, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- De Don Antonio Ferrer Modoll Romado, con domicilio en calle Chaves Garcia, 9, solicitando poner una reja en el caño que existe en la calle 14 de Septiembre y que le impide entrar el petriculo en su cochera, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- De Don Manuel Montero Dominguez, con domicilio en calle Ramoninos, 9, solicitando la baja en el servicio de recogida de basura por trasladarse a residir a Madrid desde el día 1º de enero de 1987, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- De Dº Josefa Garcia Jaramillo, solicitando la baja de los servicios de abastecimiento de aguas y recogida de basuras de la casa de su propiedad sita en calle Alonso de Cárdenas, 41, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

- De Dº Carmen Diaz Arroyo, solicitando la baja del Padrón del servicio de recogida de basuras de la casa de su propiedad sita en calle Cristo de la Peja, por residir con su hija en Londonal, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- De Don Francisco Romero Seropil, solicitando autorización para colocar una tapadera de hierro al pozo ~~de su~~ propiedad del Ayuntamiento que existe en un solar de su propiedad sito en calle Maestro Don Jacinto, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- De Don José Antonio Nogias Lina, solicitando la baja del servicio de recogida de basuras de la casa de su propiedad sita en calle Corredoras, 78, por encontrarse cerrada, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- De Don Antonio Medina Agudo, con domicilio en calle Maya León, 18, solicitando la baja del servicio de recogida de basuras de la casa de su propiedad sita en calle Maya León, 2, por no residir en ella, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- De Don Andrés Montero Barado, domiciliado en Sevilla, calle Justicia, 17-21, portal A-5-2, solicitando la baja del recibo del impuesto de circulación de petriculos del año 1985, del automóvil de su propiedad marca Renault, matriculo 08 14388, y

la devolución del impuesto por el mismo concepto de los años 1983 y 1984 por haber dado de baja el citado vehículo en el año 1982, como se demuestra documentalmente, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- De D^o Demigio de Silva, solicitando la baja de los recitos de la tasa de tenencia de perros de los años 1980, 1981 y 1982 por haber solicitado la baja del citado padrón en el año 1980, la Corporación, una vez comprobados estos extremos, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

- De D^o Visitación Pina Rodríguez, con domicilio en calle Travesía de los Perros, 11, solicitando el precepto del contador del agua de la división anteriormente mencionada, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

De D^o Ana María Farduno Romero, con domicilio en calle San Francisco, 19, solicitando la revisión del recibo de licencia de Obras por no haber realizado la totalidad de las expuestas en la solicitud de licencia, la Corporación acordó por unanimidad ordenar una inspección técnica que compruebe estos extremos y obrar en consecuencia.

Lista la instancia de D^o María Romero Pérez, con domicilio en Plaza España, 2, Funcionario Administrativo de este Ayuntamiento, solicitando que le sea concedida una gratificación por la realización de trabajos extraordinarios realizados desde el día 1^o de Mayo al 14 de Agosto de 1986, en horario no incluido en la jornada legal, exponiendo que como consecuencia de haberse confeccionado el expediente de valoración no se han tenido en cuenta los trabajos anteriormente mencionados, así como tampoco el aumento que conlleva al estar clasificado la plaza que desempeña como nivel de Complemento de Destino y toda vez que sus retribuciones totales de dicho año han quedado fijadas exactamente iguales a las que tenía como nivel 8 y solicitando a la Corporación que sea tenido en cuenta lo expuesto anteriormente y se le asignen las cantidades que le corresponden, la Corporación, una vez oído al informe de la Secretaría Municipal, acordó por unanimidad desestimar las peticiones formuladas basándose en los siguientes fundamentos legales.



1.º - La Instrucción de 21 de Diciembre de 1988 que ha permitido de aplicación al régimen de dedicación exclusiva se realizó de acuerdo con el sistema general de horario flexible y con los siguientes requisitos:

- Como consecuencia de su total disponibilidad, los Funcionarios sometidos a este régimen podrán ser requeridos para el servicio fuera de su indicada jornada de trabajo.

- En ningún caso percibirán retribución alguna por horas extraordinarias.

2.º - De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 261/1986, de 25 de Abril, corresponde al Pleno del Ayuntamiento fijar los niveles de Complemento de Destino, las cantidades que correspondan a cada Funcionario por el Complemento Específico y las cantidades globales del Complemento de Productividad y de gratificaciones.

3.º - La consignación que existe para la plaza que desempeña el citado funcionario es mayor de 40.215 pesetas que la que existe para la otra plaza de Administrativo que reúne las mismas características, cantidad ésta que es muy superior a la diferencia que existe entre el nivel de complemento de destino 8 y el 9, por lo que este Ayuntamiento Pleno al hacer la valoración de puestos de trabajos decidió diferenciar la citada plaza, mediante el aumento del nivel de Complemento de destino, de los restantes plazas de Funcionarios Administrativos de esta Corporación.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas y cuarenta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Handwritten signatures and the text 'El Secretario' at the bottom of the page.

Sesión Extraordinaria del día 19 de Marzo de 1957

Seos Asistentes

- Presidente.
 D. Joaquín Garrido Lasquet.
Concejales.
 D. Juan Becerra Montero.
 D. Antonio Bermejo del Sotado.
 D. Angel Gómez Maya.
 D. Ramón González Rey.
 D. Angel Montero Aguilar.
 D. Teodoro Silva Lasquet.
 D. José Miranda Sata.
 D. Antonio Bellido Chaves.
 D. Fernando Rey Lorenzo.
Secretario.
 D. José Barrero Campos.

En la villa de Segura de León a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en esta Casa consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Lasquet, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46.º, apartado A) de la Ley de Régimen Local de 3 de Abril de 1957.

Asistencia.

Asistieron todos los miembros a excepción de Don Agustín Eugenio Agudo.

Sometimiento

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pre-

Aprobación Acta Anterior.

guntó a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregado a los señores Concejales junto con la convocatoria del Orden del Día, sin que existiera alguna. A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Aceptación de

El Sr. Alcalde informa a los señores reunidos que se había recibido un escrito de D.ª María Maya Rubio, señora de Madrid, con domicilio en la calle Cruz del Sur, 16, y D.N.I. nº 182.703 en el que se expresa lo siguiente:

la Cesión de D.ª María Maya Rubio de la Casa sita en Lueipo de Llano 6.

Que es propietaria del siguiente Bien Urbano.- Casa con corral, sita en esta villa, en la calle Plaza Lueipo de Llano nº 6 de ochos metros de fachada y unos veinticinco metros de fondo, superficie, unos doscientos metros cuadrados aproximadamente, con los siguientes linderos: derecha entrando, - Antonio Farinas Jerez, izquierda José Miranda Sata y Juan de Salazar Romero Pérez, libre de cargas y gravámenes e inscrita en el Registro de la Propiedad de Provincial de la Sierra en el libro 136 de Segura de León, folio 118, tomo nº 728 - inscripción primera. Que lo cede gratuitamente al Ayuntamiento.



familiario, con la única condición de que cuando el Ayuntamiento de algún destino al citado Bien se le cologne una placa en la fachada con la siguiente inscripción "Edificio edificado por Doña Angelita Rubio Pérez al Ayuntamiento de Segura de León, siendo Alcalde-Presidente D. Joaquín Garrido Jaques", por todo lo expuesto considero justificada la siguiente petición: Que se le acepte la cesión gratuita del citado Bien con la única condición expuesta en el presente escrito.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aceptar la cesión de la casa propiedad de S^{ta} María Asunción Baya Durbio sita en Calle Guipo de Llano 6, con la condición expuesta anteriormente.

Acceptación de la Cesión del Hogar del Pensionista.

Señala el Sr. Alcalde que había recibido una instancia de D. Carmelo Pérez Soriano, vecino de Segura de León, con domicilio en calle Guipo de Llano 8, Darrobo de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción de esta localidad en la que manifiesta lo siguiente:

Que la Parroquia de esta localidad era propietaria de una casa anexa a la Iglesia sita en calle S. Franco 1. Que a solicitud de la Alcaldía esta casa fué cedida por la Parroquia al Ayuntamiento, con las condiciones de que la misma fuera siempre destinada a un fin Social y que exista libre acceso por dicho edificio a la Iglesia. Que posteriormente el Ayuntamiento destinó el citado Bien a la construcción de un hogar del Pensionista que sigue funcionando en la actualidad. Por todo lo expuesto anteriormente creo justificada la siguiente petición.

Que por el Ayuntamiento se acepte gratuitamente la cesión de la propiedad del citado Bien, con las únicas condiciones impuestas en este escrito, a fin de legalizar la referida cesión. A la espera de un acuerdo favorable, le saluda atentamente.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aceptar la referida cesión con las condiciones expuestas anteriormente.

Solicitud de Subvención para Equi-partamento ad hoc de Emigración y Acción Social.

Forma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar a los reunidos que por parte de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura se había aprobado una resolución del día 9 de Febrero de 1987, por la que se comunica a la Consejería local el Plan de Subvenciones del Sector de Asociados de Extremadura, indicando además que uno de los requisitos para acceder a las citadas subvenciones era el acuerdo del Ayuntamiento

Pleno.

El Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad, solicitar de la Consejería de Emigración Social una subvención para el equipamiento del Hogar del Pensionista de esta localidad para lo cual se enviará al citado Organismo los presupuestos expedidos por dos casas distribuidoras.

Los dificultades de la Quinta cláusula del Pliego de Condiciones de la Subasta Adjudicada Definitivamente a Coaxea.

El Sr. Alcalde indica que se había procedido a formalizar mediante escritura pública, el acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno en el que se adjudicaba definitivamente la subasta de cinco mil ochocientos veintidós metros cuadrados (5.827) de bienes de propios del Ayuntamiento a la Cooperativa Extremeña de Carbones. Señala además que los diferentes trámites llevados a cabo para la celebración de la subasta, habían rebasado considerablemente la adjudicación definitiva, por lo que el segundo punto, de la cláusula quinta, del Pliego de Condiciones jurídico-económico administrativo que habían de regir en la subasta era de difícil cumplimiento.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad, modificar el citado punto que queda redactado de la siguiente forma: - El funcionamiento de la Fábrica deberá iniciarse antes de la terminación del año 1987.

Llegado a este extremo el Sr. Alcalde que hoy mismo se había comprometido a confeccionar la rectificación del Padrón Municipal de habitantes referida al 1 de Enero de 1987, y que, por dicho motivo, no se había podido incluir en el orden del día, por lo que, dada la premura con que había que enviar al Instituto Nacional de Estadística la citada rectificación, proponía al Pleno que fuera incluido en el orden del día por motivo de urgencia.

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes referida al 1º de Enero 1987

A continuación queda sobre la mesa la documentación relativa a la Rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este término municipal referida al día 1 de Enero de 1987.

El Pleno, examinado los expresados documentos y visto el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial, acuerda por unanimidad aprobar la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal correspondiente a 1987, debiendo exponerse al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.



Cierre.

Y no siendo siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna horas y siete minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

El Secretario.

Sesión Extraordinaria del día 7 de Abril de 1987.

Señores Asistentes

Presidente

D. Joaquín Garrido Lagueza

Concejales

D. Juan Bedina Montero

D. Antonio Bermúdez Amado

D. Angel Gómez Mayá

D. Angel Montero Aguilera

D. Francisco Gilba Lagueza

D. Antonio Delgado Chaves

Secretario

D. José Barrero Campos

Asistencia

Asisten todos los miembros a excepción de Don Ramón González Rey, Don Agustín Eugenio Agudo, Don José Alcázar Gata y Don Fernando Rey Lorenzo.

Sometimiento

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde -

Aprobación Acta Anterior.

pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregado a los señores Concejales - junto con la convocatoria del orden del día, sin que exista ninguna. A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos -

Otras P.E.R. 1986 (Ampliación)

Como la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que se había recibido un escrito de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, en el que se señalaba que se había realizado una reserva de crédito a este -

Ayuntamiento por un importe de 4.500.000 pts que equivale a una subvención del 100 por cien de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por la Corporación, destinadas a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Indica el Sr. Alcalde que una obra de vital importancia era la de la Explanación y Cerramiento del Poli deportivo anexo a los Colegios Públicos Nuestra Señora de Guadalupe de la localidad.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la siguiente obra a realizar con cargo a la citada reserva de crédito, siempre y cuando se libere el treinta por ciento de la misma por parte de la Junta de Extremadura, destinada al capítulo de Materiales.

- Explanación y Cerramiento del Poli deportivo Escolar, con un presupuesto de 4.500.000 pts para la mano de obra y 1.350.000 pesetas para el Capítulo de Materiales.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente le ocurrió la sesión a las veinticuatro horas y veinte minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps, including the signature of the Secretary and a circular stamp.]

Sesión Ordinaria del día 4 de Mayo de 1987

Señores Asistentes

Presidente

D. Joaquín Garrido Farquero

Concejales

D. Juan Medina Montero

D. Antonio Torresell Armado

D. Angel Gómez Baya

En la villa de Segura de Libro, a las veinticuatro horas del día cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y siete se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Garrido Farquero y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los miembros



- 1. Ramón González Rey.
 - 2. Angel Cortez Aguilar.
 - 3. Francisco Silva Targuer.
 - 4. Fernando Rey Coronzo.
- Secretario.
1. José Barrero Campos.

que al margen se relacionan con la exclusión finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46-2, apartado A) de la Ley de Régimen Local de 2 de Abril de 1987.

Asistencia.

Asisten todos los miembros a excepción de Don Agustín Eugenio Aguado, Don José Miranda Tala y Don Antonio Becido Craces.

Constitución y Aprobación Acta Anterior.

Declarada abierta, por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador del Acta entregado a los señores Concejales junto con la condonatoria del Orden del día, sin que exista ninguna. A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordado por unanimidad aprobada sin reparos.

Forma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que se había recitado, posteriormente a la formación del Orden del día, un escrito del Colegio Público Nuestra Señora de Guadalupe de la localidad, en el que se planteaban unas series de peticiones, las cuales creía importante que fueran incluidas en el Orden del día mediante la aprobación mediante una moción de Urgencia. El Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación aprobar la siguiente moción de Urgencia.

Selección de Colaboración del Colegio Público - Nuestra Señora de Guadalupe de la localidad

El Sr. Alcalde da lectura al escrito citado en el que se manifiesta que el próximo día 23 de Mayo se celebrará en nuestra localidad la VII Convención de Alumnos de 8º. Na numerosas asistencias de personas que se espera y la complejidad de actos a realizar, nos mueve a solicitar de ese Ayuntamiento la colaboración que pueda aportar sea económica o bien organizando alguno de los actos programados para ese día. Forma la palabra el Sr. Concejale Don Ramón González, Director de las Escuelas, para exponer a los reunidos la serie de actos que se llevarán a cabo durante la celebración de la convención y hace una relación de las diferentes entidades y personas que están colaborando con el Colegio. El Sr. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento está dispuesto a colaborar en todo lo que solicite el Colegio y particularmente en velar por la seguridad de los alumnos y realizar con los mismos una visita turística.

a nuestro Castillo en la que se hará una demostración de nuestras tradiciones culturales. El Ayuntamiento Pleno manifiesta la total aprobación de esta colaboración.

Expediente de Actividades Bolestas de D. José Dorado Santana.

Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por Don José Dorado Santana actuando en nombre propio para la primera instalación de la actividad Bar-Becón cuyo emplazamiento lo tiene en Segura de León, sito en calle Sotreras, 26.

Resultando: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades si existen otras actividades que pueden producir efectos aditivos.

Considerando que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

Este Ayuntamiento acuerda por unanimidad informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Expediente de Actividades Bolestas de D.ª Francisca Saramiello Aguilas.

Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por D.ª Francisca Saramiello Aguilas actuando en nombre propio para la primera instalación de la actividad de una tienda para la venta de productos alimenticios cuyo emplazamiento lo tiene en Segura de León sito en calle Carriona número 5. A.

Resultando: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

Considerando que las características generales de la actividad, y las superficies del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre materia y Ordenanzas Municipales.

Este Ayuntamiento acuerda por unanimidad informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Instancias.

Vistas las instancias de:

- Don Antonio Medina Agudo, vecino de esta localidad, con domicilio en calle S.ª de León, 18, en la que expone que ha satisfecho la cantidad de 11.750 pesetas por la concesión de una licencia de obras que no ha llegado a realizar y solicitando la devolución del dinero, el Ayuntamiento Pleno acuerda



por unanimidad acceder a lo solicitado.

- Don Antonio Bellido Chavez, vecino de esta localidad, con domicilio en calle Santa Cruz, 4, solicitando la autorización para conectar con la red general de aguas, a fin de suministrar agua potable a una finca de su propiedad sita en "la Península", la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

- Doña María Rita Jaramillo Bernaldez, vecina de Montoro (Barcelona) solicitando la baja en el servicio de lasuras de la casa de su propiedad sita en calle Correderas nº 64, por no residir en ella, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

- Don Fernando Oyola Negias, vecino de esta localidad, con domicilio en calle Fuentes, 8, solicitando la baja de los recitos de lasuras de los años 1980 a 1985, la Corporación acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado.

- Don Francisco del Arco Garcia, Médico de esta localidad, con domicilio en calle San Roque 3, solicitando la autorización de una placa de Pado permanente para la cochera de su propiedad sita en calle Diego Casquete 7 y San Roque 6, en la que se indique Servicio Médico Salidas de Urgencias, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

- Don Fernando Garcia Talameueta-Dérez, vecino de Armiñe (Sevilla) solicitando la baja del recito de Circulación de vehículos del año 1985, por haber realizado el cambio de domicilio del vehículo de su propiedad en el año 1984, la Corporación acuerda por unanimidad comprobar este extremo y actuar en consecuencia.

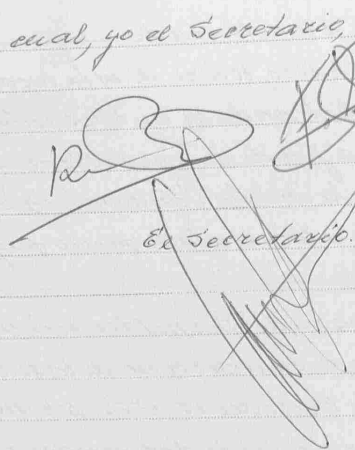
- Don Francisco Casquete Montero, vecino de esta localidad, con domicilio en Plaza de España, solicitando la anulación del recargo impuesto sobre un recibo de Contribuciones Especiales, alegando no haber tenido comunicación de estar obligado al pago de las citadas Contribuciones, la Corporación acuerda por unanimidad comprobar este extremo y actuar en consecuencia.

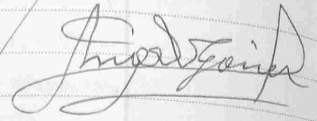
No hubo.

Preguntas y Respuestas.
Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y diez minutos del indicado día, extendiéndose la presente lista que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo

lo cual, yo el Secretario certifico.


El Secretario.



Pla
cia
y
19

Sesión Extraordinaria con Carácter Urgente de 9 de Mayo 1957.

- Asistentes.
Presidente.
D. Joaquín Garrido Tasques.
Concejales.
D. Francisco Silva Tasques.
D. Ramón Torrealba Rey.
D. Fernando Rey Lorenzo.
D. Antonio Berrosell Simado.
D. Angel Montero Aguilar.
Secretario.
D. José Barrero Campos.

En la villa de Sagura de León a las veintuna horas y cuarenta minutos del día nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Garrido Tasques, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria con carácter urgente, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46-2, apartado A) de la Ley de Régimen Local de 5 de Abril de 1957.

Asistencia.

Concurrieron todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno a excepción de D. Antonio Bellido Chaves, D. Juan Medina Montero, D. Angel Gómez Mayá, D. José Meléndez Gata y D. Agustín Eugenio Aguado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer a los señores reunidos la ratificación de carácter urgente de la sesión, ya que, como sabían los señores Concejales, el acuerdo sobre Planes Provinciales debía estar en la Diputación el día once del presente, con lo que el Orden del Día sólo se había podido confeccionar con un día de antelación, el Ayuntamiento en esta Pleno acordó por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros que lo componen, ratificar el carácter de urgencia de la sesión.

Planes Provin-
ciales de Obras
y Servicios de
1987.

Se da cuenta de la Circular n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987 y Planes de las Comarcas de Acción especial "Zona Sur" "Zona Sibeica Extremeña" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la Obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: -

1.º - Se presta aprobación a la Obra número 13 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987 y a la financiación de la misma, que es como sigue: Aportación Municipal 0'388 millones de pesetas. Aportación de la Diputación con cargo al préstamo solicitado al Banco de Crédito Local de España 1'552 millones de pesetas. Total del presupuesto aprobado 1'94 millones de pesetas. En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la Obra. 2.º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos e impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades para atender el abono de las certificaciones de Obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple prestación de un duplicado de la referida certificación o de cualquier otro documento sea dante, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación Municipal de fondos propios fijados para la Obra. Así mismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que los ingresos que el Ayuntamiento pueda recibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos en el capítulo 13 del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la tasa establecida por el artículo 3.º del Real Decreto Ley 16/1977 de 25 de Febrero, que regula los Juegos de Azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad. 3.º - Este acuerdo queda supeditado a la concesión de la adjudicación directa de la citada Obra por



parte de la Diputación Provincial. - También se da cuenta de la Circular número 1 de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987 y Planos de las Comarcas de acción especial "Zona Sur", Zona Siberia Setentrional y Zona Noroeste por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo: 1.º Se presta aprobación a la Obra número 155 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987 y a la financiación de la misma, que es como sigue: Aportación Municipal 17 millones de pesetas. Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local de España 68 millones de pesetas. - Total del presupuesto aprobado 85 millones de pesetas. En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar ¹⁷cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que señala para la Obra. - 2.º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya percibido de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pagos a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación un duplicado de la referida certificación o de cual otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la Obra. - Así mismo, también autoriza al Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado con las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de Febrero que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolinas supercalentadas y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Dipu.



tación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad. - 3º.- Este acuerdo que se supe-
ditado a la concesión de la adjudicación directa de la obra por parte de la Diputación.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas del indicado día, entendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

[Signature]
1º Bº

El Alcalde

[Signature]

El Secretario

Sesión Ordinaria del día 11 de Mayo de 1987.

Sres Asistentes.

- Presidente.
- D. Joaquín Garrido Targuez.
- Concejales.
- D. Francisco Silva Targuez.
- D. Ramón González Rey.
- D. Angel Montero Aguilar.
- D. Antonio Bermeosell Armado.
- D. Angel Gómez Maya.
- D. Juan Apelina Montero.
- D. Antonio Belido Chaves.
- Secretario.
- D. José Barrero Campos.

En la villa de Guaymas a las veintiuna

cuarenta y cinco horas del día once de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Garrido Targuez y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46-3, apartado A) de la Ley de Régimen Local de 3 de

Atiende de 1987.

Asistencia.

Concurrieron todos los señores asistentes a excepción de D. Agustín Eugenio Agudo, D. José Miranda Gata y Don Fernando Rey Lorenzo.

Sometimiento y Aprobación Acta Anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde preguntó a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores Concejales junto con la convocatoria del orden del día, sin que exista

ninguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los Señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Sorteo de Presidentes y Suplentes y Locales y Suplentes de las Mesas Electorales.

Reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión pública a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 36 de las Normas Electorales vigentes.

Cumplidas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reservan.

Sección 2ª Mesa 1. Distrito 1º

Citulares:

Presidente: D.ª Carmen Díez Gata. D.N.I. 8279063

1º Local D. Fernando Madillas Maya D.N.I. 8277509

2º Local D.ª Dolores Fontales Gata. D.N.I. 8228277

Suplentes:

De Presidente: D.ª Fabina Romero Aguilar. D.N.I. 80.085.814

De Presidente: D.ª Dolores Díez Gata. D.N.I. 80.044.709

De 1º Local D.ª Fabina Díez Gata. D.N.I. 80.042.076

De 1º Local D.ª Rafaela Expósito Santarica. D.N.I. 80.008.666

De 2º Local D.ª No. Estrella Montero Cabado. D.N.I. 8.803.228

De 2º Local D. Francisco Aguilar Dorado. D.N.I. 8.277.908

Sección 1ª Mesa 1. Distrito 2º

Citulares:

Presidente: D.ª Antonia Díez Blanco. D.N.I. 8.817.448

1º Local D.ª Juan.ª Angel Ruiz Serrano. D.N.I. 80.642.910

2º Local D.ª José No.ª Ruiz Dorado. D.N.I. 80.020.770

Suplentes:

De Presidente: D.ª José Maya Romero. D.N.I. 76.131.589

De Presidente: D.ª Isabel Chaves Blanco. D.N.I. 8826.378

De 1º Local. D. Gabriel Cordero Tenegas. D.N.I. 80.035.923

De 2º Local. D.ª Tomás Casquete Maya. D.N.I. 8.350.275

De 2º Local. D. Santiago Sadiago Medina. D.N.I. 80.040.107

Sección 1ª Mesa 1. Distrito 1º

Citulares:

Presidente: D. Francisco del Amo Garcia. D.N.I. 145.803

1º Local. D.ª Marcelino Chaves Agudo. D.N.I. 80.008.586

2º Local. D.ª Laureano Miranda Bellido. D.N.I. 8.278.207



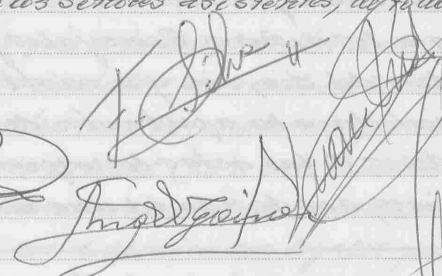
Suplentes.

- De Presidente. D.^o D^o Dolores Díez Bejarano. D.N.I. 8.276.989
- De Presidente. D.^o José Félix del Arno Medina. D.N.I. 8.805.453
- De 1.^o Local. D.^o Carmen Medina Baya. D.N.I. 8.350.562
- De 1.^o Local. D.^o José Manuel Baya Blanco. D.N.I. 80.044.707
- De 2.^o Local. D.^o D^o Dolores Medina Díez. D.N.I. 8.978.027
- De 2.^o Local. D.^o José Baya Baya. D.N.I. 8.914.433

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y dos horas y quince minutos del indicado día, exten diéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

El Secretario


 El Alcalde

Sesión Extraordinaria del día 26 de Mayo de 1984

Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Parques

Concejales.

- D. Angel Gómez Baya.
- D. Francisco Silva Parques.
- D. Ramón González Rey.
- D. Antonio Beronoseñal Amado.
- D. Angel Montero Aguilar.
- D. Juan Medina Montero.
- D. Antonio Pellido Chaves.

Secretario.

D. José Barroto Campos.

En la villa de Segura de León, a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día veintiseis de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Parques, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido convocados y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46-3, apartado A) de la Ley de Régimen Local de 2 de Abril de 1984.

Asistencia.

Concurrieron todos los señores que legalmente forman

parte de este Pleno a excepción de D. José Miranda Gata y D. Fernando Rey Lorenzo.

Soportamiento
Aprobación de
la anterior.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Dn Angel Acortoto Aguilar, el cual quiere hacer constar que no asistió a la Sesión extraordinaria con carácter urgente celebrada el día nueve de Mayo, como consta en el borrador del acta de la citada sesión. Por mi, el Secretario se informa que por un error en la transcripción del borrador se puso a D. Angel Acortoto en lugar de D. Antonio Felado Chavez que sí asistió.

El Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna otra objeción sobre los borradores de las actas entregadas a los señores Concejales junto con la convocatoria del orden del día, sin que exista ninguna. A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, acordando por unanimidad aprobarlos sin reparos.

Obras del Ser
1987.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que se había recibido un escrito de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural en el que se comunica que se había realizado una reserva de crédito a favor del Ayuntamiento de 3.500.000 pesetas, que equivale a una subvención del 100 por 100 de la mano de obra y materiales en la ejecución de Obras o Servicios destinadas a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Señala el Sr. Alcalde que una obra importante a realizar era la demolición y acondicionamiento de la casa propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle Luis de Llanos, 6, con vistas a la instalación de una Cooperativa. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad apropiar la siguiente obra a realizar con cargo a la citada reserva de crédito, siempre y cuando se libere el 30 por 100 de la misma por parte de la Junta de Extremadura destinada al capítulo de materiales.

- Demolición de acondicionamiento de la casa sita en calle Luis de Llanos nº 6 con un presupuesto de tres millones quinientos mil pesetas (3.500.000) para la mano de obra y un millón e incieneta mil pesetas (1.050.000) des-



firmado al capítulo de materiales, quedando este en pedido sube-
ditado al porcentaje que la Junta de Extremadura le concede a este
Ayuntamiento.

Solicitudes de Com-
tenio de Aplaza-
miento y Fraccio-
namiento del pa-
go de la deuda
a la Sempal.

Por mí, el Secretario, se informa a los señores existentes de
los escritos recibidos por Sr. Sr. Jefe Provincial de la Sempal,
en los que se establece una penuria para saldar las deudas que
este Ayuntamiento tiene con la Sempal.

La única salida por el momento, habida cuenta de la situación
económica del Ayuntamiento es el aplazamiento y fraccionamien-
to de pago de la deuda que es posible a través de un convenio
con la Sempal.

La deuda que esta Corporación tiene con la Sempal según
nuestros datos contables asciende al 31-12-86 a la cantidad de
Ocho millones trescientos noventa y una mil cuatrocientas -
cuarenta y seis pesetas (8.391.446)

Tras un breve cambio de impresiones, e informados por el Sr.
Secretario de las disposiciones legales que regulan los convenios
de aplazamientos de pago de deudas con la Sempal, recomien-
do los asistentes que estos pagos preferentes, y que el impago
puede ocasionar graves daños o perjuicios, en algunos casos
posiblemente irreparables, a los juricionados, el Sr. por una-
nimidad:

Acuerda.

- 1.- Solicitar de la Mutualidad Nacional de Administración Local, convenio de fraccionamiento y aplazamiento de pago de la deuda consolidada con la misma al 31 de Diciembre de 1986.
- 2.- Reconocer que la deuda consolidada al 31-12-86 asciende a la cantidad de Ocho millones trescientos noventa y una mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas (8.391.446)
- 3.- Reconocer que dicha deuda y de conformidad con el art. 7-e) del R.D. 2314/82, devengará interés del 8% anual lo que juntamente con el principal motivará la corrección por la Sempal del acuerdo de amortizaciones.
- 4.- Solicitar que al amparo del art. 7-b) del R.D. 2314/82 los plazos del cuadro de amortizaciones sean por más de un año y no más de 5 años.
- 5.- Comprometerse al pago puntual mensual y corriente de las cuotas a partir de 1 de Enero de 1986 y sucesivamente.
- 6.- Comprometerse a fin de aboral puntualmente la deuda

a consignar créditos oportunos en los presupuestos, para satisfacer a la regularidad el importe constante de cada anualidad conforme al cuadro de amortizaciones.

7.º - Reconocer el no pago en las fechas acordadas, art. 7.º d) R.D. 2514/53, de algunos de los plazos previstos (motivo de la cancelación del cobro y la recaudación de la deuda por devengo por certificación de descubierto y correspondientes retenciones.

8.º - Abrir cuenta en el Banco de Crédito Local de España, domiciliando en dicha cuenta los vencimientos o pagos trimestrales a satisfacer conforme al cuadro de amortizaciones.

9.º - Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que en nombre de la Corporación firme el convenio de aplazamiento y fraccionamiento de pago con la Municipal.

Agradecimiento de la Presidencia a los Señores Miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde hace un inciso en este punto para hacer constar su agradecimiento a los Ayuntamientos que han colaborado en las jornadas de competencia de los alumnos de 2.º curso y en particular a los Alcaldes y Políticos Municipales de Sodonal de la Sierra, Fuentes de León, Los Baños de Molinosa, Guardia Civil de la localidad y Policía Municipal de este Ayuntamiento. El Sr. Concejal D. Ramón González, como Director de los Colegios, quiere hacer constar su especial agradecimiento a este Ayuntamiento por la gran colaboración prestada en los citados actos. La Corporación se adhiere totalmente a la propuesta de la Presidencia.

A continuación el Sr. Alcalde quiere manifestar su más sincero agradecimiento a los señores miembros de la Corporación por el empeño puesto en los cuatro años de legislatura y pide disculpa si en algún momento, sin ninguna intención, ha existido algún error por parte de la Presidencia en el ejercicio de sus funciones.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos del citado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

20 Secretario

F. Belli
Alcalde

Juan de Dios
Monte
Jorge de la Cruz



Acta de Constitución del nuevo Ayuntamiento celebrada el día 30 de Junio de 1987.

En la villa de Segura de León a las veintidos horas y cinco minutos del día treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en acto público, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los señores Concejales electos Don Joaquín Garrido Farquex, Don Fernando Rey Lorenzo, Don Antonio Teermosell Amado, Don Segorio Aradillas Matito, Don Joaquín Manuel Farduña Chaves, Don Fernando Lizano Rey, Don Juan Ant. Medina Montero, Don José Ant. Chaves Jaramillo, D^o Leonor Díez Casqueto y D^o Ramona Baya Seguiordo proclamados por la Junta Electoral de Zona como resultado de las Elecciones del pasado día diez de Junio, con mi asistencia por ser el Secretario de la Corporación al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento, excusando su asistencia el Sr. Concejil electo Don José Gato Rodríguez por razones de trabajo.

Comprobando que el número de asistentes supera la mayoría absoluta de los Concejales electos, se procedió a formar la mesa de edad que queda constituida por Don Fernando Lizano Rey y Don Joaquín Manuel Farduña Chaves Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, obteniendo la Presidencia por el primero de ellos y actuando de Secretario de la Mesa, el que suscribe Don José Barrero Campos.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, señalé a los señores asistentes el contenido del artículo 175, párrafo 1, 2 y 3 de la Ley Electoral General de 17 de Junio de 1985, así como a la relación de los señores Concejales proclamados electos por cada una de las listas y que es como sigue:

Por el Centro Democrático y Social: Don Joaquín -

Sarrido Targuez, Don Juan Antonio Rodina Secretario,
Don Joaquín Samuel Garduño Chaver, Don Antonio Fer-
nando Terros del Amado, D^a Ramona Leizaola Jaquedo,
Don Gregorio Aradillas Alcalde y D^o Leonor Pios Casquete.

Por el Partido Socialista Obrero Español: Don José
Antonio Chaves Saramillo, Don José Tato Rodríguez,
Don Fernando Rey Lorenzo y Don Fernando Serrano Rey. —

Examinada por la Mesa de Saad las Credenciales
presentadas, comprobada la personalidad de los intere-
sados, y, habida cuenta de que han concurrido diez conce-
jales electos, que representan la mayoría absoluta de los
proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el
Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación.

Como requisito imprescindible para tomar posesión de
sus cargos los señores Concejales procedan a prestar juramen-
to en la forma establecida por el Real Decreto 707/77 de 5-
de Abril, haciéndolo por orden de edad, de mayor a menor,
promurciando en alta voz, ante todos los presentes, la si-
guiente fórmula: —

"Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fiel-
mente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad
al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como
norma fundamental del Estado."

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, a cuyo
efecto se da como cimiento a los señores Concejales del ar-
tículo 176 de la Ley Electoral General, declarando candida-
to a Don Joaquín Sarrido Targuez por el Centro Democrá-
tico y Social y Don José Antonio Chaves Saramillo por el
Partido Socialista Obrero Español. Los Concejales, de po-
sitán el sobre conterniendo su voto, en la urna prepara-
da con este fin. Terminada la votación, por la Mesa se
efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

Don Joaquín Sarrido Targuez, Siete votos, Candida-
tura presentada por el Centro Democrático y Social. —

Don José Antonio Chaves Saramillo, Tres votos, Can-
didatura presentada por el Partido Socialista Obrero
Español.

Visto el resultado del escrutinio y habida cuenta de
que Don Joaquín Sarrido Targuez, ha obtenido



siete votos que representa la mayoría absoluta de los Concejales, el Presidente de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, le proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento, al cual encontrándose presente, manifestó que acepta el cargo para el que ha sido elegido, pasando a prestar juramento ante la Corporación y todos los asistentes en los siguientes términos:

Por el concejal de mayor edad Don Fernando Rey Lorenzo se le pregunta: "Juráis o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado". Don Joaquín Garrido Lasguer contestó: lo prometo.

Seguidamente el Sr. Alcalde se dirigió a los señores reunidos para desearte suerte en la tarea de llevar a cabo las funciones y servicios de este Ayuntamiento y solicitó la participación de todos en las mismas.

No siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las reinvidadas horas y quince minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometido a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Acto
El Alcalde

El Secretario

Sesión Extraordinaria del día 3 de Julio de 1987

- | | |
|-----------------------------|--|
| <u>Señores Asistentes.</u> | |
| <u>Presidente.</u> | |
| D. Joaquín Garrido Lasguer. | |
| <u>Concejales.</u> | |
| D. Juan Medina Romero. | |
| D. Joaquín Sarduño Chaves. | |

En la villa de Segura de León a las reinvidadas horas y trece minutos del día tres de Julio de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Garrido Lasguer, asistidos

- D. Antonio Bermúdez Amado.
- D. Ramona Acuña Seguiendo.
- D. Gregorio Aradillas Acuña.
- D. Leonor Dier Casquete.
- D. José Ant. Charro Saramillo.
- D. José Sato Rodríguez.
- D. Fernando Rey Lorenzo.
- D. Fernando Rosario Rey.
- Secretario.
- D. José Barrero Campos.

de mi, el Secretario de la Corporación, to-
 dos los miembros que al margen quedan
 relacionados con la exclusiva finalidad
 de celebrar sesión extraordinaria, para
 la que han sido previa y reglamentaria-
 mente convocados, de conformidad con
 el artículo 46.º, apartado A) de la Ley de
 Régimen Local de 2 de Abril de 1987.

Asistencia. Concurrerán todos los
 señores que legalmente forman parte
 de este Pleno.

Sometimiento
 Aprobación -
 Acta anterior

Declarada atenta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pre-
 gunta a los señores reunidos si existe alguna objeción
 sobre el borrador del acta entregada a los señores Conce-
 jales junto con la convocatoria del orden del día, sin que
 exista ninguna.

La continuación es sometida a la aprobación de los se-
 ñores asistentes, el borrador del acta correspondiente a
 la sesión anterior, acordando por unanimidad a-
 probarla sin reparos.

A continuación el Sr. Alcalde propone al Pleno que
 sea aprobada una moción de urgencia a fin de que el
 Sr. Concejal electo Don José Sato Rodríguez, pueda pres-
 tar juramento para tomar posesión del cargo. El Ayun-
 tamiento Pleno acuerda por unanimidad, que supone
 la mayoría absoluta legal de los miembros que lo compo-
 nen, aprobar la siguiente moción de urgencia:

Juramento
 de Don José Sa-
 to Rodríguez.

El Sr. Concejal electo Don José Sato Rodríguez presta
 juramento mediante la siguiente fórmula: Prometo
 por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obli-
 gaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y
 guardar y hacer guardar la Constitución como máxima
 fundamental del Estado.

Competencia
 de las Sesiones
 del Pleno.

El Sr. Alcalde señala que la Ley Reguladora de
 las Bases de Régimen Local establece que, como mínimo,
 el Pleno del Ayuntamiento debe celebrarse una vez cada
 tres meses, por lo que, propone a los señores reunidos
 que el día para su celebración sea el último martes
 de cada trimestre. El Ayuntamiento Pleno acuerda



por unanimidad celebrar sesión ordinaria de último martes de cada trimestre.

Creación y Composición de las Comisiones Informativas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que ya se habian tenido contactos con los portavoces de los dos Grupos Políticos del Ayuntamiento para llegar a un acuerdo sobre este punto, preguntando a los mismos si existia alguna inconveniente sobre las conversaciones citadas anteriormente. Don José Antonio Chaves Jaramillo señala que su única variación que pensaba era interesante es la de crear una Comisión Supremacista del P.E.R. Don Joaquín Garrido expresa que todas las Comisiones ternian competencias en este tema y además ya existia una específica del mismo, que era la de Obras Públicas y Medarismo. El Ayuntamiento luego acuerda por unanimidad crear las siguientes Comisiones informativas, expresando además su composición:

Comisión Informativa Especial de Cuentas y Rústica.

Presidente: Don Juan Medina Montero
Locales: Don Antonio Hermosillo Amado, Don Gregorio Aradillas Batito y Don José Sato Rodríguez.

Comisión Informativa de Cultura y Deporte.

Presidente: Don Joaquín Garrido Chaves
Locales: D^o Ramona Kaya Seguirado, D^o Leonor Díez Casquete, D. José Sato Rodríguez y D. José Ant^o Chaves Jaramillo.

Comisión Informativa de Festejos.

Presidente: Don Antonio Hermosillo Amado
Locales: Don Juan Medina Montero, Don Gregorio Aradillas Batito, D^o Leonor Díez Casquete, Don José Sato Rodríguez y Don Fernando Lorenzo Rey.

Comisión Informativa de Sanidad.

Presidente: Don José Antonio Chaves Jaramillo
Locales: Don Juan Medina Montero, Don Antonio Hermosillo Amado y Don Fernando Rey Lorenzo.

Comisión Informativa de Obras Públicas y Medarismo.

Presidente: Don Gregorio Aradillas Batito.
Locales: Don Juan Medina Montero, D^o Ramona Kaya Seguirado y Don Fernando Lorenzo Rey.

Concejal Delegado de Aguas:

Don Antonio Bermosell Armado

Nombramientos de Representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Entuludia y el Consejo Escolar.

El Sr. Alcalde señala que la Mancomunidad de Entuludia era un Organismo que salía del ámbito Municipal y su proposición iba encaminada a que existieran dos personas de su Partido, el C. D. S., a fin de que la composición de la Mancomunidad se hiciera por Grupos Políticos. La propuesta concreta de la Presidencia era la de nombrar a Don Juan Medina Montero y Don Antonio Bermosell Armado como representantes de la Mancomunidad de Entuludia. El Ayuntamiento Pleno acuerda por siete votos a favor y las abstenciones de Don José Antonio Chaves Jaramillo, Don José Gato Rodríguez, Don Fernando Rey Lorenzo y Don Fernando de Arana Rey, nombrar a Don Juan Medina Montero y Don Antonio Bermosell Armado, Representantes de la Mancomunidad de Entuludia.

A continuación Don Joaquín Garrido se propone, por conocimiento del tema, así mismo para representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar. El Ayuntamiento Pleno acuerda por siete votos a favor y las abstenciones de Don José Antonio Chaves Jaramillo, Don José Gato Rodríguez, Don Fernando Rey Lorenzo y Don Fernando de Arana Rey nombrar a Don Joaquín Garrido Taques representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Comunicación de las Resoluciones de la Presidencia en materia de Comités de Alcaldes, miembros de la Comisión de Gobierno y Presidentes de las Comisiones Interpretativas Cierre.

El Sr. Alcalde en forma a los señores concejales sobre la resolución de la Alcaldía en materia de Comités de Alcaldes, que son además los miembros de la Comisión de Gobierno:

- Primer Comite de Alcalde: Don Juan Medina Montero.
- Segundo Comite de Alcalde: Don Antonio Bermosell Armado.
- Tercer Comite de Alcalde: Don Joaquín Garrido Chaves.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente, levantó la sesión a las veintidos horas y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes



de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

Diligencia.

Para hacer constar, que por error se ha desvirtuado la anterior esta orden de la gerencia o continuación que debería estar en salga.

Segura de León, 30 Junio de 1987.
El Secretario.

[Handwritten signature]

Sesión Extraordinaria del día 28 de Junio de 1987

Señores Asistentes

Presidencia.

D. Joaquín Garrido Targuer.

Concejales.

D. Francisco Selva Targuer.

D. Inga Montero Aguilar.

D. Antonio Tomás Mosell Amado.

D. Juan Medina Montero.

D. Antonio Delgado Claver.

D. José Alcázar Gata.

Secretario.

D. José Barco Caorpos

En la villa de Segura de León, a las doce cuarenta horas del día veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Garrido Targuer, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusión finalizada de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-2, apartado A) de la Ley de Régimen Local de 2 de Abril de 1987.

Asistencia

Concurrieron todos los señores asistentes a excepción de D. Agustín Eugenio Aguado, D. Ramón Fernández Rey, D. Angel Gómez Baya y D. Fernando Rey Lorenzo.

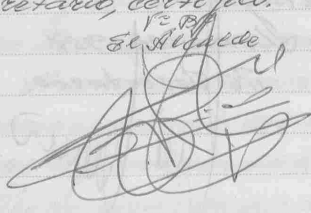
Sometimiento
Aprobación
Acta Anterior.

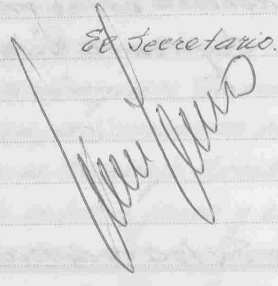
Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores Concejales junto con la convocatoria del orden del día, sino que exista ninguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Cierre.

E no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

El Alcalde


El Secretario


Sesión Extraordinaria del día 5 de Agosto de 1987

Señores Asistentes.

- Presidente.
- D. Joaquín Garrido Lasquez.
- Concejales
- D. Juan Medina Montero.
- D. Antonio Bermosell Amado.
- D. Joaquín Farduno Ekaso.
- D. Ramona Moya Izquierdo.
- D. Leonor Díez Casquete.
- D. Gregorio Aradillas Beato.
- D. Fernando Rey Lorenzo.
- D. Fernando Rosario Rey.
- Secretario.
- D. José Barro Campos.

En la villa de Sagara de León, a las veintidós horas y cinco minutos del día cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Garrido Lasquez, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusión finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-2, apartado A) de la Ley de Ré-



gimnasio local de 7 de Abril de 1984

Asistencia.

Concurrieron todos los señores a excepción de Don José Antonio Chaves Jaramillo y Don José Gato Rodríguez.

Sometimiento

Declarada abierta por la Presidencia, a St. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores Concejales junto con la convocatoria del orden del día, sin que exista ninguna.

Aprobación

Acta Anterior.

La continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobar la misma.

Siestas del Patrón San Roque.

Por la Presidencia se informa que las Comisiones de Festejos y Cultura y Deportes estaban organizando una suelta de vaquillas para el día 15 del presente mes, concediendo la palabra a Don Antonio Ferronadal, el cual explica a los señores Concejales las previsiones de ingresos y gastos y los trámites que se están llevando a cabo, siendo uno de ellos la aprobación del Pleno Municipal. El Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad la suelta de vaquillas el día 15 de Agosto.

Cierre.

Tras de haber tratado otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y veinte minutos del indicado día, extendiéndose en presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

El Alcalde

El Secretario

Sesión Extraordinaria del día 26 de Agosto de 1984

Señores Asistentes

Presidente.

D. Joaquín Garrido Targuez

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas del día veintiséis de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, se

Concejales.

- D. Juan Medina Montoto.
- D. Antonio Tomasell Amado.
- D. Joaquin Garduño Chavez.
- D. Ramona Naya Seguerdo.
- D. Leonor Diaz Casquete.
- D. Gregorio Ardielas Botato.
- D. Fernando Rey Lorenzo.
- D. Fernando Lorenzo Rey.
- D. José Ant. Chavez Salamuelo.
- D. José Gato Rodriguez.

Secretario.

D. José Barrero Campos.

Asistencia.

Sometimiento

Aprobación Ac.
ta anterior.

Expediente de
ampliación
del Casco Urbano.

reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquin Garrido Farquez, asistidos de tres, el Secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-2, apartado a) de la Ley de Régimen Local de 2 de Abril de 1987.

Concurren todos señores que le-

galmente forman parte de este Pleno.

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores Concejales junto con la convocatoria del orden del día sin que exista ninguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores reunidos el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Seguando instrucciones del Sr. Presidente, por mi, el Secretario, es presentada a la consideración de los señores reunidos la instancia de D^{ca} Angela Alba Casquete, con domicilio en la Plaza de España, 17, de esta localidad, en la cual solicita la ampliación de una ampliación del casco urbano, para lo cual acompaña proyecto redactado por el arquitecto D. Rafael Garcia Aristas.

El Ayuntamiento Pleno, oído el informe de la Secretaría, con el quorum establecido en el apartado i) número 203, del artículo 47 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y vistos los artículos 41 y 81 de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de Abril de 1976, 101, apartado a) y 103 del Reglamento de Planeamiento para su desarrollo de 23 de Junio de 1978, y el Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de Octubre, acuerda unanimidad.



1º.- Aprobar con carácter inicial el proyecto de ampliación de la delimitación del casco urbano de este municipio de la lado por el Arquitecto D. Rafael García Arriba.

2º.- Someter indicado proyecto a información pública, dándole la publicidad reglamentaria prevista en la normativa vigente.

Expediente de
Actividades
Reclutas.

Visto el expediente de solicitud de licencia formulada por Doña Teresa Soledad Medina, mayor de edad, para la instalación de la actividad de Bar cuyo emplazamiento se tiene en los bajos de la vivienda sito en Plaza de España, 18.

Resultando: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades existen otras actividades que pueden producir efectos auditivos.

Considerando: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupan, del emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre materia y Ordenanzas Municipales.

Este Ayuntamiento acuerda por unanimidad: Informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad.

Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por Don José Dorado Santana, mayor de edad, para la instalación de la actividad de Bar-Beesón cuyo emplazamiento se tiene en los bajos de la vivienda sito en C/ Ferreras 26.

Resultando: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades existen otras actividades que pueden producir efectos auditivos.

Considerando: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia de Ordenanzas Municipales.

Este Ayuntamiento acuerda por unanimidad: Informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por D^o Teófilo Saramero Aguilar, mayor de edad, para la instalación de la actividad de tienda para la venta de productos alimenticios cuyo emplazamiento se tiene en los bajos de la vivienda sito en C/ Carriona 5A.

Resultando: Que en la zona de emplazamiento

y sus proximidades existen otras actividades que pudieran producir efectos auxiliares.

Considerando: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupan, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

Este Ayuntamiento acuerda por unanimidad: Informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Padrones Fiscales de 1987

Seguidamente es sometida a la aprobación de los señores asistentes los padrones de las distintas eracciones fiscales correspondientes al ejercicio de 1987, que han permanecido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que se hayan producido reclamaciones de clase alguna, según edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 165, de 20 de Julio y fijado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar los padrones fiscales correspondientes a 1987 que arrojan el siguiente resultado:

- Impuesto de Circulación de Vehículos	1.065.183 pts
- Recogida de Basura	1.190.200 "
- Entada de Carruajes	62.800 "
- Beneficio de Terras	12.045 "
- Rodaje y Arrastro	13.200 "
- Alcantarillado, rejas, balcones, etc.	911.505 "
	3.256.933

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes.

A continuación queda sobre la mesa la documentación relativa a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal referida al día 1 de Enero de 1987, la cual ha estado expuesto al público mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 28 de Febrero, por plazo reglamentario, sin que se hayan producido reclamaciones de clase alguna. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de Enero de 1987.



81

Solicitud de Pro-
tomo a la Delega
ción de Hacienda
para hacer frente
al cumplimiento
de la Sentencia
del Tribunal
Constitucional
17/1987 de 17 de
Febrero.

Forma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional 17/1987 se debería proceder a la devolución de las cantidades ingresadas de más por los recargos de las contribuciones urbana y rústica y pecuaria, concediendo por parte del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1/1987, de 10 de Abril, prestamos a las Corporaciones Locales para hacer frente al cumplimiento de la mencionada sentencia. El Ayuntamiento de Lerma acuerda por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, solicitar del Ministerio de Hacienda la concesión de un préstamo para hacer frente al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Constitucional 17/1987 de 17 de Febrero con las siguientes características:

- Importe: la cantidad necesaria para hacer efectiva en su totalidad la devolución.
- Finalidad: la expresada anteriormente.
- Interés anual: exento.
- Amortización: 10 años, a partir del 1 de Enero de 1988, por cuartas partes trimestrales cada anualidad.
- Garantía: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.
- Instancias: Pistas las instancias de los vecinos de esta localidad:
 - D. Fernando Romero Matito, solicitando el preconto del contador de agua, sita en C/ Ramirez de Prado, 29, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.
 - D. Francisca Granada Saramillo, con residencia en Madrid, solicitando el enganche en la red de agua durante los meses de Agosto y Septiembre, de la casa de su propiedad sita en C/ Cristo de la Peja, 26, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado previo el pago de los derechos y tasas correspondientes.
 - D. Manuel Dominguez Sorato, solicitando la instalación de un contador de agua en la casa de su propiedad sita en C/ Seta, 6, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.
 - D. Felix Sainza Sarduño, con domicilio en C/ Diego Quijete, 50, solicitando el enganche en las redes de agua

potable y residuales de dicha vivienda, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado previo el pago de los derechos y tasas correspondientes.

- D. Fernando Raya Medina, auxiliar de la Policía Municipal, con domicilio en el San Roque, 21, solicitando reacomodamiento del terreno cumplido el día 21 de Febrero del presente año, la Corporación acuerda por unanimidad reconocerle el cita fuero con efectos económicos de 21 de Febrero de 1987.

- D. Francisco Miguel Álvarez Sánchez, con domicilio en el Diago Casquete, 25 solicitando el enganche a la red general de aguas desde la parte superior de la fábrica de Productos "Coronado" para los negocios de su propiedad sitos en Elra Regional de la Sierra-Santa Olalla, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado previo el pago de los derechos y tasas correspondientes.

- D.ª Carmen García Lima, con domicilio en el Buconista, 6, solicitando el Apto en el servicio de recogida de basuras de la citada vivienda, la Corporación acuerda acceder a lo solicitado previo el pago de los derechos y tasas correspondientes.

Fiestas del
Cristo de la
Reja 1987

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el vecino de esta localidad D. Eduardo Casquete de Prado Jaraguernada, Presidente de la Asociación de Ganaderos Pro-Capeas, había presentado en este Ayuntamiento un escrito de fecha 14 de los corrientes, al que se da íntegra lectura, en el que se ofrece la garantía de la celebración de 6 festejos, así como las Capeas de las mujeres y niños y una Capea de reservas para sustituir en caso necesario algunas de las que se anuncian, así como establece las exigencias de Fianza de Seguros - que entra la responsabilidad del ganadero por los daños cometidos por sus vacas, medidas preventivas para evitar accidentes, haciendo incapaz en las dos "Corralías" ayudas gratuitas de personal, vehículos y altas cesen la forma de años anteriores; rehabilitación de sitios oportunos para que los ganaderos presenten sus Capeas, indemnización del ganado inutilizado, proponiendo como tasadores a D. Antonio Ferrido Chaves, por el



Ayuntamiento y D. Policarpo Chaver Delgado, por la Sección y certificado del Pleno donde se aceptan estas peticiones.

El Ayuntamiento, una vez conocidas y de la lectura las condiciones expuestas anteriormente acuerda por unanimidad aceptarlas íntegramente, así como celebrar los ejercicios de vaguillas entre los días 11 al 16 de Septiembre ambos inclusive, y tener preparados vehículos, locales y matadero por si fuera necesario.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y dos horas y cincuenta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.

J. S.
El Alcalde.

De Secretario.

Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 1987.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Pasguer.

Concejales.

- D. Juan Medina Romero.
- D. Joaquín Sarduño Chaver.
- D. Antonio Ramosell Arnado.
- D. Gregorio Aradillas Macho.
- D.º Leonor Díez Casquero.
- D. José Ant.º Chaver Jaramilla.
- D. José Gab.º Rodríguez.
- D. Fernando Rey Lorenzo.
- D. Fernando Lorenzo Rey.

En la villa de Segura de León, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete a las veintinueve horas y treinta minutos, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Garrido Pasguer, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad

Secretario

D. José Barro Campos

con el artículo 46-2, apartado 2) de la Ley de Regimen Local de 3 de Abril de 1987.

Asistencia.

Concurrieron todos señores que legalmente forman parte de este Pleno a excepción de Sr. Ramona Socaya - Jaquiedo que excusa su no asistencia.

Sometimiento

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde

Aprobación de la anterior.

de pregunta a los señores concurridos si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores Concejales junto con la convocatoria del orden del día, sin que exista ninguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Como la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que por un error de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento se había olvidado incluir en el Orden del Día un informe de la Presidencia sobre el Recurso de Reposición interpuesto por el vecino de esta localidad Don Francisco de Matos Statutano, con tea el acto de desalojo llevado a cabo en el edificio sito en/ José Antonio, 46, solicitando del Pleno su inclusión en el Orden del Día, mediante una moción de urgencia. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros que lo componen, incluir en el Orden del Día la siguiente:

Moción de Urgencia.

D. Joaquín Torcido Saquer da íntegra lectura al recurso de reposición aludido en el que se expone lo siguiente:

Francisco de Matos Statutano, mayor de edad, pro-
visto de D.N.I. nº 82.459.650, y con domicilio, a efectos de-
notificaciones, en la calle Fuente nº 33 de esta locali-
dad, con el debido respeto digo:

Que he recibido comunicación de este excmo. Ayun-
tamiento de fecha 25 de Agosto de 1987 en la cual se me
reclama la cantidad de 179.879 pts, por los gastos pro-
ducidos como consecuencia del desalojo realizado con
fecha 10 de Agosto de 1987, por división formada por
V.E con fecha 30 de Julio de 1987, en rebación el acuerdo



de la Corporación del Ayuntamiento de Jeddah es de 10 de febrero de 1985, se declaraba el estado ruinoso de todo el inmueble ubicado en la Calle José Antonio n° 46 de esta localidad, ocupando el que suscribe hasta la fecha del desalojo, en calidad de arrendatario, la planta baja del mismo, en donde ejercía su trabajo como herrero y también utilizándolo como almacén de sus pertenencias, constituyendo dicho negocio su trabajo habitual y único medio de vida. Contra lo cual, y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo, interpongo el presente

Recurso de Reposición

En base a los siguientes motivos:

Primero.- La nulidad de pleno derecho de tal decisión o resolución administrativa de desalojo, y consiguientemente reclamación de los gastos causados, por atentar contra uno de los derechos fundamentales contemplados en la norma suprema de nuestro ordenamiento jurídico, situada concretamente en la Sección 1ª del Capítulo 2º Título 1º de la misma, dedicada a los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas, cual es el derecho a la inviolabilidad del domicilio (Art. 18.2 de la Constitución): "El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en el caso de flagrante delito."

Domicilio, que tal y como tiene declarado nuestro más alto Tribunal, el Tribunal Constitucional, en sentencia de 17 de Febrero de 1984, en relación precisamente del desalojo como consecuencia de una orden de derribo, que, a efectos del art. 18.2 de la Constitución es un concepto constitucional de mayor amplitud que el concepto jurídico privado o jurídico administrativo. Es un concepto de carácter instrumental que defiende los ámbitos en que se desarrolla la vida privada de la persona, vida privada en la que por supuesto entra la parte de la vida laboral ya que no puedo olvidarse que el local donde se produjo el desalojo, era no solamente el centro y núcleo de la actividad profesional del que suscribe sino también lugar de almacenaje de muchos de sus bienes.

Así pues dejando por sentada la idea del concepto

de la inviolabilidad del domicilio, como derecho fundamental, hay que incidir en el tema de la jurisdicción jurídico-administrativa de los derechos fundamentales y libertades públicas, de manera que la Administración no solo no puede pervertir en el círculo de esos derechos y libertades, sino que tiene la obligación positiva de servirlos, de acuerdo con el art. 7.º de la Constitución, pues los derechos a que nos estamos refiriendo si han confluído como auténticos derechos subjetivos beneficiados de una especial y emergente protección (Art. 53.1 de la Constitución). Ello no es contrario al principio de autotutela o potestad de autoejecución de la Administración, sino que la Administración, cualquiera que sea, debe respetar en la ejecución los derechos fundamentales de los sujetos pasivos de dicha ejecución (Art. 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo.)

Así pues y según declara la Sentencia del Tribunal Constitucional antes citada, "la resolución administrativa que ordena una ejecución que solo puede llevarse a cabo ingresando en un domicilio privado, por si sola no conlleva el mandato y autorización del ingreso, de suerte que cuando este es negado por el titular debe obtenerse una resolución judicial, que autorice la entrada y las actividades que, una vez dentro del domicilio, pueden ser realizadas".

En conclusión, los actos administrativos que infringieran o desconocieran los derechos fundamentales son evidentemente nulos de pleno derecho, lo cual, aunque no esté recogido en la enumeración del art. 147 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se deduce materialmente del carácter de dichos derechos, como principios superiores del ordenamiento, pécados a la efectividad inmediata y permanente frente a todos los poderes públicos, tanto, pues, frente a la Administración como frente al Juez (art. 7.º y 53.1 de la Constitución.)

Segundo. La anulabilidad de la resolución del desahajo y consiguiente reclamación de gastos causados por infracción del Ordenamiento Jurídico. La decisión administrativa tomada por Y.E. con fecha 30 de Junio de 1987, que dio lugar a la materialización del desah-



lojo el día 10 de Agosto del mismo año, y por la cual se re-
claman los gastos de dicha actuación: a) ha sido tomada por
organo el cual no es competente; y b) no cumple los requisitos
para los actos administrativos.

a) En cuanto al problema de la incompetencia, hay que a-
clarar el extremo de que la Corporación Municipal acordó el día
28 de Noviembre de 1985 la declaración de ruina y demolición
del inmueble en cuestión, siguiendo los trámites del proce-
dimiento establecido para ello y de conformidad con el Ayu-
ntamiento, es decir a la Corporación Municipal de oficio o a
instancia del interesado. Ahora bien si dicho organo es el
que tomó dicho acuerdo, es también el mismo organo el que
únicamente tiene potestad para declarar la ejecución de lo
acordado, y solo en el caso de ruina inminente, la cual no ha
sido así declarada, podrá el Alcalde, bajo su responsabi-
lidad, decretar el desalojo del inmueble (Art. 183.4 de la Ley
del Suelo.)

b.) En cuanto al incumplimiento de los requisitos de los
actos administrativos y delimitando el carácter autónomo
de la decisión de desalojo dictada por V.E. y aparte de la in-
competencia o inconstitucionalidad de tal resolución, el art.
43.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a-
plicado en virtud del art. 1.4 del mismo cuerpo legal, dice
que serán motivados, con suscita referencia de hechos
y fundamentos de derecho, los actos administrativos que
limiten derechos subjetivos (Apartado 1.º del art. 43), lo que
ha sido realizado en la resolución del desalojo del inmueble,
dado el carácter de derecho fundamental de la inviolabili-
dad del domicilio configurando como derecho subjetivo
a tenor de la 3.ª del 17-2-84 del 3.º Constitucional.

Decreto. - En cuanto a la materialidad de la reclama-
ción de los gastos que se hace al que suscribe el presente es-
crito, no son, en todo caso, de cuenta de este, ya que el obligado
en esta relación administrativa frente a la Administración. Lo cual
es el propietario (Art. 183.3 de la Ley del Suelo.) En caso con-
trario, más que con seguirse con la declaración de ruina y la
demolición una sanción para el arrendador y a la vez -
propietario por incumplimiento de sus deberes, lo que se
le otorga así es un premio con dicho desalojo, pues el pro-

proletario ha podido utilizar antes (desde la fecha de 28 de No-
viembre de 1985 en que se tomó el acuerdo de declaración de
ruina) la causa de resolución del contrato de arrendamiento
del art. 141.10 de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Así, aun-
cuando la ley sitúa en plano de igualdad a las partes del con-
trato de arrendamiento, el inquilino en realidad se encuen-
tra en un plano notoriamente inferior, y más en este caso en
que el local que se declara en ruina era en parte el lugar de
trabajo del que suscribe.

Por todo lo expuesto,

Suplico a V.E. tenga por admitido este escrito, e inter-
puesto el presente recurso de reposición contra la reclamación
de los gastos originados por el desalojo de la planta baja del
inmueble sito en la calle José Antonio, n.º 46 de esta localidad,
de fecha 25 de Agosto de 1987 derivados de la Resolución Ad-
ministrativa de desalojo acordada por V.E. con fecha 20 de
Junio de 1987, desalojo llevado a cabo el día 10 de Agosto
de 1987, declarando en base a lo expuesto:

1.º La nulidad de las actuaciones administrativas
otorgadas por la decisión de desalojo, y, por tanto im-
procedencia de la reclamación de los gastos causados, de-
bido a la violación del derecho fundamental cual es el
derecho a la inviolabilidad del domicilio (art. 18.2 de
la Constitución y art. 47 de la Ley de Procedimiento Ad-
ministrativo) con la consiguiente indemnización de
daños y perjuicios causados al recurrente.

2.º Subsidiariamente, la anulabilidad de las ac-
tuaciones realizadas (art. 48.1 de la Ley de Procedimiento
Administrativo), con la consiguiente devolución de
improcedencia de los gastos reclamados y la retroa-
ción del procedimiento al momento anterior al acto
de desalojo con la consiguiente reposición del que sus-
cribe en el uso y disfrute del local en cuestión y de los
bienes decomisados en la actuación del desalojo con a-
ello debido a la infracción del ordenamiento jurídico
por incompetencia del órgano que dictó la resolución
del desalojo y/o por incumplimiento de los requisitos
legales que debería reunir dicho acto.



3º: Y en todo caso los gastos ocasionados por el desalojo habrían de reclamarse al propietario del inmueble como obligado por la declaración de exención de la finca (art. 53.3 de la Ley de Suelo).

Es de justicia que espero obtener en Segura de León a nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

A continuación el Sr. Alcalde da lectura del Decreto de la Alcaldía que resuelve el citado recurso y que contiene los siguientes puntos:

"En relación con el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco de Santos Matuteano contra el desalojo del local sito en la C/ José Anterrio, 46 y la posterior solicitud de reintegro de los gastos producidos como consecuencia de la inafectividad del arrendatario en el mismo, por el presente, se resuelve:

1º Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco de Santos Matuteano aludido al principio de este Decreto, así como todas las pretensiones expuestas en el mismo, en base a lo siguientes:

Suma de argumentos:

- Que en el primero de los puntos en que se basa el citado Señor parte de un hecho que no se ajusta a la realidad para llegar a conclusiones totalmente ficticias. No es el caso que nos ocupa la adquisición de porque existe una sentencia del Tribunal Constitucional obligando a la solicitud de una resolución judicial para la entrada en el domicilio, y no se declararon inconstitucionales la multitud de preceptos que facultan y en el caso del artículo 34 del Reglamento de disciplina urbanística, obliga al Ayuntamiento al apercibimiento de desahucio por vía administrativa, ya que el citado Señor ^{parte} de la base de la no autorización suya al desalojo del local, no comprendiendo entonces esta Alcaldía porque, en prueba irrefutable de conjetura, el citado Señor firmó el acta de desalojo, pues, como muy bien sabe el recurrente, cuando se ha negado a firmar, la citada acta en las múltiples ocasiones en que este Ayuntamiento le ha invitado a la realización del desalojo, nunca se ha utilizado la compulsión sobre su persona, ni el más leve castigo de amenaza.

- Que el segundo punto ocurre a partir de dos axiomas que no se ajustan a la legalidad vigente: El primero de ellos entiendo que no es el Alcalde el órgano competente para efectuar lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, esta Alcaldía debe recordar al Recurrente que el artículo 39 apartado g) del texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1985 de 18 de Abril, establece entre las competencias del Alcalde, que en este caso se toma en obligación, la de "publicar, Ejecutar y hacer cumplir los Acuerdos del Ayuntamiento", así mismo, el punto 25 del artículo 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Diciembre, señala entre las competencias del Alcalde la de "publicar, Ejecutar y hacer cumplir los Acuerdos del Ayuntamiento".

- El segundo axioma parte de la base de que el acto de desalojo no es motivado, cuando existen en poder del recurrente desde el día 4 de diciembre de 1985 una certificación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria el día 28 de Noviembre de 1985, y en la que hace referencia a la totalidad de los hechos y se señalan el artículo 189 de la Ley de Suelos y Ordenación Urbana y los artículos 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, que son todos los que de aplicación al caso que nos ocupa.

- Que en el tercero y último de los puntos se pretende mezclar el deber del propietario de llevar a cabo de su demolición del inmueble corriendo de su cuenta los gastos que la misma conlleva, con el desalojo de las pertenencias del arrendatario, pretendiendo que sea el primero el que costee el desalojo de las pertenencias del recurrente, pretensión que no se ajusta en absoluto a lo establecido en el Reglamento de Disciplina Urbanística y totalmente ilógico.

Lo mando y firmo en Segura de León, 26 de Septiembre de 1987.

Señala el Sr. Alcalde que este Ayuntamiento había



dado toda clase de ventajas al citado señor y que desde poner a su disposición un local que está en mejores condiciones que el que ocupaba anteriormente el recurrente anteriormente, hasta los medios humanos y de transporte para poder trasladar el material de trabajo al citado local, siendo sin embargo la postura del citado vecino la de hostilidad con respecto a este Ayuntamiento, cosa que este Organismo tendrá en cuenta en adelante.

Instancias.

Listas las instancias de los vecinos de esta localidad:

- Doña Josefa Bejarano Diaz, encargada de la limpieza de este Ayuntamiento solicitando un aumento de sus retribuciones con carácter retroactivo desde Enero del presente año, la Corporación acuerda por unanimidad aumentar las retribuciones de la citada encargada en un 5% con carácter retroactivo de 1 de Enero del presente año.

- Don José Arroyo Siqueras, con domicilio en el Corredor, 34, solicitando que los recisos de la parcela n.º del Cerro Sordo sean a nombre, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

- Don Gabriel Gato Aguilar, solicitando la instalación de un contador de aguas en la casa de su propiedad sita en el Carretera, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado previo el pago de los derechos y tasas correspondientes.

- Don Rafael Saramillo Rubio, solicitando el enganche de agua corriente en la cochera de su propiedad, sita en el Carretera, la Corporación acuerda acceder a lo solicitado previo el pago de los derechos y tasas correspondientes.

- Don José Sicón Saramillo, encargado del servicio de recogida de basuras de este Ayuntamiento, solicitando la renovación del contrato con revisión de las cláusulas económicas, la Corporación acuerda por unanimidad renovar el citado contrato y subir las cláusulas económicas del mismo en un 5%.

- Don Angel Montero Aguilar, con domicilio en el Ramblón y Cajal, 4, solicitando que le sea al equipo de presión el agua en la casa de su propiedad sita en el Carrión, 11, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

Renuncia
del Cargo de
Concejal de D.
Joaquín Jesús
Sarduño Chaves

Por mi, el Secretario, se da lectura a un escrito del Sr. Concejal Don Joaquín Sarduño Chaves, perteneciente al grupo del Centro Democrático y Social de este Ayuntamiento, en el que se expone que por razones laborales debe trasladarse para residir permanentemente en Badajoz, con lo que no podrá cumplir con las obligaciones inherentes al cargo de Concejal. La Corporación acuerda, con la abstención de los cuatro miembros del grupo socialista, aceptar la citada renuncia, debiendo solicitar a la Junta Electoral de Zona que cubra la citada vacante.

Preguntas y
Respuestas

El Sr. Presidente concede la palabra a Don Juan Antonio Chaves Jaramillo, el cual da lectura a un manifiesto del Grupo Socialista del Ayuntamiento en el que se señala lo siguiente: "Al iniciarse el mandato de la actual Corporación en el Ayuntamiento de Segura de León, a los Concejales del Grupo Socialista nos fueron propuesta una presidencia y varias vocalías, en las cinco informativas que se crearon. Nosotros, en un talante abierto y colaborador, aceptamos dichos cargos convencidos de que entre todos podíamos llevar adelante los intereses y las inquietudes de Segura, trabajando en común y con espíritu democrático. De hecho algunos de nuestros concejales participaron activamente en el montaje de las fiestas de San Roque.

Por el grupo mayoritario no ha actuado de la misma manera, las Comisiones empezaron a funcionar a nivel partidista, sin contar con el resto de los miembros del otro partido, no se les convocaba y su participación era mínima. Los siguientes ejemplos son bastante ilustrativos:

- En la revista de fiestas aparece un artículo firmado por la Comisión de Cultura y Deporte, sin que el 60% de sus miembros (los del PSOE y el presidente de la Comisión, Joaquín Sarduño) tengan notificación del mismo.

No es ético suscribir con el nombre de otras personas algo que éstas desconocen en absoluto.

- La Comisión de Cultura organiza exposición de pinturas y de nuevo los miembros, el 60%, desconoce el proyecto de los miembros restantes.

- La Comisión de Fiestas saca a la venta durante los



días de Copeas los ya clásicos Cupones, ninguno de los miembros del PSOE es llamado o invitado para participar en el desarrollo de su teoría ni para el control de sus ingresos.

Si en estos meses de legislación, donde apenas si ha habido tiempo para desarrollar temas municipales nos hemos visto marginados de tal modo, huelga preguntarse lo que será en el futuro.

Es por eso que el Grupo Socialista, con el apoyo pleno de la Agrupación Local ha decidido dimitir de forma irrevocable de los cargos que tenía asignados en las distintas Comisiones, ya que las condiciones de trabajo que se están dando no son las más adecuadas para una participación, no ya plena sino meramente decente, en la gestión municipal.

No obstante el grupo socialista en el Ayuntamiento desea manifestar públicamente que va a trabajar y seguirá trabajando por los intereses de Segura en todos sus ámbitos y en todas sus actividades, desde la cultura al deporte pasando por la sanidad y sin olvidar su principal problema como es el paro obrero.

Solo que tendrá que hacerlo desde otra óptica, desde otra perspectiva distinta del Ayuntamiento, pero con la ilusión y las ganas que merecen todos los que de alguna forma han confiado en nosotros.

Abierto el debate sobre las cuestiones planteadas y tras exponer los miembros del C.D.S. que de lo que se trataba era de que los miembros del Grupo Socialista se habian inhibido en la realización de la mayoría de los trabajos de las Copeas, y siendo contestado por estos últimos que ello habia sido por falta de convocatoria por parte de los primeros, el Sr. Alcalde hace un llamamiento a los señores miembros del Grupo Socialista para que reflexionen sobre la postura tomada y unan sus esfuerzos al resto de los miembros del Ayuntamiento, pues todo ello repercutiría en el bien de la localidad, pidiendo además disculpas si en algún momento se habia cometido algún error por parte de su grupo. Don José Antonio Oraber expone que la dimisión habia sido acordada por la Asamblea Local de PSOE y que ellos la aceptaban íntegramente. Don Joaquín Garrido manifiesta por último que lo que no ta a consentir por ningún concepto es

la existencia de Ayuntamientos paralelos a esta Corporación.

A continuación Don José Antonio Chaves da lectura a las preguntas que formula el Grupo Socialista y que son las siguientes:

1.º - Durante la última huelga de los trabajadores del PER se recaudó un fondo para desplazarse a Badajoz con motivo de la manifestación que allí se celebraba.

Una vez pagado los gastos de desplazamiento, sobró una cantidad en torno a las 50.000 pesetas, que al parecer quedó en primera instancia en custodia de los municipales. Nuestra pregunta, respondiendo al interés manifestado por algunos obreros es:

¿Cuál es el actual destino de dicho dinero?

Nuestro grupo propone, sobre el tema, que dicho dinero, se ingrese en una libreta de ahorro, siendo el titular el pueblo de Segura de León (sus obreros del PER) y dos personas físicas que le representen.

Contesta el Sr. Alcalde que es algo de lo que no tiene conocimiento y de lo que se informará, pero que en todo caso se trata de un problema particular que no tiene nada que ver con este Ayuntamiento Pleno.

2.º - El grupo Socialista del Ayuntamiento ruega la presentación de las cuentas sobre las fiestas de San Roque y del Cristo de la Fleja en el próximo pleno extraordinario que se celebre, con el fin de que puedan ser sometidas a un debate objetivo por la totalidad del Pleno.

Contesta el Sr. Alcalde que como ya saben los señores Concejales, este era otro de los informes que se había olvidado incluir en el Orden del Día, pero que este tema será tratado con amplitud en la próxima sesión del Ayuntamiento Pleno.

3.º - Recogiendo el sentir de algunos trabajadores autónomos de la Rama General, los cuales alegan que no todas las obras de albañilería que se realizan en el pueblo presentan la correspondiente Licencia de Obra en el Ayuntamiento, nosotros, el Grupo Socialista manifestamos lo siguiente:

Nuestra doctrina es la defensa de la clase obrera. Por eso



no estamos en contra, al igual que estos trabajadores dicen, somos del trabajador que sin poder hacer otra cosa trabaja unos días en esta Pamplona.

Esto no es el caso de otros, que fuera de la legalidad vigente, se pasan la mayor parte del año trabajando en esta Pamplona. Por eso no entendemos como el Ayuntamiento pasa por acto de inercia de Obras que supondrían ingresos para sus arcas y como es complaciente con ciertas situaciones claramente fraudulentas que lesionan los intereses de otros trabajadores segureños y los del propio Estado.

Ante todo esto Preguntamos: ¿Es cierto que se dan estos hechos sobre las licencias de obras? y si es así ¿por qué se permiten? —

Contesta el Sr. Alcalde que la Policía Municipal recorre mensualmente las diferentes calles de la localidad para descubrir las obras que se realizan sin licencia, añadiendo que la Comisión de Policía no concede las licencias de obras de acuerdo con los dictámenes que emite el técnico competente que este Ayuntamiento tiene contratado; por otro, el Secretario, se informa que una Licencia de Obras lo que trata de proteger es la legalidad urbanística y que cuando es otorgada en el Ayuntamiento no se obliga al promotor de la obra a demostrar si el constructor que realiza la citada obra posee o no licencia. Así, siendo este un hecho que las personas que tengan constancia deben ponerlo en conocimiento del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Hª— Aunque la Ley permite que el Alcalde puede contratar obras y servicios por un valor de hasta el 5% del Presupuesto del Ayuntamiento, entendemos que cualquier fórmula que permita que esas obras se realicen a un coste más bajo, será una buena medida para la economía del Ayuntamiento. Y una de esas medidas podría ser la subasta, que haría bajar el precio de una parte y de otra, permitiría la libre ejecución, o al menos el conocimiento, por parte de otros trabajadores de la construcción interesados. Por tanto la pregunta de nuestro grupo es:

¿Por qué no se subastan dichas obras o al menos se da a conocer su existencia a los posibles interesados? —

Responde el Sr. Presidente señalando que esta Alcaldía siempre se ha encontrado abierta a las deman-

das y propuestas de los albañiles de la localidad, pero que tienen que ser ellos los que se preocupen de realizarlo. Por esto. Secretaria se informa que el Ayuntamiento realiza exclusivamente dos tipos de obras que no podían ser sacadas a subasta pública. Una de ellas era la que se realiza con cargo al PER y que viene destinada a trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario y la otra la que se hace con cargo a los Planos Provinciales de Obras y Servicios, que o bien eran sacadas a subasta por la Diputación o era adjudicada directamente al Ayuntamiento.

5º.- Nos hacemos portadores de un trabajador de Segura que ha realizado para este Ayuntamiento y que aún no ha cobrado.

Pregunta pregunta es: _____

¿Por qué no se le ha pagado a Manuel González Nocina dicho trabajo? _____

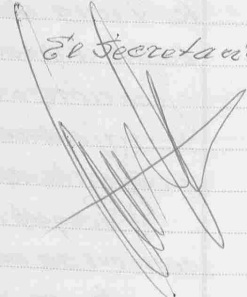
Contesta Don Joaquín Garrido que el citado trabajador se hizo cargo de la obra sabiendo que no existía crédito y solamente se le podría pagar cuando hubiera consignación suficiente, como perfectamente conocía el antiguo Concejal Encargado de Aguas Don Ramón González. Por esta Secretaria se informa que durante los tres años a que ha estado sometido el Presupuesto del Ayuntamiento a la Ley de Sanidad, resultaba prácticamente imposible incluir en el Capítulo 22 del citado Presupuesto algún gasto extraordinario.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintidos horas y treinta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Y^o B^e
El Alcalde.

El Secretario.





Sesión Extraordinaria del día 20 de Octubre de 1954

Señores Asistentes

- Presidente.
- D. Joaquín Garrido Targuer.
- Concejales.
- D. Juan Medina Montero.
- D. Francisco Silva Targuer.
- D. Antonio Borrosell Amado.
- D. Gregorio Madillas Boatito.
- D. Lebrón Díez Casquete.
- D. Ramona Soaya Saquiedo.
- D. José Ant. Chávez Saramillo.
- D. José Gato Rodríguez.
- D. Fernando Rey Lorenzo.
- D. Fernando Lozano Rey.

Secretario.

- D. José Barreto Campos.

En la villa de Segura de León a las once horas y treinta minutos del día veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Joaquín Garrido Targuer, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46.º, apartado a) de la Ley de Régimen local de 3 de Julio de 1954.

Asistencia: Asisten todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno.

Sometimiento de la anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores Concejales junto con la convocatoria del orden del día, sin que exista ninguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Toma de posesión del Sr. Concej. D. Francisco Silva Targuer.

Por la Presidencia se muestra a los señores reunidos la credencial de Concej. expedida por la Junta Electoral de Zona de Segura de la Sierra a favor de Don Francisco Silva Targuer. A continuación el Sr. Presidente toma juramento al citado Señor mediante la siguiente fórmula.

"Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de Concej. con lealtad al Rey, y cumplir y hacer cumplir la Constitución como norma fundamental de Estado", Don Francisco Silva Targuer contesta:

"Lo juro."

Se le da fe de la Alcaldía.

Como la palabra el Sr. Alcalde para informar a los señores miembros del Pleno sobre los Decretos de nombramiento de la 3ª Emenda de Alcaldía a favor de Don Gregorio Madillas Boatito y de las Presidencias de las Comisiones Informativas.

os de Cultura y Sanidad a favor de D.^o Barrona Mayo de-
guinado y D.^o Honor Días Casquet respectivamente.

A continuación el Sr. Presidente propone una moción de
urgencia para la inclusión en el Orden del Día de un informe
del Jefe de los Auxiliares de la Policía Municipal, sobre la pre-
gunta formulada por el Grupo Socialista del Ayuntamiento
sobre el destino de un dinero recaudado con motivo de la últi-
ma huelga de los obreros del PER y que ha tenido entrada hoy en
la Secretaría Municipal. La Corporación acuerda por unanimi-
dad, que supone la mayoría absoluta legal de los miem-
bros que la componen, incluir en el Orden del Día la siguiente
moción de urgencia: El Sr. Alcalde da lectura a un escrito de
D. Francisco Dión Saramillo, Jefe de los Auxiliares de la Poli-
cía Municipal en el que hace constar lo siguiente: "Señoría:
En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el
día 29 de Septiembre de 1987, se formula una pregunta que co-
piada literalmente del Boletín del Pleno expuesta al público en el
tablón de anuncios del Ayuntamiento, dice lo siguiente "Duran-
te la última huelga de los trabajadores del P.E.R. se recaudó un
fondo para desplazarse a Badajoz con motivo de la manifes-
tación que allí se celebraba.

Unas vez pagados los gastos de desplazamientos, sobró una
cantidad en torno a las 20.000 pts, que al parecer quedó en
primera instancia en custodia de los municipales. —
Nuestra pregunta, respondiendo al interés manifestado
por algunos obreros es:

¿Cuál es el actual destino de dicho dinero?

Es por tanto que Francisco Dión Saramillo jefe de los
auxiliares de la Policía Municipal, se dirige a V.S. para
informar que aunque S.S. no tenía conocimiento hasta
el momento del tema por ser efectivamente algo total-
mente particular es creencia de los miembros de la Policía
Municipal que al haberse expuesto en sesión del Excmo.
Ayuntamiento y como consecuencia de acta pública, tie-
nen el deber y el derecho de comunicar:

Que efectivamente durante la huelga de los obreros del
PER. llevada a cabo a finales de Enero del presente año,
un grupo de los mismos pertenecientes a U.G.T. rea-
lizó una colecta con el fin de recaudar fondos para des-



plazarse a Badajoz. Dicho dinero fue recogido por el que sucede a petición de Don Fernando Fey Lorenzo, Secretario Local de la U.G.T. y Concejal del Ayuntamiento, el cual el cual solicitó que se le hiciera el favor de guardarlo hasta el momento en que lo necesitasen, favor al que no se le vió ningún inconveniente.

El modo de hacerlo fue el siguiente: en su presencia fue guardado en un cajón del armario-taquilla de que dispone la Policía Municipal en el Cuerpo de Guardia del Ayuntamiento (y del cual tienen llave todos los Agentes que componen la plantilla), diciéndole por mi parte las siguientes palabras: "Aquí se pone por si cuando vengaís a recogerlo ya no estuviera presente."

Posteriormente fue extraído del total de la cantidad el importe del autotitis y cambiado el resto en la Caja de Ahorros de Badajoz por D. Nicolás Lorado Cordero y D. José Luis Jerez, miembros ambos de la U.G.T. y de la Asamblea Social del P.S.O.E., volviendo a entregar el resto ya cambiado por billetes al que suscribe, quien procedió a guardarlo en el mismo lugar en presencia de ambos y les dijo "A ver si lo retirais cuanto antes porque este no es lugar para guardarlo".

Centrándome en el prólogo de la pregunta se comienza a decir "que al parecer quedó en primera instancia bajo la custodia de los municipales? Los componentes de esta plantilla se preguntan ¿por que el Grupo Socialista del Ayuntamiento, del cual forma parte como Concejal D. Fernando Fey Lorenzo, perfecto conocedor del tema dice "que al parecer en primera instancia"? Ya parece que se da por seguro que hubo otras instancias posteriores.

Finalmente se pregunta al grupo socialista "¿cuál es el destino actual de dicho dinero? Esta Policía Municipal no comprende como existiendo personas tanto en la Asamblea Social del P.S.O.E. como en el grupo en el Ayuntamiento del mismo partido que conocian con exactitud el lugar donde el citado dinero estaba guardado, efectúan la citada pregunta, y yendo ya a la intención que presumiblemente se le da a la misma, las personas que estaban presentes en el momento de su redacción y lectura y que, vuelto a reiterar, tenían exactamente conocimiento del lugar donde se encontraba el dinero han decidido, como se desprende de la reiterada pregunta, que el mismo tenía un destino diferente al de estar guardado.

dado en el lugar que ya conocían. Hay que aclarar que ni entre las funciones de la Policía Municipal ni entre los costumbres de la misma y concretamente de su Jefe se encuentran las de dar destino a nada.

Por todo lo expuesto anteriormente esta Policía Municipal solicita al Sr. Alcalde que sea aclarada esta cuestión, debiendo quedar constancia en Acta pública de la misma, para evitar los malos entendidos que la reiterada pregunta haya podido crear en la localidad. No obstante lo expuesto anteriormente, esta Policía Municipal se reserva el derecho para que por la vía que mejor proceda sea restaurada la imagen profesional de los miembros de la misma.

Por último, y como vs. ha podido deducir del presente informe, dicho dinero continúa en el mismo lugar que se guardó desde el primer momento sin que entendamos por qué aún no ha sido retirado.

Segura de León, 20 de Octubre de 1987.

El Jefe de los Auxil. de la Policía Municipal."

El Sr. Alcalde concede la palabra a Don Fernando Rey Lorenzo el cual hace constar que él tenía conocimiento de la primera vez que se había entregado el dinero, pero no estuvo presente en la segunda. El Sr. Alcalde contesta que de esto quedaba ya constancia en escrito de referencia. A continuación Don José Ants Chaves manifiesta que él había llevado a cabo la redacción de la pregunta y que en ningún caso había existido intención de dudar sobre la integridad de la Policía Municipal y con la palabra "destino" no era más que un recurso lingüístico. Don Joaquín Garrido hace uso de la palabra para manifestar que seguía sin comprender como existían personas pertenecientes a la Asamblea Local del P.S.O.E., que teniendo conocimiento del tema no se han manifestado en forma alguna. D. José Ants Chaves contesta que estas personas habían preguntado a dos de los miembros de la Policía Municipal que no habían intervenido en guardar el dinero y que, como era de suponer, estos no sabían nada de la cuestión que nos ocupa, señalando además que quizás no se había agotado todas las vías antes de formular la pregunta. Por último D. Joaquín Garrido pregunta porque



alguno no se había retirado el dinero, contestando el Sr. Secretario que él había hecho una propuesta en una Asamblea anterior a la formulación de la pregunta en el Pleno, en la que se había decidido no retirar el dinero. Yo, el Secretario, en representación de los funcionarios del Ayuntamiento, manifiesto mi inconformidad de cuando se decide no retirar el dinero en una Asamblea anterior a la formulación de la pregunta y posteriormente se realiza la misma. Don José Antonio Chaves quiere hacer constar que en la citada Asamblea no se sabía nada del destino del dinero, señalando por último que en ningún caso se ha pretendido dudar de la integridad profesional de la Policía Municipal.

Expediente de Revisión de Tarifas de Ordenanzas Fiscales.

Por el Sr. Presidente se da lectura a todos los documentos que integran el expediente de revisión de Tarifas de Ordenanzas Fiscales, en los que se hace constar el desfase entre los ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1988. Por la Presidencia se manifiesta que más del 50% de dicho desfase es debido a las obligaciones impuestas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y sobre todo por las consecuencias económicas que para este Ayuntamiento ha supuesto la Sentencia del Tribunal Constitucional 19/87, que declara inconstitucionales determinados preceptos de la Ley 34/83, de Sancionamiento de las Haciendas Locales.

Listo el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 14 Octubre actual.

Listo el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 20 de Octubre actual.

Listo la Memoria de la Presidencia de la misma fecha; el Ayuntamiento Pleno de conformidad con los preceptos de aplicación establecidos en la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, acuerda por 7 votos a favor, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros que forman la Corporación y la abstención de los 4 miembros del Grupo Socialista en el Ayuntamiento, los cuales manifiestan que no obstante el problema planteado debe tener una solución, a aprobar unánimemente en toda su integridad y propios términos el expediente que se hace referencia, que supone la revisión de las tarifas impositivas, en la forma y cuantía que a continuación se detallan:

- Ordenanza Fiscal n.º 12. Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

Edigraje 1°. Concesión licencia de obra, según presupuesto de ejecución o por contrato en su caso _____ 7%

Hasta 3.000.000 pts. _____ 4%

De 3.000.000 pts a 7.500.000 pts _____ 3%

De 7.500.000 en adelante. _____ 2%

Se entenderá la aplicación con carácter progresivo según enartia.

Ordenanza Fiscal nº 14. Tasa por prestación de Servicio de Alcantarillado. _____

Bases de gravamen y tarifas: _____ Pesetas.

Por cada avometrida en edificios para desagües residuales, con inclusión de las que sean comunes a varias viviendas o locales, y por separado, se desbongará m. _____ 800

- Ordenanza Fiscal nº 17. Tasa por prestación de servicio municipal del Mercado de Abastos. _____

Art. 4°. Las bases para la percepción y tipos de gravamen serán la determinadas en la siguiente tarifa: _____ Pesetas.

Por cada puesto fijo, mensualmente. _____ 3.000

Por los mismos puestos, al día _____ 150

Por cada mesa, mensual mente. _____ 1.400

Por las mismas mesas, al día _____ 60

- Ordenanza Fiscal nº 18. Tasa sobre desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público. _____

Art. 5°. La tarifa a aplicar, será la siguiente. _____ Pts/año.

a). Canalones o Canales:

1. En calles de 1ª categoría. _____ 800

2. En calles de 2ª categoría. _____ 500

3. En calles de 3ª categoría. _____ 300

b). Bajantes:

1. En las calles de 1ª categoría. _____ 500

2. En las calles de 2ª categoría. _____ 300

3. En las calles de 3ª categoría. _____ 200

c). Por cada metro lineal o fracción de metro, o carriles, la tarifa a aplicar será la siguiente. _____

1. En las calles de 1ª categoría. _____ 200

2. En las calles de 2ª categoría. _____ 140

3. En las calles de 3ª categoría. _____ 100

- Ordenanza Fiscal nº 22. Tasa sobre huecos de edificios _____



al exterior para luz y ventilación.

Art. 3º. La expresada eracción municipal, se regulará por la siguiente tarifa:

Por cada hueco de edificios al exterior:

- 1. En las calles de 1ª categoría. _____ 600
- 2. En las calles de 2ª categoría. _____ 500
- 3. En las calles de 3ª categoría. _____ 400

- Ordenanza Fiscal n.º 25. Casa sobre elementos colocados sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

	Tipo de Fachadas.		
	calte. 1ª cat.	calte. 2ª cat.	calte. 3ª cat.
Por cada toldo u otro toldado análogo. _____	1,340	1,200	800
Por cada mirador, cierre o tabcón corrido con 2 o más huecos al exterior. _____	1,340	1,000	800
Por cada tabcón saliente, con un solo hueco al exterior. _____	800	600	380
Por cada ventana con reja saliente. _____	800	600	380

Obras del P.E.R.

Por el Sr. Alcalde se informa que se había recibido un escrito de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del PER, en el que se comunicó que se había realizado una reserva de crédito a favor del Ayuntamiento, de 6.000.000 de pts, que equibale a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de Obras o Servicios destinados a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Señala el Sr. Alcalde que la obra de mayor importancia a realizar era la de la terminación de la nave destinada a la Cooperativa de Productos Lácteos, siendo además ésto terminación una exigencia del Instituto Nacional Empleo, informando por último el Sr. Alcalde que en la misma obra se incluirían el cerramiento de un terreno para el desahogo de la citada nave. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la siguiente obra a realizar con cargo a la citada reserva de crédito, siempre y cuando se libre el 50% de la misma por parte de la Junta de Extremadura destinada al capítulo de materiales:

- Terminación de la nave destinada a Cooperativa de Productos Lácteos con un presupuesto de 6.000.000 pts para la mano de obra y 1.800.000 pts, destinada al capítulo de materiales, que dando supeditado este capítulo al porvenir.

Propuesta de
Utilización del
Servicio Provin-
cial de Recau-
dación de Tri-
butos Locales A-
sistencia Econó-
mica de los A-
yuntamientos
de la Provincia

faje que la Junta de Extremadura conceda a este Ayuntamiento
Es como cida la propuesta que formula la Alcaldía a pro-
pósito del escrito recibido de la Diputación Provincial sobre
la creación del Servicio Provincial de Recaudación de Tributos
Locales y asistencia económica de los Ayuntamientos de la
provincia, según acuerdo adoptado por su Pleno en sesión
de 25 de Septiembre, con objeto de que se determine acerca de
la utilización del mismo, con arreglo a las condiciones y cir-
cunstancias que se contienen en la documentación adjunta-
da.

Y explicadas las circunstancias de oportunidad y con-
veniencia, inspiradas en los principios de actuación que
para las Diputaciones, con relación a los Ayuntamientos, -
enumera la Ley 7/85 de 2 de Abril, estimándose de convenien-
cia la adhesión al proyecto, que redundará a no dudarlo en
una efectividad y agilización de la Hacienda Municipal,
el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus
miembros asistentes, que constituye, en todo caso, número
cualificado suficiente para la validez del acto, con arreglo se-
ñala el artículo 23º de la presente norma, concordante con
el 50º del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre adoptada con
relación al asunto el siguiente Acuerdo:

Primero. - Aceptar el ofrecimiento de la Excm. Diputa-
ción Provincial de Badajoz, y en consecuencia autorizar
la utilización por parte de este Ayuntamiento del Servicio
Provincial de Recaudación de Tributos Locales y Asis-
tencia Económica de los Ayuntamientos de la Provin-
cia de Badajoz, a partir de 1º de enero del próximo ejer-
cicio de 1988, que gestionará directamente la propia Dipu-
tación, y en las condiciones y requisitos que se contienen
en el acuerdo de creación del mismo, de 25 de Septiembre del
corriente año de 1987, que se declara conocer y aceptar ínte-
gramente, habida cuenta de los beneficios y conveniencia
que representan para el Municipio.

Segundo. - Como participación económica de este Ayun-
tamiento en la prestación de los servicios cuya utilización
se acuerda y para mantenimiento del mismo, se autoriza
la deducción del 5% sobre el importe de lo recaudado en pe-
riodo voluntario, y en el porcentaje que se fije reglamente-



tariament, en periodo ejecutivo, que girará la Excm. Diputación Provincial, y

Tercero: Se remitirá certificación íntegra de este acuerdo a la propia Diputación Provincial, como documento acreditativo y bastante de inclusión de este Ayuntamiento en el proyecto recaudatorio a llevar a efecto por la misma, a cuyo fin se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, o a miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma, diligenciado y aplicación de cuantos documentos, compromisos o normas se desivern del acuerdo adoptado y, en definitiva, de la integración en el Servicio Recaudatorio.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintidós horas y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.

F. B.
El Alcalde.

El Secretario.

Sesión Extraordinaria del día 6 de Noviembre de 1987

- Señores Asistentes:
- Presidente.
- D. Joaquín Garrido Tarque.
- Concejales
- D. Juan Medina Romero.
 - D. Antonio Perrosell Amado.
 - D. Gregorio Madillas Spalito.
 - D. Francisco Silva Tarque.
 - D. Leonor Díez Casquete.
 - D. Ramona Baya Seguerdo.
 - D. José Ant. Chaver Saramiento.
 - D. José Gato Rodríguez.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y cinco minutos del día seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Garrido Tarque, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los miembros que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y regre-

D. Fernando Rey Lorenzo.
D. Fernando Casaro Rey.
Secretario.
D. José Barrero Campos.
Asistencia.

mentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-2, apartado a) de la Ley de Régimen Local de 2 de Abril de 1987.

Concurren todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno.

Declarada abierta por el Presidente y tras la lectura del acta, el Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Chaves Jaramillo el cual expone en primer lugar que en la sesión anterior no asistió D. Joaquín Fardelino como constaba en el borrador y si D. Francisco Silva. Por mi, el Secretario, se informa que había sido un error en la transcripción de la misma y que efectivamente fue D. Francisco Silva el asistente. Así mismo, manifiesta que en el tema del informe del Jefe de los Auxiliares de la Policía Municipal, él no afirmaba que existieran personas que hubieran preguntado a los otros dos miembros de la Policía Municipal, sino que los suponía. A continuación el Sr. Chaves manifiesta que en el punto que se refiere a la modificación de Ordenanzas Locales, hizo mención a que la abstención de su Grupo se debía además, al incremento de las tarifas y la elevada tasa de desempleo de la localidad. Por último D. Fernando Rey quiere hacer constar sobre el tema de la Policía Municipal que el dinero no fue guardado a petición suya, sino por decisión de las personas que se encontraban en el Cuerpo de Guardia.

De orden del Sr. Presidente, por mi, el Secretario, se explica a los señores reunidos los motivos de la tardanza en la presentación del Presupuesto y que van desde la Sentencia del Tribunal Constitucional 1987 a la desconstitución de los Ayuntamientos en el mes de Mayo y las vacaciones de los funcionarios en verano. Tras el informe del Secretario-Interventor, visto el informe de la Comisión de Hacienda, la Corporación por 7 votos a favor y la abstención de los Concejales del Grupo Socialista acuerda:

1.º Aprobación del Presupuesto único para el ejercicio de 1987 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



94

Ingresos.

A) Operaciones Corrientes.

1.- Impuestos directos.	3.794.900
2.- Impuestos indirectos.	1.148.660
3.- Casos y otros ingresos.	6.366.850
4.- Transferencias corrientes.	12.890.000
5.- Ingresos patrimoniales.	487.676

B) Operaciones de Capital.

6.- Enajenación de incesiones reales.	1.000
7.- Transferencias de capital.	000.000
8.- Variación de activos financieros.	450.000
9.- Variación de pasivos financieros.	000.000

Total Ingresos. 25.114.106Gastos.

A) Operaciones Corrientes.

1.- Remuneraciones al personal.	16.504.496
2.- Compra de bienes corrientes y de servicio.	6.540.010
3.- Intereses.	672.841
4.- Transferencias corrientes.	450.913

B) Operaciones de Capital.

6.- Inversiones reales.	181.409
7.- Transferencias de capital.	000.000
8.- Variación de activos financieros.	450.000
9.- Variación de pasivos financieros.	314.507

Total Gastos. 25.114.106

2º.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que en dicho presupuesto se contempla.

3º.- Aprobar el proyecto de las Bases de ejecución del Presupuesto.

4º.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de rectificaciones.

5º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 3 de Abril, Reguladora de las

Basos de Régimen Local y en artículo 446 del Ceto Rejun-
dido del Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986 de
18 de Abril, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo
65.4 de dicha ley.

Rescisión del
contrato con el
técnico Mauri-
cipal Don Pedro
Barrayo Sime-
mez.

El Sr. Alcalde da lectura al acuerdo tomado por el Pleno
el día 24 de Julio de 1986, en el que se contactaba a D. Pedro
Barrayo Jimenez como técnico del Ayuntamiento. De-
nuncia el Sr. Alcalde que el motivo de la propuesta de res-
cisión del contrato era la larga distancia a la que
se encontraba el citado técnico, residente en Málaga, lo-
que suponía que el Ayuntamiento no podía estar en con-
tacto con él con la asiduidad que este servicio requiere. El
Sr. Alcalde manifiesta su agrado por el servicio que D. Pedro Ba-
rrayo por los servicios prestados a la Corporación. El Ayun-
tamiento Pleno acuerda por unanimidad rescindir
el contrato de técnico municipal a D. Pedro Barrayo
Jimenez.

A continuación el Sr. Presidente concede la palabra
a D. José Antonio Chavez el cual solicita al Pleno que sea
incluido en el Orden del día mediante una moción
de urgencia el debate y en su caso acuerdo, sobre un Re-
glamento de participación ciudadana. Manifiesta
el Sr. Alcalde que creía más conveniente que ese debate
se ejerciera cuando el citado Reglamento haya sido
estudiado por todos los miembros de la Corporación.

El Pleno acuerda por 7 votos a favor y 4 en contra
rechazar la citada moción de urgencia.

Cócese.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cua-
renta minutos del indicado día, extendiéndose la
presente acta que será sometida a la aprobación de
los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario,
certifico.

F. B.
El Alcalde

El Secretario.



Sesión Ordinaria del día 27 de Diciembre de 1957

Señores Asistentes.

- Presidente.
- D. Joaquín Garrido Targuier.
- Concejales.
- D. Juan Medina Montero.
- D. Francisco Silva Targuier.
- D. Antonio Bermúdez Armado.
- D. Gregorio Araditeas Noaito.
- D. Honor Díez Casquete.
- Secretario.
- D. José Barreto Campos.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y diez minutos del día veintifebrero de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Garrido Targuier, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46.º, apartado A) de la Ley de Régimen Local de 8 de Abril de 1957.

Asistencia.

Concurren todos los señores a excepción de D.ª Ramona Naya Izquierdo, Don José Ant.ª Charra Saramillo, Don José Gato Rodríguez, Don Fernando Rey Lorenzo y Don Fernando Losano Rey.

Exposición de Motivos y Aprobación de la anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregado a los señores Concejales junto con la convocatoria del orden del día, sin que exista ninguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Informe de la Alcaldía.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar su más honrado sentimiento de dolor por la pérdida del que fuera Concejale de esta Corporación Don José Miranda Gato. Señala el Sr. Alcalde el gran servicio prestado por D. José Miranda al pueblo de Segura de León, dando muestras de su honradez y anteponiendo a miras partidistas o privadas la realización del servicio público y de los intereses de la localidad.

La Corporación en pleno acuerda por unanimidad

dar su más sentido pásame a la viuda D^{ca} Leonor Díez -
Montes, hijos Sr^{ta} José, Leonor, José, Antonio Carlos, Sr^{ta} Car-
men y Remedios Miranda Díez, y familiares de Don José
Miranda Sata.

En el segundo de los informes el Sr. Alcalde felicita las
felicidades a los miembros de la Corporación y desea que
en el año 1988 se siga trabajando con el mismo afán con que
se ha estado haciendo desde la constitución del nuevo
Ayuntamiento.

En el último informe el Sr. Presidente explica a los
señores reunidos el éxito de organización obtenido en la
celebración de la partida simultánea de ajedrez que el
Sr. Maestro Internacional Doctor Helmut Pfleger, jugó
contra treinta participantes de la localidad, en el Patio
de Armas del Castillo, partida que mostró el gran interés
que existe en la población por este bello deporte, lo que inclu-
so ha impulsado a la Federación Extremeña de Ajedrez
a organizar junto a este Ayuntamiento y la Consejería de
Cultura y Deportes con la Junta de Extremadura, los
próximos Campeonatos juveniles extremeños de aje-
drez, a celebrar entre los días 7 al 10 del próximo mes
de Enero.

Modificación de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Urbanas y Rústica y Pecuaria.

Por el Sr. Presidente se da lectura de todos los do-
cumentos que integran el expediente de modificación
de los tipos de gravamen de las contribuciones territo-
riales urbana y rústica y pecuaria.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención de
fecha 16 de Diciembre de 1987.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial
de Cuentas de 21 de Diciembre de 1987.

Vista la memoria de la Presidencia de la misma
fecha, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo
establecido en la Ley 26/87, de 11 de Diciembre, acuerda
por unanimidad, que supone la mayoría absoluta le-
gal de los miembros que lo componen, lo siguiente:

1.- Establecer el tipo de gravamen de la contribución
territorial urbana en el 50/100 y con aplicación a partir
del día 1 de Enero de 1988 a los bienes clasificados como
de naturaleza urbana, sitos en el término municipal.



2º.- Establecer el tipo de gravámen de la contribución rústica y pecuaria en el 20% y con aplicación a partir del 1 de Enero de 1988 a los bienes clasificados como de naturaleza rústica, sitos en el término municipal."

Reconocimiento de Dniencia a Don José Barrero Campos.

Fista la instancia del Secretario de este Ayuntamiento Don José Barrero Campos, con domicilio en calle General Searco, 12, solicitando el reconocimiento del turno cumplido el día 1 de Diciembre del presente año, la Corporación acuerda por unanimidad reconocer al citado Funcionario de primer turno con efectos económicos y administrativos de 1 de Diciembre de 1987.

Instancias.

Fista la instancia del vecino de esta localidad Don Manuel Alba Sorroero, encargado de la Biblioteca Pública Municipal, con domicilio en calle Ramirez de Tejada, 19, solicitando una revisión en los honorarios que recibe por sus servicios, la Corporación acuerda por unanimidad conceder al citado Sr. un aumento del 7% por ciento de los citados honorarios que tendrá que abonársele con carácter retroactivo desde el día 1 de Enero de 1986 al 31 de Diciembre de 1986 y un aumento sobre la cantidad resultante del 5% con carácter retroactivo del día 1 de Enero de 1987 hasta la fecha.

Pregos y Preguntas. Cierre.

No hubo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

F. B.º
El Alcalde.

El Secretario.

Año de 1988

Sesión Extraordinaria del día 19 de Enero de 1988

Señores Asistentes

Presidente

D. Joaquín Garrido Targues

Concejales

D. Juan Medina Montero

D. Antonio Hermosell Amado

D. Gregorio Aradietas Batito

D. Ramona Maya Seguerdo

D. Leonor Díez Casquete

D. José Ant. Chávez Sacamello

D. José Tato Rodríguez

Secretario

D. José Barrero Campos

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y quince minutos del día doce de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Targues, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad

con el artículo 46.º (apartado A) de la Ley de Régimen Local de 8 de Abril de 1987.

Asistencia

Concurrieron todos los señores a excepción de D. Francisco Silva Targues, D. Fernando Rey Lorenzo y D. Fernando Losano Rey.

Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Segura de León

Como la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el Pleno extraordinario había sido convocado a petición del Grupo del P.S.O.E. en el Ayuntamiento para debatir un Reglamento de participación ciudadana presentado por el citado Grupo. Señala el Sr. Presidente de su Grupo se había realizado un estudio sobre este Reglamento al que se da lectura y en el que se expone lo siguiente:—

El presente estudio realizado por el Grupo del C.D.S. en el Ayuntamiento, sobre el Reglamento de Participación Ciudadana presentada por el Grupo P.S.O.E., trata de determinar la conveniencia o no del desarrollo de la participación ciudadana mediante un Reglamento Municipal.

Para ello dividiremos el presente informe en seis partes, coincidiendo con cada uno de los títulos del Reglamento citado, obviando el título preliminar que es la exposición de motivos de lo que a continuación se desarrolla.

Parte 1ª

Art. 2.º - Del Reglamento de Participación Ciudadana establece que el Ayuntamiento informará a la pobla-



ción de su gestión a través de los medios de comunicación social, folletos y bandos, colocación de carteles, tablones de anuncios y papeles informativos; organización de actos informativos y -cuantos medios se consideren necesarios, en función de las disponibilidades presupuestarias. Al mismo podrá recoger la opinión de los vecinos y entidades a través de campañas de información, debates, asambleas, reuniones, consultas, y sondeos de opinión.

Este Ayuntamiento de conformidad con lo que establece la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, Reglamento de Servicio, Reglamento de Bienes, Reglamento de Protección y Demarcación Territorial, Reglamento de Funcionarios, Reglamento de Contratación, Reglamento de Haciendas - Locales y demás disposiciones Estatales y Autonómicas de aplicación a las Entidades Locales, da publicidad a su gestión mediante el B.O.E. y B.O.P., tablones de anuncios del Ayuntamiento, Diarios Regionales de máxima difusión, Bandos y cuantos otros medios ha considerado necesarios. Así mismo, esta Alcaldía ha mantenido y sigue manteniendo reuniones, consultas, asambleas y debates para todo aquello que ha creído necesario, dentro de las competencias de la misma.

El artículo 4º del Reglamento citado establece que en los dependencias de la Casa Consistorial, funcionará un servicio Municipal de información, registro de instancias, iniciativas, reclamaciones, y, quejas, con las siguientes funciones:

- a) Canalizar toda la actividad relacionada con la publicidad relacionada con la publicidad y difusión de los asuntos municipales o antecedentes de los mismos así como la custodia de archivos y registros.
- b) La obtención de copias y certificaciones de acuerdos municipales o antecedentes de los mismos.
- c) Información al público acerca de los fines, competencias y funcionamiento de los distintos órganos y servicios dependientes del Ayuntamiento, indicación sobre localización de dependencias y horario de trabajo, folletos sobre actividades, obras y servicios organizado por el Ayunta-

miento y cualquier otro medio adecuado, según disponi-
bilities presupuestarias.

d) Recepción de las iniciativas y propuestas de ciuda-
danos, conducentes a la mejora de la estructura, funcio-
namiento y personal de los servicios municipales, así como
a tramitar las quejas a que puedan dar lugar las tardan-
zas o desatenciones de los mismos.

El artículo 5º del citado Reglamento establece que cualquier
ciudadano individualmente o a través de Asociaciones,
podrá solicitar del Ayuntamiento información o docu-
mentación sobre la gestión municipal.

El artículo 6º del Reglamento anteriormente citado esta-
blece que las solicitudes que dirijan los vecinos a cual-
quier órgano del Ayuntamiento en petición de aclara-
ciones o actuaciones municipales, se cursarán necesaria-
mente por escrito, y serán contestadas en los términos pre-
vistos en la Delegación sobre procedimiento administrativo.

El artículo 7º del Reglamento citado anteriormente esta-
blece que los interesados en un expediente, tendrán dere-
cho a conocer, en cualquier momento, el estado de su tra-
mitación, recabando la oportuna información de las
oficinas correspondientes, así como a obtener copia certifi-
cada de los extremos contenidos en un expediente.

El artículo 207 del Reglamento de Organización, Funcio-
namiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
establece que todos los ciudadanos tienen derecho a obtener
copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de los
órganos de gobierno y administración de las entidades
locales y de sus antecedentes, así como a consultar los
archivos y registros en los términos que disponga la le-
gislación de desarrollo del artículo 105 b) de la Consti-
tución Española. La denegación o limitación de este derecho,
en todo cuanto afecte a la seguridad y defensa del Estado,
la averiguación de los delitos o la intimidad de las per-
sonas, deberá justificarse mediante resolución motivada.

El artículo 231 del R.O.F. - Las solicitudes que dirijan los
vecinos a cualquier órgano del Ayuntamiento en petición
de aclaraciones o actuaciones municipales se cursa-
rán necesariamente por escrito, y serán contestadas



en los términos previstos en la legislación de los procedimientos administrativos.

2.- En el caso de que la solicitud haga referencia a cuestiones de la competencia de otras Administraciones o atribuida a órganos distintos, el destinatario de las mismas la dirigirá a quien corresponda, dando cuenta de este extremo al peticionario.

3.- Cuando la solicitud formule una propuesta de actuación municipal, su destinatario informará al solicitante del trámite que le haya de dar. Si la propuesta llega a tratarse en algún órgano colegiado municipal, quien actúe de Secretario del mismo remitirá en el plazo máximo de quince días al proponente copia de la parte correspondiente del acta de la sesión.

Así mismo el Presidente del órgano colegiado podrá requerir la presencia del autor de la propuesta en la sesión que corresponda, a los efectos de explicarla y defenderla por sí mismo.

Artículo 8. En aquellos temas de especial trascendencia, los periodos especiales de información establecidos en la legislación vigente podrán ser ampliados y complementados con otros medios o procedimientos de información y difusión.

El artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder a petición de los interesados una prórroga de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudican derechos de tercero.

El artículo 7º del precitado Reglamento establece que las sesiones del Pleno son públicas, salvo en los casos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985 de 9 de Abril.

2.- A las sesiones de las Comisiones Informativas podrá convocarse, a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto a un tema concreto, a representantes de las asociaciones o entidades a que se refiera el artículo 7º de la citada Ley.

3.- Podrán ser públicas las sesiones de los órganos complementarios a que se refiera el presente Reglamento, en los términos que prevea la legislación y las reglamentaciones o acuerdos plenarios por lo que se rijan.

El artículo 10 del Reglamento precitado indica que las convocatorias y órdenes del día de las sesiones del Pleno,

se le transmitirán a los diferentes órganos municipales, a los medios de comunicación social de la localidad, y se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, el Ayuntamiento dará publicidad resumida del contenido de las sesiones plenarias y de todos los acuerdos del Pleno, así como de las Resoluciones del Alcalde y las que por su delegación dicten los Concejales-Delegados.

A tal efecto se utilizará como medio de comunicación el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El artículo del R.O.F. establece que cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, desee efectuar una exposición ante el Pleno en relación con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesado, deberá solicitarlo del Alcalde, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

2.- Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y convocar este turno.

El artículo 229.1 del R.O.F. establece que las convocatorias y órdenes del día de las sesiones del Pleno se transmitirán a los medios de comunicación social de la localidad y se harán públicas en el tablón de anuncios de la entidad.

3.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, la Corporación dará publicidad resumida del contenido de las sesiones plenarias y de todos los acuerdos del Pleno y de la Comisión de Gobierno, así como de las resoluciones del Alcalde y las que por su delegación dicten los Delegados.

3.- A tal efecto, además de la exposición en el Tablón de Anuncios de la entidad, podrán utilizarse los siguientes medios:

a) Edición, con una periodicidad mínima trimestral de un Boletín informativo de la entidad.

b) Publicación en los medios de comunicación so-

cial del ámbito de la entidad.

En el artículo 227.1 del R.O.F. se señala que las sesiones del Pleno son públicas, salvo en los casos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Parte 2ª

Artículo 11.- De acuerdo con sus recursos presupuestarios, el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las Asociaciones para la defensa de intereses generales de los vecinos.

2.- El presupuesto municipal incluirá una parte destinada a tal fin.

El artículo 252 del R.O.F. establece que en la medida en que lo permita los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como las actividades que realicen.

En tal caso, en el Presupuesto Municipal se incluirá una partida destinada a tal fin, y en sus bases de ejecución se establecerán los criterios de distribución de la misma que, en todo caso, contemplaná su representatividad, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, su capacidad económica y autonomía y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas.

Toda que señalar que el R.O.F. de abtiro de la subida de tasas que idan encaminadas al funcionamiento de los servicios imprescindibles de la Corporación.

El art. 12.- del precitado Reglamento establece que las Asociaciones a que se refiere el artículo anterior podrán acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación, con las limitaciones que imponga la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento.

En el artículo 253 del R.O.F. se señala que las asociaciones a que se refiere el artículo anterior podrán acceder al uso de los medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación, con las limitaciones que imponga la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento, y serán responsables del

trato dado a las instalaciones.

El uso de medios públicos municipales deberá ser solicitado por escrito al Ayuntamiento, con la antelación que se establezca por los servicios correspondientes.

El artículo 13 del Reglamento anteriormente citado, establece que los derechos reconocidos a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en el artículo 79 de la Ley de Régimen Local, sólo serán ejercitables por aquellas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

2.- Podrán obtener la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, todas aquellas cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del Municipio, y sin ánimo de lucro.

El artículo 14 del Reglamento ya citado con anterioridad indica que la solicitud de inscripción se presentará en las oficinas del Ayuntamiento.

2.- Sus datos serán públicos. Las inscripciones se realizarán a solicitud de las asociaciones interesadas, que tendrán de aportar los siguientes documentos.

a) Escrito de solicitud, firmado por el Presidente de la Entidad, adjuntando copia certificada por el Secretario de la misma, en la que conste el acuerdo de la Asamblea de socios o Junta Directiva en su caso.

b) Certificado de su constitución legal con arreglo a lo establecido en la Legislación vigente.

c) Petición de los miembros que componen la Junta Directiva, domicilio social de la entidad e información sobre el número de asociados, presupuestos y patrimonio.

d) Estatutos y reglamento de la Entidad donde conste sus fines objetivos.

e) Designación de los representantes de la Entidad, con sus datos personales y declaración responsable, que vayan a participar como miembros de los órganos municipales de participación vecinal.

El artículo 15.1 del precitado Reglamento indica que la inscripción será acordada por el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía, o de la Comisión informativa correspondiente.



2.- En el plazo de 20 días desde la solicitud de inscripción, salvo que éste hubiera de interrumpirse por necesidad de papeles, documentación no incluida inicialmente, el Ayuntamiento notificará a la Asociación su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

El incumplimiento de estas obligaciones y requisitos, dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro.

El artículo 16 del tan repetido Reglamento establece que la existencia de este registro será vinculada a la aplicación y desarrollo de normas contenidas en el art. 72 de la Ley de Régimen Local, que establece que podrán ser declaradas de utilidad pública municipal.

El artículo 256 del R.O.F. establece que los derechos reconocidos a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en los artículos 252, 253, 254 y 255 de este Reglamento sólo serán ejercitables por aquellas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

2.- El Registro tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de entidades existentes en el Municipio, sus fines y su representabilidad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo vecinal. Por tanto, es indispensable que el Registro General de Asociaciones en el que, asimismo, deberán figurar inscritas todas ellas.

3.- Podrán obtener la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales todas aquellas cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del Municipio y, en particular, las asociaciones de vecinos de un barrio o distrito, las de padres de alumnos, las entidades culturales, deportivas, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales y cualesquiera similares.

4.- El Registro se llevará en la Secretaría de la Corporación y sus datos serán públicos. Las inscripciones se realizarán a solicitud de las asociaciones interesadas, que tendrán de aportar los siguientes datos:

- a) Estatutos de la Asociación.

b) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros Registros públicos.

c) Nombre de las personas que ocupan los cargos directivos.

d) Domicilio Social.

e) Presupuesto del año en curso.

f) Programa de actividades del año en curso.

g) Certificación del número de socios.

En el plazo de quince días desde la solicitud de inscripción, y salvo que éste hubiera de intercurrirse por la necesidad de aportar documentación no incluida inicialmente, el Ayuntamiento notificará a la asociación su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

Las asociaciones inscritas están obligadas a notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca. El presupuesto y el programa anual de actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año.

El artículo 17 del Reglamento citado con anterioridad establece que el Consejo Municipal de Entidades es un órgano consultivo deliberante, de discusión y debate donde se exponerán para informe, conocimiento y control, los grandes temas de la política general de la Corporación en materias de organización y funcionamiento.

El artículo 18 del Reglamento con anterioridad citado establece que estará compuesto por:

— El Alcalde que lo presidirá.

— Los Concejales que se consideren convenientes.

— Los Representantes de las Asociaciones inscritas en el Registro General de Entidades que soliciten formar parte del mismo.

El artículo 19 del tan repetido Reglamento indica que el Consejo Municipal de Entidades emitirá informe en los siguientes supuestos:

a) Cuando lo solicite el Alcalde, o el Pleno de la Corporación.

b) Previo a la aprobación del programa de actuaciones, ordenanzas, reglamento generales y presupuestos municipales.



c) Precio a la propuesta de aprobación y redacción del Plan General de Ordenación Urbana o norma que lo sustituya.
El artículo 20 del citado Reglamento establece que el Consejo Municipal de Entidades, junto a su consejo de administración, aprobará la Corporación a propuesta de dicho Consejo.

El artículo 21 del tan repetido Reglamento establece que los miembros del Consejo Municipal de Entidades tendrán derecho a consultar los archivos y registros sin más limitaciones que las que fuerdan establecer la Ley. La limitación o denegación de este derecho de bota verificarse mediante resolución motivada, contra la que podrán interponer recursos pertinentes.

El artículo 255 del R.O.F. establece que las Asociaciones generales o sectoriales canalizarán la participación de los vecinos en los Consejos Sectoriales, en los órganos colegiados de gestión derivada de servicios municipales cuando tal participación esté prevista en las reglamentaciones o acuerdos municipales por los que se rijan y, en su caso, en la medida en que lo permita la legislación aplicable y se elevará a cabo en los términos y con el alcance previstos en los mismos.

En todo caso, se tendrá en cuenta, a efectos de determinar el grado de participación de cada una de ellas, tanto la especialización sectorial de su objeto social como su representatividad.

En principio, la participación de estas asociaciones sólo se admitirá en relación con órganos deiberantes o consultivos, salvo en los casos que la Ley autorice la integración de sus representantes en órganos decisivos.

Parte Tercera

Art. 22.- Para cada uno de los sectores o áreas de actividad municipal se podrá constituir, a propuesta del Consejo Consultivo de Entidades de la Ciudad, y por acuerdo del Pleno de la Corporación, Consejos o Comisiones Sectoriales.

Art. 23.- Los Consejos Sectoriales son órganos de participación, información, control y propuesta de la gestión municipal, referida a los distintos sectores de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencias.

Art. 24.- Se podrán constituir Consejos Sectoriales de Educación, Juventud, Cultura, Deportes, Urbanismo, Servicios Sociales, Festejos, Consumo y cualesquiera otros que estime oportuno.

Artículo 25.1. - Formarán parte del Consejo de Sectores:

- Presidente: El Alcalde o en su caso, el Concejal Delegado del Área correspondiente.
- Un representante de cada uno de los grupos municipales, que podrá ser o no Concejal.
- Representantes de las Asociaciones relacionadas con los fines del Consejo, a propuesta del Consejo Consultivo Municipal de Entidades.
- El Secretario, el de la Corporación o persona en quien delegue.

Artículo 26. - Una vez constituido el Consejo de Sectores, por acuerdo del pleno de la Corporación, se dotará de un Reglamento interno de Funcionamiento que deberá ser ratificado por el Ayuntamiento Pleno.

Artículo 27. - Son funciones de los Consejos Sectoriales:

a) Presentar iniciativas, sugerencias, propuestas o quejas al Ayuntamiento, para ser discutidas en las Comisiones Informativas Municipales correspondientes.

b) Discutir el programa anual de Actuación y el Presupuesto del departamento correspondiente.

c) Participar en los Patronatos, Sociedades, etc, correspondientes.

d) Ser informado de las decisiones que se tomen en las Comisiones Informativas y, en su caso, de las adoptadas por la Alcaldía, la Comisión de Gobierno y Pleno de aquellas temas de interés para ellos.

El artículo 130 del R.O.F. establece que el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponde cada Consejo.

El artículo 131 del R.O.F. señala que la composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales serán establecidos con el correspondiente acuerdo plenario.

En todo caso, cada Consejo estará presidido por un



membro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde o Presidente, que actuará como ^{interlocutor} entre aquella y el Consejo.

El ámbito territorial de actuación de los Consejos Sectoriales - podrá coincidir con el de las Juntas de Distrito, en el caso de que existan, en cuyo supuesto su presidencia recaerá en un miembro de la Junta correspondiente y su actuación de injerencia y propuesta estará con el ámbito de actuación de la misma.

Este Grupo debe manifestar su opinión de que quisiere fuese conveniente la creación de un Consejo Municipal de Entidades o de Consejos Sectoriales o de Area en poblaciones de mayor número de habitantes, pero esta localidad está perfectamente representada por los miembros de la Corporación que, además de pertenecer a cada uno de los Distritos de la localidad, representan a todas exactitudes que se desarrollan en la misma.

Parte Cuarta.

Art. 28.- La iniciativa ciudadana es aquella forma de participación por la que los ciudadanos solicitan al Ayuntamiento, que lleve a cabo una determinada actividad de competencia e interés público municipal, a cuyo fin aportan medios económicos, bienes, derechos y trabajo personal.

Art. 29.- El Ayuntamiento, deberá destinar anualmente una partida para sufragar aquellas actividades que se realicen por iniciativas ciudadanas.

Art. 30.- Corresponderá a la Comisión Municipal de Gobierno o al Pleno, resolver las iniciativas ciudadanas que se planteen.

2.- La decisión atenderá principalmente al interés público a que se dirigen y a las aportaciones que realicen los ciudadanos.

Art. 31.1.- Cualquier persona o grupo de personas o jurisdicciones podrán plantear una iniciativa.

2.- Recibida la iniciativa por el Ayuntamiento se someterá a información pública por el plazo de un mes, a no ser que por razones de urgencia, fuese aconsejable un plazo menor.

3.- El Ayuntamiento deberá resolver en el plazo de otro mes a contar desde el día siguiente a que termine el plazo de exposición pública.

Este Ayuntamiento ha atendido siempre todas las iniciativas que por parte de los vecinos de la dirigidos al mismo, acordando mediante votación lo que mejor procediera, siendo ésta una práctica que se mantendrá y se seguirá manteniendo en lo sucesivo. Lo que le parece contrario a este Grupo es que se parea convocar una sesión extraordinaria es necesario que los soliciten la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros de la Corporación que un solo ciudadano pueda convocar una sesión para la resolución de esta iniciativa.

Parte Tercera.

Art. 32. - El Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá someter a consulta popular, aquellos asuntos que la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción a los relativos a la Hacienda Local.

Art. 33. - La consulta popular, en todo caso, contendrá para:

- a) El derecho de todo ciudadano censado a ser consultado.
- b) El derecho a que la consulta exprese las posibles alternativas con la máxima información escrita y gráfica posible.

Art. 34. - Corresponde al Ayuntamiento, realizar los trámites pertinentes para la celebración de la consulta popular sobre materias de su competencia.

2. - También podrán solicitar la celebración de una consulta popular, previa la resolución de acuerdos interesados, por Iniciativa Ciudadana, o petición Colectiva de un mínimo de firmas de vecinos no inferior al 10% del Censo Electoral del Municipio.

3. - En lo no previsto en el presente capítulo se estará a lo dispuesto en la legislación estatal o de la Comunidad Autónoma, en especial la Ley Orgánica 3/1980 de 18 de Enero, Reguladora de las distintas modalidades de referéndum.

El artículo 71 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que, de conformidad con la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, cuando ésta tenga competencia estatutariamente atribuida para ello, los Alcaldes, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y



autorización del Gobierno de la Nación, podrán someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la Hacienda Local.

Parte Sexta.

Art. 35.- Las Entidades Ciudadanas podrán realizar cualquier tipo de propuesta que esté relacionada con temas que afecten a su barrio o a la ciudad en general. Estas se realizarán por escrito a efectos de que dichas propuestas sean tratadas por el órgano competente. En ningún caso podrán defender intereses corporativos o de grupo, por encima de los intereses de los ciudadanos o de los vecinos.

Art. 36.- Las Entidades Ciudadanas pueden interceder con derecho a voz, en aquellas comisiones informativas, cuando en el Orden del Día figuren asuntos que afecten a estos estatutos, solicitando previamente de la Alcaldía - Presidencia, y justificando la representación del colectivo a interceder.

Art. 37.- Cuando el orden del día de una Comisión de Gobierno se trate de un tema que afecte a las Entidades Ciudadanas, intercederá con derecho a voz, un representante de las mismas, ante los miembros de la Comisión de Gobierno, antes de iniciarse oficialmente la sesión, y siempre que de tema objeto de debate haya ocasionado notorias divergencias entre lo interesado por la Entidad y la solución ofrecida por el delegado del Servicio correspondiente, o propuestas en su caso de la comisión Informativa que trató el tema.

Art. 38.- Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde puede esta ofrecer un turno de preguntas y respuestas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y convocar este turno.

El artículo 38 del R.O.F. establece que cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, desee efectuar una exposición ante el Pleno en relación con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido deberá solicitarlo del Alcalde, antes de comenzar la sesión. Con la autorización de éste y a través de un único representante, podrá exponer su parecer durante el tiempo que señale

le el Alcalde, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y peticiones por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y crear el turno.

Las conclusiones que por parte de este grupo se obtienen de la procedencia o no de regular la participación ciudadana a través del Reglamento presentado por el Grupo P.S.O.E en este Ayuntamiento son las siguientes:

1.º - Que consideramos innecesario un Reglamento cuyo contenido viene ya recogido en normas legales de muy superior rango y que pueden ser invocadas ante este Ayuntamiento por cualquier física o jurídica de esta localidad.

2.º - Que además de los señalados anteriormente creemos que esta localidad se encuentra representada en todos sus aspectos y actividades.

3.º - Pensamos que es paradójico que el Grupo del P.S.O.E. presente un Reglamento de participación ciudadana, cuando este Grupo, en el primer mal entendido que hubo en el seno de las Comisiones Informativas dimitió de ésta, que son el cauce más importante para recoger iniciativas y emitir informes que posteriormente serán elevados al Ayuntamiento Pleno.

Segura de León, Enero de 1988.

El Grupo del C.D.S. del Ayuntamiento de Segura de León.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. José Antonio Chaves Saramillo a cual quiere hacer constar que lo que había pretendido su Grupo con la presentación del Reglamento era extraer y desarrollar lo que se establece en la legislación sobre Régimen Local sobre participación ciudadana, para dar publicidad al mismo y facilitar a los ciudadanos la información sobre este tema. El Sr. Alcalde señala que ese Reglamento quizás fuera positiva para Municipios superiores en número de habitantes, pero que esta localidad se encontraba perfectamente representada por los miembros de este Ayuntamiento y tenía sus cauces de participación definido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Enti-



dades locales, señalando por último que su Grupo no tiene ningún inconveniente en dar publicidad a lo que el R.O.F. dispone sobre participación ciudadana. El Ayuntamiento tiene acuerdos por seis votos a favor del Grupo C.D.S. y dos en contra del Grupo P.S.O.E., no aprobar el Reglamento de participación ciudadana presentado por el Grupo Socialista en el Ayuntamiento.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas y veintidós minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

F. B.
El Alcalde.

El Secretario.

Sesión Extraordinaria del día 15 de Enero de 1988

Señores Asistentes:

- Presidente.
D. Joaquín Garrido Tarque.
Concejales.
D. Juan Alcázar Montero.
D. Antonio Hermosell Amado.
D. Francisco Silva Tarque.
D.ª Ramona Baya Seguerdo.
D.ª Leonor Díez Casquete.
D. Gregorio Alcázar Matito.
D. José Antón de los Saramillos.
D. José Tato Rodríguez.
Secretario.
D. José Barrero Campos.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y diez minutos del día quince de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Tarque, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46.2, apartado A) de la Ley

de Régimen Local de 7 de Abril de 1987.

Asistencia.

Concurrieron todos los señores a excepción de D. Fernando Rey Lorenzo y D. Fernando Lorenzo Rey.

Sumetimiento
Aprobación de
Actas Anteriores.

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción sobre el tenor del acta de la sesión ordinaria del día 29 de Diciembre de 1987, entregada a los señores Concejales junto con la convocatoria de la sesión, sin que exista ninguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes el tenor del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Por mí, el Secretario, se in firma que dada la extensión del acta de la sesión extraordinaria del día 12 de Enero del presente año, ésta no se hallaba aún redactada, por lo que no podría someterse a la aprobación de los señores asistentes hasta la próxima sesión.

Solicitud de
Subvenciones
para la Contratación de
Jóvenes 18 a 25
años) para obtener
o Servicios de
Carácter Social
o Comunitario.

Forma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que se había recitado un escrito del Presidente de la Junta de Extremadura en el que se exponen los trámites a seguir para la solicitud de subvenciones a la Consejería de Economía y Hacienda, para la contratación de jóvenes, entre 18 y 25 años, a emplear en obras o servicios de carácter social o comunitario, siendo uno de ellos la aprobación de una memoria por el Pleno en la que se explicaran las necesidades que esta población tiene, en torno a este tema.

El Sr. Alcalde da lectura a una memoria redactada por la Presidencia en la que se expone que: La presente memoria trata de definir los servicios idóneos a los que pueden ser adscritos los jóvenes que, con cargo a la subvención que sean concedidas a este Ayuntamiento por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, sean contratados por este Ayuntamiento.

La experiencia de esta Corporación sobre contrataciones de este tipo realizadas el pasado año, nos demuestra que al menos tres jóvenes deberían ser adscritos a los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, con las categorías de Auxiliares Administrativos (2) y Auxiliares de Archivos. Estos puestos se proponen, en primer lugar por las posibilidades de que los jóvenes adscritos a estos servicios puedan posteriormente encontrar con puesto de trabajo -



permanente en la esfera pública o privada, pues la práctica en este Ayuntamiento durante 6 meses (la experiencia nos lo ha demostrado) formaría casi completamente a los jóvenes para estos tipos de trabajo.

En segundo lugar porque la plantilla de esta Corporación se ha quedado pequeña ante la cantidad de competencias que tiene que ejercer la misma.

Además y en lo que se refiere al Archivo Municipal aún queda gran parte del Archivo Histórico por ordenar, pues la Sección administrativa quedó completamente ordenada con la contratación efectuada el pasado año.

Los otros dos puestos de trabajo que se proponen son los de operarios de servicios múltiples, ya que existen en esta población numerosos jóvenes que poseen cursos y títulos de Formación Profesional, siendo su dificultad mayor para encontrar trabajo la de que la mayoría de las Empresas exigen experiencia para proceder a su contratación, además de ser ésta una condición indispensable para poder crear su propio negocio.

Por otra parte la creación de estos servicios cubrirían las necesidades que este Ayuntamiento tiene de los mismos pues, y a pesar de que para una población de casi tres mil habitantes, son imprescindibles, por falta de medios económicos es imposible su creación.

El Ayuntamiento tiene a cuerda por unanimidad a prestar la citada memoria propuesta por la Presidencia y solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda una subvención con cargo al Fondo Social Europeo, para la contratación por esta Corporación de cinco jóvenes entre 18 y 25 años como trabajadores en práctica destinado a los puestos de Auxiliares Administrativos (2), Auxiliar de Archivo (1) y operarios de servicios múltiples (2).

Instancias.

Listas las instancias de los vecinos de esta localidad:
 - D. Juan Luis Novella Blanco, con domicilio en la calle -
 D. y Cajal 24, solicitando que le sea rebajada la cuota de recogida de Basura que paga el local de su propiedad, que destinaba a taller, sito en la calle Pedro Crespo, 10, y que actualmente se encuentra cerrado, equiparándola al resto de las viviendas familiares, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Manuel Miranda Ruiz, con domicilio en E. de los Remedios, 6, solicitando la Baja en el Padrón de Basura de un finca de su propiedad, sito en el número 25 de la misma calle, la Corporación acordó por unanimidad no acceder a lo solicitado.

- D. Remedios Jacón Sanchez, solicitando la Baja del Padrón de Basura de la casa de su propiedad sito E. de los Remedios, 24, pues debido a su edad y a su imposibilidad física comiere con su hijo, la Corporación por unanimidad acordó acceder a lo solicitado.

- D. Matias Puertado Nieto, con domicilio en la calle J. Franco, 18, exponiendo que siendo dueño de una furgoneta BH-5.231-F, por la cual en el Ejercicio del 87 abona 4762 Pesetas por el Impuesto de Circulación de Vehículos, comprobando que durante los Ejercicios 84 y 85 la cantidad abonada fué de 8.400 Pesetas, solicitando la devolución de las 7.274 Pesetas pagadas de más, la Corporación comprobado estos extremos, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Juan Saviñas Chavez, solicitando la exacción sobre desagües de canales del inmueble de su propiedad sito en la calle Cubielos, 51, ya que los mismos han sido desviado hacia el interior de la red general la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

T.º R.º
El Alcalde.

El Secretario



Sesión Extraordinaria del día 25 de Enero de 1988.



Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Targues

Concejales.

D. Juan Medina Montero.

D. Antonio Hermosell Amado.

D. Francisco Salva Targues.

D. Gregorio Maduecas Matito.

D. Leonor Díez Casquete.

D. Ramona Baya Eguiendo.

D. José Ant^{te} Chaves Jaramillo.

D. José Gato Rodríguez.

D. Fernando Rey Lorenzo.

Secretario.

D. José Barroo Campos.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Targues, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46-2 apartado A) de la Ley de Régimen Local de 3 de Abril de 1975.

Asistencia.

Concurrieron todos los señores a excepción de D. Fernando Lorenzo Rey.

Sometimiento

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre los borradores de las actas entregadas a los señores Concejales junto con la convocatoria del orden del día, sin que exista ninguna.

Aprobación

Acta Anterior.

A continuación sometidas a la aprobación de los señores asistentes los borradores correspondientes a sesiones anteriores, acordando por unanimidad aprobarlas sin reparos.

Solicitud de

Creación de

una plaza de

Exari a la Con-

sejería de Trans-

portes.

Esona la palabra al Sr. Alcalde para manifestar que había tenido una reunión con Sr. Director General de Transportes de la Junta de Extremadura para tratar el tema de la creación de una plaza de Exari acordada ya por la anterior Corporación y de la que sería titular el vecino de esta localidad D. Antonio de la Fuente Ballaleros. Señala al Sr. Presidente que el último requisito a cumplimentar para proceder a la creación de la citada plaza es un acuerdo del Ayuntamiento Pleno en el que se especifique la necesidad de la creación de la mencionada plaza. La Corporación acordó por unanimidad afirmar la necesidad de la creación de una

plaza de Eari en la localidad, en base a los siguientes motivos: —

1.º - Que esta localidad se encuentra totalmente incomunicada con las poblaciones de Sapa y Lorena, a las que pertenece la totalidad de los afiliados a la Seguridad Social, a efectos de prestación de asistencia sanitaria, por no existir con las mismas líneas regulares de Autobuses. —

2.º - Que este Municipio se encuentra a una distancia de más de 100 kilómetros de las dos capitales de Provincia más cercanas, Ladajos y Sevilla, con los problemas que esto conlleva cuando se presentan necesidades urgentes. —

3.º - Que esta Plaza traería aparejada la creación de un puesto de trabajo, en una localidad en la que, con 2.630 habitantes existen más de 600 parados. —

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinte y cuatro horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

F.º B.º
El Alcalde.

El Secretario.

Sesión Extraordinaria del día 17 de Febrero de 1988

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Farquero.

Concejales

D. Juan Medina Montero.

D. Antonio Hermosell Amado.

D. Francisco Silva Farquero.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Farquero, asistidos de mí, el Secretario



- D. Gregorio Madillas Salas
- D. Ramona Maya Siquiendo
- D. José Ant: Chavez Saramillo
- D. José Soto Rodriguez
- Secretario.
- D. José Barrera Campos

rio de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva facultad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-2 apartado A) de la Ley de Régimen Local de 2 de

Abril de 1987.

Asistencia.

Concurren todos los señores a excepción de D. Fernando Rey Lorenzo, D. Leonor Diaz Casquete y D. Fernando Roxano-Rey.

Tomado en cuenta y Aprobación de la Anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores Concejales junto con la contabilidad del orden del día, sin que exista ninguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin cambios.

Antes de comentar el orden del día el Sr. Alcalde informa a los señores reunidos de la carta recibida del Presidente de la Junta de Extremadura, en la que muestra su agrado e interés a toda la Corporación por el telegrama de pésame enviado con motivo de la muerte de la Consejera de Emigración y Acción Social.

El Sr. Presidente quiere también hacer constar el pesar de la Corporación por la muerte de la hermana del Sr. Concejale D. José Ant: Chavez Saramillo, D. Mario Chavez Saramillo.

Solicitud de Prestación de Servicio a la Oficina de Inspección y Asesoramiento de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que esta Corporación se había quedado sin Apatejador Municipal - siendo este servicio imprescindible para llevar a cabo una efectiva prestación urbanística en la localidad. Menciona asimismo que este servicio debería ser cubierto por una persona que tuviera experiencia en la Administración Pública, existiendo en la Junta de Extremadura la Oficina de Inspección y Asesoramiento de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, encargada de la prestación del citado servicio. La Corporación acuerda por unanimidad solicitar la prestación de este servicio a la Oficina de Inspección y Asesoramiento de la Dirección Gene-

ral del Territorio y Urbanismo y facultar al Sr. Alcalde para formalizar los contratos precisos a tal fin.

Borrador de la
Modificación
de los Estatutos
de la Mancomu-
nidad de Ben-
tudia.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Concejal D. Juan Medina, Presidente de la Mancomunidad de Bentudia, el cual señala que el Pleno del citado Organismo había aprobado el borrador para la modificación de los Estatutos y que ahora debían ser los Ayuntamientos los que lo ratificaran o propusieran las enmiendas que estimasen pertinentes sobre el citado borrador. Señala D. Joaquín Garrido que este borrador era el más apropiado para los fines de la Mancomunidad, ya que había sido éste, formado por los representantes de todos Ayuntamientos Mancomunados, al que lo había aprobado. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar el borrador de la modificación de la modificación de los Estatutos presentados y cuya redacción es la siguiente:

Modificación de
los Estatutos de la
Mancomunidad
de Bentudia.

La Asamblea General de la Mancomunidad Jurídica de Bentudia ha acordado de conformidad con lo establecido en el art. 22 de los Estatutos Orgánicos de la citada entidad, proponer a los Plenos de las Corporaciones Mancomunadas la modificación de los mencionados Estatutos, que quedarían redactados de la forma siguiente:

Normas Constitucionales de Carácter General.

Artículo 1º

1.- De conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente, se constituye una Mancomunidad interprovincial voluntaria entre los municipios de Bienbenido, Botomal de la Sierra, Calosa la Pava, Calera de León, Fuente de Carlos, Fuentes de León, Monesterio, Montemolín y Segura de León, y las entidades locales que se incorporen en lo sucesivo en las condiciones establecidas en estos Estatutos, para los fines que en los mismos se establecen.

2.- La Mancomunidad tendrá personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos.

Artículo 2º

1.- La Mancomunidad que se constituye se denominará Mancomunidad Jurídica de Servicios Bentudia.

2.- Los órganos de Gobierno y de Administración radicarán en la Corporación por la que fue designado Local

el Presidente de la Mancomunidad.

Artículo 3º

La Mancomunidad, como entidad local reconocida por la ley ejercerá cuantas potestades sean concedidas por la legislación vigente que afecten a estas entidades de estas características para el cumplimiento de sus fines.

Fines de la Mancomunidad.

Artículo 4º

1.- Son fines de la Mancomunidad:

- a) La promoción turística de la Zona.
- b) La prestación del servicio de abastecimiento de aguas a las localidades de Bodonal de la Sierra, Cabeza la Jaca, Calera de León, Fuente de Cantos, Hornosviejo, Montemolín y Segura de León.
- c) La prestación del servicio de abastecimiento de aguas a las localidades de Biencorva y Fuentes de León, siempre que técnicamente sea posible y no exista deterioro en la prestación del servicio para el resto de las localidades. En este caso las Corporaciones aludidas deberán atender a la Mancomunidad la misma cantidad que hasta la fecha de la incorporación haya satisfecho el resto de las localidades mancomunadas por la creación y prestación del citado servicio.

2.- Para la asunción de nuevos servicios será necesario la conformidad de todas las entidades mancomunadas interesadas por acuerdo Pleno de las mismas por mayoría absoluta.

3.- La prestación y explotación de los servicios podrá ser realizada conforme a cualquiera de las formas previstas en el Ordenamiento Jurídico vigente.

4.- La prestación de los fines enumerados en el párrafo 1º de este art supone la subrogación por parte de la Mancomunidad en la titularidad del servicio, correspondiéndole por tanto la gestión integral del mismo, así como todo lo referente a la imposición y ordenamiento de la tasa que pudiera imponerse.

Organización

Artículo 5º

1.- Los órganos de gobierno de la Mancomunidad serán representativos de los Ayuntamientos mancomunados.

2.- Los órganos de gobierno son:

- a) El Pleno de la Mancomunidad.



b) El Presidente.

3.- No obstante lo establecido en el número anterior el Pleno de la Mancomunidad podrá crear por acuerdo una Comisión de Gobierno con las competencias que de conformidad con lo establecido en la legislación local, puedan ser delegados en la citada comisión.

4.- La Comisión de Gobierno, en su caso, estará formada por el Presidente de la Mancomunidad que lo será asimismo de la Comisión y dos Vicepresidentes elegidos de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos.

5.- Podrán igualmente crearse cuantas comisiones informativas se requirieran, teniendo en cuenta el número de servicios que la Mancomunidad presta.

Artículo 6º

1.- El Pleno de la Mancomunidad estará integrado por los vocales representantes de las entidades mancomunadas, elegidos por sus respectivos Plenos.

2.- Cada entidad mancomunada contará con dos vocales que serán elegidos por los respectivos plenos por mayoría absoluta de entre los componentes de la Corporación. Si realizada la votación no se alcanza dicha mayoría, se procederá a una nueva votación 24 horas después. Caso de obtenerse, quedarán elegidos aquellos que hayan obtenido la mayoría simple de los votos. En el supuesto de igualdad de votos será elegido el de mayor edad.

3.- El mandato de los vocales coincide con el de sus respectivos Corporaciones.

Artículo 7º

1.- Tras la celebración de Elecciones locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, las entidades locales deberán nombrar a los vocales representantes de las citadas entidades locales en la Mancomunidad, de tiéndolo comunicarlo al resultado a la misma.

2.- Hasta la fecha de la constitución del nuevo Pleno, actuará en funciones el anterior y su Presidente.

3.- Transcurrido el plazo para la designación de los vocales por entidades y dentro de los 30 días siguientes se procederá a la constitución del nuevo Pleno de la Mancomu-

nidad y designación de Presidente.

4.- Durante el periodo a que se refiere el párrafo 1 solo se podrá llevar a cabo la gestión ordinaria de la Mancomunidad.

Artículo 8º

Corresponde al Pleno de la Mancomunidad:

- a) Aprobar el Presupuesto.
- b) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.
- c) Proponer la modificación o reformas de los Estatutos.
- d) Aprobar, revisar, adquirir y enajenar el patrimonio de la Mancomunidad.
- e) Aprobación de Ordenanzas, censura de cuentas, reconocimiento de créditos, concesión de quitas y esperas, y cualquier clase de compromisos económicos.
- f) Aprobar los planes y proyectos necesarios para el acaudalamiento, desarrollo y gestión de las obras, servicios o actividades previstas como fines de la Mancomunidad.
- g) Determinar la forma de gestionar los servicios.
- h) Creación, de la Comisión de Gobierno, en su caso.
- i) La incorporación de los fines previstos en el art. 3º no previstos inicialmente.
- j) Todas cuantas la legislación atribuye al Pleno de los Ayuntamientos para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 9º

1.- El Presidente de la Mancomunidad será elegido por el Pleno de la Mancomunidad entre sus miembros, por mayoría absoluta.

2.- Podrán ser candidatos a la Presidencia todos y cada uno de los vocales que componen al Pleno.

3.- Si ningún candidato obtiene mayoría absoluta en la primera votación, se celebrará setenta y dos horas después una segunda votación, resultando elegido aquel que obtenga mayor número de votos. En caso de empate resultará elegido el de mayor edad.

4.- Para la destitución del Presidente se seguirá el mismo procedimiento que el establecido en la legislación vigente para la destitución del Alcalde.

Artículo 10º

1.- Serán elegidos Vicepresidentes los candidatos a Presidente que, después de éste, hayan obtenido mayor número



de votos en la elección a Presidente. El orden de nombramiento de Vicepresidentes deberá respetar el mayor número de sufragios obtenidos por cada uno de los candidatos. En caso de empate resultará nombrado Vicepresidente al de mayor edad.

2.- Si el número de candidatos fuere inferior al de los Vicepresidentes a elegir, será la Asamblea, por mayoría absoluta, la que efectúe los nombramientos restantes. En caso de que no se obtenga la mayoría absoluta se estará a lo establecido en el punto 8.º del art. 9.º de estos Estatutos.

3.- Los Vicepresidentes sustituyen, por el orden de nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Presidente.

Artículo 11.º

Corresponde al Presidente de la Mancomunidad las siguientes competencias:

- a) Dirigir el gobierno y administración de la Mancomunidad.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones del Pleno.
- c) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios, obras o actividades de la Mancomunidad.
- d) Ordenar pagos, rendir cuentas y administrar los fondos y bienes de la Mancomunidad.
- e) Rendir anualmente las cuentas de Administración del Patrimonio.
- f) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- g) Desempeñar la Jefatura de personal de la Mancomunidad.
- h) Formular el proyecto del Presupuesto de la Mancomunidad.
- i) Contratar obras, servicios y suministros, siempre que su cuantía no exceda del 50% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni del 50% de límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.
- j) Obtener la representación de la Mancomunidad de toda clase de actos y negocios jurídicos.
- k) Otorgar poderes a Procuradores para comparecer en juicios y fuera de él.
- l) Visar con su firma las certificaciones que se expidan de los actos y documentos de la Mancomunidad.

m) Ejercer cuantas acciones sean necesarias para el funcionamiento de los servicios de la Seacomunidad.

n) Estando aquellas que la normativa de Régimen Local atribuye al Alcalde para el cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas.

Régimen de Funcionamiento.

Artículo 12º

1.- El Pleno funciona en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias.

2.- El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo una vez al trimestre, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de vocales del Pleno. En este último caso deberá convocarse en el plazo de cuatro días y su celebración no podrá demorarse más de dos meses desde que fue solicitada.

Artículo 13º

1.- Las sesiones del Pleno han de convocarse, al menos, con cuatro días hábiles de antelación. En la citación se hará constar el Orden del Día e irá acompañada del borrador del Acta de la última sesión celebrada.

2.- El Pleno, se constituye válidamente con la asistencia de un tercio legal de los miembros de la misma, que nunca podrá ser inferior a tres. Tal quórum de se mantenerse a lo largo de toda la sesión.

3.- En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Seacomunidad, o de quienes legalmente los sustituyan.

Artículo 14º

1.- La Comisión de Gobierno, en su caso, celebrará sesiones ordinarias como mínimo una vez al mes.

2.- Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuando, con tal carácter, sean convocadas por el Presidente.

3.- El Presidente podrá en cualquier momento reunir a la Comisión de Gobierno cuando estime necesario conocer su parecer o pedir sus asistencia con anterioridad a dichas resoluciones en ejercicio de las atribuciones que le correspondan.

Artículo 15º

Las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno se celebrarán de forma rotatoria en las Casas Consistoriales de cada

una de las localidades mancomunadas. La forma rotativa de celebración de sesiones será establecida por el Pleno de la Mancomunidad.

Artículo 16º

- 1.- Los acuerdos del Pleno se adoptan, por regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.
- 2.- Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno para la adopción de los acuerdos en las siguientes materias:
 - a) Propuesta de modificación o ampliación de los Estatutos.
 - b) Aprobación de Ordenanzas y Tarifas de carácter general que afecten a los usuarios de los servicios.
 - c) Aprobación de cuentas.
 - d) Concertar créditos.
 - e) Acordar la prestación de servicios no contemplados en el punto 1º del art. 4º de los Estatutos.
 - f) Creación de la Comisión de Gobierno.
 - g) Determinación de la forma de gestión de los servicios.
 - h) Aprobación de cuentas extraordinarias.

Personal al Servicio de la Mancomunidad.

Artículo 17º

1.- La función pública de Secretaría, comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo, así como el control y fiscalización, intervención de la gestión económico-financiera y presupuestaria serán encomendadas a cualquiera de los funcionarios con habilitación de carácter nacional que presten sus servicios en las Corporaciones Mancomunadas.

2.- Estos funcionarios prestarán sus servicios en la Mancomunidad en régimen de acumulación, de conformidad con las normas que a este precepto dicte el Ministerio para las Administraciones Públicas.

3.- La responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a funcionarios de las Corporaciones mancomunadas sin habilitación de carácter nacional de conformidad con lo establecido por la legislación del Estado.

Artículo 18º

Todos los funcionarios serán nombrados por el Pleno de la Mancomunidad.



Artículo 19º

El monte amuestrado y régimen del personal laboral, en su caso, será idéntico al previsto para las Corporaciones Locales por la legislación vigente.

Placencia de la Mancomunidad.

Artículo 20º

1.- La Hacienda de la Mancomunidad está constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
- c) Tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o para establecimiento, ampliación o mejora de servicios de la competencia de la Mancomunidad.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Rentas.
- g) Las aportaciones de municipios mancomunados.
- h) Cualquier otro recurso que se establezca en favor de las Mancomunidades por disposiciones legales que se dicten.

Artículo 21º

1.- Para la imposición, exacción, liquidación y cobranza de los recursos enumerados en el artículo anterior, la Mancomunidad aprobará las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los distintos servicios, teniendo dichas Ordenanzas fuerza obligatoria en todos Municipios integrantes, una vez aprobada.

2.- Corresponderá a los Municipios facilitar a la Mancomunidad toda la información precisa para la formación de padrones, celtas, bajas y demás notificaciones referidas a los contribuyentes afectados por los distintos servicios que constituyen los fines regulados en artículos anteriores.

3.- La Mancomunidad, podrá en todo momento, por sus propios medios, comprobar la seriedad y exactitud de los datos a que se refiere el número anterior.

Artículo 22º

Las aportaciones de las Entidades Mancomunadas podrá

ser para cada ejercicio económico en la forma siguiente:—

a) Una cuota principal, en función del uso que cada Entidad realice de los servicios que se presten mancomunadamente, y no directamente al usuario. —

Para la determinación de esta cuota se aplicará las bases o módulos siguientes: Número de viviendas, superficie del casco urbano, metros lineales de calles, volumen de edificación, base imponible de la contribución urbana, volumen de sus presupuestos, consumo realmente efectuado, salos hora empleada y cualesquiera otros factores que puedan considerarse en razón del servicio o actividad prestada. Las presentes bases o módulos podrán aplicarse aislada o conjuntamente. —

b) Una cuota complementaria y obligatoria, para atender a gastos generales de administración, se utilicen o no los servicios. —

c) Una cuota extraordinaria y obligatoria para atender a gastos de este carácter. —

Artículo 24.

1.- Las aportaciones económicas de los Municipios se realizarán en la forma y plazos que determine el Pleno. En caso de que algún Municipio se retrasase en el pago de la cuota en más de un trimestre, el Presidente requerirá su pago en el plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el débito, el Presidente podrá solicitar de los Seguros de la Administración Central, Autonómica o Provincial, la retención de las cuotas pendientes, con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor a fin de que se les entregue a la Mancomunidad. —

2.- Esta retención es autorizada expresamente por los Ayuntamientos Mancomunados en el momento de aprobación de los presentes Estatutos, siempre que se acompañe la certificación de sus subierto reglamentaria en cada caso. —

3.- El mantenimiento reiterado en situación de deudor a la Mancomunidad por parte de una Entidad Local será causa suficiente para proceder a su separación definitiva pudiendo reclamarse las cantidades debidas y los gastos ocasionados de conformidad con los apartados 1 y 2

de este artículo.

Para la separación definitiva será imprescindible acuerdo del Pleno de la Mancomunidad por mayoría absoluta y ratificación al menos por igual número de las Entidades Mancomunadas, excepto la que sea objeto de separación.

Artículo 25º

Las aportaciones de los Municipios a la Mancomunidad tienen la consideración de pagos obligatorios y preferentes para las Entidades Mancomunadas.

Artículo 25º

1.- La Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local vigente.

2.- El Presupuesto constituye la expresión cifrada, clara y sistemática de las obligaciones, que como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se pretenda realizar durante el correspondiente ejercicio económico.

3.- Se incluirá en el Presupuesto las subvenciones que se pretenda realizar, así como sus fuentes de financiación.

Artículo 26º

1.- El patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien a su constitución o con posterioridad. A tal efecto, deberá por parte un Inventario de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia.

2.- La participación de cada Entidad mancomunada en este Patrimonio se fijará tanto inicialmente, como en lo sucesivo en función del número de habitantes de hecho de cada Entidad, según el último padrón quinquenal.

No obstante y dadas las características de las aportaciones a la Mancomunidad podrán ser tenidos en cuenta otros factores de ponderación.

Plazo de Vigencia.

Artículo 27º

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido.

Modificación de los Estatutos.

Artículo 28º

La modificación de los Estatutos se acordará al mismo procedimiento y requisitos que los erigidos para su aprobación.

Incorporación y Separación.

Artículo 29º

1.- Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo Municipio será necesario:

a) El voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación interesada.

b) El voto favorable de las dos terceras partes del número legal de los Locales del Pleno de la Mancomunidad.

2.- La aportación inicial de los municipios incorporados a la Mancomunidad, con posterioridad a su constitución, será determinada por el índice del Padrimonio de la Mancomunidad de habitantes, multiplicado por el número de habitantes de derecho de la Entidad que solicita la inclusión.

De no existir tal padrimonio, aportará la cuota que resulte de multiplicar por la cantidad a que se refiere el apartado b) del artículo 28º por el número de habitantes de derecho del Municipio y por el número de años que no podrá exceder de cinco.

La cuota resultante de la valoración podrá ser exigida en el momento de la incorporación de la Entidad local a la Mancomunidad o quedar diferida para el supuesto de la disolución o en su caso separación de la Mancomunidad.

3.- Así mismo deberá aportar todos los gastos que originen con motivo de su inclusión en la Mancomunidad.

Artículo 30º

Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualquiera de los Municipios que la integran serán necesarios:

a) Que lo solicite la Corporación interesada previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta en el Pleno de la misma.

b) Que se encuentre al corriente en el pago de sus aportaciones.

c) Deberá atornar todos los gastos que se originen con motivo de su separación, y la parte del pasivo contraído por la Mancomunidad a su cargo.

d) Que se vote favorablemente por la mayoría absoluta de los Locales del Pleno de la Mancomunidad.

Artículo 31º

1.- La separación de una o varias Corporaciones no obligará al Pleno a practicar liquidación de la Mancomunidad, quedando dicho derecho en suspenso hasta el día de la disolución de la misma, fecha en la que entrarán a participar en la parte alícuota que le corresponda de la liquidación de bienes de la Mancomunidad.

En el supuesto de que la aportación inicial estuviese constituida por elementos del servicio propios del Ayuntamiento, se podrá por la Mancomunidad, a la vista de las circunstancias concurrentes, hacer efectiva total o parcialmente la liquidación con los mismos elementos aportados.

2.- En ningún caso podrán, las Corporaciones separadas, alegar derechos de propiedad de los bienes y servicios de la Mancomunidad, aunque se diguen en su término municipal.

Disolución de la Mancomunidad.

Artículo 32.º

La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por desaparición de los fines para la que fué creada.
- b) Cuando así lo acuerde el Pleno de la Comunidad de los Ayuntamientos mancomunados con los votos favorables con la mayoría absoluta legal de sus miembros.
- c) Por llevarse a cabo la prestación de los servicios objeto de la misma por el Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

Artículo 33.º

1.- Cuando los Ayuntamientos Mancomunados decidan disolver la Mancomunidad, adoptarán el correspondiente acuerdo previo en el que manifiesten este propósito, requiriéndose para su validez la mayoría absoluta legal de votos de los miembros que los integran.

2.- A la vista de los acuerdos municipales, el Pleno de la Mancomunidad, en el plazo de 30 días siguientes a la recepción de la comunicación de los mismos, nombrará una Comisión Liquidadora, compuesta por el Presidente y, al menos, un Vocal representante de cada uno de los Ayuntamientos Mancomunados. En ella se integrarán para cumplir sus funciones el Secretario y también el Interventor si existiese.

3.- La Comisión en término no inferior a tres meses hará un inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomu-

midad, cifrará sus recursos, cargas y débitos, relacionará a su personal, procediendo más tarde a proponer al Pleno de la Entidad la oportuna distribución o integración de los mismos en los Ayuntamientos Marcomunados, teniendo en cuenta los mismos datos que hayan servido para la formación del Presupuesto también señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.

4.- La propuesta para ser aprobada válidamente requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros del Pleno de la Entidad. Una vez aprobada, la propuesta será vinculante para los Ayuntamientos Marcomunados.

5.- En todo caso, verificada la integración del personal en las respectivas municipalidades, serán respetados todos los derechos de cualquier orden o naturaleza que el mismo tuviese en la Marcomunidad.

Disposiciones Adicionales.

Única.

En los Registros de las diversas entidades locales marcomunadas tendrán consideración de registros delegados de la Marcomunidad a todos efectos de entrada, salida y presentación de documentos.

Disposición Final.

Única.

En lo no previsto por los presentes Estatutos, resultará de aplicación lo establecido en la legislación para las Entidades Locales.

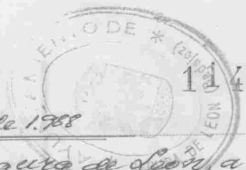
Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas del indicado día extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

El Sr.
El Alcalde.

El Secretario.

Sesión Ordinaria del día 24 de Marzo de 1957



Señores Asistentes.	En la villa de Segura de León a los
<u>Presidente.</u>	veinticuatro horas y diez minutos del día
D. Joaquín Garrido Targues.	veinticuatro de Marzo de mil novecientos
<u>Concejales.</u>	setenta y ocho, se reunieron en esta casa
D. Juan Medina Montero.	consistorial bajo la Presidencia del
D. Antonio Hermosell Amado.	Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Targues,
D. Gregorio Aradielas Stratito.	asistidos de mí, el Secretario de la Cor-
D. Raimona Maya Seguerdo.	poración, todos los señores que al margen
D. José Ant. Chaves Saramillo.	se relacionan con la exclusión formalidad
D. José Gato Rodríguez.	de celebrar sesión ordinaria para
D. Fernando Rey Lorenzo.	la que han sido previa y reglamentaria-
D. Leonor Díez Casquete.	mente convocados, de conformidad
<u>Secretario.</u>	con el artículo 46.º apartado 1) de la
D. José Barrero Campos.	Ley de Régimen Local de 8 de Abril de 1957.

Asistencia. Concurrieron todos los miembros a excepción de D. Francisco Silva Targues y D. Fernando Rey.

Sometimiento Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores Concejales junto con la convocatoria del orden del día, sin que exista ninguna.

Aprobación Acta Anterior. En este momento D. José Ant. Chaves quiere hacer constar su agradecimiento a la Corporación por el pesar mostado ante la muerte de su hermana.

Antes de comenzar con el orden del día el Sr. Alcalde solicita del Pleno que sea incluido en el mismo mediante la correspondiente moción de urgencia, la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de la Corporación para 1957, ya que, al haber mantenido una reunión con el Delegado Regional de Hacienda cuando ya estaba convocada la sesión, no pudo ser incluido en el citado orden. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad incluir en el orden del día la siguiente Moción de Urgencia:

Aprobación Definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario para 1957. Queda sobre la mesa el expediente tramitado para la elaboración del Presupuesto Municipal Ordinario para 1957, el cual ha sido expuesto al público por plazo reglamentario mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 301, de fecha 31 de Diciembre de 1957 y en el tablón de anuncios de la Corporación.

"Esta fiscalización realizada por la Delegación de Hacienda de Badajoz, en la que se expresa no se puede dar conformidad al Presupuesto presentado por haberlo sido fuera de del ejercicio de 1987.

"Oído in forme de la Secretaría-Intervención, en el que se hace constar que el Ayuntamiento Pleno acordó el día 6 de Noviembre de 1987 aprobar inicialmente el citado Presupuesto, siendo enviada su publicación al Boletín Oficial de la Provincia el día 16 del mismo mes, y no saliendo publicado el edicto hasta el día 31 de Diciembre de 1987, motivo por los cuales tuvo que ser enviado el citado presupuesto fuera del ejercicio económico correspondiente. El Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad, que supone la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo componen, aprobar definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1987, con las rectificaciones siguientes:

" Consignar en el concepto 326.03 del Presupuesto de Ingresos, la cantidad de 50.000 pesetas, en lugar de la consignada en el acuerdo inicial.

" Consignar en el concepto 328.04 del Presupuesto de Ingresos la cantidad de 84.200 pesetas, en lugar de la consignada en el acuerdo inicial.

" Consignar en el concepto 531.01 del Presupuesto de Ingresos, la cantidad de 487.500 pesetas, en lugar de la consignada en el acuerdo inicial.

" Dado el Presupuesto de esta entidad para 1987, definitivamente cifrado en la cuantía que a continuación se expresa en el resumen por capítulos:

Ingresos.

A) Operaciones Corrientes.

	Pesetas.
CAP. 1. Impuestos directos.	3.784.700
" 2. Impuestos indirectos.	1.143.660
" 3. Tasas y otros Ingresos.	6.304.050
" 4. Extranjerías Corrientes.	10.320.000
" 5. Ingresos Patrimoniales.	550.496

B) Operaciones de Capital:

" 6. Enajenación de inversiones reales.	1.000
" 7. Tránsferencias de Capital.	0

Suma y sigue.

24.664.106



	Suma anterior.	24.664.106
	8. Variación de activos financieros.	450.000
	9. Variación de pasivos financieros.	0
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos.</u>	<u>25.114.106</u>
	<u>Gastos.</u>	
CAP.	1. Remuneración de personal.	16.504.426
"	2. Compra de bienes corrientes y de servicios.	6.540.010
"	3. Intereses.	672.841
"	4. Transferencias corrientes.	450.913
	<u>B) Operaciones de Capital:</u>	
CAP.	6. Inversiones reales.	121.409
"	7. Transferencias de capital.	0
"	8. Variación de activos financieros.	450.000
"	9. Variación de pasivos financieros.	314.507
	<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>	<u>25.114.106</u>

Debiendo publicarse un resumen del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.º de la Ley 7/85 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Rescisión del Contrato de Recaudación Ejecutiva de D. Manuel Baer Sala

Señala el Sr. Presidente que había finalizado el contrato suscrito con el Recaudador de Valores en periodo ejecutivo y que la Corporación, si lo creía conveniente, podía proceder a la rescisión del mismo.

Solicitud de Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, rescindir el contrato que este Ayuntamiento había suscrito con Don Manuel Baer Sala para el cobro de Valores en vía Ejecutiva.

Por vía, el Secretario, se da lectura a una instancia de Don Francisco Chaves Moreno, Recaudador de Bienes de los y Succionario de Adm. ministración Local, en la que se expone que teniendo conocimiento que en este Ayuntamiento están pagando las recaudaciones de voluntaria y ejecutiva, ofrece mis servicios de Recaudador a esa Entidad Local para el cobro de sus tributos, proponiendo:

- 1.- Llevar la Recaudación Voluntaria de las exacciones municipales y en las condiciones a estipular con la Secretaría Intervención, en cuanto a días de cobro, exacciones a cobrar, confección de recibos, etc.
- 2.- El premio de cobranza que solicito es el del seis por ciento del importe recaudado e ingresado y, en las notas de apli-

cación enviadas a la Tesorería.

3.º - Llevar la Recaudación Ejecutiva de todos los tributos que estén pendientes de cobro desde mediados de agosto en las condiciones que determina el Reglamento General de Recaudación, con el apremio de cobranza del veinte por ciento por mi gestión.

4.º - Interesar estas gestiones recaudatorias por un año, a prorrogar si a ambas partes interesa.

Por lo expuesto, solicito de V. S. que teniendo por presentado este escrito pido los trámites pertinentes, se sirva resolver satisfactoriamente la petición ofrecida.

Don José Ant. Chaves quiere hacer constar que este Servicio se intentó contratar por la anterior Corporación con eligen. pecino de la localidad, sin que se presentara ninguna solicitud, manifestándose también por parte de esta Secretaría que la legalidad vigente requería que el Recaudador tuviera la condición de Juncionario. El Ayuntamiento Domo, acuerda por unanimidad, contratar a Don Francisco Chaves Moreno para la prestación del servicio de Recaudación Voluntaria y Ejecutiva de Valores de este Ayuntamiento, con las mismas condiciones que las expuestas en la instancia transcrita al principio del presente acuerdo.

Expedientes de
Actividades
Molestas, Insalubres,
Nocivas
y Peligrosas:

Visto el expediente de solicitud de Licencia formulado por D.º Isabel Cruzada Diaz para la apertura de la actividad destinada a venta al por menor de tejidos y porjumos, cuyo emplazamiento se tiene en Segura de León, calle José-
Ante 10.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades insalubres, molestas, nocivas y peligrosas.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades a tal lugar que puedan producir efectos aditivos. En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que contrae este expediente.

Visto el expediente de solicitud de Licencia formulado por Don Fernando Diaz Bermudez para la apertura



de la actividad destinada a Molino de Aceites o Almazara, cuyo emplazamiento lo tiene en Segura de León, calle Santa Cruz, 60.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades insalubres, molestas y peligrosas. Visto que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos. En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que contrae este expediente.

Visto el expediente de solicitud de licencia promovido por D. Manuel Sarcosino Ticoín para la apertura de la actividad destinada a Taller de Reparación de vehículos de 11ª categoría, cuyo emplazamiento lo tiene en Segura de León, Carretera de Santa Olalla nº 24.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias están de acuerdo con las Ordenanzas Fiscales y con lo dispuesto en la legislación vigente sobre actividades insalubres, molestas y peligrosas. Visto que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos. En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que contrae este expediente.

Expediente de Ampliación del Casco Urbano.

Es sometido seguidamente a la consideración de los señores reunidos el expediente que viene tramitándose para modificar el perímetro urbano de este municipio dándole cuenta por mi, el Secretario, del resultado de la exposición al público del acuerdo de aprobación inicial, indicando no haber sido objeto de alegaciones, reclamaciones o meras observaciones durante el periodo reglamentario de un mes al que ha estado sometido mediante publicación de sendos edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Regional Hoy de Badajoz, por lo que se procedía a aprobación provisional según la tramitación del referido expediente.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído el informe de la Secretaría y de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de suelo y ordenación urbana, con el quórum establecido por el artículo 47, 3.º y de la Ley 7/85, acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente el referido proyecto de ampliación del suelo urbano

de este Municipio, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Rajad García Arribas en toda su integridad y propios términos, cobiendo continuar la reglamentaria tramitación.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes.

A continuación queda sobre la mesa la documentación relativa a la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal, referido a 1º de Enero de 1988.

El Pleno, examinados los expresados documentos y visto el vigente Reglamento de Delineación y Demarcación Territorial, acuerda por unanimidad aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal correspondiente a 1988, debiendo exponerse al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Obras P.E.R.-88.

Toma la palabra el Sr. Presidente para manifestar que se había recibido un escrito de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. en el que se comunicaba que se ha acordado realizar una reserva de crédito de 7.600.000 Pesetas para financiar al colectivo de trabajadores más desfavorecidos.

Señala el Sr. Alcalde que la propuesta de la Dirección era la de construir una Fábrica de Bloques y Ladrillos con miras a crear una Cooperativa que lleve a cabo la explotación de la misma.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la siguiente obra a realizar con cargo a la citada reserva de crédito y la cantidad fijada en el proyecto firmada al capítulo de materiales a solicitar de la Junta de Extremadura.

- Construcción de una Fábrica de Bloques y Ladrillos con un presupuesto 7.600.000 Pesetas para la mano de obra y la cantidad fijada en el proyecto destinada al capítulo de materiales, quedando supeditado este capítulo a que la citada cantidad sea concedida por la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento.

Instancias.

Vistas las instancias de los vecinos de esta localidad:

- D. Manuel Prioso Blanco, con domicilio en la calle Castillo, 10, solicitando la exclusión del impuesto de entada de carruajes de la cochera de su propiedad,



sita en la misma calle, por haberla inutilizado al colocarla en es-
calón de 25 con limetros en la entada de dicho local, la Corpora-
ción acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Francisco Romero Terogil, con domicilio en la Calle Maestas
D. Jacinto, 10, solicitando el enganche en la red general de abas-
tecimiento y saneamiento de agua, de la cochera de su propiedad
sita en la misma calle, la Corporación acordó por unanimidad
acceder a lo solicitado.

- D. José Lorenzo Rey, con domicilio en la calle Mesones, 20, soli-
citando el Alta en el servicio de recogida de basura, la Cor-pora-
ción acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Manuel Mayol Almida, con domicilio en la calle Fuentes,
15, solicitando permiso para poder utilizar el puesto de la Plaza
de Abastos contiguo al suyo y poder tirar el latiguo de separa-
ción con la condición de dejarlo en el mismo estado en el mo-
mento que quedex vacantes los citados puestos, la Corporación
acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Juan Novilla Blanco, con domicilio en la calle D. y Cajal,
24, solicitando la Baja del contador de agua instalado en la
calle Fuente, 12, residencia habitual de su hijo Jorgeado
Aguilar, fallecido, la Corporación acordó por unanimidad ac-
ceder a lo solicitado.

Ruegos y Preguntas.

El Sr. Presidente concedo la palabra a D. José Ant. Chavez, el
cual dá lectura a un escrito de ruegos y preguntas en el que se
hace constar lo siguiente:

En relación con la sesión ordinaria del día 24.9.88 del Ayunta-
miento Termo, el grupo socialista, en el apartado correspondiente
a ruegos y preguntas, desea plantear las siguientes interro-
gantes:

1.- Desde hace aproximadamente mes y medio, el su mi-
nistro de agua a la población viene sufriendo restricciones
que general mente supera las quince horas en la mayoría
de las casas de vecinos. Esto lógicamente, provoca graves in-
comodientes a la población, que no entiende la razón de
estos recortes durante tantos días y en una época en la que
las lluvias han sido abundantes.

Por eso queremos preguntar al Sr. Concejal-Delegado de a-
guas lo siguiente: ¿Cual es la avería que está afectando el
sistema de Abastecimiento y Suministro de Agua? -

¿Que medidas se han tomado y se están tomando para solucionar el problema? ¿Porque se esta tardando tanto en solucionarlo y para cuando se prevee una resolución definitiva?

2.º - En el primer Pleno de la actual Corporación celebrado el día 29-7-87, nuestro grupo pidió la presentación de las cuentas de las fiestas de San Roque y el Cristo de la Feja. El Sr. Presidente manifestó en aquella ocasión que en el próximo Pleno a celebrar se debatiría ampliamente dicho asunto. Desde entonces han transcurrido casi seis meses y aún no se han presentado estas cuentas. Nuestra pregunta es ¿Porque? y nuestro ruego es que se presenten en la máxima brevedad posible.

3.º - Por último, nuestro grupo quiere solicitar del Sr. Presidente la concesión, tal como establece el capítulo II, artículo 27, del R.O.F. y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de un despacho o local, como infraestructura mínima, para reuniones de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos.

No obstante, si las posibilidades del edificio de la Corporación no lo permiten, solicitamos en su lugar, como establece el artículo 28.1 capítulo II del citado Reglamento, el uso de locales de la Corporación para celebrar reuniones o sesiones de trabajo, tanto del grupo propio como con colectivos de la población.

Dado que existen locales suficientes, deseábamos que la concesión a nuestro grupo fuera posible, tanto en el fondo como en el lugar, a fin de poder permitir una funcionalidad mínima.

A la primera pregunta responde el Sr. Alcalde que la bomba que estaba en el sondeo principal había quedado inutilizada y que los sondeos secundarios no daban suficiente agua para el abastecimiento del pueblo, señalando además que había estado haciendo las gestiones necesarias en la Junta Diputación Provincial, la cual iba a sufragar la nueva bomba con cargo a los remanentes de Hidráulica de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1987. Señala D. José Antº Chaves que estos problemas de tener que ser puestos en conocimiento de la población, mediante



los bandos, contestando D. Joaquin Garrido que no habia ningun inconveniente y que serian publicadas los citados bandos.

A la segunda pregunta manifiesta el Sr. Alcalde que las cuentas no se habian cerrado porque existian algunos ingresos por cuotes, pero no obstante en el primer Pleno extraordinario que se celebrara el Ayuntamiento seria incluido este punto en el Orden del Dia.

Sobre la tercera pregunta manifiesta el Sr. Presidente que se estaban acondicionando los despachos en la Casa Consistorial para cada uno de los Grupos Politicos con representacion en el Ayuntamiento, pero que estos despachos serian utilizados por los miembros de los mismos para recibir a ciudadanos o Asociaciones legalmente constituidas y con intereses generales o sectoriales de la poblacion y que en ninguna manera servirian para reuniones de colectivos con intereses particulares, pues para ello, ya existian locales en las antiguas Escuelas de la Calle Medina Gata, que estaban siempre a disposicion de estos colectivos.

Señala por ultimo el Sr. Alcalde que la Presidencia estableceria el horario y los dias en que podian ser utilizados los despachos de los Grupos Politicos.

Finalmente pregunta D. José Ant. Chavez si podiam arreglarse las canastas de baloncesto y la pista Polideportiva propiedad del Ayuntamiento. Contesta D. Joaquin Garrido que las canastas estaban encargadas desde hacia tiempo, sin que hasta el momento hayan sido reparadas, pero que llevaria a cabo las gestiones necesarias para que las mismas fueran instaladas lo más pronto posible en la mencionada Pista.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y cinco minutos del indicado dia, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobacion de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

J. B.
El Alcalde.

El Secretario.

Sesión Extraordinaria del día 26 de Abril de 1987

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Lasquet.

Concejales.

D. Juan Medina Romero.

D. Antonio Bermosell Armado.

D. Gregorio Aradillas Noatito.

D. Ramona Aaya Seguído.

D. Leonor Díez Casquete.

D. José Ant. Chaves Jacarillo.

D. José Tato Rodríguez.

D. Fernando Rey Lorenzo.

D. Francisco Silba Lasquet.

Secretario.

D. José Barrero Campos.

Asistencia.

Concurren todos los señores a excepción de D. Fernando Lorenzo Rey.

Se terminó
la Aprobación
del Acta Anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores Concejales junto con la convocatoria del orden del día, sin que exista ninguna.

Antes de iniciar el Orden del Día el Sr. Presidente solicita incluir en el mismo, mediante la correspondiente moción de urgencia, la aprobación de las cuentas de San Roque y Capeas, correspondientes al año 1987, ya que sería habitualidad incluirlas en el citado Orden. El Pleno acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Moción de Urgencia:

Cuentas de
San Roque y
Capeas de 1987

Que sean sobre la mesa las liquidaciones correspondientes a los Presupuestos de las Fiestas de San Roque y Capeas de 1987. El Ayuntamiento Pleno acordó por siete votos a favor y las abstenciones de los tres miembros presentes del Grupo Socialista, aprobar las liquidaciones de los Presupuestos de Capeas y San Roque del ejercicio de 1987, cuyo balance es el siguiente:

Liquidación Presupuesto Capeas 1987.

Ingresos.



- Tablaos y Croneras.	_____	242.000
- Chismoreos de Capeas.	_____	9.797
- Cupones de Capeas.	_____	172.770
- Ingresos Saes.	_____	149.000
- Fiestos del Paseo.	_____	152.000
- Rifa del Borrigo.	_____	20.500
- Teatro.	_____	95.000
- Franca.	_____	107.900
- Cupones Agosto.	_____	53.800
- Superación de San Roque.	_____	12.768
<u>Total.</u>		994.535

Gastos.

- Franca.	_____	45.300
- Orquesta.	_____	550.000
- Colegio Aparejadores.	_____	22.748
- Bandas y Flores.	_____	10.937
- Electricidad.	_____	10.000
- Quiro'jano.	_____	200.000
- Policia Municipal.	_____	45.000
- Imprenta.	_____	15.000
- Bar Sanadero.	_____	90.000
- Metaoos.	_____	16.000
<u>Total</u>		1.004.985

- Sin pagar.	_____	
- Revista.	_____	20.000
- Hermanos Naya.	_____	7.000
- Actores.	_____	7.000
- Cruz Roja.	_____	25.000
- Bar Sanadero.	_____	26.000
- Ocupación via pública.	_____	29.000

Pendiente de Ingresos.

- Fernando Corano.	_____	5.000
- Fernando Benito.	_____	5.000
<u>Total</u>		10.000

La Comisión de Festejos.

Liquidación Presupuesto San Roque 1957.

Ingresos.

- Entrada Recerrada.	_____	215.000
<u>Suma y sigue.</u>		215.000

	Suma anterior	215.000
- Caseta dia 15.	94.600	
- caseta dia 16.	63.800	
- Carne Becerra.	61.925	
- Barra Caseta.	35.000	
- Barra Castillo.	5.000	
	<u>Total.</u>	<u>475.325</u>

Gastos.

- Música.	150.000	
- Becerra.	165.000	
- Médicos.	30.000	
- Seguros.	21.930	
- Montaje Caseta.	13.800	
- Sobiano Civil.	20.000	
- Viaje al Sobiano Civil.	2.000	
- Zaguilla y Puerta Caseta.	12.000	
- Cruz Roja.	5.000	
- Sorte de Fuentes.	5.600	
- Cartulina y Potuladores.	650	
- Sortes Becerras y Caseta.	7.500	
- Imprenta Castro.	16.077	
- Arriendo Belones y Sortes.	7.000	
	<u>Total.</u>	<u>456.557</u>

- Superávit San Roque. 18.768

A continuación D. José Antº Chacoz propone que sea incluido en el Orden del Día dos propuestas del Grupo Socialista, sobre algunas deficiencias en materia de Servicios que se vienen presentando. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad incluir en el Orden del Día la siguiente Moción de Urgencia:

D. José Antº Chacoz da lectura a un escrito del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento en el que se hace constar lo siguiente:

El Grupo Municipal Socialista, consciente de las situaciones anormales que está viviendo nuestra localidad, quiere llamar la atención de este Ayuntamiento Pleno, para tratar de paliar, en lo posible, algunas deficiencias que en materia de servicios se vienen presentando.

Aparte de volver a insistir en dar mayor impulso a las

20

gestiones que hagan posible el restablecimiento del servicio de aguas en condiciones normales, nuestro Grupo quiere incidir en el tema de los recientes rotos en establecimientos públicos y violaciones de la propiedad privada.

Según los artículos 18-19 y 25-26 del artículo II de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 9 de Abril de 1957, es derecho de los vecinos el recibir la prestación de ese servicio. Es por eso, que desde este Ayuntamiento debemos tomar conciencia clara de la existencia del problema y tratar de encontrar al mismo tiempo, las medidas necesarias para hacer frente a esta situación adoptando medidas que permitan la utilización con la mayor efectividad, tanto de los medios humanos como materiales en la lucha contra estos hechos, de tal manera que sin dañar la libertad y los intereses individuales puedan quedar salvaguardados, tanto en el orden como la libertad y los intereses colectivos.

Por tanto nuestro Grupo pide que este Ayuntamiento se manifieste una voluntad favorable a afrontar el problema con la máxima seriedad, condenando dichos sucesos, al mismo tiempo que solicitamos la implantación de medidas paliativas dentro de la legalidad vigente y en colaboración con los profesionales de la seguridad y el orden.

Sobre la primera propuesta manifestada el Sr. Alcalde que el restablecimiento del Servicio de Aguas era inminente, ya que el Tárroco de la localidad, D. Carmelo Pérez Terrano, había adelantado el dinero de la Bomba nueva hasta tanto la Diputación hiciera efectiva la subvención que había concedido a este Ayuntamiento para subsanar las deficiencias del citado servicio, señalando además, que se habían hecho ya todas las gestiones necesarias encaminadas al funcionamiento normal del reiterado Servicio.

A la segunda propuesta contesta el Sr. Alcalde que él no tenía ningún inconveniente, tras un estudio de la Secretaría, en proponer para su aprobación la creación de dos Sueltas más de Policía Municipal, con lo que ello implicara la construcción de una subida de Casas a la población. Manifiesta también D. Joaquín Garrido que con la actual plantilla de Sueltas de Orden Público era materialmente imposible cubrir el Servicio las veinticuatro horas del día y que los citados miembros hacían más horas de las que legalmente le correspondían. Por último

señala el Sr. Presidente que se estaban realizando servicios extraordinarios conjuntamente con la Guardia Civil, cuyos resultados serían puestos en conocimiento del Sr. P. no cuando terminaran las investigaciones.

D. José Ant^o Ekaber señala que lo que su Grupo pretendía era que la postulación supiera que el Ayuntamiento realice las gestiones necesarias en el campo de la seguridad ciudadana. El Sr. P. del E.D.S. que suscite integralmente el asunto del Grupo del P.S.O.E. sobre seguridad ciudadana.

Apoyo a Radio Hornachos.

En la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a un escrito del Ayuntamiento de Hornachos en el que se solicita el apoyo de la Corporación a "Radio Hornachos", a fin de que la emisora no fuera cerrada. Manifiesta el Sr. Presidente que esta emisora era escuchada por la inmensa mayoría de la población de Segura y que era un órgano que además de entretener, difundía los problemas de la Zona.

La Corporación acordó por unanimidad mostrar su apoyo a la emisora "Radio Hornachos".

Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1986.

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio Económico de 1986 formulada por el Secretario. Intercorren, tras pues del examen de los documentos que la justifican y explicar, se acordó por unanimidad aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del Ejercicio Económico de 1986 en los términos en que aparece redactado.

Arrendamiento de un local a Don Francisco de Matos Matutano.

Insforma el Sr. Alcalde que se había recibido una instancia de D. Francisco de Matos Matutano en la que solicitaba el arrendamiento del local sito en la Calle Diaz Cardenal, propiedad de este Ayuntamiento, para la actividad deerrar Caballos y materiales de construcción al por menor.

El Ayuntamiento P. no, visto el informe de la Secretaría y del Técnico Municipal, acuerda por unanimidad ceder en arriendo el local propiedad de este Ayuntamiento, sito en la Calle Diaz Cardenal, con sujeción a las siguientes cláusulas.

Primera. - El precio del arrendamiento se fija en 2.008 Pesetas mensuales que se abonarán por meses anticipados.



Segunda.- El contrato extenderá su vigencia desde el día de su formulación hasta pasado Cuatro años, con la salvedad de que si antes de este plazo D. Francisco de Matos Matute pasa a la situación de Jubilación, bien anticipada o por edad, el presente contrato se extenderá a todos efectos firmados.

Tercera.- El Arrendatario no podrá cambiar el destino del local arrendado, que lo es para la actividad errar catterías y venta al por menor de materiales de Construcción, ni realizar otras que no se siguen su estructura, ni su barrendarlo a terceros, sin autorización expresa del Ayuntamiento, obligándose a tener al día cuan las licencias, autorizaciones o permisos que precisen de los Organismos competentes en materia de Sanidad, Tra Baje y Hacienda, o cualesquiera otro para el desarrollo de la actividad por el arrendatario pretendida.

Cuarta.- Los gastos de Luz, Agua y Seguro, serán de cuenta del arrendatario.

Quinta.- Se faculta al Sr. Alcalde para que suscriba el contrato en Documento Administrativo.

Obras de Interés General.

Toma la palabra el Sr. Presidente para manifestar que los Alcaldes de las Comarcas de Teres de los Caballeros habian sido reunidos por técnicos del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias e informados del plan de actuaciones en Comarcas des favorecidas que en la actualidad se están llevando a cabo por la Comunidad Económica Europea.

Señala el Sr. Alcalde que el citado Plan correspondia la cesión de subvenciones para la realización de caminos de servicios y de explotaciones, encareamientos, pavimentación de niveles urbanos y otras obras de infraestructura básica. La propuesta concreta de la Presidencia era del apartado del camino que va desde la carretera de Fuente de Carros a Cabeza la Taca, la cual se solicitaría conjuntamente con el Ayuntamiento del citado Municipio; la pavimentación de los accesos a la calle Sestones y a Colegios y el equipamiento de maquinaria y electrificación de la masa de bloques y bovedillas que en la actualidad está construyendo este Ayuntamiento y el equipamiento de maquinaria de la masa también propiedad de la Corporación y que sería destinada a una Cooperativa de Productos Lácteos. El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad solicitar las siguientes obras

de interés general para la población:

- Asfaltado del camino que va desde la carretera de Sucre de Camto a Cabeza la Taca. Esta obra se solicita conjuntamente con el Ayuntamiento de Cabeza la Taca.

- Pavimentación de los accesos a Mesones y Colegios.

- Equipamiento de maquinaria y electrificación de una flota de bloques y bobedillas y equipamiento de maquinaria de una flota de productos lácteos.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que trata el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiseis horas y un minuto del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

F. B.
El Alcalde.

El Secretario.

Sesión Extraordinaria del día 6 de Junio de 1988.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Targuer.

Concejales.

D. Juan Medina Montero.

D. Antonio Bermosell Amado.

D. Gregorio Acasillas Matito.

D. Ramona Maya Segurado.

D. Leonor Díez Casquete.

D. José Ant. Chacón Jaramillo.

D. José Gab. Rodríguez.

D. Fernando Rey Lorenzo.

Secretario.

D. José Barrero Campos.

Asistencia.

En la villa de Segura de León, a las veintidos horas y diez minutos del día seis de Junio de mil novecientos ochenta y ocho se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Targuer, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-2 apartado A) de la

Ley de Régimen Local de 2 de Abril de 1987.

Concurron todos los señores que legalmente forman



parte de este Pleno a excepción de D. Francisco Salas Sargués y D. Fernando Lorenzo Rey.

Sometimiento
Aprobación de la
Anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores Concejales junto con la combo eatbuia del orden del día, sin que exista ninguna.

Antes de comenzar con el orden del día el Sr. Alvarez quiere hacer constar el pesar de la Corporación por la muerte del padre del Sr. Alcalde.

Informe.

El primer informe lo emite el Sr. Alcalde y versa sobre la asistencia a las Jornadas que se celebraron en Cádiz sobre el Comercio del Empleo y Organizadas por la Diputación de Cádiz, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y varias Entidades Bancarias de Andalucía. Manifiesta el Sr. Alcalde que las conferencias y grupos de trabajo han tratado sobre diversos temas relacionados con el trabajo en la esfera local y sobre experiencias de diferentes Municipios en torno al Empleo. Señala D. Joaquín Garrido que se harían fotocopias de los trabajos que se han realizado en las Jornadas para entregárselo a cada uno de los miembros del Pleno.

El segundo informe es emitido por mí, el Secretario, y trata sobre las Jornadas a las que he asistido en Madrid, organizadas por la Federación Española de Municipios y Provincias, sobre el Plan informático para pequeños Municipios. Este Plan tiene como principales ventajas las siguientes:

- La independencia frente a las Casas Comerciales, por la producción y utilización de unos programas propios y gratuitos para los Ayuntamientos adscritos al Plan, lo que supone un ahorro de 1.800.000 Pesetas.
- Una reducción de hasta un 25% en los costes de adquisición del Ordenador.
- Un soporte técnico totalmente gratis para los problemas que pudieran surgir en el manejo del Ordenador.
- El único inconveniente que se presenta en el Plan es que la Diputación de Badajoz no se ha adherido cellos al mismo, por lo que el Ayuntamiento de Mérida espera a que esta adhesión se produjera, la cual, según noticias recogidas en las Jornadas, sería a finales de este año o a principios del siguiente.

Cesión de Fe-

forma la palabra el Sr. Alcalde para informar que por parte

terrenos a la Junta de Extremadura para la construcción de la Disciplina.

de la Consejería de Educación y Cultura se había concedido una subvención al Ayuntamiento por importe de Dos Millones de Pesetas, para continuar con la construcción de la piscina. Manifiesta el Sr. Alcalde que una de las condiciones por parte del citado Organismo era que el Ayuntamiento cediera los terrenos a la Consejería. El Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad lo siguiente: Ceder gratuitamente a la Consejería de Educación y Cultura los terrenos necesarios para la construcción de la Piscina. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio para la realización de la obra de infraestructura deportiva en el Municipio de Segura de León.

Presupuesto Municipal Ordinario para 1988.

Fue la sobre la mesa la documentación relativa al proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario para 1988. —
 - Visto el informe del Secretario - Interventor. —
 - Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas. —

- Examinados cada uno de los conceptos del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda. —

1.º - Aprobado el Presupuesto Único para el Ejercicio de 1988, cuyo resumen por Capítulo, es el siguiente: —

Ingresos.

	Pesetas.
<u>A) Operaciones Corrientes:</u>	
1. Impuestos Directos. _____	3.974.500
2. Impuestos Indirectos. _____	1.187.575
3. Tasas y otros Ingresos. _____	9.241.742
4. Transferencias Corrientes. _____	14.533.283
5. Ingresos Patrimoniales. _____	662.696
<u>B) Operaciones de Capital:</u>	
6. Enajenación de Inversiones Reales. _____	0
7. Transferencias de capital. _____	0
8. Variación de activos financieros. _____	450.000
9. Variación de pasivos financieros. _____	1.100.000
Total Ingresos.	30.749.796

Gastos.

	Pesetas.
<u>A) Operaciones Corrientes:</u>	
1. Remuneraciones del Personal. _____	17.410.080
2. Compra bienes corrientes y servicios. _____	8.426.441
Suma y sigue.	25.836.521



Suma anterior 25.289.521

3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	1.532.589
B) Operaciones de Capital.	
6. Inversiones reales	1.660.000
7. Transferencias de capital	0
8. Variación de activos financieros	450.000
7. Variación de pasivos financieros	408.119
Total Gastos 30.749.776	

- 2º.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que en dicho Presupuesto se contempla.
- 3º.- Aprobar el Proyecto de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 4º.- Que el Presupuesto así aprobado se expone al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.
- 5º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como de finitímo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entendiéndose en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 446 del texto refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de Abril, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de dicha Ley.

Padrones Fiscales.

Por mí, el Secretario, se informa que los padrones fiscales del presente ejercicio han sido sometidos a información pública mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo reglamentario, sin que se haya producido reclamaciones de clase alguna. Señala el Sr. Presidente que a fin de facilitar el pago de los recibos de las diferentes tasas municipales - podrían fraccionarse todos aquellos que sobrepasaban el importe de 500 Pesetas en dos pagos, a fin de cobrarse el primero durante los meses de Junio y Julio y el segundo a partir de Octubre. El Pleno acuerda por unanimidad aprobar los padrones fiscales y aceptar la propuesta de fraccionamiento hecha por la Presidencia.

Concesión de Poder para

Como la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que al ejecutar la Oba 124/85 de los Plenos Provinciales de Obras y

Representación en Juicio

Servicios, se pagaron a la Empresa Constructora 250.000 Pesetas más de la cuantía a aportar por el Ayuntamiento. Señala el Sr. Presidente que tras requerir notarialmente a la Empresa la devolución del dinero, ésta había hecho caso omiso al citado requerimiento, con lo que se debía actuar judicialmente contra la misma. El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad conceder poder suficiente al Sr. Alcalde Don Joaquín Garrido Targués, para la representación de la Corporación en juicio, a través de los siguientes Procuradores: — En Badajoz D. Manuel Jurado Sánchez, D. Juan Fernández Castro y D.ª Ester Terán Sabo. En Cáceres D. Fernando Real Osuna y D.ª Josefa Morano Abasa. En Madrid D. Francisco Díez Barrios y D.ª Gloria Cortés Retamar. Letrado Don Jorge Mateos. Mateos Villegas. —

Actividades Noolestas.

Expediente de solicitud de licencia formulada por Don Francisco González Hurtado para la apertura de la actividad de Oria de Sollos cuyo emplazamiento lo tiene en la finca "La Poria" de esta localidad. —

Resultando que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos adicionales. —

Considerando: Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales. —

Este Ayuntamiento acuerda, en forma favorablemente dicho emplazamiento y de más circunstancias propias de la actividad. —

Expediente de solicitud de licencia formulada por Don Manuel Garrido Fico para la apertura de la actividad de un Taller de Reparación de automóviles de III categoría, sito en Carretera Santa Olalla nº 24. —

Resultando. Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos adicionales. —

Considerando. Que las características generales de la actividad, y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de —



acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

Este Ayuntamiento acuerda, informar favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad

Expediente de solicitud de licencia formulada por Sr. Isabel Cecilia Diaz para la apertura de la actividad de Tente por menor de tejidos y tejidos y tejidos, sito en calle José Antonio n.º 10.

Resultando. Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir actividades.

Considerando. Que las características generales de la actividad y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y Ordenanzas Municipales.

Este Ayuntamiento acuerda, informar favorablemente su emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Instancias.

Vistas las instancias de los acivilizados de la Policía Municipal de este Ayuntamiento D. Santiago Oyola Tabares y D. Francisco Picón Saramillo, solicitando el reconocimiento del tercer tercio con efectos económicos y administrativos de 1.º de Junio del presente año, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Vista la instancia suscita por el Funcionario de Planchilla D. Maria Romero Pérez, por la que solicita el reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública al amparo de la Ley 7/78, de 30 de Diciembre, este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, que supone la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo componen, lo siguiente:

1.º- Reconocer a D. Maria Romero Pérez los servicios previos acreditados documentalmente, que comprenden el periodo que va desde el día 2 de Enero de 1940 al 30 de Junio de 1944.

2.º- Del presente acuerdo se dará traslado al interesado y a la Dirección Técnica de la Municipalidad Nacional de Previsión de Administración Local.

3.º- Al citado Funcionario se le practicará una liquidación con efectos desde el día 1.º de Enero de 1988.

Vistas las instancias de los vecinos de esta localidad:

- D. Ana Maria Galduño Romero, con domicilio en la Calle San Francisco, 13, solicitando la devolución del exceso pagado

en concepto del impuesto de circulación de vehículos de los años 1985 y 1986, hecho que prueba documental el merito, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Sebastian Marguer Salgado, con domicilio en calle Aeta, 7, solicitando autorización para colocar una reja en una ventana de la casa de su propiedad, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Francisco de Nobos Nolascano, con domicilio en calle Fuentes, 23, exponiendo no estar de acuerdo con el precio de alquiler acordado por este Ayuntamiento por el arriendo del local, sito en la Calle San Cardenal 46, por tener el mismo algunas deficiencias, la Corporación acordó por unanimidad poner cristales en las ventanas del citado local y reparar el tejado del mismo, manteniendo el precio del alquiler del local.

- D. Venancio Aparicio Rubio, con domicilio en la Calle Alta, solicitando solicitando la acometida de agua potable en la casa de su propiedad, sito en la Calle Mesones, 9, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

- D. Antonio Fato Aguilar, con domicilio en Calle Maya León, 23, solicitando la instalación de un contador para el suministro de Agua potable en el solar de su propiedad, sito en la Calle Sindicato 3º, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, previo el pago de los derechos y tasas correspondientes.

- D. Onofre Toranzo Dominguez, con domicilio en la Calle Sedefonso Serrano 53, solicitando el Servicio de Agua potable en el citado domicilio, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

- D. Pedro Maya Romero, con domicilio en calle José Antº 15, en la que el vehículo de su propiedad marca Seat, matricada BA 2402-H, ha venido pagando el impuesto de circulación de vehículos, desde su compra en 1982 en superior categoría a la que corresponde por su potencia fiscal, la Corporación acordó por unanimidad acceder a la devolución del exceso de ingreso del año 1988.

- D. Juan Francisco Maya Garcia, con domicilio en calle Santa Cruz, 21, solicitando la Baja en el servi-



...do de Basura por cambio de residencia, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- Don José Calleja García, con domicilio en calle José Martí, 44, solicitando una Graca de Tado permanente en la cochera de su propiedad, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado previo pago de los derechos y tasas correspondientes y debiendo adquirir el propietario la citada Graca.

- Don Antonio Barroso Aguilas, con domicilio en la calle Carretera, 7, solicitando la devolución del importe cobrado en oca Ejecutiva en concepto de Impuesto de Circulación de Vehículos cobrados indebidamente de los años 1981 y 1983, la Corporación, previa comprobación de estos extremos, accede a lo solicitado.

- Don Francisco Heródis Sánchez, con domicilio en calle de Ege-Casquete, 35, solicitando la devolución del importe del Impuesto de Circulación de vehículos cobrados en vía Ejecutiva, de los vehículos de su propiedad marca Seugeot, SE 7657-V y Renault SA 0172-B, la Corporación, previa comprobación, acordó por unanimidad acceder a la devolución del importe abonado por el último vehículo referido, esto es, el correspondiente al año 1985 del vehículo Seugeot, SE 7687-V.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Yo Sr.
El Alcalde.

El Secretario.

Sesión Extraordinaria del día 15 de Junio de 1988.

Señores Asistentes
Presidente:
D. Joaquín Sabrido Vazquez.

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas y cincuenta minutos del día quince de Junio de mil novecientos -

Concejales.

- 1. Juan Medina Moratero.
- 2. Antonio Bermosell Armado.
- 3. Gregorio Madillas Matito.
- 4. Ramona Maya Seguiendo.
- 5. Leonor Díez Casqueto.
- 6. Francisco Silva Lasgus.
- 7. José Ant^o Chaves Jaramillo.
- 8. José Tato Rodríguez.

Secretario.

- 1. José Barreto Campos.

... y otro, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Garrido Lasgus, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido convocados, de conformidad con el artículo 46.º apartado A) de la Ley de Régimen Local

de 2 de Abril de 1987.

Asistencia.

Concurren todos los señores que legalmente parte de este Pleno a excepción de Don Fernando Rey Lorenzo y Don Fernando Roxano Rey.

Soportamiento de la Anterior.

Por mí, el Secretario, se informa que en el borrador del Acta de la sesión anterior se había omitido señalar que fue aprobado por unanimidad. A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores Concejales adjunto con la convocatoria del orden del día, son que existen ninguna, siendo aprobada por unanimidad.

Antes de comenzar con el orden del día el Sr. Presidente propone incluir en el mismo, mediante la correspondiente moción de urgencia, un informe sobre las conversaciones mantenidas con el Director General de Energía de la Junta de Extremadura. El Pleno, acuerda por unanimidad, incluir en el orden del día la siguiente Moción de Urgencia:

Informe.

Manifiesta el Sr. Alcalde que había mantenido una reunión con el Director General de Energía de la Junta de Extremadura, que versó sobre las anomalías existentes en el suministro de fluido eléctrico y los constantes cortes del mismo que existían en la actualidad. Señala el Sr. Presidente que tanto el Director General como el exam de la opinión que las deficiencias eran debidas a la falta de personal técnico especializado que tenía la Empresa, pues era notorio que la citada Empresa suministradora había hecho grandes esfuerzos de inver-



sión tendientes a mejorar las instalaciones. El Sr. Garrido señala por último que la Consejería de Industria Encargada de la Empresa encargará de inspeccionar a la Empresa a fin de subsanar las anomalías existentes.

Comunicación para las Oposiciones de Contratados Laborales por Seis meses de Dos Auxiliares Administrativos y un Auxiliar de Archivo.

El Sr. Presidente manifiesta que el primer acuerdo que se debía tomar sobre la subvención concedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura para la contratación de tres jóvenes, era la autorización del Pleno para la firma del convenio que regulará las condiciones de la subvención. La Corporación acuerda por unanimidad, que supone la mayoría legal de los miembros que lo componen, autorizar a Don Joaquín Garrido Tarque, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para la firma del convenio que regulará las condiciones de la subvención concedida para la contratación de tres jóvenes.

Por mí, el Secretario, se emite informe sobre la adecuación del sistema de elección para la contratación de dos auxiliares Administrativos y un Auxiliar de archivo a los principios Constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad y a las condiciones del convenio firmado con la Junta de Extremadura. El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar las siguientes bases que regirán en la Oposición para la contratación laboral por seis meses de dos Auxiliares Administrativos y un Auxiliar de Archivo:

Bases.

1.º Objeto de la Comunicación:

- Contratación laboral por seis meses mediante el procedimiento de Oposición libre de las siguientes plazas:
- Dos Auxiliares Administrativos.
- Un Auxiliar de Archivo.

2.º Condiciones de los aspirantes:

- Ser vecino de Segovia de León.
- Ser mayor de edad y menor de 25 años.
- Ser de mandante de empleo.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 1.º o 2.º grado, ramo Administrativo.

3.º Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la Base 2.ª, se dirigirán al

Presidente de la Corporación y se presentaron en el Registro General de ésta. El plazo para la presentación de instancias finaliza el día 21 de Junio. En el momento de presentación de instancias se corre prueba que los aspirantes cumplen con las condiciones expuestas en la Base 3ª, quedando excluidos todos aquellos que no las cumplan.

4ª - Tribunal Calificador:

Presidente: Don Joaquín Garrido Sarguex.

Vocales Titulares: Dª Ramona Maya Saguerdo y Don José Barrero Campos.

Vocal Suplente: Don José Dute Olaver Saramillo.

Secretario: Don Juan González García.

5ª - Procedimiento de Selección:

a) Pruebas de Administración General:

- Examen de mecanografía que se valorará de cero a quince puntos.

b) Auxiliar de Archivo.

Realización de un trabajo sobre el Archivo Municipal, especialmente dedicado a la parte histórica y técnica de ordenación del mismo. El citado trabajo deberá ser entregado en la Secretaría General del Ayuntamiento antes del día 28 de Junio y se valorará esta fase de cero a quince puntos.

6ª - Fecha de Exámenes:

- El examen de mecanografía se celebrará el día 27 de Junio a las diez horas desfilando en prioridad los aspirantes de máquina de escribir.

- La dejera del trabajo sobre archivo y técnica de ordenación del mismo se iniciará el día 27 de Junio a las 11:30 horas, ordenando los aspirantes por igualar orden alfabético.

- Los exámenes anteriormente citados tendrán lugar en el Ayuntamiento.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y cinco minutos del indicado día extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

J. B.

El Alcalde.

El Secretario.



Sesión Ordinaria del día 23 de Junio de 1988.

Señores Asistentes.

- Presidente.
 D. Joaquín Garrido Parques.
- Concejales.
 D. Juan Medina Montero.
 D. Antonio Hermosell Armado.
 D. Gregorio Acadillas Matito.
 D. Francisco Silva Vargas.
 D. José Ant^o Chaves Jaramillo.
 D. José Gato Rodríguez.
 D. Fernando Rey Lorenzo.
- Secretario.
 D. José Barrero Campos.

En la villa de Segura de León, a las veintidos horas y treinta minutos del día veintitres de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Parques, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46-2 apartado A) de la Ley de Régimen Local de 2 de Abril de 1987.

Asistencia. Concurren todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno a excepción de D^{ña} Ramona Baya Segurado, D^{ña} Leonor Díez Casquete y D. Fernando Roxano Rey.

Sometimiento Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores Concejales junto con la convocatoria del orden del día, sin que exista ninguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Baremo de Por mí, el Secretario, se da cuenta de la resolución de
Meritos Espe- nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, de la
cificos de esta Dirección General de la Función Pública, por la que se publi-
Corporación pa- ca la relación provisional de puestos de trabajos vacan-
ra la Provisión tes reservados a Funcionarios con habilitación de caracte-
del Puesto de Se- Nacional, y se fijan los plazos para la aprobación de los
cretario Intercon- Baremos de méritos específicos y de la resolución de la
for.

Secretaría de Estado para la Administración Pública,
de 4 de Marzo de 1988

El Ayuntamiento De no acuerda por unanimidad hacer uso de la facultad atribuida por el artículo 34 del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre y establecer el siguiente Baremo de méritos específicos de esta Corporación.

- Por cuatro o más años de ejercicio del cargo de Secretario-Intersector, 75 puntos

Solicitud de Crédito al Banco de Crédito Local de España.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el Ayuntamiento tenía contraída una deuda de Un millón Cien mil Pesetas (1.100.000) con el propietario del terreno adquirido para la construcción de la Pista Polideportiva anexa a los Colegios Públicos. Señala el Sr. Presidente que una fórmula de pago podría ser la solicitud de un préstamo al Banco de Crédito Local de España. La Corporación acuerda por unanimidad, que su pone la mayoría absoluta de los miembros que legalmente la componen, solicitar un crédito de Un millón cien mil Pesetas (1.100.000) al Banco de Crédito Local de España, para el pago de los terrenos adquiridos por el Ayuntamiento para la construcción de una Pista Polideportiva anexa a los Colegios Públicos de la localidad.

Preguntas y Respuestas.

Por parte del Grupo Socialista se presenta un escrito en el que se hace constar lo siguiente:

En relación con el Pleno Ordinario del día 25-6-88, el grupo municipal socialista desea formular lo siguiente:

1.- ¿Cuál es el estado actual de las obras P.E.R. y Planes Provinciales que se vienen realizando en la localidad, es decir, de la piscina municipal, cooperativa de productos lácteos y futura fidejica de bloques y sobedillas? ¿Para cuando se prevé la terminación de las mismas y su puesta en funcionamiento?

2.- El siguiente tema que queremos exponer trata sobre las denominaciones de algunas de nuestras calles.

El grupo socialista piensa que, tras más de 10 años de democracia y de haber sustituido en el Pleno



mento a los Caídos los nombres propios por el genérico de "Ados los Caídos en las Suerras de España", no es lógico que se diga manteniendo estos nombres propios en las calles, junto a de militares y políticos defensores de unas ideas que hoy son incompatibles con nuestra actual democracia.

Creemos que tanto Extremadura como España han dado multitud de hombres ilustres, y hasta resulta paradójico que en una tierra de conquistadores, como es la nuestra, Segura de León no tenga en sus calles el nombre de ninguno de ellos. Pero hay otros muchos nombres, tanto en las distintas parcelas de la cultura, como de la ciencia o del humanismo, nombres que a todas las generaciones dicen y dirán lo mismo, porque dejaron una huella imborrable de su pasado por este mundo. No es este el caso de algunos titulares de nuestras calles, los cuales no sólo no aportaron nada al progreso de la humanidad, sino que además al de nombrarlos y escribirlos sólo trae a la memoria el recuerdo de la época más trágica de nuestra historia. Por eso como Decanos que su memoria no debe, ni merecerlo menos, perpetuarse proponemos a este Ayuntamiento Deseo la revisión de las denominadas calles cuyos nombres guarden relación con la Guerra Civil Española.

A la primera pregunta contesta el Sr. Alcalde que se había solicitado dos prórogas a la Diputación, para la terminación de la fase de la Piscina que se haya en ejecución, ya que, las adversidades meteorológicas habían hecho imposible la terminación de la citada fase estando prevista la conclusión de la misma para dentro de dos meses.

Por otra parte señala que la Obra de la Cooperación de Productos Lácteos había terminado y que su funcionamiento comenzaría inmediatamente después de que se impartiera el Curso por parte del INEN. Por último el Sr. Alcalde se refiere a la recién iniciada construcción de la Fábrica de bloques y bovedillas, manifestando que su terminación estaba prevista para finales de Agosto.

A la segunda pregunta contesta el Sr. Presidente que la parte más importante referente a este tema ya se había hecho, como fue el cambio de la inscripción de la Cruz de los Caídos, diciendo además, que tres miembros

de las calles ya se habían cambiado.

D. Joaquín Garrido propone la creación de una Comisión que estudiara los cambios a realizar en los nombres de las calles formada por dos miembros del C.D.S. y dos miembros del P.S.O.E.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad nombrar a los siguientes miembros que formaran parte de la Comisión encargada de llevar propuestas al Pleno - para el cambio de nombre de las calles de la localidad.

- Por C.D.S. D. Joaquín Garrido Targuer y D. Antonio Ferramosell Armado.

- Por el P.S.O.E. D. José Ant. Cravez Jaramillo y Don José Soto Rodríguez.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos del indicado día extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

F. B.
El Alcalde.

El Secretario.

Sesión Extraordinaria del día 28 de Julio de 1988

Señores Asistentes

Presidente

D. Joaquín Garrido Targuer.

Concejales

D. Antonio Ferramosell

D. Gregorio Aradillas Matito.

D. Francisco Silva Targuer.

D. Fernando Rey Lorenzo.

D.ª Ramona Peña Seguiendo.

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas y cinco minutos del día veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Targuer, asistidos de mi, el Secretario de la



De honor D. Casquete.

Secretario

D. José Barrero Campos.

Corporación todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de este Acta

Sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46-2 apartado A) de la Ley de Régimen Local de 2 de Abril de 1987.

Asistencia.

Concurren todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno a excepción de D. José Antº Chaves Saramiello, D. Juan Medina Montero, D. José Gato Rodríguez y D. Fernando Lozano Rey.

Secretimior to Aprobación Acta Anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores concejales junto a la convocatoria del orden del día, sin que exista ninguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la Sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Aprobación Definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario, para 1988.

Por mi, el Secretario, se informa a los señores reunidos el acuerdo inicial por el que se aprueba el presupuesto municipal ordinario para 1988, había sido expuesto al público por el plazo reglamentario mediante edicto insertado en el tablón de anuncio de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151, de fecha 1 de Julio, sin que se haya producido reclamaciones de clase alguna.

Como la palabra el señor Presidente para proponer al Pleno una disminución de 150.000 pts en la partida nº 257 del presupuesto de gastos, de suministro de agua, gas y electricidad y un aumento en la misma cantidad en la consignación de la partida nº 259, para pagar esa cantidad a la empresa Sonda S.A, encargada de los sondeos que se realizaran en el año 1988.

La Presidencia basa la propuesta en que la partida 257 iba a tener economías en cantidades superiores a la mencionada, ya que, la energía eléctrica que se consume en el suministro de agua ahorraría al hacerse cargo del citado suministro la Mancomunidad de Bertuaria.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el presupuesto municipal ordinario para 1988, aceptando la propuesta de la presidencia y cuyo

resumen por capitulo es el siguiente: _____

Gastos

A) Operaciones Corrientes.

1. Remuneraciones del personal. _____	17.412.080
2. Compra de bienes corrientes y de servicios. _____	8.436.441
3. Intereses. _____	1.060.567
4. Transferencias. _____	1.532.589

B) Operaciones de Capital.

6. Inversiones reales. _____	1.660.000
7. Transferencias de capital. _____	0
8. Variación de activos financieros. _____	450.000
9. Variación de pasivos financieros. _____	408.119

Total Gastos.

30.749.796

Ingresos.

A) Operaciones Corrientes.

1. Impuestos directos. _____	3.974.500
2. Impuestos indirectos. _____	1.187.575
3. Tasas y otros ingresos. _____	9.241.742
4. Transferencias corrientes. _____	14.333.283
5. Ingresos patrimoniales. _____	662.696

B) Operaciones de Capital.

6. Enajenación de inversiones reales. _____	0
7. Transferencias de capital. _____	0
8. Variación de activos financieros. _____	450.000
9. Variación de pasivos financieros. _____	1.100.000

Total Ingresos.

30.949.796

► Deberá publicarse un resumen del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia entendiéndose en vigor en el ejercicio a que se refiere y una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.º de la Ley 7/55, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1988

Manifiesta el Sr. Alcalde que había recibido un escrito del diputado de la zona en el que se comunicaba al Ayuntamiento que le han correspondido 9300.000 pesetas para la ejecución del plan de obras y servicios de 1988 - Señala el Sr. Presidente que la Diputación daba prioridad a las obras que se encontraban sin ejecutar en su totalidad, como es el caso de la construcción de la piscina.



El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:
1.- Destinar la cantidad de 7.800.000 pesetas para la ejecución de la tercera fase de la piscina.

Resolución del contrato con la Compañía de Contadores.

2.- Solicitar de la Excmo Diputación la ejecución directa de las Obras.
Por mi, el Secretario, se informa a los señores reunidos que se estaban ultimando los trámites por parte de la Se ancomunidad de Entendidos para asumir la titularidad del servicio municipal de agua de los Ayuntamientos asociados, debiendo procederse por tanto, a la rescisión del contrato con la Compañía de Contadores.

Expediente de Solicitud de Moledas.

El Pleno acuerda por unanimidad rescindir el contrato que la Corporación tiene formalizado con la compañía de contadores para la confección de recibos y conservación de contadores.

Visto el expediente de solicitud de la instancia formulada por Domingo Tenegas Maya para la primera instalación de la actividad de molino de pienso y cebadero cuyo emplazamiento lo tiene en calle Corredoras fin sito en Segura de León.

Resultado: Que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que las características generales de la actividad y las específicas del caso que nos ocupa, su emplazamiento y demás circunstancias, están de acuerdo con la legislación sobre la materia y ordenanzas municipales.

Este Ayuntamiento acuerda: in forma favorablemente dicho emplazamiento y demás circunstancias propias de la actividad.

Instancias.

Vista las instancias de los vecinos de esta localidad:

- D. Diego Romero Domínguez, con domicilio en la calle Alonso de Cárdenas nº 46;
- D. Eustaquio Miranda Zolledo, con domicilio en la C/ Aldefonso Serrano nº 29;
- D. Ramón Molina Aguilar, con domicilio en C/ Alonso de Cárdenas nº 50;
- D. Ignacio Zomello Lirano, con domicilio en C/ Alonso de Cárdenas nº 52;
- D. María Ascensión Maya García, con domicilio en C/ Alonso de Cárdenas, nº 44;
- D. Antonio Ruiz García, con domicilio en C/ Alonso de Cárdenas nº 60;
- D. Ignacio Arroyo Sánchez, con domicilio en C/ Alonso de Cárdenas 58;
- D. Manuel Saramillo Zomello con domicilio en C/ Alonso de Cárdenas nº 62;
- D. Manuel Masero Carbaje, con domicilio en la C/ Alonso de Cárdenas nº 43;

en las que exponen sus reclamaciones por anomalías encontradas en los recibos de las tasas municipales. El Pleno acuerda por unanimidad exigir de los citados vecinos que aporten las pruebas documentales en la que basen sus peticiones para proceder en consecuencia.

- Vista la instancia de D^o Josefe Bejarano Diaz, en carga de la limpieza de los edificios municipales, solicitando aumento en sus retribuciones. El Pleno acuerda por unanimidad aumentar las retribuciones en un 4% con carácter retroactivo de 1 de Enero del presente año.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidos horas y veinte minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

F. B^o

El Alcalde

El Secretario

Sesión Extraordinaria del día 25 de Agosto de 1988

Señores Asistentes

Presidente.

D. Joaquin Garrido Targuez.

Concejales.

D. Gregorio Acadillas Matito.

D. Francisco Silva Targuez.

D. Bernardo Rey Lorenzo.

D^o Ramona Maya Jaquiedo.

D^o Lector Pier Casquete.

D. Juan Bedina Montero.

D. José Gato Rodriguez.

Secretario.

D. José Barrero Campos.

En la villa de Segura de León a las veintidos horas y cinco minutos del día veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin Garrido Targuez, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar se-

sión Extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46-2



apartado A) de la Ley de Bases de Régimen Local de 8 de Abril de 1987.

Asistencia.

Comenzaron todos los señores que legalmente formarán parte de este pleno a excepción de D. José Antº Chacón Jaramillo, D. Fernando Losano Rey y D. Antonio Bermosell Amado.

Sometimiento
Aprobación
del Acta Anterior.

Declarada abierta por la Presidencia al Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores Concejales junto con la convocatoria del orden del día, sin que exista ninguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Fiestas del
Cristo de la
Reja 1988.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a un escrito de D. Eduardo Casquete de Prado Jaraguemada, presidente de la Asociación de Sanadores Pro-Capeas, en el que se expone lo siguiente:

I.- Fue en la Asamblea celebrada el pasado día uno de Agosto, se acordó ofrecer al Ayuntamiento por unanimidad seis capeas más la de mujeres y niños y hacer lo posible por tener preparada una de reserva para caso necesario.

II.- También se acordó elevar escrito al Ayuntamiento solicitando su colaboración en todo lo necesario y en especial en los siguientes extremos:

A) Policía de Seguro que cubran las responsabilidades del ganadero por daños cometidos por tacas que se cedan para las capeas desde que salen de la finca hasta que vuelvan a ella, tanto dentro de la plaza como fuera de ella y en especial los de circulación durante el traslado o si se escapara alguna de ellas.

B) Medidas preventivas de vigilancia en las dos "corrales", para evitar intrusiones en ellas, que dificulten el trabajo de los vaqueros.

C) Ayudas gratuitas de personal, vehículos, altavoces y otros medios necesarios de que disponga el Ayuntamiento.

D) Indemnización del ganado inutilizado durante el festejo o con motivo de él, para lo que proponemos nombrar dos tasadores que pueden ser si a bien lo tiene el Ayuntamiento D. Antonio Bellido Chacón y D. Policarpo Chacón.

Delido.

E) Rehabilitación de sitio oportuno para presenciar las Capreas los ganaderos y en especial al que de las vacas cada día.

F) Certificación del Acta del Pleno en que se acepten estas peticiones.

Aprovecho la ocasión para agradecerle las atenciones recibidas en años anteriores y desear continúe la misma colaboración para que nuestras fiestas conserven su esplendor.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad celebrar las fiestas del Cristo de la Fleja entre los días 13 al 18, ambos inclusivos, del próximo mes de Septiembre y aceptar las condiciones propuestas en el escrito anteriormente reseñado.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta que este año, a fin de paliar el déficit del Presupuesto de Capreas, y, ya que, a pesar de que los intentos hechos, no se había encontrado ninguna otra fórmula viable de financiación, se instalará durante la fiesta la Caseta Municipal, dejando espacio para las personas que presencian las Capreas desde el Paseo y dejando libre, así mismo, la parte de la Pía Subida en la que se colocaban los puestos y "Chiringuitos".

D. Fernando Rey, en representación del grupo municipal del P.S.O.E. quiere hacer constar su oposición a la instalación de la Caseta, ya que, manifiesta que la idea de su grupo era la de mantener las tradiciones.

El Sr. Presidente señala que tenía conocimiento de fotografías de los años 1929, 1930 y 1931, en las que se contemplaban casetas en las fiestas de las Capreas.

D. Fernando Rey manifiesta que estas Casetas no eran del mismo estilo que la que se pretende instalar.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y veinte minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secre-

hario certijico.

F.º B.º
El Alcalde.

El Secretario.



Sesión Extraordinaria del día 5 de Septiembre de 1988

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Targuer.

Concejales

D. Francisco Sierra Targuer.

D. José Tato Rodríguez.

D.ª Ramona Baya Seguerdo.

D.ª Leonor Díez Casquete.

D. Antonio Hermosell Amado.

Secretario.

D. José Barrero Campos.

En la villa de Segura de León a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron en esta Casa Concejil bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Joaquín Garrido Targuer, asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria para la

que han sido previamente y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 45-2 apartado A) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1987.

Asistencia.

Concurren todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno a excepción de D. José Ant.º Elvicer Saramillo, D. Fernando Sorano Rey, D. Fernando Rey Lorenzo, D. Juan Medina Montero y D. Gregorio Aguillón Matito.

Sometimiento
Aprobación de
la Anterior.

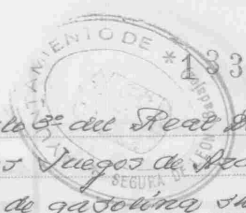
Declarada abierta por la Presidencia del Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregado a los señores concejales junto con la convocatoria del orden del día, sin que exista ninguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la Sesión, acordando por unanimidad aprobarla sin re-

Planes Provin-
ciales de Obras
y Servicios de
1988.

paros.

Manifiesta el Señor Alcalde que por parte de la Comisión Comarcal de la Excm. Diputación Provincial, se había informado a este Ayuntamiento de la financiación de la obra correspondiente a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1988, y que, como sabían los señores reunidos, se trataba de la tercera fase de la construcción de la Piscina, por lo que se podría proceder a tomar un acuerdo a este respecto. El Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: Se presta a aprobación a la obra tercera fase de la Piscina Municipal del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988 y a la financiación de la misma que es como sigue: Aportación Municipal de un millón ochocientos sesenta mil pesetas (1.860.000). - Aportación con cargo a la subvención estatal siete millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas (7.440.000). Total del presupuesto aprobado nueve millones trescientas mil pesetas (9.300.000). En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la Obra. 2º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya percibido de la mencionada delegación en concepto de participaciones o recargos e impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades para atender el abono de las certificaciones de Obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple prestación de un duplicado de la referida certificación o de cualquier otro documento equivalente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación Municipal de fondos propios fijados para la Obra. Así mismo, también autoriza al Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rem.



diminuto de la tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto Ley 16/1977 de 25 de Febrero, que regula los Juegos de Azar en el impuesto sobre el lujo que grava la retorta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.
 3º.- Solicitar a la Diputación Provincial la Adjudicación Directa de la Obra, que dando supeditado el presente acuerdo, íntegramente, a la concesión de la mencionada adjudicación directa.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

F. D.
 El Alcalde.

El Secretario.

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del día 3 de Octubre 1988

Señores Asistentes:

Presidente.

D. Joaquín Garcido Tarque.

Concejales.

D. Francisco Silva Tarque.

D. José Tato Rodríguez.

D. Antonio Remosell Amado.

D. Ferrnando Rey Lorenzo.

D. Juan Medina Morote.

D. Gregorio Bradillas Matito.

D.ª Rarmona Maya Seguiendo.

D.ª Leonor Díez Casquete.

Secretario.

D. José Barrero Campos.

En la villa de Segura de León, a las veintiuna horas y cinco minutos del día 3 de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron en esta Casa Convecial - bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garcido Tarque, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la finalidad de celebrar de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente y reglamentariamen-

se convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 45-2, apartado A) de la Ley de Bases de Régimen Local de 8 de Abril de 1987.

Asistencia. Concurren todos los señores que legalmente forman parte de este cuerpo a excepción de D. José Ant. Chacex-Saramiles y D. Fernando Lorenzo Rey.

Sometimiento a aprobación de la anterior. Declarada abierta por la Presidencia el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores concejales junto con la convocatoria del orden del día, sin que exista ninguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la Sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparo.

Obras del PER/SS Toma la palabra el Sr. Presidente para manifestar que había recibido un escrito de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del PER en el que se comunica que se ha acordado realizar una reserva de Crédito de 5.800.000 pesetas para financiar el colectivo de trabajadores más desfavorecidos.

Señala el Sr. Alcalde que la propuesta de la presidencia era la de continuar con la segunda fase de la construcción de una fábrica de bloques y bovedillas.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la siguiente obra a realizar con cargo a la citada reserva de crédito y la cantidad fijada en el proyecto destinada al capítulo de materiales a solicitar de la Junta de Extremadura:

- Segunda fase de la construcción de una fábrica de bloques y bovedillas con un presupuesto de 5.800.000 pesetas para la mano de obra y 1.740.000 pesetas destinada al capítulo de materiales, quedando supeditado este capítulo a que la citada cantidad sea concedida a este Ayuntamiento por la Junta de Extremadura.

Complemento de Productividad. Por mí, el Secretario, se informa a los señores reunidos que de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988,



La totalidad de las retribuciones de los funcionarios del Ayuntamiento se habían incrementado en un 4%. No obstante, señaló, que el plero podía modificar o suprimir, según su criterio, el complemento de productividad que percibirán cada uno de los citados funcionarios.

La Corporación acordó por unanimidad mantener el complemento productividad de cada uno de los funcionarios incrementados en un 4% para el ejercicio de 1988.

Expediente de Jubilación Sorrosa de D.ª María Romero Pérez.

Por este Secretario se informa que D.ª María Romero Pérez, funcionario-administrativo de este Ayuntamiento, cumplía la edad de jubilación el día 7 de Octubre de 1988. El Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, acordó jubilar al funcionario de esta Corporación D.ª María Romero Pérez, con efectos económicos administrativos de 7 de Octubre de 1988.

Solicitud de Contratación de Jóvenes con cargo al Plan de Empleo Juvenil.

Señala el Sr. Alcalde que la Junta de Excmadureza había puesto en marcha un plan de Empleo Juvenil en el que se incluía un programa de apoyo a la contratación de jóvenes por las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma. Manifiesta el Sr. Presidente que la propuesta concreta que se hacía al Pleno era la de solicitar subvenciones para la contratación de 7 jóvenes, de los cuales 5 irían destinados a jardineros y 2 como auxiliares administrativos.

La justificación de los primeros (5 jardineros) está basada en la concesión por parte de la Diputación de plantas y árboles para llevar a cabo un plan de embellecimiento de núcleos rurales; los trabajos que deben iniciarse en la Piscina Municipal que está en construcción y en mantenimiento de los parques de la localidad. Siendo el motivo más importante el gran número de jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 25 años que se encontraban en paro y que pertenecen a la Rama de Obreros Eventuales del Campo.

Los motivos por los que se solicitaran dos auxiliares administrativos se basan en que con el personal actual de este Ayuntamiento es imposible atender a las necesidades colectivas de la población, a pesar de que la vacante que se produciría con la jubilación de uno de los funcionarios de la Corporación, sería cubierta mediante la correspondiente oferta de Empleo Público.

Moción de Urgencia.

El Pleno acordó por unanimidad solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Secretaría de Hacienda la concesión de una subvención para llevar a cabo la contratación de 5 jardineros y 2 auxiliares administrativos.

El Sr. Alcalde en forma que se había recibido un telegrama del Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, una vez confeccionado el orden del día, en el que se comunica la apertura del plazo de presentación de candidaturas para la posterior elección de representante de Ayuntamientos en la Junta de Explotación de la Administración Pública del Agua, fu diendo presentar cada Ayuntamiento un candidato titular y un suplente. El Alcalde solicita que sea incluido en el orden del día, mediante la correspondiente Moción de Urgencia, la elección del representante en la citada Junta del Ayuntamiento de Segura de León. La Corporación acordó por unanimidad incluir la propuesta de la presidencia en el orden del día.

Elección de Representante del Ayuntamiento de Segura de León en la Junta de Explotación del Agua Pública. Instancia.

La Corporación acordó por unanimidad nombrar al miembro de este Ayuntamiento D. Juan Medinas Montero, presidente de la Mancomunidad de Estudios, como candidato a representante en la citada Junta de Explotación.

- De Don José León Saramillo, encargado del servicio de recogida de milicaria de Pasara, en la que expone que con fecha 1 de Agosto de 1988, finalizó el contrato entre él y el Ayuntamiento, y solicitando la renovación de dicho contrato con revisión de la asignación económica. El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad renovar el contrato y aumentar su asignación económica en un 4% con efectos retroactivos de uno de Agosto del presente año.

- De D. Julian Domínguez Mosquera, domiciliado en Sabadell, Barcelona, solicitando la baja de la cochera de su propiedad, sita en calle Erasía de los Remedios nº 44, la Corporación por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo construir el propietario un escalón en la puerta de su cochera que impida el acceso de vehículos a la misma.

- De D. Manuel Sanchez Soto, con domicilio en el Correderas 5, solicitando la baja en el impuesto de recogida de basuras en la casa de su propiedad, sita en la Calle Correderas, n.º 8 por no estar habitada, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- De D. Andrés Lozano Agudo, con domicilio en el Alonso de Cárdenas 40, en la que expone que se le han cobrado tasas por dos acometidas, cuando el inmueble antes citado solo cuenta con una y solicitando la baja de una de ellas, la Corporación acordó por unanimidad comprobar estos extremos y actuar en consecuencia.

- De D. Juan Luis Medina Chacón, con domicilio en el General Franco n.º 19, solicitando la baja del servicio de recogida de basuras del local y el solar de su propiedad, sitos en calle Chaves García y Correderas, por no hacer uso de este servicio, la Corporación acordó por unanimidad no acceder a lo solicitado.

- De D. Francisco Medina García, con domicilio en la calle Ollerías n.º 13, en la que expone que se le ha cobrado tasas por entradas de cartujes en el domicilio antes citado y por huecos en el local que posee en la c/ Fuentes, 18, sin que existan ningunos de los dichos el hecho imponible que pueda dar lugar a las citadas tasas, la Corporación acordó por unanimidad anular el recibo correspondiente a la entrada de cartuaje y no dar de baja el correspondiente a los huecos.

Ruegos y Preguntas.
Cierre.

No hubo.

Y no sien de otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose de presente acta que se da solemnida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

F.º B.º
El Alcalde.

El Secretario.

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día
14 de Noviembre de 1988 En la villa de Segura de León.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Tarque.

Concejales.

D. Antonio Hermosillo Amado.

D. Juan Medina Montero.

D. Gregorio Aradillas Matute.

D^a Leonor Diez Casquete.

Secretario.

D. José Barreiro Campos.

a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Tarque, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación todos los señores que ~~en~~ ^{en} margen se relacionan, con la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente con vocados de conformidad con lo establecido en el artículo 45-2, apartado A) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1987.

Asistencia.

Concurrieron todos los señores que legalmente forman parte de este pleno a excepción de D. Francisco Silva Tarque, D. José Gabo Rodríguez, D. Fernando Rey Lorenzo, D^a Ramona Mayra Seguerdo, D. José Antonio Chapar Jaramillo y D. Fernando Lorenzo Rey.

Cometimiento de Aprobación del Acta Anterior.

Declarada abierta por la Presidencia el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores concejales junto con la convocatoria del orden del día, sin que exista ninguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Solicitud de Constitución de Viviendas a la Junta de Extremadura.

Señala el Sr. Alcalde que la Junta de Extremadura había puesto en marcha un plan para la construcción de viviendas en los municipios de la región, en el que se previa la posibilidad de arrendar las viviendas, a bajo costo, con opción a compra. Señala el Sr. Alcalde que este sistema cuadraba en las maltruchas económicas de gran parte de los vecinos de la localidad y se podría cubrir la necesidad de vivienda que existe.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad solicitar de la Junta de Extremadura la cons-

Obras del R.E.R./ss

recepción de 25 viviendas en Segura de León.

Toma la palabra el Sr. Presidente para manifestar que se había recibido un escrito de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del R.E.R., en el que se comunicaba que se ha acordado realizar una reserva de Crédito de 3.900.000 pesetas para financiar el Colectivo de Bajas y otros más desfavorecidos. Señala el Sr. Alcalde que la propuesta de la Presidencia era la del cerramiento de un Solar propiedad del Ayuntamiento, para la futura construcción de una Nave Industrial (1ª Fase).

El Ayuntamiento tiene acuerdo por unanimidad a probar la siguiente obra a realizar con cargo a la citada reserva de Crédito y la cantidad fijada en el proyecto destinada al capítulo de Materiales a solicitarse de la Junta de Extremadura: 1ª Fase del Cerramiento de un Solar para futura construcción de Naves Industriales con un presupuesto de 3.900.000 pesetas para la mano de obra y 1.170.000 pesetas destinadas al capítulo de materiales, quedando supeditado este capítulo a que la citada cantidad sea concedida a este Ayuntamiento por la Junta de Extremadura.

Instancias

Visitas las instancias de los vecinos de esta localidad:

- D. Manuel Ruiz Agudo, con domicilio en la C/ E. U. Riclos 16, en la que expone que le ha sido notificada por la recaudación ejecutiva una deuda en concepto de suministro de agua del año 1985, aduciendo que ha probado reiteradamente ante el Ayuntamiento que le tuvo que ser cambiado el contador del agua porque marcaba erróneamente y solicitando el pago del consumo mínimo en el citado recibo, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.
- Venancio Aparicio Rubio, con domicilio en la C/ Beethoven 9, solicitando el alta en el servicio de recogida de basura, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.
- Dª Francisca Zomillo Lozano, con domicilio en la C/ José Antonio 69, solicitando la baja en el servicio de recogida de basura, por encontrarse ausente de la localidad, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.
- D. Nicolás Fariñas Santana, con domicilio en C/ Diego Casagusto, solicitando la baja en el servicio de recogida de Basura del Solar de su propiedad sita en C/ Correderas, la Corporación

acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Agustín Lozano Diaz, con domicilio en C/ Refacería 18, solicitando se unan los recibos de las casas de su propiedad situadas en C/ Refacería 16 y 18, por ser una sola casa, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Manuel Díez Montero, con domicilio en C/ Alonso de Cárdenas, 52, solicitando que el recibo que viene a nombre de Manuel Díez Montero, lo pasen a su nombre, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Rodrigo Farinás Jerez, con domicilio en C/ Sedejoso Serrano, 58, solicitando que el recibo núm. 611, a nombre de Onofre Dizano Domínguez, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Juan Medina Rodríguez, con domicilio en C/ Cristo de la Fleja, 22, solicitando que los recibos que tienen a su nombre, figuren a nombre de Joaquín González Norano, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Fernando Oyola Nogias, con domicilio en C/ Fuentes, 35, solicitando que el recibo núm. 781, que viene a nombre de Ezequiel Medina Ramos, lo pongan a nombre del solicitante, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Francisco Silva Lasquet, con domicilio en C/ Santa Cruz, 56, solicitando que se pongan un mismo recibo los núm. 256 y 257, al ser un mismo edificio, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Nicolás Dorado Cordero, con domicilio en C/ General Franco, 54, solicitando que el recibo que viene a nombre de María Cordero Saramiolo, pase a nombre del solicitante, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. José Molina Expósito, con domicilio en C/ Cristo de la Fleja, 52, solicitando que pasen a su nombre los recibos que figuren a nombre de José Expósito Molina, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. nos. Vicenda Gata, con domicilio en C/ Ramírez de Prado, 11, solicitando que el impuesto por recogida de basura del local de su propiedad, sito en C/ Fuentes, 1,



sea el normal y no el aplicado a las industrias, pues el estado local ha sido dado de baja como tal, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Juan Sato Rubio, con domicilio en Cf. Fuente, 15, solicitando que el recibo 747 a nombre de Juan Sato Rubio, ha de ser a nombre del cecla mante, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Severiano Penegas Jaramillo, con domicilio en Cf. Cristo de la Reja 15, solicitando la inclusión del vehículo de su propiedad en el padrón del impuesto de circulación de vehículos de los años 1983 a 1988, marca Renault 4, matrícula SE-161964, la Corporación acordó por unanimidad con probas si en el año 1988 fue enviada la baja de la Jefatura Provincial de Badajoz y actuar en consecuencia.

- D. Andrés Reg Lozano, con domicilio en Cf. Romanos 16, solicitando la baja de la tasa de entrada de carruajes que le viene impuesta en el local de su propiedad, sita en Cf. Eñica 10, la Corporación acordó cambiar la citada casa a la cochera de su propiedad, sita en Cf. Dederas.

- D. Francisco Maya Sanchez, con domicilio en Cf. Chaves Garcia 77, solicitando la baja en el impuesto municipal del Servicio de Recogida de Basura de la cochera de su propiedad, sita en Cf. Chaves Garcia 77, la Corporación acordó por unanimidad no acceder a lo solicitado.

- Hered. de D. Juan Rubio Miranda, con domicilio en Cf. Maya León 27, que los recibos que vienen a nombre de este se no se cambien a nombre de Pilar Rubio Blanco, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Enrique Aguado Romero, con domicilio en Cf. Cuébellos 14, solicitando que figuren a su nombre los recibos de la casa que figuran a nombre de Hered. de María Ferrn Jaramillo, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Felipe Sata Díaz, con domicilio en Cf. Santa Cruz 26, solicitando la baja en la tasa sobre aleros por haber colocado un canalón, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Felisa y María Díaz Sata, con domicilio en Cf. Maestro D. Jacinto 7, solicitando la baja en la tasa de aleros al haber instalado un bajante, la Corporación acordó por una-

unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Isidro Lozano Aradillas, con domicilio en C/ Cubillos 54, solicitando la baja del Terro de su propiedad en el impuesto sobre tenencia de perros, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Tetra Serrano Nieto, con domicilio en C/ Emérito Guillén 2, solicitando poner a nombre de Gloria Serrano Nieto, los recibos que vienen a nombre de Victoriano Serrano Dorado, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. José Negias Pretel, con domicilio en C/ Diego Casqueto 34, solicitando la baja en la tasa de aleros al traer puesto un canalón, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Francisco Mayá Brecedo, con domicilio en C/ Cubillos, 29, solicitando que los recibos que vienen a nombre de Isidros de Carmen Santiago Venegas, se pongan a su nombre, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. José Matito Lozano, con domicilio en C/ Sindicato 23, solicitando que los recibos de su padre José Matito Carbajo, se pongan a nombre de D. Encarnación Lozano Oyola, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Feliciano Cid Caballero, con domicilio en la C/ Portugués 16, solicitando la baja en el Servicio de Recogida de Basura por trasladarse a vivir a otra casa, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Domingo Matito Oyola, con domicilio en C/ Diego Casqueto 22, solicitando que el recibo núm. 398 se una al recibo de la casa sita en C/ Romanos 38 y se quite del citado recibo la tasa por uno de los alcantarillados, la Corporación acordó por unanimidad no acceder a lo solicitado.

- D. José Nazero Sima, con domicilio en C/ Sedesposo Serrano 24, solicitando la inclusión en el Padrón Municipal de Circulación de Vehículos la moto de su propiedad, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Ignacio Mayá Sarduño, domiciliado en C/ Ramón y Cajal 15, exponiendo que le parece excesivo el impuesto sobre el alero, la Corporación acordó notificar al citado Sr.



ner que una vez revisado el impuesto que le corresponde pagar, se ha comprobado que es exactamente la cantidad que debe abonar.

- D. Juan Ant^o Picon Ferrero, con domicilio en C/ Guadalupe s/4 solicitando que unificaran en un solo recibo los recibos núms 367 y 370 así como quitar un alcantarillado, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Francisco González Hurtado, con domicilio en C/ Alonso de Cárdenas 38, solicitando la baja del Servicio de Recogida de Basura de la cochera de su propiedad, la Corporación acordó por unanimidad no acceder a lo solicitado.

- Francisco José Díaz Hernández, con domicilio en C/ Sindicato, solicitando la inclusión de su vehículo marca Simca matrícula B-7965-AX, en el impuesto de circulación de vehículos para el año 1988, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Francisco Oliva Naya, con domicilio en C/ Mesones 21, solicitando que venga a su nombre los recibos que otorgan a nombre de Francisco Naya Oliva, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D^a Manuela Picon Lina, con domicilio en C/ Erasesia de los Remedios 7, solicitando la baja del Eivación de su propiedad sito en C/ Erasesia de los Remedios 2, del impuesto municipal de recogida de basura, la Corporación acordó por unanimidad comprobar si el local referido es un timón o una cochera y actuar en consecuencia.

- D^a Soja Rubio Picon, con domicilio en C/ Erasesia de los Remedios 22, solicitando la baja en el impuesto municipal de recogida de basura de la cochera de su propiedad sito en C/ Fuente 45, la Corporación acordó por unanimidad no acceder a lo solicitado.

- D. Fernando Guzmán Serex, con domicilio en la finca "El Sesmo", del término municipal de Valencia del Ventoso, solicitando la baja del impuesto municipal de recogida de basura de la casa de su propiedad, sito en C/ Sanjosé Ferrero s/4, por residir fuera de la localidad, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Fernando Oyola Megias, con domicilio en C/ Fuente 35, exponiendo que el inmueble propiedad de los de Francisco Oyola Megias, sito en C/ Cubillos 15, no posee extrasa de ca-

ruajes, solicitando la revisión de dicho tributo y su devolución, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Benito Pastro Dina, con domicilio en C/ José Antonio 70, solicitando la inclusión de su vehículo en el padrón del impuesto municipal de vehículos, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Sebastian Matito Soriano, con domicilio en Plaza de los Remedios 3, solicitando la baja del perro de su propiedad en el padrón de tenencia de perros, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. José Manuel Montero Medina, con domicilio en C/ Renault 4, matricula SE 4634-N, solicitando la inclusión del citado vehículo en el Padrón del año 1989, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. María Diosa Carrasco, con domicilio en Plaza de España 4, solicitando la baja del recibo de contribuciones especiales por las obras de alumbrado público que viene a su nombre en la C/ Berriente Guillén como en repetidas ocasiones ha manifestado que no posee ninguna casa en la citada calle la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Marcelino Chaver Agudo, con domicilio en C/ Maestro D. Jacinto 4, exponiendo que han cargado en su c/c, de Caja Badajoz, la cantidad de 10.886 pesetas en concepto de impuestos de circulación de vehículos del año 1986 y demostrando haber pagado el citado recibo, y solicitando la devolución del importe citado, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Constanza Najero Benaldes, con domicilio en C/ Ramirez de Prado 3, solicitando una placa de bado firmemente, para la cochera de su propiedad sita en C/ Primo de Ribera, la Corporación acordó por unanimidad autorizar a la citada vecina para que adquiriera la mencionada placa.

- D. Agustín Sánchez González, con domicilio en C/ Diego Casquete 78, solicitando la baja del Impuesto Municipal del Servicio de Recogida de Basura de la



cohecta de su propiedad, la Corporación acordó por unanimidad no acceder a lo solicitado.

- D. José Aguado González, con domicilio en C/ Alonso de Cárdenas 44, exponiendo que en el recibo núm. 1033 tienen dos alcantarillados, cuando solamente posee uno y solicitando la baja del citado alcantarillado, la Corporación acordó por unanimidad comprobar estos extremos y actuar en consecuencia.

- D. Ignacio Romello Lorenzo, con domicilio en C/ Alonso de Cárdenas 42, exponiendo que el recibo 1040, tienen incluidos dos alcantarillados cuando solamente tiene uno, y solicitando la baja del citado alcantarillado, la Corporación acordó por unanimidad comprobar estos extremos y obrar en consecuencia.

- D. Pedro Masero Acadillas, con domicilio en C/ Cristo de la Reja 55, exponiendo que el recibo de la casa sita en C/ Portugalejo 1, a nombre del reclamante, debe figurar a nombre de Pedro Masero Aparicio y que en la casa sita en C/ Cristo de la Reja 55, solo existe un alcantarillado y le vienen incluidos dos, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado en primer término y comprobar lo expuesto en segundo lugar.

- D. Ramón Molina Aguilar, con domicilio en C/ Alonso de Cárdenas 50, exponiendo que en el recibo núm. 1039, vienen incluidos dos alcantarillados cuando solamente hay uno, solicitando la baja de uno de los alcantarillados, la Corporación por unanimidad comprobar estos extremos y actuar en consecuencia.

- D. Joaquín Facinas Aguilar, con domicilio en C/ Castillo 53, exponiendo que en el recibo 1071, tienen incluidos dos alcantarillados cuando solamente existe uno, la Corporación acordó por unanimidad comprobar estos extremos y actuar en consecuencia.

- D. Manuel Masero Carbajo, con domicilio en C/ Alonso de Cárdenas 42, exponiendo que en el recibo 1031, vienen incluidos dos alcantarillados cuando solamente existe uno, la Corporación acordó por unanimidad comprobar estos extremos y actuar en consecuencia.

- D. Francisco Sánchez Maya, con domicilio en C/ San Roque 7, exponiendo que en la casa de su propiedad, sita en C/ Sereas s/n, vienen incluido otros cuando en realidad no existe ninguno, solicitando la baja de dicho recibo, la Corporación acordó por unanimidad comprobar estos extremos y actuar

en consecuencia.

- D. Andrés Lozano Aguado, con domicilio en C/ Alonso de Cárdenas 40, exponiendo que en el citado domicilio si bien incluidos dos alcantarillados cuando solamente existe uno, la Corporación acordó por unanimidad comprobar estos extremos y actuar en consecuencia.

- D. Francisco Eugenio Ramos, con domicilio en C/ Ramírez de Prado 50, aduciendo que en el citado domicilio si bien incluido ateros, cuando no existe ninguno, la Corporación acordó por unanimidad comprobar estos extremos y actuar en consecuencia.

- D. Antonio Ruiz Garcia, con domicilio en C/ Alonso de Cárdenas, exponiendo que en el recibo 1047 si bien incluidos dos alcantarillados, cuando solamente existe uno, la Corporación acordó por unanimidad comprobar estos extremos y actuar en consecuencia.

- D. Ignacio Arroyo Sanchez, con domicilio en C/ Alonso de Cárdenas 58, exponiendo que en el recibo 1045 si bien incluido dos alcantarillados cuando solamente existe uno, la Corporación acordó por unanimidad comprobar estos extremos y actuar en consecuencia.

- D. Juan González Garcia, funcionario administrativo de la Secretaría de este Ayuntamiento, exponiendo que el día 26 de Octubre cumplió 42 años de servicio como funcionario administrativo del Ayuntamiento y solicitando le sea reconocido el 14 trienio, la Corporación acordó por unanimidad reconocer al citado funcionario el 14 trienio con efectos económicos y administrativos de 26 de Octubre de 1988.

- D. María Romero Perez, Funcionario-administrativo de este Ayuntamiento en la que expone que con fecha 9 de Octubre ha sido jubilada conforme a la Ley 50/84, de 2 de Agosto, que anticipa la edad de jubilación forzosa en 5 años.

Fue de acuerdo con lo señalado en la disposición transitoria 5ª de la Ley 50/84, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, el Real Decreto 306/85, de 30 de Febrero, y la Orden de 7 de Marzo de 1986, que establecen que por la Corporación donde prestaba servicio en el momento del



Cese, se le abone el importe de 4 mensualidades del sueldo base y grado, en concepto de ayuda a la situación ocasionada por la jubilación anticipada, de las cuales 2 pertenecen a la MUNICIPAL y dos a la Corporación, solicitando la concesión de las dos mensualidades antes referidas, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y conceder una gratificación por los servicios prestados a este Ayuntamiento cuya cuantía sea igual al resto de la cantidad consignada en la plaza que ocupaba el citado funcionario para el resto del ejercicio económico de 1988.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y cinco horas y veinte minutos del indicado día extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.

J. B.
El Alcalde.

El Secretario.

Sesión Extraordinaria del día 21 de Noviembre de 1988

Señores Asistentes

- Presidente.
 D. Joaquín Garrido Targuer,
Concejales.
 D. Antonio Bermosell Amado.
 D. Juan Mecina Montero.
 D. Gregorio Arceillas Matito.
 D. Leonor Diaz Casquete.
 D. Francisco Silva Targuer.
 D. José Tato Rodríguez.
 D. Ramona Maya Seguiendo.
Secretario.
 D. José Barrero Campos.

En la villa de Segura de la Sierra, a las veinte horas y treinta minutos del día veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Garrido Targuer, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 45-2, apartado 4) de la Ley de Bases

Asistencia.

de Régimen Local de 2 de Abril de 1987

Concurrieron todos los señores que legalmente forman parte de este pleno a excepción de D. Fernando Rey Lorenzo, D. Fernando Lorenzo Rey y D. José Ant^o Ojeda Saramillo.

A continuación el Sr. Alcalde informó sobre la muerte, de todos conocida del que fuera Jefe de la Policía Municipal Don Saturnino Romero Teó. Señala el Sr. Alcalde que se había puesto en contacto con D. Carmelo Serra Ferrero, Jefe de la localidad para que por parte del Ayuntamiento se ofreciera una Misma Funeral por el eterno descanso de su alma.

La Corporación acordó por unanimidad mostrar su más sentido pésame por su muerte, así como recordar que fue un funcionario ejemplar para este Ayuntamiento, prestando una dedicación exclusiva al mismo hasta momentos antes de su muerte.

Otras P.E.R./88

Como la palabra el Sr. Presidente para manifestar que había recibido un escrito de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., en el que se comunicaba que se había acordado realizar una Reserva de Crédito de 800.000 pesetas para financiar el Colectivo de Beneficiarios más desfavorecidos. Señala el Sr. Alcalde que la propuesta de la Presidencia era la de efectuar varias reparaciones en la Casa de la Cultura, a fin de acondicionar debidamente la misma y la Biblioteca Municipal.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la siguiente obra con cargo a la citada reserva de Crédito y la cantidad fijada en el Proyecto destinada al capítulo de materiales a solicitar de la Junta de Extremadura: Reparaciones varias en la Casa de la Cultura de Segura de León con un presupuesto de 100.000 pesetas para la mano de obra y 340.000 pesetas para el capítulo de materiales, quedando supeditado este capítulo a que la citada cantidad sea concedida a este Ayuntamiento por la Junta de Extremadura.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los Señores Asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



F. B.
El Alcalde.

El Secretario.

Sesión Extraordinaria, de Carácter Urgente del Ayuntamiento
del día 25 de Noviembre de 1988

Señores Asistentes

Presidente.

D. Joaquín Garrido Yáñez.

Concejales.

D. Juan Medina Montero.

D. Gregorio Madillas Sbatito.

D.ª Ramona Maya Seguerdo.

D.ª Leonor Díez Casquete.

D. Fernando Lorenzo Rey.

D. Antonio Hermosell Amado.

D. José Tato Rodríguez.

D. Francisco Silva Yáñez.

D. José Ant.º Chaves Jaramuelo.

Secretario.

D. José Barreto Campos.

En la villa de Segura de León, a las veinticuatro horas del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reunió en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Garrido Yáñez, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria, de carácter urgente, del Ayuntamiento Pleno, a la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-2

Asistencia.

A) de la Ley y las Reguladoras de las Bases de Régimen Local. —
Concurren todos los señores que legalmente lo proman. —

Fallecimiento

del Sr. Concejál
D. Fernando Rey
Lorenzo.

Señala el Sr. Presidente que el motivo de la convocatoria urgente del Pleno extraordinario era, como todos conocían, la muerte del miembro de este Ayuntamiento D. Fernando Rey Lorenzo. El Sr. Alcalde, representando a la Corporación, hace constar la profunda tristeza que ha quedado tras la muerte de Fernando y la abnegación en el trabajo demostrada por él en las dos legislaturas en las que hemos tenido la suerte de contar con su presencia. —

El Pleno acordó por unanimidad, tomar el siguiente acuerdo en torno al fallecimiento del Sr. Concejal de este Ayuntamiento D. Fernando Rey Lorenzo: _____

1.º - Decretar el sábado, veintiseis de noviembre, día de luto local. _____

2.º - Ordenar que la bandera de España ondee a media asta en el balcón del Ayuntamiento en señal de duelo. _____

3.º - Autorizar a todos los obreros del P.E.R. que trabajan en obras de este Ayuntamiento que cesen en sus tareas a las once de la mañana del citado día veintiseis, a fin de que puedan asistir al funeral del que fuera Secretario Local de la U. G. T. de la localidad. _____

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

J.º B.º

El Alcalde.

El Secretario.

Sesión Extraordinaria del día 30 Noviembre de 1988

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Vazquez

Concejales.

D. Juan Bedalima Montero.

D. Antonio Hermosell Arnado.

D. Francisco Silva Vazquez.

D.ª Ramona Moya Seguerdo.

D.ª Leonor Diaz Casquete.

Secretario.

D. José Barreiro Campos.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y cuarenta minutos del día treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Vazquez, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de comparemi-



dad con el artículo 46-2 A) de la Ley de Regimen Local de 1985. Abril de 1985.

Asistencia. Concurren todos los señores a excepción de D. Fernando Lozano Rey, José Ant. Chaber Saramilla, José Sato Rodríguez y Gregorio Macías Matito.

Sometimiento de Aprobación de Actas Anteriores. Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre los borradores de las cuatro actas entregadas a los señores Concejales junto con la convocatoria del orden del día sin que exista ninguna. A continuación son sometidos a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes a las cuatro sesiones anteriores, acordando por unanimidad aprobarlas sin reparos.

Cuentas de Administración del Patrimonio de los Ejercicios económicos de 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986 y 1987. Se somete al Pleno para su examen y aprobación en su caso, las cuentas de administración del patrimonio de los ejercicios 1980, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87, una vez cumplido todo lo trámite legal procedente.

Se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, del que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas.

De los Decretos de aprobación de las citadas cuentas.

Del resultado de exposición al público.

La Corporación acordó por unanimidad aprobar las Cuentas de Administración del Patrimonio de los Ejercicios Económicos de 1980, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 en la forma en que aparecen redactadas.

Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de los Ejercicios Económicos de 1984, 1985 y 1986. Examinada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de los ejercicios económicos de 1984, 85 y 86, que rinde el Sr. Depositario de Fondos y visto los informes de Intervención y que se cumplen las disposiciones exigentes en materia de rendición de Cuentas de la gestión económica local, se acordó por unanimidad aprobar las Cuentas de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de los ejercicios económicos de 1984, 85 y 86, con arqueo a los siguientes resúmenes:

RESUMEN: Cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1984:

Cargos:	Metálico.	Valores.	Total.
Existencia en fin del ejercicio anterior	11 672.377	54.233	11 726.610

	Metálico.	Valores.	Total.
anterior. _____	11.692.877	54.833	11.747.710
Ingresos realizados durante el Ejercicio. _____	24.270.382	80.000	24.350.382
Suma. _____	35.963.259	134.833	36.098.092

Data:

Pagos realizados en el mismo período. _____	6.717.795	70.000	6.787.795
Existencia para el Ejercicio siguiente. _____	29.245.464	64.833	29.310.297

Resumen: Cuentas de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1985.

	Metálico	Valores	Total.
Cargo:			
Existencia en fin del ejercicio anterior. _____	29.245.464	64.833	29.310.297
Ingresos realizados durante el ejercicio. _____	27.122.631	50.000	27.172.631
Suma. _____	66.368.095	114.833	66.482.928

Data:

Pagos realizados en el mismo período. _____	44.531.676	60.000	44.591.676
Existencia para el ejercicio siguiente. _____	21.836.399	54.833	21.891.232

Resumen: Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1986:

	Metálico	Valores	Total.
Cargo:			
Existencia en fin del ejercicio anterior. _____	21.836.399	54.833	21.891.232
Ingresos realizados durante el ejercicio. _____	52.119.759	80.000	52.199.759
Suma. _____	73.956.158	134.833	74.090.991

Data:

	Metálico	Valores.	Total.
Pagos realizados en el mismo período. _____	55.615.438	110.933	55.726.371
Existencia para el ejercicio siguiente. _____	18.340.720	23.900	18.364.620

Cuentas Generales de los Presupuestos

Se someten al Pleno para su examen y aprobación en sus casos las Cuentas Generales de los Presupuestos de 1984, 85 y 86, una vez cumplido todos los trámites legales pro-



1984, 1985 y 1986

cedentes.

Se da lectura al informe favorable por la Comisión Especial de Cuentas, del que dichas cuentas están debidamente remitidas y justificadas.

De los Decretos de aprobación de las citadas cuentas.

Del resultado de exposición al público.

La Corporación acordó por unanimidad aprobar las Cuentas Generales de los Presupuestos de los ejercicios económicos de 1984, 1985 y 1986.

Obras P.E.R./88.

Como la palabra el Sr. Presidente para manifestar que lo habían comunicado telefónicamente del SEREA, que contábamos con una reserva de crédito de 10.750.000 pesetas, para emplear en obras de pavimentación de vías públicas, limpieza de acequias o relacionadas con estos dos tipos de obras.

El Sr. Presidente expone que como mínimo el 70% de esta cantidad debería ser destinada a mano de obra desempleada de obreros eventuales agrarios y el resto podía ser empleado en el capítulo de materiales.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar la siguiente obra a realizar con cargo a la citada reserva de Crédito: Acoglo del pavimento de la Calleja del Obispo y del acceso al Cementerio, con un presupuesto de 766.500 pesetas para la mano de obra desempleada de eventuales agrarios y 328.500 pesetas destinadas al capítulo de materiales.

Reconocimientos de Créditos.

A propuesta razonada de la Presidencia, oído el informe de la Secretaría-Intervención, la Corporación acuerda por unanimidad reconocer los Créditos que a continuación se detallan, a favor de las personas que se relacionan.

- A D. Luis Rangel Suarez, alumbrado público y mejoras de agua
- Resto del año 1983 _____ 1023.747 pesetas.
- Resto del año 1984 _____ 1.072.573 pesetas.
- Resto del año 1985 _____ 898.747 pesetas.
- Resto del año 1986 _____ 1.774.817 pesetas.
- Resto del año 1987 _____ 1.359.588 pesetas.
- A Saturnino Romero, premio de recaudación del 2º, 3º y 4º trimestre del año 1986 _____ 110.485 pesetas.

Importan los anteriores reconocimientos de Créditos, la cantidad de 6.269.924 pesetas, cuyas cantidades se irán incluyendo en los Presupuestos ordinarios de los próximos e-

ejercicios económicos.

Solicitud de Sustitución del Sr. Concejal D. Fernando Rey Lorenzo.

Señala el Sr. Alcalde que tras el fallecimiento del Sr. Concejal D. Fernando Rey Lorenzo, de conformidad con la legislación vigente en materia de elecciones, había que solicitar su sustitución a la Junta Electoral.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad solicitar de la Junta Electoral competente la sustitución del Sr. Concejal D. Fernando Rey Lorenzo, fallecido el día 25 de Noviembre de 1988.

Proyecto de Contrato de Préstamos con el Banco de Crédito Local de España

El Sr. Alcalde manifiesta que por parte del Banco de Crédito Local de España, se había enviado, para su aprobación, el proyecto de Contrato que regulará el préstamo para el pago de los terrenos adquiridos para la construcción de una pista polideportiva aneja a los Colegios Públicos.

La Corporación acordó por unanimidad que su pone la mayoría absoluta legal, de los miembros que legalmente lo componen, aprobar el proyecto de Contrato de Préstamo, cuyas cláusulas son las siguientes:

Cláusulas.

Primera.- El Banco de Crédito Local de España, en adelante el Banco concede un préstamo con previa apertura de crédito al Ayuntamiento de Segura de León (Badajoz), en adelante el Prestatario, por un importe de 1.100.000 pesetas, con destino a las finalidades que se detallan en la relación aneja.

Las disposiciones de fondos con cargo a esta operación se llevará a cabo de conformidad con el calendario establecido por el Prestatario y detallado en el documento de formalización del referido préstamo.

Segunda.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Créditos".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior.

Tercera.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los desembolsos que el Banco haga al Prestatario con cargo al crédito hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su conside-



ración.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 10'50 por 100 nominal anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, y el importe de los intereses devengados se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo dispuesto en el periodo de liquidación, sobre la base de días naturales del año de que se trate.

En el caso de que la Superioridad dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación al Prestatario, con tres meses de anticipación sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

El Crédito concedido devengará, sobre la base de días naturales del año de que se trate, las siguientes comisiones:

a) El 0'40 por 100 nominal anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto por los días del periodo liquidado en que ha estado en vigor el Crédito.

b) El 1 por 100 nominal anual, por disponibilidad, sobre la diferencia entre las cantidades previstas a disponer en el calendario citado en la cláusula primera y las realmente dispuestas, aplicándose dicha comisión por los días del periodo de liquidación.

La liquidación de intereses y comisiones se efectuará en la forma indicada, teniendo en cuenta el calendario de disposiciones citado en la cláusula primera, al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisiones será el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario, para su comprobación y demás efectos.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito", como titularia, en todo caso, un Crédito liquidado a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

Quarta.- Las peticiones de fondos con cargo a esta operación se realizarán por medio de comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o personas con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse la correspondiente certificación de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se efectuarán mediante su abono en la cuenta corriente abier-

ta en el Banco a nombre del Prestatario.

El prestatario facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente a realizar para ejercer cargo de que la inversión de los fondos desembolsados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato.

Quinta. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuenta General de Crédito", y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, salvo que se procediera por aquel a su reembolso inmediato en todo o en parte, conculcándose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Crédito" y el importe total del préstamo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el Prestatario, en caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del préstamo, podrá solicitar, con una antelación de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del préstamo constituirá la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada habrá de amortizarse en el plazo de 10 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses, comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante abonos en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario en la fecha de vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés y comisión por servicios generales que resulte de dividirse las citadas tasas nominales anuales, en dividendos en la cláusula tercera.

La inversión por el Prestatario de la cantidad abonada en cuenta por la citada referencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la "Cuenta General de Crédito", po-



debe justificarse en el plazo máximo de dos años, transcurrido el cual, la parte no justificada del referido abono deberá reintegrarse por el Prestatario al Banco para amortización anticipada del préstamo, conjecionándose por éste un nuevo acuerdo de amortización.

Sexta.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por el Prestatario, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula y aplicado en la forma indicada en la cláusula quinta. Cuando resultara distinto al 10.50 por 100 nominal anual, el Prestatario podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeuda, dentro del plazo de tres meses, sin de renego alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación en más o menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 10.50 por 100 nominal anual estipulado, deberá ser dispuesta o autorizada por la Superioridad.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara o redujera sobre el tipo base del 10.50 por 100 nominal anual, fijado en las estipulaciones tercera y quinta podrá el Prestatario, si no estuviera conformado con la modificación, y renunciar a la parte no utilizada del crédito y/o reembolsar el importe que adeuda al Banco, con preaviso de tres meses, sin de renego alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada al Prestatario la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización, siguiendo en este caso las normas establecidas al efecto.

Séptima. - El Prestatario podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava. - El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente:

- 90 por 100 de la Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal o el recurso o concepto que la sustituya.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas por el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación del Prestatario declaran que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Poder otorgado por el Prestatario a favor del Banco con fecha 27 de Mayo de 1966, ante el Notario de Segura de la Sierra, D. Juanardo Dejeu, como sustituto legal por vacante de la Notaria de Segura de León y para su protocolo, para recibir directamente las cantidades que sean ligeros de des por la Administración Central (órgano central o periférico) Autónoma o Provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Novena. - En el caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera de un 10 por 100 más.

Décima. - El recurso es especialmente afectado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato será considerado, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no -

esté corriente en el pago de sus cargas financieras.

El Prestatario, o el Banco en virtud del apoderamiento pre-
visto en la cláusula octava, ingresará en la cuenta corriente abier-
ta en el Banco a nombre de aquel las cantidades que perciban pro-
cedentes del citado recurso.

Así mismo en la citada cuenta corriente se adeudarán las car-
gas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso,
las correspondientes a las operaciones anteriormente formaliza-
das por el Prestatario con el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas por el Prestatario
de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de o-
tros anteriormente formalizados, el Prestatario será obligado
a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso
dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no
podrá disponer de cualquier cantidad alguna de las que se ingresen en la
referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas todas
deudas, todo ello sin perjuicio de la puesta en funcionamiento
del mecanismo de demora previsto en la cláusula adicional.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de
las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos todos
los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendo con-
tra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas
la octava novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades
ingresadas y deducidos los gastos ocasionados se resarcirá -
de los importes vencidos por el Prestatario de pago, mediante su
adeudo en la cuenta abierta en el Banco a nombre del Pres-
tario.

Duodécima. - El Banco tendrá, en todo momento, la facul-
tad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo -
en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da dis-
tinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha apli-
cación se hace en forma diferente de la necesariamente previs-
ta con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá res-
cindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución ju-
dicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gas-
tos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá
previamente al Prestatario para que dé el importe del préstamo.

mo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las penalidades establecidas en el segundo párrafo de la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo Tercera. - Este contrato de préstamo, accesorio de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todas las obligaciones y contiener y se detienen del mismo.

Décimo Cuarta. - El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto al Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Asimismo el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto vigente y de la liquidación anterior.

Décimo Quinta. - Serán a cargo del Prestatario las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco ha de recibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalados, en su caso o de demora, así como las comisiones que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo Sexta. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten con renuncia expresa a su propio fuero.

Adicional. - La demora en el pago de sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones



4, en su caso, amortización, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato de engarzar día a día por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el préstamo de que se trata, o sea el del 10.50 por 100 nominal anual, más una comisión del 4.50 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante, ambas también nominales anuales, aplicados en la forma indicada en la cláusula tercera para el cálculo de los intereses, a devandándose asimismo en la anteriormente citada cuenta abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

Los intereses y comisiones de demora liquidos, devengados, vencidos y no satisfechos en sus vencimientos se capitalizarán trimestralmente como aumento de capital debido, y devengarán a su vez día a día nuevos réditos a los tipos de interés y comisión moratorios indicados.

51

Final. - El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y condiciones exijan la formalización y desarrollo de este contrato, la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, la aplicación de los fondos del crédito, la garantía y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

Acumulación Provisional de la Plaza de Secretario del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

Se dá cuenta a los señores reunidos de la solicitud del Sr. Secretario D. José Barrero Campos, de autorización de este Ayuntamiento para acumular su plaza a la Secretaría del vecino municipio de Jerez de los Caballeros, a propuesta de la Alcaldía de aquella Corporación por encontrarse vacante la plaza de Secretaria.

Considerando que esta acumulación no afectará a su trabajo cotidiano y que a su vez contribuye a prestar un servicio imprescindible a un Ayuntamiento de la Comarca.

Considerando la provisionalidad de la acumulación hasta que se cubra esa plaza por otro funcionario de habilitación nacional.

Los Señores reunidos acordaron por una unanimidad, conceder la oportuna autorización para que D. José Barrero Campos, preste provisionalmente sus servicios como Secretario del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

A continuación el Sr. Alcalde, propone, para su inclusión en el orden del día, una moción de Urgencia para proceder a la elección del representante del Ayuntamiento en el Consejo escolar. Señala el Sr. Presidente que este no había po-

dido se incluído en el estado de don, porque la comunicación de la Dirección de las escuelas había llegado cuando esto ya se le había comunicado a los Señores miembros.

El Pleno acuerda por unanimidad, incluir en el orden del día la siguiente Moción de Urgencia.

Elección del Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

La Corporación acordó por unanimidad nombrar a D. Joaquín Garrido Targuer como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de la localidad.

Cierre.

Y en siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

F. R.

El Alcalde.

El Secretario

Año de 1989

Sesión Extraordinaria con carácter Urgente del día 19 de Enero de 1989.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Juan Medina Montero.

Concejales.

D. Antonio Bermosell Amado.

D. Francisco Silva Targuer.

D. Ramona Maya Seguíedo.

D. Leonor Díez Casquete.

D. José Gato Rodríguez.

D. Gregorio Acadillas Matito.

D. Fernando Lizano Rey.

Secretario.

D. José Barrero Campos.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y diez minutos del día diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Juan Medina Montero, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria con carácter urgente pa-

ra la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46-2 A) de la Ley de Regimen Local de 3 de Abril de 1985.

Asistencia.

Concurren todos los señores a excepción de D. Joaquín Garrido Targuer y D. José Antonio Chaves Jaramillo.

Rectificación de las Bases de la Oposición para la contratación de un Jardinero.

Una vez ratificada, por unanimidad, la urgencia de la Sesión, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad rectificar las Bases segunda, tercera y séptima, de la oposición para la contratación de un jardinero, que quedarían redactadas de la forma siguiente:

- no exigir titulación alguna para la contratación del jardinero.
- ampliar el plazo de presentación de instancias, en este caso, el día 28 de Enero.
- celebrar el examen para la contratación del jardinero el día 30 de Enero.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente en funciones levantó la Sesión a las veinte horas y quince minutos del indicado día, levantándose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

T. B.

El Alcalde

El Secretario.

Sesión Ordinaria del día 13 de Enero de 1989

Señores Asistentes

Presidente.

D. Joaquín Garrido Targuer.

Concejales.

D. Juan Medina Montero.

D. Antonio Berrosell Amado.

D. Francisco Siloa Targuer.

D. Ramona Maya Seguerdo.

D. Leonor Díez Casquet.

D. José Sato Rodríguez.

D. Gregorio Aradillas Beatito.

Secretario.

D. José Barreto Campos.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día trece de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Targuer, - asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar Sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46-2 A) de la Ley de Regimen Local de 3 de Abril de 1985.

Asistencia.	Concurren todos los señores a excepción de Fernando Lozano Rey y José Antonio Chaves Saramillo.
Sometimiento de Aprobación del Acta Anterior.	Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los Sres. Concejales junto con la convocatoria del orden del día sin que exista ninguna.
	A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarlos sin reparos.
	Antes de comenzar con el orden del día, el Sr. Alcalde propone la inclusión en el mismo de la sesión de uso del Centro Sanitario al Instituto Nacional de la Salud para que este Organismo lo equipe adecuadamente.
	El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad incluir en el orden del día la siguiente Moción de Urgencia:
Cesión del uso del Centro de Salud al Instituto Nacional de la Salud.	El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad ceder el uso del Centro de Salud al Instituto Nacional de la Salud a fin de que éste proceda a equiparlo debidamente y solicitar del mismo la contratación de un Auxiliar Administrativo para que realice las tareas Burocráticas del citado Centro.
Supresión de la Plaza de Jefe de Grupo y Administrativo del Ayuntamiento.	Por la Presidencia se explica que por razones de Servicio y Económicas debería procederse tras la jubilación del Jefe de Grupo de este Ayuntamiento, a la supresión de la citada plaza.
	El Pleno acordó por unanimidad suprimir de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento la plaza que existe de Jefe de Grupo y administrativo.
Creación de una Plaza de Auxiliar Administrativo.	Por la Presidencia se informa que tras la jubilación de uno de los Funcionarios de este Ayuntamiento y dada la plantilla reducida que existe en el mismo, debería procederse a la creación de una plaza de Auxiliar Administrativo. El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad crear para su inclusión en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, correspondiente al Grupo D, y con el complemento de destino y demás complementos que establezca la legislación vigente y acuerde esta Corporación.



Convocatoria de Oposiciones para la Contratación Laboral de dos Auxiliares Administrativos y un Jardinerero con Cargo al Plan de Empleo Juvenil.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que se había recibido una comunicación de la Consejería de Economía y Hacienda en la que se expresa que se había otorgado una subvención a este Ayuntamiento, con cargo al Plan de Empleo Juvenil, para la contratación de tres jóvenes mayores de 18 años y menores de 25 años, demandantes de Empleo. Señala el Sr. Garcido que la propuesta de la Presidencia era de destinar dos jóvenes para Auxiliares Administrativos y uno para Jardinerero.

Por mi, el Secretario, se emite informe sobre la adecuación del sistema de elección para la contratación de los tres jóvenes a los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad y a las condiciones del convenio firmado con la Junta de Extremadura.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar las siguientes bases que regirán en la oposición para la contratación laboral por seis meses de dos auxiliares administrativos y un Jardinerero.

Bases:

1.º - Objeto de Convocatoria:

- Contratación Laboral por seis meses mediante el Procedimiento de Oposición Libre de las siguientes Plazas:
 - Dos Auxiliares de Administración General.
 - Un Jardinerero.

2.º - Condiciones de los aspirantes:

- Ser vecino de Segura de León.
- Ser mayor de 18 años y menor de 25.
- Ser demandante de Empleo.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o Formación Profesional de Primer Grado Rama Administrativa para los aspirantes a Auxiliares de la Administración General y Graduado Escolar o equivalente para los aspirantes a Jardinerero.

3.º - Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de la Base Segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de éstas. El plazo para la presentación de instancias finaliza el día 24 de Enero.

En el momento de presentación de las instancias se comprobará que los aspirantes cumplen con las condiciones expuestas en la Base Segunda, quedando excluido todo aquellos que no las cumplan.

4.º - Tribunal calificador:

Presidente: D. Joaquín Garrido Targues.

Locales: D. Antonio Beramosell Amado, D. José Gabo Rodríguez y D. José Barrero Campos.

Secretario: D. Juan González García.

5.º - Procedimiento de Selección de los Aux. de la Administración General:

- Examen de Mecanografía, que consistirá en la transcripción de un texto durante quince minutos.

6.º - Procedimiento de Selección del Jardinería:

- Examen escrito sobre diez preguntas que propondrá el Tribunal Calificador sobre Jardinería, durante una hora.

7.º - Fecha de exámenes:

- El examen de mecanografía se celebrará el día 25 de Enero a las 17 horas, debiendo los aspirantes ir provistos de máquina de escribir.

- El examen sobre jardinería se celebrará el día 25 de Enero a las 18 horas.

- Los exámenes anteriormente citados tendrán lugar en el Ayuntamiento.

Convocatoria de Oposiciones para Contratación de un Auxiliar Administrativo.

Señala el Sr. Alcalde que hasta tanto la plaza de Auxiliar administrativo sea cubierta definitivamente por un funcionario, se debería proceder a su provisión temporalmente mediante el correspondiente contrato laboral.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar las siguientes bases que regirán en la oposición para la contratación laboral por seis meses de un Auxiliar Administrativo.

Convocatoria para la Contratación Laboral por este Ayuntamiento de un Auxiliar Administrativo General.

Bases:

1.º - Objeto de la convocatoria:

Contratación laboral por seis meses mediante el procedimiento de Oposición libre de un Auxiliar de la



Administración General.

2.º - Condiciones de los aspirantes:

- Ser vecino de Segura de León.
- Ser mayor de edad.
- Ser demandante de empleo.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o Formación Profesional de Primer Grado, Rama Administrativa.

3.º - Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las Bases Segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de éstas. El plazo para la presentación de instancias finaliza el día 24 de Enero.

En el momento de presentación de las instancias, se comprobará que los aspirantes cumplen con las condiciones expuestas en la Base 2.º, quedando excluidos todos aquellos que no las cumplan.

4.º - Tribunal Calificador:

- Presidente: D. Joaquín Garrido Vargas.
- Locales: D. Antonio Bermosell Amado, D. José Fato Rodríguez y D. José Barrero Campos.
- Secretario: D. Juan González García.

5.º - Procedimiento de Selección de Auxiliares de la Admón. General

- Examen de Mecanografía, que consistirá en la transcripción de un texto durante quince minutos.

6.º - El examen de mecanografía se celebrará el día 25 de Enero a las 17 horas, debiendo los aspirantes ir provistos de máquina de escribir.

Reforma de los Estatutos de la Mancomunidad de Centudia.

El Sr. Presidente concede la palabra al Concejal de este Ayuntamiento D. Juan Medina Montero, Presidente de la Mancomunidad de Centudia que informa a la Corporación que el único requisito que faltaba para llevar a cabo la reforma de los Estatutos de la citada Mancomunidad, era la aprobación por todos los Ayuntamientos y miembros de la misma, de los estatutos tal y como habían quedado reformados por la Asamblea General de la mencionada Mancomunidad.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad, que su-

pone la mayoría absoluta de los miembros que legalmente la componen, aprobar la reforma de los Estatutos de la Mancomunidad de Extremadura cuya transcripción es la siguiente:

Normas Constitucionales de Carácter General.

Art. 1.-

1. De conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento jurídico vigente, se constituye una mancomunidad intermunicipal voluntaria entre los municipios de Biéznaga, Bodonal de la Sierra, Calera de la Yaca, Calera de León, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Monasterio, Moroteomolín y Segura de León; y las entidades locales que se incorporen en lo sucesivo en las condiciones establecidas en estos Estatutos para los fines que en los mismos se establecen.

2. La Mancomunidad tiene personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines especiales.

Art. 2.-

1.- La Mancomunidad se denominará "Mancomunidad Jurística y de Servicios de Extremadura."

2.- Los órganos de gobierno y de administración radicará en la Corporación por la que fué designado vocal el Presidente de la Mancomunidad, salvo cuando considere la Asamblea General que la Mancomunidad tiene la suficiente entidad para mantener sede fija, cuya ubicación se decidirá por dicha Asamblea.

Art. 3.-

La mancomunidad, como entidad local reconocida por la Ley, ejercerá cuantas potestades sean concedidas por la legislación vigente que afecte a las entidades de estas características para el cumplimiento de sus fines.

Fines de la Mancomunidad.

Art. 4.-

Los fines de la Mancomunidad tienen por objeto aunar los esfuerzos y posibilidades de las Corporaciones mancomunadas para el mejor cumplimiento de los mismos y que a continuación se detallan:

a) Promoción de las posibilidades turísticas de los municipios mancomunados, de fomento del patrimonio histórico-artístico y fomento y desarrollo de los recursos existentes o futuros, así como el establecimiento



y mejora de todos aquellos servicios que puedan corresponder a este fin.

- b) Servicios sociales y culturales.
- c) La prestación del servicio de agua potable a los municipios de Bodonal de la Sierra, Cabeza la Lara, Calera de León, Fuentes de Cantos, Monesterio, Montemalín y Segura de León.
- d) Prestación del mismo servicio de agua a los municipios de Diembresida y Fuentes de León, siempre que técnicamente sea posible y no exista detrimento en la prestación del servicio para el resto de los municipios. En este caso las Corporaciones aludidas deberán abonar a la Mancomunidad la cantidad actualizada que hasta la fecha de la incorporación hayan satisfecho el resto de los municipios para la creación y prestación del referido servicio.

- 2.- Para la asunción de nuevos servicios será necesario la conformidad de todas las entidades mancomunadas intertestadas por acuerdo del Pleno de las mismas por mayoría absoluta.
- 3.- La prestación y explotación de los servicios podrá ser realizada conforme a cualquiera de las formas previstas en el Ordenamiento Jurídico vigente.
- 4.- La prestación de los fines enumerados en el párrafo 1º de este art. supone la subrogación por parte de la Mancomunidad en la titularidad del servicio, correspondiéndole, por tanto, la gestión integral del mismo, así como todo lo referente a la imposición y ordenamiento de la tasa que pudiera imponerse.

Organización.

Art. 5.-

- 1. Los órganos de gobierno de la Mancomunidad serán representativos de los Ayuntamientos mancomunados.
- 2. Los órganos de gobierno son:
 - a) La Asamblea General.
 - b) El Presidente.
- 3. No obstante lo establecido en el número anterior la Asamblea General podrá crear por acuerdo una Comisión de Gobierno con las competencias que de conformidad con lo establecido en la legislación local pueden ser delegadas en la citada comisión.
- 4. La Comisión de Gobierno, en su caso, estará formada

por el Presidente de la Mancomunidad, que lo será así mismo de la Comisión, dos Vicepresidentes y tres vocales elegidos de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos.

5. Podrán, igualmente, crearse cuantas comisiones informativas se requieran, teniendo en cuenta el número de servicios que la Mancomunidad preste.

Art. 6.-

1. La Asamblea General de la Mancomunidad estará integrada por los vocales representantes de las entidades mancomunadas, elegidos por sus respectivos Plenos.

2. Cada entidad mancomunada contará con dos vocales que serán elegidos por los respectivos Plenos por mayoría absoluta de entre los componentes de la Corporación. Si realizada la votación no se alcanza dicha mayoría, se procederá a una nueva votación veinticuatro horas después. Caso de no obtenerse, quedarán elegidos aquellos que hayan obtenido la mayoría simple de los votos. En el supuesto de igualdad de votos será elegido el de mayor edad.

3. El mandato de los vocales coincide con el de sus respectivas Corporaciones.

Art. 7.-

1. Tras la celebración de elecciones vocales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, las entidades locales deberán nombrar a los vocales representantes de las citadas entidades locales en la Mancomunidad, debiendo comunicarlo al resultado a la misma.

2.- Hasta la fecha de constitución de la nueva Asamblea General, actuará en funciones la anterior y su Presidente.

3.- Transcurrido el plazo para la designación de vocales por las entidades y dentro de los treinta días siguientes se procederá a la constitución de la nueva Asamblea General de la Mancomunidad y designación del Presidente.

4.- Durante el periodo a que se refiere el párrafo 1 sólo se podrá elevar a cargo la gestión ordinaria de la Mancomunidad.

Art. 8.-



Correspondiente a la Asamblea General de la Mancomunidad:

- a) Aprobar el Presupuesto.
- b) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.
- c) Proponer la modificación o reforma de los Estatutos.
- d) Aprobar, recusar, adquirir y enajenar el patrimonio de la Mancomunidad.
- e) Aprobación de Ordenanzas, consunta de cuentas, reconocimiento de créditos, concesiones de quites y esperas, y cualquier clase de compromisos económicos.
- f) Aprobar los planes y proyectos necesarios para el desarrollo, desarrollo y gestión de las obras, servicios o actividades previstas como fines de la Mancomunidad.
- g) Determinar la forma de gestionar los servicios.
- h) Creación de la Comisión de Fomento, en su caso.
- i) La incorporación de los fines previstos en el art. 3 no previstos inicialmente.
- j) Todas cuantas la legislación atribuya al Domo de los Ayuntamientos para el cumplimiento de sus fines, en su caso.

Art. 9. -

- 1.- El Presidente de la Mancomunidad será elegido por la Asamblea General entre sus miembros, por mayoría absoluta.
- 2.- Podrán ser candidatos a la presidencia todos y cada uno de los vocales que componen a la Asamblea General.
- 3.- Si ningún candidato obtiene mayoría absoluta en la primera votación, se celebrará setenta y dos horas después una segunda, resultando elegido aquel que obtenga mayor número de votos. En caso de empate resultará elegido el de mayor edad.
- 4.- Para la destitución del Presidente se seguirá el mismo procedimiento que el establecido en la legislación vigente para la destitución del Alcalde.

Art. 10. -

- 1.- Serán elegidos Vicepresidentes los candidatos a Presidentes que, después de éste, hayan obtenido mayor número de votos en la elección de Presidente. El orden de nombramiento de Vicepresidentes deberá respetar el mayor número de sufragios obtenido por cada uno de los candidatos. En caso de empate resultará nombrado Vicepresidente el de mayor edad.
- 2.- Si el número de candidatos fuera inferior al de los Vicepresidentes a elegir, será la Asamblea, por mayoría absoluta

la que efectúe los nombramientos restantes. En caso de que no se obtenga la mayoría absoluta se estará a lo establecido en el punto 5. del art. 9º de estos Estatutos.

3.- Los Vicepresidentes sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacantes, ausencias o enfermedad al Presidente.

4.- Los vocales de la Comisión de Gobierno, en su caso serán elegidos por la Asamblea General mediante votación.

Art. 11.-

Corresponde al Presidente de la Mancomunidad las siguientes competencias:

a) Dirigir el gobierno y administración de la Mancomunidad.

b) Convocar, presidir y levantar las sesiones de la Asamblea General y de la Comisión Permanente, en su caso.

c) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios, obras y actividades de la Mancomunidad.

d) Ordenar pagos, rendir cuentas y administrar los fondos y bienes de la Mancomunidad.

e) Rendir anualmente las cuentas de la Administración del Patrimonio.

f) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

g) Desempeñar la Jefatura de personal de la Mancomunidad.

h) Formular el proyecto de Presupuesto de la Mancomunidad.

i) Contratar obras, servicios y suministros, siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legal establecido.

j) Ostentar la representación de la Mancomunidad en toda clase de actos y negocios jurídicos.

k) Otorgar poderes a Procuradores para comparecer en juicios y fuera de él.

l) Pesar con su firma las certificaciones que se expidan de los actos y documentos de la Mancomunidad.

m) Ejecutar cuantas acciones sean necesarias para el buen funcionamiento de los servicios de la Mancomunidad.

n) Todas aquellas que la normativa sobre régimen local atribuya al Alcalde para el cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas.

Régimen de Funcionamiento.

Art. 13.-

- 1.- La Asamblea General funcionará en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias.
- 2.- La Asamblea General celebra sesión ordinaria como mínimo una vez al trimestre, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte al menos, del número de vocales de la Asamblea. En este último caso deberá convocarse en el plazo de cuatro días y su celebración no podrá demorarse por más de dos meses desde que fue solicitada.

Art. 13.-

- 1.- Las sesiones de la Asamblea General han de convocarse al menos con cuatro días hábiles de antelación. En la citación se hará constar el orden del día e irá acompañada del borrador del acta de la última sesión celebrada.
- 2.- La Asamblea General se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de los miembros de la misma, que nunca podrá ser inferior a tres. El "quorum" debe mantenerse a lo largo de toda la sesión.
- 3.- En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Mancomunidad, o de quienes legalmente los sustituyan.

Art. 14.-

- 1.- La Comisión de Gobierno, en su caso, celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez al mes.
- 2.- Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuando con tal carácter, sean convocadas por el Presidente.
- 3.- El Presidente podrá en cualquier momento reunir a la Comisión de Gobierno cuando estime necesario conocer su parecer o pedir su asistencia con anterioridad a dictar resoluciones en ejercicio de las atribuciones que le correspondan.

Art. 15.-

Las sesiones de la Asamblea General y de la Comisión de Gobierno, en su caso, se celebrarán en la sede de Mancomunidad o por acuerdo de la Asamblea General podrán celebrarse de forma rotatoria en las Casas Consistoriales de cada uno de los municipios mancomunados.

Art. 16.-

- 1.- Los acuerdos de la Asamblea General se adoptan, por regla general, por mayoría simple de los miembros presentes.

Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2.- Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea para la adopción de los acuerdos en las siguientes materias:

- a.) Propuesta de modificación o ampliación de Estatutos.
- b.) Aprobación de Ordenanzas y Decretos de carácter general que afecten a los usuarios de los servicios.
- c.) Aprobación de cuentas.
- d.) Conceder Créditos.
- e.) Acordar la prestación de servicios no contemplados en el punto 1º del art. 4 de los Estatutos.
- f.) Creación de la Comisión de Gobierno.
- g.) Determinación de la forma de gestión de los servicios.
- h.) Aprobación de cuentas extraordinarias.

Personal al Servicio de la Mancomunidad.

Art. 17.-

1.- La función pública de Secretaría, comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo, así como el control y fiscalización, intervención de la gestión económica-financiera y presupuestaria serán encomendadas a cualquiera de los funcionarios con habilitación de carácter nacional que presten sus servicios en las Corporaciones mancomunadas.

2.- Estos funcionarios prestarán sus servicios en la Mancomunidad en régimen de acumulación, de conformidad con las normas que a este respecto dicte el Ministerio de las Administraciones Públicas.

3.- La responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a funcionarios de las Corporaciones mancomunadas sin habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en la legislación del Estado.

Art. 18.

Todos los funcionarios serán nombrados por la Asamblea General.

Art. 19.-

El nombramiento y régimen del personal laboral, en su caso, será idéntico al previsto para las Corporaciones.



Locales por la legislación vigente.
Hacienda de la Mancomunidad.

Art. 20. -

1. - La Hacienda de la Mancomunidad está constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos de derecho público.
- b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
- c) Bases por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o para establecimiento, ampliación o mejora de servicios de la competencia de la Mancomunidad.
- e) Los procedimientos de operaciones de crédito.
- f) Hoyas.
- g) Las aportaciones de los municipios mancomunados.
- h) Cualquier otro recurso que se establezca en favor de las Mancomunidades por disposiciones legales que se dicten.

Art. 21. -

1. - Para la imposición, exacción, liquidación y cobranza de los recursos enumerados en el artículo anterior, la Mancomunidad aprobará las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los distintos servicios, teniendo dichas ordenanzas fuerza obligatoria en todos los Municipios integrantes, una vez aprobadas.

2. - Corresponderá a los Municipios facilitar a la Mancomunidad toda la información precisa para la formación de padrones, actas, tasas y demás notificaciones referidas a los contribuyentes afectados por los distintos servicios que constituyeren los fines regulados en artículos anteriores.

3. - La Mancomunidad podrá, en todo momento, por sus propios medios, comprobar la veracidad y exactitud de los datos a que se refiere el número anterior.

Art. 22. -

Las aportaciones de las Entidades mancomunadas podrán ser para cada ejercicio económico en la forma siguiente:

a) Una cuota principal en función del uso que cada Entidad realice de los servicios que se presten mancomunadamente.

Para la determinación de esta cuota se aplicarán los bases o módulos siguientes: Número de viviendas, superficie del casco urbano, metros lineales de calles, volumen de edificación

base imponible de la contribución territorial urbana, volumen de sus presupuestos, consumo realmente efectuado, valor hora empleada y cualquier otros factores que pudiesen computarse en razón del servicio o actividad prestada.

Las presentes bases o módulos podrán aplicarse aisladamente o conjuntamente.

b.) Una cuota complementaria y obligatoria para atender a gastos generales de administración, se utilicen o no los servicios, de igual cuantía para todos los municipios.

Una cuota extraordinaria y obligatoria para atender gastos de este carácter.

Art. 23.-

Las aportaciones de los Municipios a la Mancomunidad tienen la consideración de pagos obligatorios y preferentes para las entidades mancomunadas.

Art. 24.-

1.- Las aportaciones económicas de los municipios se realizarán en la forma y plazos que determine la Asamblea General. En caso de que algún municipio se retrasase en el pago de las cuotas en más de un trimestre, el Presidente requerirá su pago en el plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el débito, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, autonómica o Provincial, la retención de las cuotas pendientes, con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueren liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor a fin de que se les entregue a la Mancomunidad.

2.- Esta retención es autorizada expresamente por los Ayuntamientos mancomunados en el momento de aprobación de los presentes estatutos, siempre que se acompañe la certificación de descubierto reglamentariamente en su caso.

3.- El mantenimiento reiterado en situación de deudor a la Mancomunidad por parte de una Entidad Local será causa suficiente para proceder a su separación definitiva pudiendo reclamarse las cantidades deudas y los gastos derivados de conformidad con los apartados 1º y 2º de este artículo.

Para la separación definitiva será imprescindible el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad



por mayoría absoluta y ratificación al menos por igual número de las Entidades mancomunadas, excepto la que sea objeto de separación.

Art. 25.-

1.- La Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local vigente.

2.- El presupuesto constituye la expresión cifrada, con juro y sistemáticamente de las obligaciones, que como máximo, pueden reconocerse y de los derechos con vencimiento o que se pretengan realizar durante el correspondiente ejercicio económico.

3.- Se incluirán en el Presupuesto las inversiones que se pretendan realizar, así como sus fuentes de financiación.

Art. 26.-

1.- El patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien a su constitución o con posterioridad. A tal efecto deberá firmarse un Inventario de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia.

2.- La incorporación de cada entidad mancomunada en este Patrimonio se fijará, tanto inicialmente, como en lo sucesivo en función del número de habitantes de derecho de cada entidad, según el último padrón quinquenal.

No obstante y dadas las características de las aportaciones a la Mancomunidad podrán ser tenidos en cuenta otros factores de ponderación.

Plazo de Vigencia

Art. 27.-

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido.

Modificación de los Estatutos.

Art. 28.-

La modificación de los Estatutos se acomodará al mismo procedimiento y requisitos que los exigidos para su aprobación.

Incorporación y Separación.

Art. 29.-

1.- Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo Municipio será necesario:

a) El voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación interesada.

b.) El voto favorable de las dos terceras partes del número legal de los vocales de la Asamblea General de la Mancomunidad.

2.- La aportación inicial de los municipios incorporados a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución será determinada por el índice del Patrimonio e inversiones de la Mancomunidad multiplicado por el número de habitantes de derecho de la entidad que solicite la inclusión.

De no existir tal patrimonio, aportará la cuota que resulte de multiplicar por la cantidad a que se refiere el apartado f.) del artículo 29 por el número de habitantes de derecho del municipio.

La cuota resultante de la valoración se originará en el momento de la entidad local a la Mancomunidad.

3.- Asimismo deberá aportar todos los gastos que se originen con motivo de su inclusión en la Mancomunidad.

Art. 30.-

Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualquiera de los municipios que la integran será necesario:

a) Que lo solicite la Corporación interesada previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta en el Pleno de la misma.

b) Que se encuentre al corriente en el pago de sus aportaciones.

c) Deberá abonar todos los gastos que se originen con motivo de su separación, y la parte del Pasivo contraído por la Mancomunidad a su cargo.

Art. 31.-

1.- La separación de una o varias Corporaciones no obligará a la Asamblea a practicar liquidación de la Mancomunidad, quedando dicho derecho en suspenso hasta el día de la disolución de la misma, fecha en la que entrarán, o entrarán, a participar en la parte alícuota que le corresponda, o les correspondan, de la liquidación de bienes de la Mancomunidad.

En el caso de que la aportación estuviese constituida por elementos del servicio propios del Ayuntamiento, se podrá por la Mancomunidad, a la vista de las circunstancias concurrentes, hacer efectiva total o parcialmente.



la liquidación con los mismos elementos aporados.

2.- Tampoco podrán las Corporaciones separadas, alegar derechos de propiedad de los bienes y servicios de la Mancomunidad, aunque radicuen en su territorio municipal.

Disolución de la Mancomunidad.

Art. 32.-

La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por desaparición de los fines para la que fue creada.
- b) Cuando así lo acuerde la Asamblea General de la Mancomunidad y los Ayuntamientos mancomunados con los votos favorables de la mayoría absoluta legal de sus miembros.
- c) Por llevarse a cabo la prestación de los servicios objeto de la misma por el Estado, Comunidad Autónoma, o Diputación Provincial.

Art. 33.-

1.- Cuando los Ayuntamientos mancomunados decidan disolver la Mancomunidad, adoptarán el correspondiente acuerdo preter en el que manifiesten este propósito, requiriéndose para su validez la mayoría absoluta legal de votos de los miembros que lo integran.

2.- A la vista de los acuerdos municipales, la Asamblea General de la Mancomunidad en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de los mismos, nombrará una Comisión liquidadora, compuesta por el Presidente y, al menos, un vocal representante de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados. En ella se integrarán para cumplir sus funciones el Secretario y, también, el Intendente si existiere.

3.- La comisión en término no inferior a tres meses hará un Inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad, cifrará sus recursos, cargas y débitos, relacionará a su personal, procediendo más tarde a proponer a la Asamblea General la oportuna distribución o integración de los mismos en los Ayuntamientos mancomunados, o resolviendo de conformidad con la legislación al respecto, teniendo en cuenta los mismos datos que hayan servido para la formación del Patrimonio, también señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá a seis meses.

4.- La propuesta para ser aprobada válidamente requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Asamblea General. Una vez aprobada la propuesta será vinculante para los Ayuntamientos Mancomunados.

5.- En todo caso, verificada la integración del Personal en las respectivas municipalidades, serán respetados todos derechos de cualquier orden o naturaleza que el mismo tuviera en la Mancomunidad.

Disposiciones Adicionales.

1.º - Las corporaciones mancomunadas están obligadas a prestar a la Mancomunidad, aparte de las aportaciones económicas establecidas, cuantos auxilios y colaboración sean precisos.

2.º - Los registros de las diversas entidades locales mancomunadas tendrán la consideración de registros delegados de la Mancomunidad a todos los efectos de entrada, salida y presentación de documentos.

Disposición Derogatoria.

Quedan derogados los Estatutos Orgánicos de esta Entidad, vigentes elaborados para la constitución de la misma, aprobada por el Real Decreto 1764/1976, de 23 de Julio.

Disposición Final.

En lo no previsto en estos Estatutos resultará de aplicación lo establecido en la legislación de las entidades locales.

Preguntas y Preguntas.
Cierre.

No hubo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y quince minutos del indicado día extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.

T.º B.º
El Alcalde.

El Secretario.



Sesión Extraordinaria del día 27 de Febrero de 1989

Señores Asistentes:

Presidente.

D. Joaquín Garrido Vazquez.

Concejales.

D. Juan Medina Montero.

D. Antonio Hermosell Amado.

D. Francisco Silva Vazquez.

D. Ramona Baya Seguerdo.

D. Leonor Díez Casquete.

D. José Gato Rodríguez.

D. José Ant^o Chacón Sotamillo.

D. Gregorio Aradielas Matito.

Secretario

D. José Barrero Campos.

En la villa de Segura de León, a las-seiete horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Vazquez, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-2.A) de la Ley de Régimen Local de 2 de Abril de 1985.

Asistencia.

Concurren todos los señores a excepción de D. Fernando Lorenzo Rey.

Sometimiento

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre los borradores de las actas entregadas a los señores Concejales junto con la convocatoria del orden del día, sin que exista ninguna

Aprobación del Acta anterior.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores acordando por unanimidad aprobarlas sin reparos.

Plan de Obras de 1989 con la Junta de Extremadura.

Manifiesta el Sr. Alcalde que habían sido elaborados varios proyectos de Obras, para solicitar a la Junta de Extremadura la ejecución de las mismas, ya que son necesidades colectivas de la localidad y alguna de ellas va encaminada a la creación de puestos de trabajos.

El Ayuntamiento tiene acordado por unanimidad solicitar de la Junta de Extremadura el estudio y concesión de subvenciones para ejecutar las siguientes Obras:

- Reparaciones varias en la pista Polideportiva Municipal a solicitar de la Consejería de Educación y Cultura.
- Construcción de acceso a una Zona Industrial y construcción de una Depuradora de Aguas Residuales a

Atención al A-
uerdo de la F.
E. M. P.

solicitar de la Consejería de Obras Públicas.
El Sr. Alcalde da lectura a un escrito del Presidente de la
Federación Española de Municipios y Provincias en el
que se hace constar lo siguiente:

El acuerdo de Municipios y Regiones de Europa, del
cual la FEMP en su Sección Española, ha acordado la rea-
lización de una campaña de apoyo a las instituciones
comunitarias, a través de la cual pretendemos acercar
a todos los ciudadanos a las mismas, y en un especial-
mente al Parlamento Europeo.

Como sin duda ya conocerás, el próximo mes de Junio se
celebrarán en todos los países miembros de la Comunidad
Europea elecciones para la renovación de su Asamblea
Legislativa. La coincidencia de dicha celebración con la
presidencia española del Consejo creo que son circunstan-
cias de importancia que justificarán el esfuerzo que todos
los responsables de los gobiernos locales vamos a realizar
por el éxito de esta campaña.

Entre las diferentes actividades que deseamos desarro-
llar, se pretende la firma, simultáneamente de todas
las Corporaciones Locales y regionales de los doce países
comunitarios, de un manifiesto-petición dirigido a los
respectivos gobiernos nacionales, exhortándoles a resol-
ber las diferencias que los separan, impulsando la cons-
trucción de Europa.

En nombre del Consejo de Municipios y Regiones de Eu-
ropa te pido que sometas este manifiesto a la conside-
ración de tu corporación y que, en caso de ser aprobado, mos-
tres tras el acto del acuerdo, de forma que pueda ser presen-
tado conjuntamente con los plenarios de toda Europa.
Ea también en este caso, te ruego que le des la publicidad que
ostimes conveniente, bien a través de un bando o por el
medio que consideres más apropiado.

Estamos convencidos de que no existen instituciones
que permitan mejor el acercamiento entre los pueblos -
que las locales, pues nuestros problemas y aspiraciones
son siempre comunes; por ello pensamos que un esfuerzo
común sirva sin duda para transmitir más nítida-
mente a nuestros ciudadanos la proximidad de esa -



realidad a la que todos aspiramos y que supone la unidad de Europa.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad solicitar la siguiente petición a los Gobiernos y Parlamentos Nacionales de los Estados miembros de la Comunidad Europea:

Considerando que los Estados nacionales, individualmente, no siempre han sido capaces de hallar soluciones adecuadas a los desafíos del mundo contemporáneo:

Considerando que la Comunidad Europea, después de haber contribuido al establecimiento de relaciones pacíficas, nuevas y duraderas entre los países y los pueblos de Europa, ha retardado el crecimiento económico, ha instaurado una cooperación más estrecha con los países del Tercer Mundo menos desarrollados, pero no ha logrado, 30 años después de su creación, realizar los objetivos del Tratado de Roma. No ha podido tampoco obtener nuevas competencias en lo concerniente a una política común de desarrollo tecnológico, a la protección del empleo y a la creación de un auténtico espacio social europeo, así como lo referente a cultura y seguridad:

Considerando que es cada vez más urgente transformar la Comunidad Económica en una verdadera entidad política solidaria:

Considerando que los Jefes de Estado y de Gobierno han afirmado solemnemente y recordado en numerosas ocasiones su voluntad de transformar la Comunidad en Unión Europea, pero en cada ocasión han quedado en letra muerta, o no han sido aplicadas sino mediante disposiciones parciales, tales como el Acta Única adoptada el 8 de Diciembre en Luxemburgo

Considerando que el Acta Única, que representa a pesar de todo un avance positivo e importante, fija la consecución del gran Mercado Único Europeo para el año 1992, cuando según el Tratado de Roma debería haber quedado ya constituido en 1970, y que sin embargo no proporciona las instituciones comunitarias Consejo de Ministros, Comisión Europea, Parlamento Europeo los medios indispensables para alcanzarlos:

Considerando que, especialmente en los aspectos monetarios e institucionales, en el de la reforma agraria, en el del establecimiento de una política industrial

común y de una ordenación del territorio europeo, no se prevé actualmente ninguna nueva etapa que haga creíble el plazo de 1992:

Solicitamos que, paralelamente a las disposiciones que deben tomar los Estados miembros en lo concerniente a la armonización de sus sistemas fiscales, sus legislaciones sociales y su política de equilibrio regional, se le dé al Parlamento Europeo, a partir de su próxima legislación que se inicia en junio de 1989, el mandato de elaborar el Tratado de Unión Europea, habida cuenta del proyecto ya adoptado el 14 de Enero de 1984, así como de todos los nuevos elementos que hayan podido ser obtenidos desde entonces, o que puedan ser obtenidos, de los parlamentos y de los gobiernos de los Estados nacionales para asegurar el más amplio consenso posible.

Esta tarea confiada oficialmente al Parlamento Europeo deberá pues ser considerada por todas las fuerzas políticas democráticas de Europa como centro de sus campañas para las elecciones europeas de 1989.

Nos comprometemos a participar activamente en esta campaña para informar a los ciudadanos y obtener su adhesión.

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes.

A continuación queda sobre la mesa la documentación relativa a la Rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este término municipal, referido al 1º de Enero de 1989.

El Pleno, examinados los expresados documentos y visto el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial, acuerda por unanimidad aprobar la rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este término municipal correspondiente a 1989, debiendo exponerse al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Petición a la Consejería de Turismo la Construcción de una Estación de Autobuses.

Como la palabra de Sr. Alcalde para manifestar que, como ya conocían los señores Concejales por haberse tratado en otros Plenos existía un grave peligro en el lugar de Parada de las Líneas de Autobuses que cogían viajeros en la población, dada la proximidad de las casas a la calzada y que los citados Autobuses pararan en la misma ca-



retera, produciéndose, a veces, atascos en la circulación. Señala D. Joaquín Garrido que tenía conocimiento de un plan por parte de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, para equipar a las localidades de la Región con Estaciones de Autobuses.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad solicitar a la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones la construcción de una Estación de Autobuses en esta localidad.

Revisión del Complemento Específico del Jefe de la Policía Municipal.

Por mi, el Secretario, se informa a los señores reunidos que, en el momento del nombramiento de Jefe de la Policía Municipal a D. Francisco Dión Saramillo, este Ayuntamiento le prometió un Complemento de Productividad de Sesenta mil pesetas anuales, como consecuencia del desempeño del citado cargo. Reconociendo así mismo, que el citado Complemento no se lo había abonado al mencionado Funcionario en los Ejercicios Económicos de 1987 y 1988, por lo que habéis que proceder a reconocer el correspondiente crédito.

Independientemente de este reconocimiento, expongo por último, que esta asignación debería ser recogida en el Complemento Específico asignado al Jefe de la Policía Municipal, ya que es este Complemento el que delimita la especial dedicación y responsabilidad.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad reconocer los Complementos de Productividad citados anteriormente y aumentar el Complemento Específico del Jefe de la Policía municipal en Sesenta mil pesetas, incrementado en un 4%, equivalente a la subida establecida por los Presupuestos Generales del Estado para los Funcionarios.

Nombramiento del Juez de Paz.

El Sr. Alcalde informa a los señores reunidos de un escrito proveniente de la Audiencia Territorial de Cáceres, en el que se hace constar lo siguiente:

"A los efectos oportunos, participo que a partir del día Feito de Enero de 1989 comienza el plazo de Seis Meses previsto en la Disposición Transitoria 5ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial para la elección del Juez de Paz, según lo previsto en los artículos 101 y 102 de dicha Ley. Significándole que hasta tanto se produzca el nombramiento de Jueces de Paz por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, seguirán desempeñando sus funciones los actuales".

El Ayuntamiento Pleno, visto los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acordó por unanimidad, elegir a D. Enrique Agudo Alba, para su nombramiento por la Audiencia Territorial de Cáceres, como Juez de Paz de esta localidad, así como, a los mismos efectos, eligió como Juez Suplente a D^a Clara María Rey Cid.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que trató, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos del indicado día, levantándose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de lo cual, como Secretario, certifico.

T. R.
El Alcalde.

El Secretario.

Sesión Extraordinaria del día 20 de Mayo de 1989

Señores Asistentes.

- Presidente.
D. Joaquín Garrido Targuez.
Concejales.
D. Juan Medina Monteco.
D. Antonio Hermosell Amado.
D. Francisco Silva Targuez.
D^a Ramona Maya Saquero.
D^a Leonor Díez Casquete.
D. José Gabo Rodríguez.
D. José Ruiz Seres.

Secretario.
D. José Barrero Campos.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Targuez, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan, con la exclusividad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido pue-

sia y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46-2 de la Ley de Régimen Local de 2 de Abril de 1985.

Asistencia.

Concurren todos los señores a excepción de D. Fernando Cuervo Rey, D. José Ant^e Chaves Jaramillo y



Sometimiento
Aprobación Acta
Anterior.

D. Gregorio Madillas Acatito.

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador entregado a los señores Concejales junto con la convocatoria del día del día, sin que exista ninguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Toma de Pose-
sión del Sr. Con-
cejal D. José
Ruiz Jerez.

El Sr. Alcalde, tras comprobar la credencial emitida por la Junta Electoral Central, a favor del Sr. Concejales electo D. José Ruiz Jerez, toma juramento al mismo con la siguiente fórmula:

"¿Jura o prometes por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

El Sr. Ruiz Jerez contesta: "Lo Juro."

Liquidación del
Presupuesto
Municipal
Ordinario de
1987

Vista la liquidación del Presupuesto Municipal de 1987 formulada por el Secretario-Interventor, el dictamen de la Comisión de Hacienda, y la restante documentación, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por unanimidad con arreglo al siguiente detalle:

Existencia en Caja en 31-12-1987	2.279
Pendiente de cobro en 31-12-1987	11.178.223
Pendiente de pago en 31-12-1987	12.131.256
Remanente de crédito incorporados	0
Déficit	750.754

Inventario de
Bienes y De-
rechos de la Co-
poración.

Visto el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, confeccionado de conformidad con lo que establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86 de 13 de Junio.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, y la restante documentación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con arreglo al siguiente detalle:

Grupo.	Pesetas.
- 1º - Inmueble	266.580.000
- 2º - Derechos Reales	0
- 3º - Muebles de carácter históricos etc.	0

- 4º - Valores mobiliarios, créditos etc.	0
- 5º - Vehículos.	514.913
- 6º - Ferrocarriles.	0
- 7º - Pueblos no comprendido en los anteriores.	7.198.546
- 8º - Bienes y derechos reventables.	0
Total	874.402.859

Reservación Directa de Recursos Locales.

Por mi, el Secretario se informa a los señores reunidos, que de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, si el Ayuntamiento quería optar a recaudar directamente las contribuciones territoriales Urbana y Rústica y las Licencias Fiscales del Impuesto Industrial y de Profesionales y Artistas, debería comunicarlo a la Delegación de Hacienda antes del 31 de Marzo del presente año.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad solicitar de la Delegación de Hacienda de Madrid la reservación directa de las Contribuciones Territoriales Urbana y Rústica y de las Licencias Fiscales del Impuesto Industrial y de Profesionales y Artistas.

Nombramiento de Tribunal para el Concurso de traslado de Secretarios.

Por mi, el Secretario, se informa que de conformidad por lo establecido en el Real Decreto 1174/87, que regula el régimen jurídico de los Funcionarios con habilitación de carácter nacional, debería procederse a nombrar un Tribunal Técnico, en el seno de la Corporación, que se encargaría de elevar la propuesta al Pleno con la puntuación obtenida por todos los solicitantes de la Plaza de Secretaria - Intervención de este Ayuntamiento, para que, a su vez, la Corporación, mande el acuerdo pertinente al Ministerio para la Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad nombrar el siguiente Tribunal Técnico para que eleve la propuesta mencionada con anterioridad:

Presidente: D. Joaquín Garrido Pasquer, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segura de León.

Vocales: Agustín Salbán Cordobés, Alcalde de la Junta de Extremadura y Ángel Sánchez Mendosa, Secretario del Ayuntamiento de Fuentes de León.

Secretario: D. Juan González García, Administrador del Ayuntamiento de Segura de León.



Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratara, el Sr. Presidente levanto la sesion a las veinte horas y cincuenta minutos del indicado dia, levantandose la presente acta que sera sometida a la aprobacion de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

7.º 18.º
El Alcalde.

El Secretario.

Sesion Ordinaria del dia 10 de Abril de 1985

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquin Garrido Targues.

Concejales.

D. Juan Medina Montero.

D. Antonio Bermosell Armado.

D. Francisco Sierra Targues.

D.ª Ramona Maya Jaquero.

D.ª Leonor Diaz Casqueto.

Secretario.

D. José Barco Campos.

En la villa de Segura de León a las veintidós horas y treinta minutos del día diez de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Garrido Targues, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la

que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46.º 2.ª) de la Ley de Régimen Local de 2 de Abril de 1985.

Asistencia.

Concurrieron todos los señores a excepción de D. Fernando Losano Rey, D. José Antonio Okaver Saramillo, D. José Luis Jerez, D. Gregorio Traducas Abatito y D. José Tato Rodríguez.

Sometimiento a la aprobación de la Acta Anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador entregado a los señores concejales junto con la convocatoria del orden del día, sin que exista ninguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la

sesión anterior, acordando por unanimidad, aprobarla sin reparos.

Antes de comenzar con el orden del día el Sr. Presidente propone incluir en el mismo mediante la correspondiente moción de Urgencia, la ratificación del acuerdo tomado por este Ayuntamiento Pleno el día veintiséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, sobre solicitud de asistente social a la Consejería de Emigración y Acción Social.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad que supone la mayoría absoluta legal de los miembros que legalmente lo componen, incluir en el orden del día la siguiente moción de Urgencia:

Ratificación del Acuerdo de Solicitud de Asistente Social a la Consejería de Emigración y Acción Social.

La Corporación acordó por unanimidad ratificar el acuerdo tomado por este pleno el día veintiséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, solicitud de asistente social a la Consejería de Emigración y Acción Social, en el que se hacía constar lo siguiente:

"El Sr. Alcalde informa a los señores reunidos que habiendo asistido a una reunión en el Ayuntamiento de Fregenal en la que intervinieron los Alcaldes de la Zona y la Consejería de Emigración y Acción Social para tratar el tema del establecimiento de una Asistente Social en la Zona.

Señala el Sr. Alcalde, que la propuesta inicial era la de que un sólo Asistente Social prestara sus servicios en las localidades de Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Podonal de la Sierra, Segura de León, Fuentes de León y Cabrera la Taca, pero que ante la amplitud de la Zona, la Consejería propuso que fueran dos los Asistentes Sociales que prestaran el servicio, uno se encargaría de Fregenal de la Sierra e Higuera la Real y tendría su sede en Fregenal de la Sierra, y el otro se encargaría de Podonal de la Sierra, Segura de León, Fuentes de León y Cabrera la Taca y tendría su sede en Segura de León.

Manifiesta el Sr. Alcalde que los servicios que prestarían los Asistentes Sociales serían los de información, valoración y orientación, promoción y Cooperación Social, ayuda a domicilio y convivencia y reinserción Social.

El coste de este servicio ascendería a tres millones trescientas cincuenta y seis mil pesetas (3.356.000) a -



nuales, aportando el ochenta por ciento la Comandancia de San Mateo y el veinte por ciento restante a los Ayuntamientos englobados en el Servicio, en la proporción que los mismos establezcan. Este servicio entrará en vigor, según manifestó el Sr. Alcalde, en el año 1957, por lo que ya se estudiará en el Presupuesto del citado año, la manera de conseguir la parte del gasto que corresponde a este Ayuntamiento. El Sr. Alcalde somete a la votación la propuesta de creación de un servicio social de base en las condiciones antes aludidas, siendo ésta aprobada por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno."

Concurso de traslado de Secretario-Interventor

Por mí, el Secretario, se informa a los señores reunidos que se había recibido la propuesta del Tribunal Económico en la que se establecía la puntuación obtenida por cada uno de los candidatos a la plaza de Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

1º. Aprobar la mencionada propuesta cuyo resultado es el siguiente:

Apellidos y Nombres.	Puntuación según Baremo merecidos Secretales.	Puntuación según Baremo merecidos Especiales.	Puntuación Total.
Mateo Ochoa, Socorro.	4.67	7.5	12.17
Maravión Cárdena, Gregorio.	3.77	7.5	11.27
Barrado Murio, José.	1.77	7.5	9.27
Cámara Durán, Ana Juliana.	1.57	7.5	9.07
Barrero Campos, José.	1.20	7.5	8.7
Dalomeque Cruz, Víctor M.	1.20	7.5	8.7
Sanchez Fernández, Antonio.	1.20	7.5	8.7
Cayetano Lasquet, Aurelia.	1.87	7.5	9.37
Marguá Salvados, Sr. José.	1.17	7.5	8.67
Zona Parejo, Antonio.	1.17	7.5	8.67
Esteban Ortega, Gabriel.	4.17	0	4.17
Sarcia Sanchez, Francisco.	0.69	0	0.69
Jiménez Ramos, Salvador.	0.69	0	0.69
Seijas Delgado, Teodoro.	0.69	0	0.69
PLIEGO INGRESO.			
Suerrero Lozano J. Antonio.	16.26		
Rodríguez Torres, José.	16.02		
López López, Eva María.	14.76		

	Terceraci ^o Según Barretero Números Generales.
Hernández Rouben, N ^o Lucia.	14.70
Clavijo González, Enrique	14.68
Espinosa Rodríguez, Antonio.	14.58
Quarto Domínguez, José N ^o	14.47
Román Calero, Isabel María	14.07
Nabarro Sánchez, Rafael N ^o .	13.99
Aguilera González Peyrián.	13.84
Rioto Pérez, Jesús.	13.70
Arroyo Beas, N ^o del Carmen.	13.69
Fabón Gutiérrez, Focio.	13.29
Sanchez-Nieves Martínez, Juan ^o de Asís.	13.17
Dios Durán, Rafael.	13.05
Jamán Delarte, Juan.	13.05
Ureña Coca, Juan Carlos.	12.96
Hernández Guillot, N ^o del Pilar.	12.82
Ramos Muñoz, Isabel María.	12.64
Pizarro Delgado, N ^o del Pilar.	12.53
Solmes de la Lirada, N ^o Irene.	12.46
Tollagán Salasón, N ^o Pilar.	12.34
Nieves González, Javier.	12.15
Bretón Desniz, Juan Carlos.	12.11
Rovano Alba, Francisco Jesús.	11.66
Sachary Sáriz, N ^o José.	11.65
Clavijo González, Elena.	11.65
Rodríguez Fernández Antonio Kamcel.	11.58
Doña Gómez, Dositerio.	11.53
Delgado Caminero, Alfonso-Isidoro	11.47
Allo Santos, José Francisco	11.47
Jiménez Borrero, Francisco J.	11.36
Marín Talcareal, Nicasia.	11.25
Moreno Martín, J. Antonio.	10.96
Jiménez Cardona, Vicente.	10.94
Zapata Alcayde, Lourdes.	10.76
Pérez Samarra, Juan Carlos.	10.73
Martínez Tallet, Soledad Crist.	10.67
Fernández Mateos, Esteban.	10.66
Moreno Picilla, Luis Mariano.	10.55
Sanchez Galán Alicia.	10.43



Flores Piñero, Jesús
Salero Macarro, Rafael Ant.

975

2º- Elevar el presente acuerdo al Ministerio para las Administraciones Públicas a fin de que proceda al nombramiento del titular de la Secretaría - Intervención de esta Corporación.

Obras Pías 87
con la Junta
de Extremadura.

Señala el Sr. Alcalde que había salido una orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regulaban las subvenciones a los Ayuntamientos para instalaciones deportivas. Manifiesta la Presidencia que la propuesta a solicitar era la de la construcción de un gimnasio en el recinto escolar de los Colegios Públicos "Nuestra Sra de Guadalupe".

El motivo de esta propuesta eran las pocas posibilidades que tenían los escolares de la localidad de hacer deportes, dada la lejanía de núcleos de población importante y la altitud del municipio, lo que conlleva inconveniencias atmosféricas adversas.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

1º- Solicitar de la Consejería de Educación y Cultura una subvención para la construcción de un gimnasio en el recinto escolar de los Colegios Públicos "Nuestra Sra de Guadalupe", de conformidad con el proyecto redactado por el Ayuntamiento Municipal.

2º- Solicitar la adjudicación directa de la obra.

3º- Facultar al Alcalde para la firma del Convenio a que hubiere lugar.

Solicitud de
Legalización
de dos Canales de la Emisora.

La Presidencia informa que tras la última reunión mantenida por el Consejo de Salud se acordó, apoyando el acuerdo del Ayuntamiento de Fregenal, solicitar la legalización de un canal intermunicipal para la comunicación entre los Ayuntamientos que forman el Centro de Salud de Fregenal de la Sierra y un canal interno para la comunicación dentro de esta localidad.

El Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Solicitar la legalización de un canal para la comunicación con los pueblos que forman parte del Centro de Salud de Fregenal de la Sierra.

- Solicitar la legalización de un canal para la comuni-

Ruegos y Preguntas.
Cierre.

cación dentro de esta población.

No hubo.

Y no siendo otros los asuntos de que trata el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

F. B.
El Alcalde.

El Secretario.


Sesión Extraordinaria del día 2 de Mayo de 1989

Señores Asistentes:

Presidente.

D. Joaquín Garrido Paeguez.

Concejales:

D. Juan Medina Romero.

D. Antonio Bermúdez Amado

D. Francisco Silva Paeguez.

D. Ramona Maya Seguíedo.

D. Leopoldo Díez Casqueto.

D. José Gato Rodríguez

D. Gregorio Acadillas Matito.

D. José Ruiz Jerez.

Secretario.

D. José Barroso Campos.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día dos de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Paeguez, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de

competencia con el artículo 46.2 A) de la Ley de Régimen Local de 2 de Abril de 1985.

Asistencia

concurrieron todos los señores a excepción de D. Fernando Soriano Ley y D. José Antonio Chaves Saramillo.

Procedimiento

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde propuso a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre los contenidos de las actas entregadas a los señores concejales junto con la convocatoria del orden del día, sin que existiera ninguna.

Aprobación del Acta Anterior.

A continuación es sometida a la aprobación de -

los señores asistentes los borradores de los actos antes mencionados a las dos sesiones anteriores acordando por unanimidad aprobarlos sin reparos.

Informes de la Areal dia

El informe de la Presidencia versa sobre el decimo aniversario de la Constitución de los Ayuntamientos democráticos y manifiesta que, en general, la gestión ejercida desde el sistema de libertades ha sido positiva en todos sus aspectos, haciendo incapie en el acercamiento de la Administración Local a los ciudadanos. El Ayuntamiento Pleno ratifica las manifestaciones del Sr. Alcalde.

Obras P.R.R. 89

Como le palata el Sr. Presidente para manifestar que había recibido un escrito de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.R.R., en el que se comunica se ha acordado realizar una reserva de Crédito de 10.450.000 pesetas para financiar el colectivo de trabajadores más desfavorecidos. Señala el Sr. Alcalde que la propuesta de la Presidencia era la construcción de una Nave Industrial para Aterradero, a fin de formar una Cooperativa para creación de puestos de trabajo. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la siguiente obra a realizar con cargo a la citada reserva de Crédito y la cantidad fijada en el Proyecto destinado al capítulo de materiales a solicitar de la Junta de Extremadura:

- Construcción de Nave Industrial para Aterradero en esta localidad, con un presupuesto de 10.450.000 pesetas para la mano de obra y 3.135.000 para el capítulo de materiales, quedando supeditado este capítulo a que la citada cantidad sea concedida a este Ayuntamiento por la Junta de Extremadura.

Presupuesto Municipal Ordinario de 1989

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto Único para el ejercicio de 1989.

Tras los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas y por el Sr. Interventor, la Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran, y, asentados definitivamente cada uno de los créditos que comprende el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conforme con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, la Corporación acuerda

da por unanimidad, aprobar el Presupuesto Único para el ejercicio de 1989, cuyo resumen por capítulo es el siguiente:

Ingresos

<u>A) Operaciones Corrientes</u>	
1. Impuestos directos	3.975.100
2. Impuestos indirectos	1.474.583
3. Bases y otros ingresos	5.263.125
4. Transferencias Corrientes	21.382.654
5. Ingresos Patrimoniales	662.696
<u>B) Operaciones de Capital</u>	
6. Enajenación de Bienes Reales	0
7. Transferencias de Capital	0
8. Variación de activos financieros	450.000
9. Variación de pasivos financieros	0
<u>Total Ingresos</u>	<u>33.308.158</u>

Gastos

<u>A) Operaciones Corrientes</u>	
1. Remuneraciones del Personal	18.967.625
2. Compras de Bienes Corrientes y de Servicios	11.973.704
3. Intereses	1.116.544
4. Transferencias Corrientes	1.100.771
<u>B) Operaciones de Capital</u>	
5. Inversiones Reales	0
7. Transferencias de Capital	0
8. Variación de activos financieros	450.000
9. Variación de pasivos financieros	399.514
<u>Total Gastos</u>	<u>33.308.158</u>

Retribuciones
Depositarío

Por mí, el Secretario, se da lectura a una instancia del Sr. Depositarío en funciones, Don Juan González Faras, en la que se manifiesta lo siguiente:

- Que desde el mes de Mayo de 1968 vengo ejerciendo el cargo de Depositarío en este Ayuntamiento, contrayendo la responsabilidad administrativa que el citado cargo conlleva.

- Que de conformidad con la legislación vigente en materia de Funcionarios Civiles del Estado y especialmente de conformidad con los artículos 32.2, 36.7 y 28.2 de las leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1987, 1988 y 1989, en los casos de adscripción durante los citados

ejercicios económicos de un Funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le atribuye, dicho funcionario percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeña.

- Que ha sido practicada en este Ayuntamiento que de los funcionarios que han desempeñado accidentalmente el puesto de Secretaría-Intervención se han sido reconocidas las diferencias en las retribuciones con respecto a dicho cargo.

Por ello

Solicito que me sea reconocida la responsabilidad del cargo que ocupé y en base a ella se me atribuya, al menos, desde su implantación, el nuevo sistema retributivo, esto es, desde 1º de Enero de 1987.

El Ayuntamiento Puro acordó por unanimidad aumentar el Complemento específico del Sr. Diputado en funciones, en la cantidad resultante de la diferencia de sueldo base y trienios entre los funcionarios pertenecientes al grupo C y los del grupo B, así como aumentar su complemento de destino al nivel 15, todo ello con carácter retroactivo del 1 de Enero de 1987.

Reconocimiento de créditos.

Oído el informe de la Secretaría-Intervención, por la Presidencia se propone Reconocimiento de Créditos de los ejercicios presupuestarios de 1985, 1986 y 1987. El Ayuntamiento Puro, acuerda por unanimidad, reconocer los siguientes créditos a consignar en el Presupuesto Municipal ordinario para 1989:

- A la Federación Española de Municipios y Provincias, Seguro de Capaces de 1985.	100.324 Ptas.
- A Manuel Gueduño Sicón, material servicio de Agua.	0.100 "
- A Ramírez Porteira, tapa de Registro de Sanamiento.	4.750 "
- A José Gerardo Rosal y Servicio de Excos, material de Zoológico.	12.645 "
- A Estación de Servicio nº 51.146, Gasolina.	9.300 "
- A Sabán Mármol, Plaza de mármol.	18.000 "
- A Doana, Corona de Flores.	7.500 "
- A Antonio Maya, material edificios Municipales.	151.403 "
- Al Sr. Alcalde, dietas 1986	59.400 "
Suma y sigue.	518.322

	Suma anterior.	318.328
-	A Editorial Labor.	9.065
-	A Antonio Maya, material de limpieza.	9.074
-	A Banco de Crédito Local de España, intereses	2.137
-	A Fernando Rey Loteros, Cortinas.	27.070
-	A Sr. Alcalde, dietas 1987	22.900
-	A los miembros de la Corporación, dietas 1987	9.700
-	A PROYEX, cesión de extintores.	14.666
-	A la Pota rio, escritura terrenos telefónicos.	24.633
-	A Sonstel, Emisora de Radio.	45.000
-	A Previsión Española, Seguros Capas.	48.422
-	A MUNICIPAL, cuota mes de Diciembre.	3.914
-	A Casimo de Segura de León.	7.455
-	A Secretario, dietas 1988	7.596
-	Retribuciones Básicas, diciembre 1988	2.568
-	A Banco de Crédito Local, intereses.	8.773
-	A Manuel Suredano León, reparación de vehículos.	409
	<u>Total.</u>	<u>564.604</u>

Importa el presente Reconocimiento de Crédito la cantidad de Quinientos sesenta y cuatro mil Seiscientos cuatro pesetas (564.604)

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas del indicado día, levantándose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

F. B.
El Alcalde.

El Secretario.



6
Sesión Extraordinaria del día 9 de Mayo de 1987

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Targues.

Concejales.

D. Antonio Hermosell Amado.

D. Francisco Silva Targues.

D. Ramona Maya Seguíedo.

D. Leonor Díez Casquete.

D. José Gato Rodríguez.

D. Gregorio Aradillas Matito.

Secretario.

D. José Barrero Campos.

En la villa de Sagunto de León a las veinte horas y treinta minutos del día ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Targues, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que ha sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-

2-A) de la Ley de Régimen Local de 2 de Abril de 1985.

Asistencia.

Concurrieron todos los señores a excepción de D. José Antonio Chaves Jaramillo, D. Juan Medina Secorero, D. Fernando Lozano Rey y D. José Ruiz Serev.

Obras de Pavimentación.

Como la palabra el Sr. Presidente para manifestar que existían unos remanentes de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que venían del año 1986, por importe de 1.429.439 pesetas, que podrían ser usados para intervenir las facturas de la Cámara Agrícola de la Plaza de Abastos por un importe de 677.846 pesetas y los Seguros Sociales de los obreros que intervinieron en la obra 14/85 de los Planes Provinciales que asciende a 46.989 pesetas, pudiendo ser empleada la diferencia en el parqueo de algunas calles de la localidad.

El Ayuntamiento tiene acordado por unanimidad aprobar la propuesta de la Presidencia de intervenir las dos citadas facturas y ejecutar la obra de pavimentación de algunas de las calles de la localidad con el resto de la existencia, es decir 704.664 pesetas.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos del indicado día, levantándose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, a todo lo cual, como Secretario, certifico.

J. B.

El Alcalde.

El Secretario

Sesión Extraordinaria del día 15 de Mayo de 1985

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Tarque.

Concejales.

D. Antonio Bermosell Amado.

D. Francisco Silva Tarque.

D. Ramona Mayá Izquierdo.

D. Leonor Ruiz Casquete.

D. José Tato Rodríguez.

D. Gregorio Aradillas Matito.

D. Juan Medina Montero.

D. José Ruiz Jerez.

Secretario.

D. José Barrio Campos.

En la villa de Segura de León,

a las veintidos horas y cinco minutos del día quince de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Garrido Tarque, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con el artículo 46-2 A) de la Ley de Régimen Local de 2 de Abril de 1985.

Asistencia.

Concurren todos los señores a excepción de D. José Antonio Ojatez Jaramillo y D. Fernando Lorenzo Rey.

Sometimiento

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pre-

Aprobación de

gunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre los borradores de las actas entregadas a los señores Con-

cejales a las

cejales junto con la convocatoria del orden del día, sin que exista ninguna.

dos sesiones

anteriores.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes a las dos sesiones anteriores, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Sorteo de Miem-

Por mi, el Secretario se informa a los señores reunidos sobre la legislación vigente en materia electoral, en la que se establece, las normas sobre la formación de las Mesas Electorales, que actuarán en las elecciones al Parlamento Europeo.

bros de las Me-

sas Electorales.

A continuación se procede al sorteo público por el que se designará los miembros de las citadas mesas, siendo resultado el siguiente:



Sección 1ª Mesa Unica Distrito 2ª

Titulares:
Presidente: D. Miranda Diaz N.º del Carmen.
1º Vocal: D. Farinas Asociada Antermia.
2º Vocal: D. Molina Diaz, Luis.

Suplentes:
De Presidente: D. Ruiz Senarero, N.º Dolores.
De Presidente: D. Lozano Ray, Fernando.
De 1º Vocal: D. Santiago Medina, Andrés.
De 1º Vocal: D. Saramillo González, Agustín.
De 2º Vocal: D. Saramillo Lozano, Isabel.

Sección 1ª Mesa Unica Distrito 1ª

Titulares:
Presidente: D. Fernández Medina, N.º Asunción.
1º Vocal: D. González Maya, Francisco Jesús.
2º Vocal: D. Blanco Molina, Isabel.

Suplentes:
De Presidente: D. González Maya, Francisco Javier.
De Presidente: D. González Maya, José Luis.
De 1º Vocal: D. Garduño Chaves, Francisco.
De 1º Vocal: D. Nogias Seel, Miguel.
De 2º Vocal: D. Briceo Saramillo, N.º Josefa.
De 2º Vocal: D. Ruiz Aguado, Manuel.

Sección 2ª Mesa Unica Distrito 1ª

Titulares:
Presidente: D. Maya Medina, N.º del Carmen.
1º Vocal: D. Penegas Izquierdo, José.
2º Vocal: D. Penegas Molina, Fernando.

Suplentes:
De Presidente: D. Casquete de Peado Sagrera, Ana Maria.
De Presidente: D. Sagrera Capdevila, Ana Maria.
De 1º Vocal: D. Ruiz Saramillo, Angela.
De 1º Vocal: D. Sanchez Molano, José.
De 2º Vocal: D. Saramillo Penegas Remedios.
De 2º Vocal: D. Masero Aradillas, Pedro.

Cierre.

En no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, levantándose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes.

tes, de todo lo cual, como Secretario certifico.

Yo
El Alcalde.

El Secretario.

Sesión Extraordinaria con carácter de Urgencia del día

17 de Mayo de 1987

En la villa de Segura de León,

Señoras Asistentes:

Presidente.

D. Joaquín Garrido Vazquez.

Concejales:

D. Antonio Bermos del Armado.

D. D. Harmona Baya Izquierdo.

D. Leonor Díez Casquero.

D. José Fato Rodríguez.

D. Juan Medina Montero.

D. José Ruiz Jerez.

Secretario.

D. José Ruiz Jerez.

a las veintidos horas y cinco minutos del día diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en esta Casa Comunal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Vazquez, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria con carácter de urgencia, para la que han sido como ca-

Asistencia.

dos de conformidad con el artículo 46.2 A) de la Ley de Régimen Local de 2 de Abril de 1975

concurran todos los señores a excepción de D. José Antonio Chaves Saramillo, D. Fernando Lorenzo Rey, D. Gregorio Acadillas Matito y D. Francisco Silva Vazquez.

Sorteo de Miembros de las Mesas Electorales.

Por mí, el Secretario, se informa a los señores reunidos sobre la legislación vigente en materia electoral, en la que se establecen, las normas sobre la formación de las Mesas Electorales, el Parlamento Europeo.

A continuación se procede al sorteo público por el que se designan los veintidos miembros que componen las mesas A y B, del distrito 2º Sección 1ª, siendo su resultado el siguiente:

Distrito Segundo Sección Primera Mesa A
Citulacés:



Presidente: D. Almeida Guarcón, José María.
 1º Vocal: D. Fariñas Novilla, Antonio.
 2º Vocal: D. Fariñas Novilla, Fernando.

Suplentes:

De Presidente: D. Guzmán Begias, excmo.
 De Presidente: D. Bermúdez Amado, Antonio.
 De 1º Vocal: D. Santiago Medina, Andrés.
 De 1º Vocal: D. Saramillo González, Agustín.
 De 2º Vocal: D. García Rodríguez, Antonio.
 De 2º Vocal: D. Saramillo Lozano, Isabel.

Distrito Segundo: Sección Primera Mesa B

Titulares:

Presidente: D. Miranda Diaz, María del Carmen.
 1º Vocal: D. Naya Medina, Manuel.
 2º Vocal: D. Molina Diaz, Luis.

Suplentes:

De Presidente: D. Ruiz Ferrero, María Dolores.
 De Presidente: D. Lozano Rey, Fernando.
 De 1º Vocal: D. Oyola Medina, Francisco.
 De 1º Vocal: D. Ruiz Diaz, José María.
 De 2º Vocal: D. Medina Pellico Adelaida.
 De 2º Vocal: D. Real Hurtado, Antonia.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y veinticinco minutos del indicado día, levantándose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Y. B.
 El Alcalde.

El Secretario.

871
Sesión Extraordinaria con carácter de Urgencia
del día 29 de Mayo de 1989

Señores Asistentes

Presidente.

D. Joaquín Garrido Pasquas.

Concejales.

D. Francisco Silva Pasquas.

D^a Ramona Maya Seguiendo

D^a Leonor Pier Casquete

D. José Tato Rodríguez

D. Gregoria Anadillas Matito

D. José Ruiz Jerez.

Secretario

D. José Ruiz Jerez.

En la villa de Segura de León,

a las veintidós horas del día veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en esta Casa Concejil bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Pasquas, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria con carácter de Urgencia para la que han sido previa y reglamentariamente convocados,

de conformidad con el artículo 46-3 A) de la Ley de Régimen Local de 9 de Abril de 1985.

Asistencia.

Concurrieron todos los señores a excepción de D. Fernando Losano Rey, D. Juan Medina Montero, D. Antonio Bermejo Amado y D. José Antonio Chacón Sarmiento.

Antes de iniciar con el Orden del Día, el Sr. Alcalde solicita que el Pleno ratifica la Urgencia de la Sesión, siendo ratificada por unanimidad.

Contratación de jóvenes con cargo al Fondo Social Europeo.

Como le palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la Memoria confeccionada por la Presidencia para la contratación de jóvenes con cargo al Fondo Social Europeo en la que se hace constar lo siguiente: La orden de 9 de Mayo de 1989, de la Consejería de Economía y Hacienda, establece las bases para la contratación de jóvenes con cargo al Programa de fomento de Empleo financiado por el Fondo Social Europeo. Tras un minucioso estudio, esta Corporación ha llegado a la conclusión de que para cubrir las necesidades colectivas más perentorias, deberían llevarse a cabo como contrataciones de jóvenes menores de 25 años y demandantes de empleo, que serían distribuidos en las siguientes funciones: Tres Auxiliares Administrativos. Dos Auxiliares de la Policía Municipal y Dos Sardineros. La justificación de los tres Auxiliares Administrativos, está basada en que, con el personal de este Ayuntamiento, es imposible atender a las necesidades colectivas de la -



Población, a pesar de los esfuerzos que esta Corporación hace en materia de personal y la creación de una plaza de Auxiliar Administrativo en la Plantilla de este Organismo, además, la experiencia tenida durante el tiempo en que se ha llevado a cabo el referido Plan, nos indica que las personas formadas por este Ayuntamiento como Auxiliares Administrativos tienen positivamente serias opciones para trabajar en las Administraciones Públicas y en la Esfera Privada. Los motivos por los que solicita tres Auxiliares de la Policía Municipal se basan en que con la actual plantilla (tres miembros), no se puede cubrir, durante las 24 horas del día las necesidades en materia de seguridad ciudadana, y ello debido a que las Patrullas, sobre todo nocturnas deben hacerse en pareja, problema que se agrava dado que la competencia en materia de orden público dentro del casco urbano, es de la Policía Local, sin que la Guardia Civil pueda actuar a no ser que, en casos especiales, sea requerida por el Ayuntamiento. Por último la solicitud de contratación de los dos jardineros está basada en el Plan de Embellecimiento de núcleos rurales que se lleva a cabo por el Ayuntamiento en colaboración con la Excmo. Diputación Provincial. En cuanto a la subvención que pueda ser concedida a esta Corporación, en base al número de habitantes, número de demandantes de empleo, menores de 25 años y exjueces presu-puestarios, complementarios que pueda realizar el Ayunta-miento, se debe indicar que, este Organismo ha estado sometido a la Ley de saneamiento de las Corporaciones Locales y que está en fase de recuperación del déficit presupuestario que existe y por el que se sometió a la citada ley, por ello el esfuerzo que este Ayuntamiento pueda realizar para complementar la citada sub-vencción no puede ser muy elevado, no obstante esto no es impedimen-to para que por parte de la Corporación se lleve a cabo el pertinente estudio económico que tenga como finalidad no perder ningún puesto de trabajo en base a este motivo. El Ayunta-miento tiene acordado por unanimidad solicitar de la Con-sejería de Economía y Hacienda y con cargo al Programa de Fomento y Empleo, financiado por el Fondo Social Europeo, una subvención para la contratación de tres Auxiliares Adminis-trativos, tres Auxiliares de la Policía Municipal y dos Jardine-ros.

Cierre.

Y no acordado otros los asuntos de que tratar, el Sr. Sec-

El Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidos horas y quince minutos del indicado día, levantándose la presente acta - que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

L. R.
El Alcalde.

El Secretario.

Sesión Extraordinaria del día 13 de Junio con carácter de Urgencia.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Tarquero.

Concejales.

D. Juan Medina Montero.

D. Antonio Termosell Amado.

D. Francisco Silva Tarquero.

D. Leonor Díez Casquero.

D. José Tato Rodríguez.

D. José Ruiz Jorbe.

Secretario.

D. José Barrero Carreros.

En la villa de Segura de León, a las veintidos horas del día trece de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Tarquero, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación todos los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria con carácter de

urgencia para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46-2 A) de la Ley de Régimen Local de 3 de Abril de 1985.

Asistencia.

Concurren todos los señores a excepción de D. José Antonio Chaves Saramillo, D. Fernando Lorenzo Rey, D.ª Ramona Neaya Seguerdo y D. Gregorio Acandillas Realito.

Antes de comenzar con el Orden del Día el Sr. Alcalde solicita al Ayuntamiento Pleno que ratifique la urgencia de la sesión, siendo esta ratificada por unanimidad.

Contratación de Trabajadores con cargo al Fondo Social Europeo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la Memoria confeccionada por la Presidencia para la contratación de trabajadores con cargo al Fondo Social Europeo en la que se hace constar lo siguiente:

La presente Memoria justifica la contratación de ocho trabajadores con cargo a la Subvención que sea -

concedida por el Instituto Nacional de Empleo y la aplicación de fondos propios de esta Corporación que sea necesarios para cubrir el 100% del coste de salarios y Seguridad Social de los citados trabajadores.

Tras un minucioso estudio esta Corporación ha llegado a la conclusión de que para cubrir las necesidades colectivas más perentorias, deberían llevarse a cabo ocho contrataciones de jóvenes menores de 25 años o demandantes de Empleo de larga duración, que sería distribuida en las siguientes funciones:

Tres Auxiliares Administrativos.

Tres Auxiliares de la Policía Municipal.

Dos Jardineros.

La justificación de los tres auxiliares administrativos está basada en que, con el personal actual de este Ayuntamiento es imposible atender a las necesidades colectivas de la Station, a pesar de los esfuerzos que esta Corporación hace en materia de personal y la creación de una nueva plaza de Auxiliar Administrativo dentro en la Plantilla de este Organismo, además la experiencia tenida durante el tiempo en que se ha llevado a cabo el referido plan, nos indica que las personas formadas por este Ayuntamiento como Auxiliares Administrativos tienen posteriormente serias opciones para trabajar en las Administraciones Públicas y en la Esfera Privada.

Los motivos por los que se solicita 3 Auxiliares de la Policía Municipal, se basan en que con la actual Plantilla (3 miembros), no se puede cubrir, durante las 24 horas del día, las necesidades en materia de Seguridad Ciudadana, y ello debido a que las patrullas, sobre todo nocturnas, deben hacerse en peaje, problema que se agrava dado que la competencia en materia de orden público dentro del casco urbano, es de la Policía Local, sin que la Guardia Civil pueda actuar a no ser que, en casos específicos, sea requerida por el Ayuntamiento.

Por último la solicitud de contratación de 2 jardineros, está basada en el Plan de Embellecimiento de núcleos rurales que se lleva a cabo por el Ayuntamiento en colaboración con la Sierra Diputación Provincial.

Como se señala en la parte primera de la presente Memoria, este Ayuntamiento realizará la correspondiente Reserva de

Credito para completar el coste total de Salarios y Seguridad Social de los obreros contratados.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad solicitar del Instituto Nacional de Empleo una subvención para la contratación de tres Auxiliares Administrativos, tres Auxiliares de la Policía Municipal y dos Jardineros, con cargo al Fondo Social Europeo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y veinte minutos del indicado día, levantándose de presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

T: B:

El Alcalde.

El Secretario.

Sección Extraordinaria del día 16 de Junio de 1987

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Targues.

Concejales.

D. Antonio Hermosell Arado.

D. Francisco Silva Targues.

D. Leonor Díez Casquete.

D. José Galo Rodríguez.

D. Ramona Mayá Izquierdo.

Secretario

D. José Barro Campos.

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas y diez minutos del día dieciséis de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Targues asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, y dos los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad

de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46.2 D) de la Ley de Régimen Local de 8 de Abril de 1985.

Asistencia.

Concurren todos los señores a excepción de D. José Antonio Chaves Saramillo, D. Fernando Lozano Rey, D.



Gregorio de Adillas Acarite, D. José Ruiz Serra y D. Juan Rodríguez Montero.

Sometimiento Aprobación de las Actas Anteriores.

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos, si existe alguna objeción sobre los borradores de las actas entregadas a los señores concejales de las sesiones correspondientes al 15, 17 y 27 de Mayo respectivamente, junto con la convocatoria del orden del día, sin que exista ninguna.

La continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes a dichas sesiones, acordando por unanimidad a favor sin reparos.

Antes de comenzar el Orden del Día el Sr. Alcalde propone que se incluya en el mismo, mediante la correspondiente moción de urgencia, una solicitud de la limpiadora contratada de este Ayuntamiento, sobre retribuciones de la misma.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad incluir en el Orden del Día, la siguiente Moción de Urgencia:

Solicitud de Aumento de Retribuciones de la Encargada de la Limpieza.

El Sr. Presidente da lectura a la instancia de D^{ña} Josefa Bejarano Diaz, limpiadora contratada del Excmo Ayuntamiento expone: Que debido a la cantidad de edificios y el tamaño de los mismos que tiene que limpiar, le requiere un gran número de horas que alcanza el total de la jornada laboral, por tanto solicita:

Sean aumentadas sus retribuciones de forma que las mismas alcancen al menos el salario mínimo interprofesional.

El Pleno acordó por unanimidad rechazar la mencionada solicitud en base a los siguientes motivos:

1. Que no es cierto que la jornada de la mencionada limpiadora sea de 40 horas semanales y si de 20 como estipula en el contrato, dado que los Colegios Públicos que debe limpiar permanecen cerrados durante 4 meses al año y que, además, estas 20 horas se verán reducidas como consecuencia de que también tendrá que limpiar el Centro Sanitario, dado que ha sido concedido al INSALUD.
2. Que sus retribuciones están por encima de las que correspondiera al tipo de contrato que registra la Relación Laboral de la citada limpiadora con este Ayuntamiento.

Liquidación del Presupuesto

Lista la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1988, formulada por el Secretario-Intervente, el

Municipal Ordinario Para 1988

dictamen de la Comisión de Hacienda y la restante de documentación. Todo que por este Secretario-Interventor, se manifiesta que había habido un error en el por ciento de cobro así de Diciembre de 1988, dado que había incluido en el citado concepto unos recibos por licencias de obras, ocupación de vía pública y licencias urbanísticas por importe de 88.700 pesetas, que ya habían sido cobrados en el año 1988, - el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por unanimidad con la rectificación manifestada por el Sr. Secretario-Interventor, con arreglo el siguiente detalle.

Existencia en Caja en 31-12-1988	197.630
Deudiente cobro en 31-12-1988	12.020.202
Deudiente de pago en 31-12-88	11.602.715
Remanente de créditos incorporados	0
Superávit	615.117

Reconocimientos de Crédito.

Por la Presidencia se propone Reconocimiento de créditos de los ejercicios por sus prestaciones de 1982, 1983, 1984 y 1986. El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, reconocer los siguientes créditos a consignar en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1989

Año 1982

- Ballet de María Rosa 533.000

Año 1983

- Antonio Garcia 6.800
- Festejos año 1983 102.270
- Antonio Maya Maya 127.458
- Agencia Seat 427.953
- Gasolina 4.310

Año 1984

- Obreros, capeas, jornales 63.000
- Policía Municipal, gratificación 50.000
- Mecanización Extremeña, dos sillones 50.592
- Viajes Alcalde 41.400
- Seguridad Social limpiadora 3.250
- Ello Cadmona, la ceos 20.600

Año 1986

- Saturnino Romero Pérez, premio de cotización 140.455

Suma Total 1.573.108

Importa el Presente Reconocimiento de Crédito, la can-



lidad de un millón quinientos setenta y tres mil ciento ochenta y
setas (1.573.108)

Aprobación Definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario para 1989

Por mi, el Secretario, se informa a los señores reunidos de acuerdo unánime por el que se a prueba el presupuesto municipal ordinario para 1989 ha sido expuesto al público por el plato reglamentario mediante alicto insertado en el tablon de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de fecha 27 de Mayo de 1989, sin que se haya producido reclamaciones de clase alguna.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal ordinario para 1989, cuyo resumen por capitulos es el siguiente:

Ingresos.

A) Operaciones Corrientes.

1.- Impuestos directos.	2.975.100	Ptas
2.- Impuestos indirectos.	1.474.583	"
3.- Bajas y otros ingresos.	5.863.195	"
4.- Transferencias corrientes	21.382.654	"
5.- Ingresos Patrimoniales.	662.676	"

B) Operaciones de Capital.

6. Enajenación de inversiones reales.	0
7. Transferencias de capital.	0
8. Variación de activos financieros.	450.000
9. Variación de pasivos financieros.	0
Total Ingresos.	33.808.158

Gastos.

A) Operaciones Corrientes.

1. Remuneración del Personal	19.207.685
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.	11.773.704
3. Intereses	1.116.544
4. Transferencias corrientes	1.100.771

B) Operaciones de Capital.

6. Inversiones reales	0
7. Transferencias de Capital.	0
8. Variación de activos financieros	450.000
9. Variación de pasivos financieros	299.514
Total Gastos.	33.808.158

Deberá publicarse un resumen del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor en el ejercicio

a que se refiere y una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 55.º de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de

Régimen Local.

Modificación

142

de Crédito núm.

Se da lectura al expediente al efecto tramitado, vista la Memoria y propuesta de la Alcaldía e informe de la Intervención, fueron discurtidos cada uno de los extremos que comprenden dicha propuesta de Suplemento de Crédito con cargo al Superávit del ejercicio anterior.

En su debate, el Pleno por unanimidad acordó lo siguiente:

1.- Aprobar el Suplemento con cargo al Superávit del ejercicio anterior, que dando en consecuencia fijada las partidas presupuestarias como sigue:

Total Partidas suplementadas:

238.1	427.953 pts
256.6	4.810 "
241.1	41.400 "
258.6	140.455 "
<u>Total.</u>	<u>614.118 "</u>

Total por la Aplicación de Sobrante del Superávit de la Liquidación del Ejercicio Anterior 614.118 pts

2.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación por plazo de 15 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios de la Corporación.

En su dicha exposición si no se presentare ninguna reclamación, se entenderá aprobado definitivamente el Suplemento de Crédito.

3.- Continuar los trámites preceptivos de publicación definitiva y remisión de copia a los correspondientes Organismos.

Suplemento de Crédito núm. 2/87.

Se da lectura al expediente al efecto tramitado, vista la Memoria y la Propuesta de la Alcaldía e informe de la Intervención, fueron discurtidos cada uno de los extremos que comprenden dicha propuesta de Suplemento de Crédito con cargos a mayores ingresos.

En su debate, el Pleno por unanimidad acordó lo siguiente:

1.- Aprobar el Suplemento con cargo a mayor ingresos, que dando en consecuencia fijadas las partidas presupuestarias como siguen:



Estado de Ingresos.

374.01 958.770

Estado de Gastos.

954.06 905.148 pts

181.05 3.250 "

271.06 50.592 "

Total 958.770

Total de la aplicación por mayores ingresos 958.770 pts

2.- Exponer al público al acuerdo de aprobación por el plazo de 15 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Enas dicha exposición si no se presentara ninguna reclamación, se entenderá aprobado definitivamente el presente Suplemento de Crédito.

3.- Continuar los trámites preceptivos de publicación definitiva y remisión de copias a los correspondientes Organismos.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, certifico.

L. B.

El Secretario.

El Alcalde.

Sesión Extraordinaria del día 25 de Junio de 1989

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Lasquet.

Concejales.

D. Antonio Ferrnrosell Amado.

D. Juan Medina Montero.

Sr. Leonor Diez Casquete.

Sr. Ramona Baya Seguiendo.

D. José Gato Rodríguez.

En la villa de Segura de León a las veintidos horas del día veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Lasquet, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos señores que al margen se-

D. José Ruiz Jerez
 D. Gregorio Acadillas Matute.
 D. José Ante Chaves Saramillo.
Secretario
 D. José Barrero Campos.

relacionado, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el artículo 46.2 A) de la Ley de

Régimen Local de 2 de Abril de 1985.

Asistencia. Concurrerán todos los señores a excepción de D. Fernando Lozano Rey y D. Francisco Silva Yarguez.

Sometimiento Declarada abierta por la Presidencia, al Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos, si existe alguna objeción sobre los borradores de las actas entregadas a los señores Concejales de las sesiones correspondientes al 13 y de 16 de Julio respectivamente, junto con la convocatoria del orden del día, sin que exista ninguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes elaboradores de las actas correspondientes a dichas sesiones, acordando por unanimidad aprobarlas sin reparos.

Bases para la contratación de 3 Auxiliares de la Policía Municipal con cargo al Fondo Social de Empleo. Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que por parte de la Junta de Extremadura y con cargo al Fondo Social Europeo se había concedido una subvención, para la contratación de 3 trabajadores, mayor de edad, y menores de 25 años y demandantes de Empleo. El Ayuntamiento Decano acordó por unanimidad aprobar las siguientes bases que regirán en la selección y contratación de 3 Auxiliares de la Policía Municipal con cargo a la citada subvención.

Bases.

- Convocatoria para la contratación laboral por este Ayuntamiento de tres jóvenes durante seis meses para Auxiliares de la Policía Municipal.
- 1º.- Objeto de la Convocatoria: Contratación laboral por seis meses mediante el procedimiento de oposición libre de las siguientes plazas:
 - Dos Auxiliares de la Policía Municipal.
 - 2º.- Condiciones de los aspirantes:
 - Ser vecino de Segura de León.
 - Ser mayor de 18 años y menor de 25.
 - Ser demandante de Empleo.
 - Estar en posesión de Graduado Escolar o equivalente.
 - 3º.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición



en la que los aspirantes deberán manifestar que cumplen todas y cada una de las condiciones de la Base 2ª, se dirigen al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta. El plazo para la presentación de instancias finaliza el día 29 de Junio del presente año.

En el momento de presentación de las instancias se comprobarán que los aspirantes cumplen con las condiciones expuestas en la Base 2ª, quedando excluidos todos aquellos que no las cumplan.

4º - Tribunal Calificador:

Presidente: D. Joaquín Garrido Lasguez.

Locales: D. Francisco Pedro Saramillo, D. Antonio Hermosell Arriado y D. José Ruiz Jerez.

Secretario: D. Juan González García.

5º - Procedimiento de Selección:

Pruebas Físicas.

Tendrán carácter eliminatorio y los aspirantes deberán superar los siguientes ejercicios:

- Carrera de 60 ms. en menos de 10 segundos.
- Salto de longitud, mínimo 4 ms.
- Salto de longitud, pies juntos, sin carrera, mínimo 1'75 ms.

Examen de Cultura General.

Consistirá en la realización de un dictado, un ejercicio de lenguaje y unos ejercicios de matemáticas. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminatorio y serán necesarios 5 puntos para superarlo.

Examen Específico para el Puesto a Desempeñar.

Contestación de 10 preguntas sobre las funciones de la Policía Municipal.

6º - Fechas de los exámenes.

- Las pruebas físicas, se celebrarán en el Campo de Fútbol, el día 30 de los corrientes, a las 9 horas (9 de la mañana).
- El examen de Cultura General se celebrará en el Ayuntamiento, a las 19 horas (7 de la tarde).
- El examen específico se celebrará en el Ayuntamiento, a las 21 horas (9 de la noche).

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la pro-

Este acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

J. D.º

El Alcalde.

El Secretario



Sesión Extraordinaria con carácter de Urgencia del

Señores Asistentes día 21 de Junio de 1987

Presidente.

D. Juan Medina Montero.

1.º ^{Consejal} Leonor Diez Casquete.

2.º Ramona Baya Seguerdo.

D. Francisco Silva Targuer.

D. Gregorio Aracielas Peatito.

D. José Luis Jerez.

D. José Tato Rodríguez.

Secretario.

D. José Barrero Campos.

En la villa de Segura de León, a las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Juan Medina Montero, asistidos de mi, el Secretario de la Cor-

poración, todos los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria con carácter de urgencia para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46-3A) de la Ley de Régimen Local, de 2 de Abril de 1985

Asistencia.

Concurrer todos los señores a excepción de D. Joaquín Garrido Targuer, D. José Antonio Chaves Lara muelo, D. Antonio Bermúdez Amado y D. Fernando Losano Rey.

Antes de comenzar el Orden del Día, el Sr. Alcalde en funciones solicita al Ayuntamiento Pleno que ratifique la urgencia de la Sesión, siendo esta ratificada por unanimidad.

Problemática de Presur.

El Sr. Alcalde en funciones propone al Ayuntamiento Pleno el rechazo más enérgico de la instalación de la Planta Experimental para la destrucción de pedregales pegamolorados PEB's en Fregenal de la Sierra, dando



el riesgo potencial que entraña para la salud y bienestar de la citada Segura y los muchos beneficios que se obtendrían con la misma.

El Ayuntamiento Deino accede por una mayoría manifiesta su acuerdo a la instalación en Segura de la Sierra de una planta experimental para la destrucción de productos Organoclorados PCB'S.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde en funciones, levantó la sesión a las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos del mencionado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.

F. B.
El Alcalde.

El Secretario.

Sesión Extraordinaria del día 3 de Julio de 1989

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Tarque.

Concejales.

- D. Juan Medina Montero.
- D. Antonio Bermosell Amado.
- D. Francisco Sierra Farguora.
- D. Leonor Díez Casquete.
- D. Ramona Baya Izquierdo.
- D. José Gato Rodríguez.
- D. José René Jerez.

Secretario.

D. Francisco García Sánchez.

En la villa de Segura de León, a las veintidos horas del día tres de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Tarque, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad

con el artículo 46.2 A) de la Ley de Régimen Local de 2 de Abril de 1985.

Asistencia.

Concurren todos los señores a excepción de D. Fernando Lozano Rey, D. Gregorio Acadillas Matito y D. José Antonio Chaves Jaramillo.

Contratación.

Por el Sr. Alcalde, se dió lectura al escrito recibido del

de Cuatro Edo
trabajadores con
Cargo al Fom-
do Social Euro-
peo.

Instituto Nacional de Empleo, en el que se contemplan la posibilidad de realizar acuerdos entre dicho Organismo y las Corporaciones Locales, a través de acciones con financiación por el Fondo Social Europeo, con el objeto de realizar obras o servicios que permitan la contratación durante un periodo de seis meses de jóvenes desempleados, menores de 25 años y parados de larga duración, con un año o más de inactividad como tales en las Oficinas de Empleo.

Enterados de las demás condiciones los señores Concejales asistentes, el Sr. Alcalde, pasa a dar lectura a la Memoria justificativa que ha de servir de base al Proyecto concreto que ahora se somete al Pleno y cuyo contenido es el siguiente: Tras un minucioso estudio, esta Corporación ha llegado a la conclusión de que para cubrir las necesidades colectivas más perentorias debieran llevarse a cabo cuatro contrataciones de jóvenes, menores de 25 años, demandantes de empleo y mayores de 25 años, demandantes de empleo de larga duración, que serían distribuidos en las siguientes funciones:

- Un Auxiliar Administrativo.
- Un Auxiliar de la Policía Municipal.
- Un Asistente Social.
- Un Sardinero.

La justificación de un Auxiliar de la Policía Municipal se basa en que con la actual plantilla, no se puede cubrir, durante las 24 horas del día, las necesidades en materia de Seguridad ciudadana, y ello debido a que las patrullas, sobre todo nocturnas, deben hacerse en pareja, problema que se agrava dado que la competencia en materia de orden público dentro del casco urbano, es de la Policía Local, sin que la Guardia Civil, pueda actuar a no ser que, en casos específicos, sea rogada por el Ayuntamiento.

Los motivos por los que se solicita la contratación de una Auxiliar, está basada en que, con el personal actual de este Ayuntamiento es imposible atender a las necesidades selectivas de la población, a pesar de los esfuerzos que esta Corporación hace en materia de personal y la creación de una nueva plaza de Auxiliar Administrativo.



teativo en la plantilla de este Organismo, además, la experiencia tenida durante el tiempo en que se ha llevado a cabo el referido Plan, nos indica que las personas formadas por este Ayuntamiento como Auxiliares tienen posteriormente serias opciones para trabajar en las Administraciones Públicas en la 3ª Jera Debatida.

Los motivos por los que se solicita la contratación de un jar directo, esta basada en el Plan de Empleo de miéltos rurales que se lleva a cabo por el Ayuntamiento en colaboración con la Excmo. Diputación Provincial.

Por último la solicitud de contratación de un Asistente Social está basada en que esta población cuenta con gran número de pensionistas, desempleados, enfermos mayores de edad y cierto número de marginados, para los que es imprescindible la gestión e información que pueda desarrollarse y dar el Asistente Social.

Después de haberse deliberado, se somete por la Presidencia a votación la propuesta, adoptándose con el voto favorable de la totalidad de los Señores Concejales asistentes los siguientes acuerdos: 1.º - Aprobar en sus propios términos la memoria presentada por la Alcaldía.

2.º - Solicitar de INEM, una subvención para el programa de 1.374.000 pesetas, correspondientes a los cuatro contratos y que equivalen al 75% del costo del salario mínimo interprofesional, incluido cotización a la Seguridad Social.

3.º - Efectuar la correspondiente reserva de Crédito para satisfacer la parte del costo no subvencionada por el INEM.

4.º - Facultar al Sr. Alcalde, para efectuar cuantos actuaciones sean necesarias para el buen fin de este Acuerdo.

Proceso de Selección de los 4 trabajadores con cargo al Fondo Social Europeo.

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad la contratación de 4 trabajadores desempleados para los siguientes cometidos:

- Un Auxiliar Administrativo.
- Un Jardínero.
- Un Policía Municipal.
- Un Asistente Social.

Los bases que han de regir la selección de los aspirantes son las siguientes:

1. - Requisitos de los aspirantes:
 - a) Auxiliar Administrativo.

- Ser mayor de 25 años y llevar inscrito como demandante de Empleo al menos un año.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar.

b) Jardinero.

- Ser mayor de 25 años y llevar inscrito como demandante de empleo al menos un año.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar.

c) Policía Municipal.

- Ser demandante de Empleo.

- Ser mayor de edad y menor de 25 años.

- Estar en posesión del Graduado Escolar.

d) Asistente Social.

- Ser demandante de Empleo.

- Ser mayor de edad y menor de 25 años.

- Haber cursado el tercer año de la carrera de Asistente Social.

te Social.

2.- Tipo de Contratación.

- Por seis meses en Régimen Laboral.

3.- Ejercicios:

a) Policía Municipal.

- Pruebas Físicas:

Tendrán carácter eliminatorio y los aspirantes deberán superar los siguientes ejercicios:

- Carrera de 60 ms en menos de 10 segundos.

- Salto de longitud, mínimo 4 ms.

- Salto de longitud, pies juntos, sin carrera, mínimo 175 ms.

- Examen de Cultura General.

Consistirá en la realización de un dictado, un ejercicio de lenguaje y unos ejercicios de matemáticas. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminatorio y serán necesario 5 puntos para superarlos.

Examen Específico para el Puesto a Desempeñar.

Contestación de 10 preguntas sobre las funciones de la Policía Municipal.

b) Jardinero.

Cuestionario sobre tema relacionado con el trabajo a realizar.

c) Auxiliar Administrativo.

Prueba de mecanografía, en la que se valorará la



velocidad y limpieza del escrito.

d) Asistente Social.

Presentación de un trabajo relacionado con las funciones a desempeñar.

4. Fecha de celebración de los exámenes.

Para la policía municipal, la prueba física comenzará a las 9 de la mañana y se celebrará en el Campo de Fútbol, el día 7 de los corrientes.

Los demás exámenes para todas las categorías, comenzarán a las 11 de la mañana, el día 7 de los corrientes, en los salones de este Ayuntamiento.

Presentación de Instancias.

Se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, acompañadas de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad.
- Título correspondiente.
- Certificado de la Oficina de Empleo sobre su situación.

Plazo de Presentación.

El plazo finalizará el jueves día 6 de Julio de 1989 a las 14 horas.

Tribunal Calificador.

Presidente: D. Joaquín Garrido Larquer.

Locales: 1º Ramona Baya Segurido.

2º José Gato Rodríguez.

3º Santiago Oyola Saldaña.

Secretario: D. Francisco García Sánchez.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Le Bº
El Alcalde.

El Secretario

Sesión Extraordinaria del día 18 de Julio de 1987

Señores Asistentes

Presidente.

D. Joaquín Garrido Taquez

Concejales.

D. Ramón Raya Loquendo.

D. Leonor Díez Casquete

D. Antonio Bermúdez Amado.

D. José Ruiz Jerez.

D. Francisco Silva Taquez.

Secretario.

D. Francisco García Santeram.

En la villa de Segura de
Loria, a las veinte dos horas del
día dieciocho de Julio de mil
novecientos ochenta y nueve,
se reunieron en esta Casa Con-
sistorial, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde, D. Joaquín Garrido
Taquez, asistidos de mí, el
Secretario de la Corporación, to-
dos los señores que al margen
se relacionan, con la exclusiva

finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la
que han sido previa y reglamentariamente convocados,
de conformidad con lo establecido en el artículo
46-2 A) de la Ley de Régimen Local de 2 de Abril de 1978.

Asistencia.

Concurrieron todos los señores que legalmente forman
parte de este Pleno, a excepción de D. José Félix Rodríguez,
D. José Antonio Chaves Jarrañillo, D. Fernando Soriano-
Rey, D. Juan Medina Montero y D. Gregorio Madillas
Matito.

Sometimiento

Aprobación de
las Actas Corres-
pondientes a
Sesiones Anteriores.

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde
pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción
sobre los borradores de las actas correspondientes
a las sesiones de 25 y 28 de Junio y 3 de Julio, entregada
a los Señores Concejales junto a la convocatoria del
orden del día, sin que exista ninguna objeción.

A continuación, es sometida a la aprobación de
los señores asistentes, los borradores de las actas de di-
chas sesiones, acordando por unanimidad a pro-
barla sin reparos.

Planes Pro-
vinciales de
Obras y Servi-
cios 87.

Manifiesta el Sr. Alcalde que había recibido una
circular de la Diputación Provincial, relativa al Plan
Provincial de Obras y Servicios de 1987 y planes de las
Comarcas de Acción Especial y "Zona Sur" y "Zona
Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la
aprobación de la obra que se indica a realizar en este
Municipio, de cuyo contenido queda enterada la
Corporación y como se solicita se acepta el siguiente



acuerdo: —

1.º - Se presta aprobación a la Otra nº 110, cuanta ^{se} ~~de~~ la Riscina Municipal del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987 y a la financiación de la misma, que es como sigue: Subvención del Estado del Crédito de Planos Provinciales, Un millón seiscientos cuarenta mil pesetas (1.640.000). Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios, Un millón seiscientos seiscientos mil pesetas (1.660.000). Total del presupuesto afectado, - Ocho millones trescientas mil pesetas (8.300.000). En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la Otra. —

2.º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionadas Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 177.1.f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y art. 5.1.c) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento justificante, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la Otra. —

Asimismo, también se autoriza expresamente al Ayuntamiento a la Diputación para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado. —

3.º - Solicitar de la Diputación Provincial la Adjudicación Directa de la Otra, quedando supeditado el presente acuerdo, íntegramente, a la concesión de la mencionada adjudicación directa. —

Obras de Alumbrado Público.

Por la Presidencia se expone que existe una subvención del IRYDA, de quinientas mil pesetas (500.000), que podrían ser empleadas en las obras de Alumbrado Público, necesaria en algunas calles de la localidad. —

El Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad, —

emplear dicha subvención en el alumbrado de dichas calles.

Sometimiento
Aprobación de la
Solicitud presen-
tada por D. José
Díaz Gata, Fun-
cionario Admi-
nistrativo de
este Ayuntamiento.

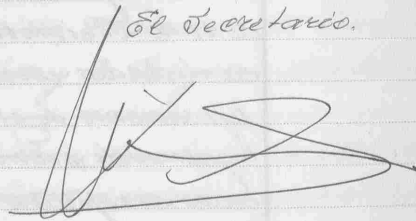
Lista la solicitud presentada por D. José Díaz Gata, funcionario-administrativo de este Ayuntamiento por la que se solicita el recamo e inmiendo y concesión del quince término, imbecando para ello haber cum plido per- manencia en el Servicio activo, exigida por la legisla- ción vigente, esta Corporación acuerda por unanimidad, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación vigente, conceder al referido funcionario el disfrute del quince término con efectos económicos y administrativos de uno de Julio del presente año.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratare, el Sr. Presi- dente levantó la Sesión a las veintidos horas y quince mi- nutos del indicado día, a lo que se dio por presente acta - que será sometida a la aprobación de los señores asis- tentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico

F. B.
El Alcalde.

El Secretario.



Sesión Ordinaria del día 29 de Julio de 1989

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Paquero.

Concejales.

D. Juan Medina Montero.

D. Gregorio Aradillas Beato.

D. Francisco Silva Paquero.

D. Leonor Díez Casquete.

D. Ramona Maya Seguído.

D. José Luis Jerez

Secretario.

D. Francisco García Sánchez.

En la villa de Segura de León, a las veintidos horas y diez minutos del día veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Paquero, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación todos los señores que al margen se relacionan, con



la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente con 10 casos de comparencia con lo establecido en el artículo 46-2 A) de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de Abril de 1975.

Asistencia.

Concurren todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de D. Antonio Bermejo Armado, D. José Soto Rodríguez, D. José Antonio Chaves Jaramillo y D. Fernando Soriano Rey.

Sometimiento
Aprobación del Acta Anterior.

Declarada cierta por la Presidencia el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores Concejales junto con la convocatoria del orden del día, sin que existe ninguna.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin reparos.

Informe de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde formula una propuesta al Ayuntamiento Pleno, para cambiar el nombre del Estadio Municipal "Los Ramos de Santa María", por Estadio Municipal "Fernando Rey".

La propuesta se fundamenta en rendir homenaje al que, sin más ayuda que la propia de su iniciativa fuera el fundador, entrenador y seguidor acérrimo del Club Polideportivo Segureña.

Señala el Sr. Presidente que probablemente, sin el empuje que en todo momento recibió la citada Sociedad de D. Fernando Rey y sin su carisma personal, pocos jóvenes segureños habrían tenido la posibilidad de practicar algún deporte, siendo la mejor fórmula para perpetuar su memoria, la de dar su nombre a la obra que él, con su esfuerzo, en buena parte ayudó a crear.

El Ayuntamiento Pleno corrobora las afirmaciones de la Presidencia que acuerda por unanimidad poner al Estadio Municipal el nombre de "Fernando Rey".

Obras P.E.R./89.

Toma la palabra el Sr. Presidente para manifestar que había recibido un escrito de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., en el que se comunicaba se ha acordado realizar una Reserva de Crédito de 3.500.000 pesetas para financiar obras o servicios a acometer por este Ayuntamiento en lo referente a la mano de obra de desempleados por trabajadores desempleados siguiendo

los criterios fijados en la Orden Ministerial de 21-11-1985, con la actuación contenida en el R.D. 84/87 de 20 de Enero.

También comunica que se ha recibido escrito de la Presidencia de la Junta de Extremadura y haciendo su colaboración en la parte correspondiente al Capítulo de Materiales. Tras haber deliberado la Corporación acuerda con el voto favorable de los siete Concejales asistentes lo siguiente:

1.- Aprobar el Proyecto de obras denominado "Construcción de Pave Industrial para Aberradero, 2º Fase, redactado por el Técnico D. Agustín Salván Cordobés, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 4.550.000 Pesetas, de las cuales 3.500.000 pesetas se destinan a mano de obra y 1.050.000, a Materiales.

2.- Solicitar del INEM, una subvención destinada a financiar la mano de obra por valor de 3.500.000 pesetas.

3.- Solicitar de la Junta de Extremadura, una subvención para materiales a emplear en la ejecución que pro yecto, por valor de 1.050.000 pesetas.

4.- Facilitar al Sr. Alcalde, para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el buen fin de esta acuerdo.

Solicitud de Subvenciones a la Junta de Extremadura para Actividades Culturales.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que había sido informado de la concesión de subvenciones para actividades culturales de los Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Sr. Alcalde, hace constar que el plazo de solicitud de dichas subvenciones estaba agotado, pero que existían posibilidades de que aunque fuera de plazo por parte de la Consejería de Educación y Cultura podría recibirse la Ayuda económica.

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad solicitar de la Consejería de Educación y Cultura la actuación de la Coral "Castillo y Encinas" de esta localidad, el día 8 de Agosto de 1987.

Instancias. Testes las instancias de los vecinos de esta localidad:

- Dª Carolina Rubio Alano, con domicilio en la C/ Mayor León, en la que expone que le ha sido notificada por la recaudación ejecutiva una deuda en concepto de vehículos y correos pendientes al periodo de 1979 a 1987,



aduciendo que dicho camión fue dado de baja en el año 1958 la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

- D. Antonio Gato Aguilera, con domicilio en Playa León, en la que expone que le ha sido notificada por la recaudación eje en favor una deuda en concepto de agua y correspondiente al periodo 1986 y 1988, a nombre de su difunto suegro D. Juan Rubio Miranda, aduciendo que ha probado reiteradamente ante el Ayuntamiento que le tuvo que ser cambiado el contador del agua por que marcaba erróneamente y solicitando a pago del consumo mínimo en el citado recibo, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Recomiendo de Urgencias.

El Sr. Presidente con motivo de la renovación de los Padrones Municipales, la cual significaría un trabajo extraordinario para el Recaudador, propuso una subida de un 1% del precio de cotización, sometiéndolo a la aprobación de los señores asistentes, siendo aprobado por unanimidad.

Punto y Diez y Cierre.

No hubo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y cincuenta minutos del indicado día extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Sesión Extraordinaria del día 11 de Agosto de 1987.

Señores Asistentes.

Presidente

D. Joaquín Garrido Targués.

Concejales:

D. Juan Medina Montero.

D. Francisco Silva Targués.

D. Leonor Pico Montero.

En la villa de Soquea de León, a las veintidos horas y diez minutos del día once de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en esta Casa consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Garrido Targués, asistidos

D^a Ramona Maya Siquierdo.

D. José Ruiz Sosa.

D. José Gato Rodríguez.

D. Antonio Telemosell Armado.

Secretario

D. Francisco García Sánchez.

de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados

de conformidad con lo establecido en el art. 46-2, A) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985. —

Asistencia:

Concurrieron todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de D. Gregorio Aradillas Acosta, D. Fernando Lorano Rey y D. José Antonio Chaves Sarmiento. —

Cometimiento de Aprobación de la Anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los Señores reunidos, si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores concejales junto con la convocatoria del Orden del Día, sin que exista ninguna. —

A continuación es sometida a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando por unanimidad aprobarla sin topavos. —

Aprobación, en su caso, de la Imposición y Ordenación de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos Municipales.

A continuación, es sometido a la consideración de los señores reunidos, el expediente que viene tramitándose para la aprobación de la imposición y ordenación de los impuestos, tasas y precios públicos municipales, habiéndose leído de la propuesta suscrita para la Secretaría-Intervención. —

Tras breve deliberación, se somete por la Presidencia a votación, aprobándose por unanimidad la imposición y ordenación de los impuestos, tasas y precios municipales que a continuación se establecieron, facultando al Sr. Alcalde, para efectuar cuantas actuaciones sean necesarias para el buen fin de este Acuerdo. —

Tasas: —

Por documentos que expidan o de que entiendan la administración o las Autoridades Municipales a dictarlas de parte. —

Por otorgamientos de licencias y autorizaciones administrativas de Auto-taxis y demás vehículos de al-



quier.

- Por otorgamiento de licencias de Almacén de establecimientos.
- Por el Servicio de Abastecimiento.
- Por el Servicio de recogida de basura domiciliaria.
- Por otorgamientos de licencias urbanísticas.

Precios Públicos:

- Por prestación de servicio municipal del Mercado de Abastos.
- Por desagües de camalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Por ocupación de terreno de uso público.
- Por ocupación de terreno de uso público con mecaneas, materiales de construcción, escombros, tallas, puntales, asmielas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de la vía pública para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Sobre huecos de edificios al exterior para luz y ventilación y sobre elementos totales sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.
- Sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registros, báscula, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o suelo sobre la misma.
- Sobre ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.
- Sobre puestos, barracas, caseta de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.
- Por colocación de tablados y techumbres en terrenos de uso público.

Impuestos:

- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.

Revisión de Instancias.

Vista la instancia presentada por la S. E. Sda. San Isidro de Segura de León, en la que expone que las actuales características del Molino de Tiempos, no les permite almacenar cereales a precios bajos en tiempo de campaña, por lo que solicita de este Ayuntamiento autorización para realizar la obra de un silo metálico con capacidad de 100 Tm, y el reintegro de la inversión a realizar en el

caso de rescisión del actual contrato de arrendamiento.
El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose el presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

Sesión Extraordinaria del día 1º de Septiembre de 1989

Señores Asistentes

Presidente

D. Joaquín Garrido Targues

Concejales

D. Juan Medina Montero

D. Francisco Silva Targues

D. Leonor Díaz Casquero

D. Ramona Mayá Seguerdo

D. José Luis Jerez

D. José Gato Rodríguez

D. Antonio Bermúdez Amado

D. Gregorio Alcázar Matito

Secretario

D. Francisco García Sánchez

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas del día uno de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Targues, asistidos de mi, el Secretario de la Cooperación, todos los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para

la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el art. 46-2, A) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985.

Asistencia.

Concurrieron todos los señores que legalmente lo forman parte de este Pleno, a excepción de D. José Antonio Chaves Jaramillo y D. Fernando Llorano Rey.

Cometimiento Aprobación Acta Anterior.

Declarada atenta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos, si existe alguna



objeción sobre el borrador del acta entregado a los señores con-
cejales junto con la convocatoria del orden del día, en que
exista ninguna.

La continuación es sometida a la aprobación de los señores
asistentes al borrador del acta correspondiente a la sesión
anterior, acordando por unanimidad aceptarla sin reparos.

Fiestas del
cuarto de la
Reja.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el vecino de
esta localidad D. José María Agudo Alba, Presidente de la
Asociación de Ganaderos Pro-Capeas, había presentado un
escrito de fecha 27 de Agosto de 1989, al que se dió íntegra lec-
tura, en el que se ofrece la garantía de la celebración de seis fes-
tejos, así como las capeas de los mujecos y niños y una capea
de reserva para sustituir en caso necesario algunas de las que
se anuncian, así mismo establece las exigencias de Política de
Seguros que entra la responsabilidad del Ganadero por los
daños cometidos por sus vacas, medidas preventivas para
evitar accidentes, haciendo in capie en las dos "Corralas",
ayudas gratuitas del personal, vehiculos y artilugos en la
forma de años anteriores, habilitación de sitios oportunos
para que los ganaderos presencien sus capeas, indemniza-
ción del ganado inutilizado, dicha indemnización de be-
rri haráse efectiva en el plazo de un mes contado a partir
de la finalización de las Capeas como plazo máximo, pro-
poniendo como tasadores a D. Manuel Medina Medina
por el Ayuntamiento y D. Policarpo Chaves Beledo por la
Asociación y certificado del Pleno don de se acepten estas
peticiones.

El Ayuntamiento Pleno, una vez conocidas y debatidas
las condiciones expuestas anteriormente acuerda por unani-
midad aceptarlas íntegramente, así como celebrar los
encierros de vaquillas entre los días doce al diecisiete de Sep-
tiembre, ambos inclusivos, y tener preparado sotruculos,
locales y mata de ros, si fueran necesarios.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión, a las veintidos horas y treinta
minutos del indicado día, extendiéndose la presente
acta que será sometida a la aprobación de los señores asis-
tentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria del día 9 de Septiembre de 1989

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Tarque.

Concejales.

D. Juan Medina Romero.

D. Antonio Beramosell Amado.

D. Ramona Maya Seguerdo.

D. Gregorio Adadillas Matito.

D. Leonor Díez Casquete.

D. José Luis Jerez.

D. Francisco Silva Tarque.

Secretario.

D. Francisco García Sánchez.

En la villa de Segura de León a las veintiuna horas del día nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Tarque, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han

sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el art. 46.2 a) de la Ley de Régimen Local, de 8 de Abril de 1985.

Asistencia.

Concurren todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de D. José Antonio Chariz Saramillo, D. Fernando Lozano Rey y D. José Tato Rodríguez.

Modificación de Crédito nº 3/89.

Se da lectura al expediente al efecto tramitado, vista la Memoria y propuesta de la Alcaldía e informe de la Intervención, fueron discutidos cada uno de los extremos que comprenden dicha propuesta de Modificación de Crédito por transferencias de aquellas partidas que sean susceptibles de ello.

Después de debate, el Pleno por unanimidad acordó lo siguiente:

Distingue en las partidas siguientes:

111.01 Retribuciones Básicas en _____ 419.803 pto.

125.01 Retribuciones Complementarias en _____ 65.787 pts.

198.05 Cuotas a la MUNICIPAL en _____ 356.594 pto.

254.06 Material Técnico y Especial en _____ 116.306 pts.

Aumentan las partidas siguientes:



171.0 Salario del personal contratado en _____ 614.208 p/ta.
 181.05 Cuota Seguridad Social en _____ 244.332 p/ta.
Total. _____ 858.540 p/ta.

Total de la aplicación de las transferencias de varias partidas _____ 858.540 p/ta.

2.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación, por plazo de 15 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

En esta dicha exposición, si no se presentara ninguna reclamación, se entenderá aprobada definitivamente la presente Modificación de Crédito.

3.- Continuar los trámites preceptivos de publicación definitiva y remisión de copias a los correspondientes organismos.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta - que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria del día 26 de Septiembre de 1989

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Yagüe.

Concejales.

D. Juan Medina Montero.

D. Antonio Beramosell Amado.

D. Ramona Serna Seguíor de.

D. Leonor Díez Casquero.

D. Gregorio Ara dillas Matute.

Secretario.

D. Francisco García Sánchez.

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas del día veintidós de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Garrido Yagüe, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación todos los señores que al margen se relacionan con la exclusión final de celebrar sesión extraordinaria.

para la que han sido previa y reglamentariamente
comunicados, de conformidad con lo establecido en el art.
46-2 a) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Mayo
de 1975.

Asistencia. Concurrieron todos los señores que legalmente forman parte
de este Pleno, a excepción de D. José Antonio Ojales Sa-
zarrillo, D. Fernando Lozano Rey, D. José Tato Rodríguez,
D. José Ruiz Jerez y D. Francisco Silva Yáñez.

Constitución Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pre-
Aprobación de gunta a los señores reunidos, si existe alguna objeción
las Actas corres- sobre el borrador de las actas entregadas a los señores con-
pondientes a cejales junto con la convocatoria del orden del día, sin que
las dos Sesiones exista ninguna.
Anteriores.

A continuación es sometida a la aprobación de los señores
asistentes los borradores de las actas correspondientes
a las dos sesiones anteriores, acordando por unanimidad
aprobarlas sin reparos.

Sorteo de Miem- Por medio del secretario, se informa a los señores reunidos
brros de las Mesas sobre la legislación vigente en materia electoral, en la que
Electorales. se establece, las normas sobre la formación de las Mesas -
Electorales, que actuarán en las Elecciones a Cortes Fune-
cales 1989.

A continuación se procede al sorteo público por el que se
designará los miembros de las citadas mesas, siendo el
resultado el siguiente:

Distrito 1º	Sección 1ª	Mesa A.
-------------	------------	---------

Citulares.		
Presidente: D. Dolores Díez Gata.		
1º Local: D. Joaquín Lorenzo Sosa de.		
2º Local: D. Manuel Díez Díez.		
Suplentes:		

De Presidente: D. Antonio Casquete de Prado Jaraguamala

De Presidente: D. José María Díez Gata.

De 1º Local: D. Joaquín Díez Aguilar.

De 1º Local: D. Joaquín Blanco Ruiz.

De 2º Local: D. José María Agudo Romero.

De 2º Local: D. Eulogio Cordero Socasina.

Distrito 1º	Sección 1ª	Mesa B.
-------------	------------	---------

Citulares.		
-------------------	--	--



Presidente: D^a Isabel Miranda Molina.
 1^o Vocal: D. Manuel Casero Lozano.
 2^o Vocal: D^a Maria Oyola Chavez.

Suplentes:

De Presidente: D^a Angela Ruiz Saramiello.
 De Presidente: D. José Salguero Zakinos.
 De 1^o Vocal: D. Francisco Lozano Diaz.
 De 1^o Vocal: D^a Carmen Lozano Fabian.
 De 2^o Vocal: D^a M^a de los Angeles Medina Nieto.
 De 2^o Vocal: D. José Saramiello Ramos.

Districto 2^o Sección 1^a Mesa A.

Titulares:

Presidente: D^a Maria del Rosario Díez Blanco.
 1^o Vocal: D. Manuel Alba Montero.
 2^o Vocal: D. Nicolás Gerado Cordero.

Suplentes:

De Presidente: D. Francisco Lozano Almiida.
 De Presidente: D. Isabel Chavez Blanco.
 De 1^o Vocal: D. José Domínguez Aguilar.
 De 1^o Vocal: D^a Angela Saramiello Mayá.
 De 2^o Vocal: D^a Maria del Pilar Lozano Almiida.
 De 2^o Vocal: D. Antonio Gómez Mayá.

Districto 2^o Sección 1^a Mesa B.

Titulares:

Presidente: D. Antonio Andrés Miranda Mayá.
 1^o Vocal: D^a Remedios Molina Cañas.
 2^o Vocal: D. Angel Oyola Mayá.

De Presidente: D^a Maria Jesús Romero Aguilar.
 De Presidente: D^a Maria Dolores Ruiz Serrano.
 De 1^o Vocal: D^a Manuella Molina Rubio.
 De 1^o Vocal: D. Angel Molina Oyola.
 De 2^o Vocal: D. Fernando Oyola Segias.
 De 2^o Vocal: D^a Ana Montero Lozano.

Contratación de dos Trabajadores con cargo al Fondo Social Europeo.

Como la palabra el Sr. Alcalde, para dar lectura a la Memoria confeccionada por la Presidencia para la contratación de trabajadores con cargo al Fondo Social Europeo, en la que se hace constar lo siguiente:

La presente Memoria justifica la contratación de dos trabajadores con cargo a la subvención que sea concedi-

da a este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Empleo, y la aportación de Fondos Propios de esta Corporación que sea necesaria para cubrir el 100% del coste de salarios y Seguridad Social de los citados trabajadores.

Tras un minucioso estudio esta Corporación ha llegado a la conclusión de que para cubrir las necesidades colectivas más perentorias, deberían llevarse a cabo dos contrataciones de jóvenes menores de 25 años, demandantes de empleo y mayores de 25 años, demandantes de empleo de larga duración, que serían distribuidos en las siguientes funciones:

- Un Auxiliar de Archivo.

- Un Jardinero.

La justificación del Auxiliar de Archivo, se basa en que habiéndose llevado a cabo con anterioridad un proceso Ordenación del Archivo Municipal y lograr los propósitos para con el público a la hora de venir a consultar algo sobre este tema y no habiendo sido posible la terminación de dicha Ordenación, es por lo que se propone la contratación de un Auxiliar con la finalidad de conseguir los objetivos planteados en un principio por este Ayuntamiento.

Por último la solicitud de contratación de un jardinero, esta basada en el Plan de Empleo de Municipios rurales que se lleva a cabo por el Ayuntamiento en colaboración con la Excm. Diputación Provincial.

El Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad solicitar del Instituto Nacional de Empleo una subvención para la contratación de un Auxiliar de Archivo y un Jardinero, con cargo al Fondo Social Europeo.

Bases para la contratación de 2 trabajadores con cargo al Fondo Social Europeo

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad la contratación de dos trabajadores desempleados por seis meses mediante el concurso-oposición libre de las siguientes plazas:

- Un Jardinero.

- Un Auxiliar de Archivo.

Los requisitos de los aspirantes son los siguientes:

a) Auxiliar de Archivo:

- Ser vecino de Segura de León.



- Ser mayor de 25 años y demandante empujado.
- Estar en posesión del título de Doctor en Letras Superiores, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

b.) Sar de nuevo.

- Ser vecino de Segura de León.
- Ser mayor de 18 años y menor de 25.
- Ser demandante de empleo.
- Estar en posesión del Grado de Escolar o equivalente.

2. - Tipo de Contratación.

Por seis meses en régimen laboral.

3. - Fase de la Oposición.

a) Auxiliar de Archivo:

- Realización de un trabajo sobre Archivo Municipal y Ejecución de Ordenación del mismo que deberá ser defendido ante el Tribunal Calificador.

El citado trabajo deberá ser entregado en la Secretaría General del Ayuntamiento hasta el día 30 de Septiembre del presente año y se valorará esta fase de cero a quince puntos.

b) Sardinero.

- Examen escrito sobre diez preguntas que propondrá el Tribunal Calificador sobre Sardinero durante una hora.

Los exámenes se celebrarán el día 30 de Septiembre del presente año a las 10:30 horas y tendrán lugar en el Ayuntamiento.

4. - Tribunal Calificador:

Presidente: D. Joaquín Garrido Paeguez.

Locales: D. Francisco García Sánchez, D. Antonio Botomsoell Amado y D. José Ruiz Jerez.

Suplente: D. Gregorio Acadillas Matute.

Secretario: D. Juan González García.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las Bases Primera, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta. El plazo de presentación de instancias finaliza el día 27 de Septiembre, a las 14 horas.

En el momento de presentación de las instancias, se comprobará que los aspirantes cumplen con las condiciones expuestas en la Base 1ª quedando excluidos todos aque-

ellos que no las cumplan.

Los aspirantes deben ir provistos de fotocopia de la tarjeta de Demanda, fotocopia del D.N.I. y fotocopia del título exigido.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores Concejales, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria del día 31 de Octubre de 1989

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Tarque.

Concejales.

D. Juan Medina Montero.

D. Antonio Bermosell Amado.

D^a Ramona Maya Seguerdo.

D^a Leonor Díez Casquete.

D. José Ruiz Jerez.

Secretario.

D. Francisco García Sánchez.

En la villa de Segura de León, a las veintidos horas del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Joaquín Garrido Tarque, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido

previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46-2 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de Abril de 1985.

Asistencia.

Concurren todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de D. Gregorio Aradilla Ospalito, D. Francisco Silva Tarque, D. José Antonio Chanz Jaramillo, D. José Tato Rodríguez y D. Fernando Soriano Rey.

Sometimiento

Aprobación del

Acta correspondiente.

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde, pregunta a los señores reunidos, si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores



diente a la sesión Anterior.

Obras. P.E.R. / 19
Aserradero Municipal 3º Fase.

Concejales junto con la convocatoria del orden del día, sin que exista ninguna.

Toma la palabra el Sr. Presidente para manifestar que había recibido un escrito de la Comisión de Calificación y Seguimiento del P.E.R., en el que se comunica se ha acordado realizar una Reserva de Crédito de 4.650.000 pesetas para financiar obras o servicios a acometer por este Ayuntamiento en lo referente a mano de obra a desempeñar por trabajadores desempleados siguiendo los criterios fijados en la Orden Ministerial de 31-11-1985, con la actualización contenida en el R.D. - 84/89 de 30 de Enero.

También comunica que se ha recibido un escrito de la Presidencia de la Junta de Extremadura ofreciendo su colaboración en la parte correspondiente al capítulo de materiales. Tras breve deliberación, la Corporación acuerda con el voto favorable y unánime de los señores Concejales asistentes, lo siguiente:

1º - Aprobar el proyecto de obras denominado "Aserradero Municipal" (3º Fase), redactado por el Técnico D. Manuel Carrasco Méndez, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 6.045.000 pesetas, de las cuales 4.650.000 pesetas, se destinan a mano de obra y 1.395.000 pesetas a Materiales.

2º - Solicitar del INEM, una subvención destinada a financiar la mano de obra por valor de 4.650.000 pesetas.

3º - Solicitar de la Junta de Extremadura, una subvención para materiales a emplear en la ejecución del proyecto, por valor de 1.395.000 pesetas.

4º - Facultar al Sr. Alcalde, para la realización de cuantos gestiones sean necesarias para el buen fin de este acuerdo.

Actualización de la Cuota correspondiente al Contrato de Prestación de Servicio de Recogida de Residuos.

Estudiada la petición de revisión de la cuota correspondiente al contrato de prestación de servicio de recogida de basura, presentada por Don José Nicón Zamallo, la Corporación acuerda por unanimidad, aumentar dicha cuota en un 4%.

Cierre. Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y treinta minutos del indicado día.

atendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores Concejales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria del día 20 de Diciembre de 1989

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Tarque.

Concejales.

D. Leonor Liza Casquete.

D. Ramona Maya Seguíer do.

D. Antonio Ramos del Amado.

D. Juan Medina Montero.

D. Francisco Silva Tarque.

D. Gregorio Aradillas Realito.

D. José Luis Lerez.

Secretario.

D. Francisco García Sánchez.

En la villa de Segovia de León, a las veinte horas del día veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Garrido Tarque, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusividad formalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido pedidos y reglamentariamente como ca-

dos, de conformidad con lo establecido en el art. 46-2 de la Ley de Régimen Local de 2 de Abril de 1985.

Asistencia.

Concurren todos los señores que legalmente forman parte de este Pleno, a excepción de D. José Antonio Otero Saramillo, D. Fernando Lorano Rey y D. José Gato Rodríguez.

Sometimiento

de Aprobación

de Acta corres-

pondiente a la

sesión anterior.

Solicitud a

la Administr-

tración del Es-

tado de la Ges-

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos, si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores Concejales junto con la convocatoria en orden del día, sin que exista ninguna.

Se da lectura por el Secretario, al informe donde se hace constar la completitud de la gestión tributaria del Impuesto sobre bienes inmuebles, la carencia de medios existentes en este Ayuntamiento, la necesidad



ción de Determinados Evidentes

de encomendar estos trabajos a otras Administraciones con infraestructuras mejor dotadas y la posibilidad de hacer uso de la delegación de competencias a que se refiere la Disposición Transitoria onicava de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, desarrollada en lo que respecta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles por el R. D. 881/89 de 7 de Julio.

Seguidamente, por orden de la Presidencia, se somete a deliberación y posterior votación, la propuesta, adoptándose, con el voto favorable de los ocho Concejales asistentes a la sesión, el siguiente acuerdo: "Solicitar a la Administración del Estado, con la consiguiente delegación de competencias, que se haga cargo de las Facultades de Gestión contenidas en el apartado 2 del art. 78 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, con la excepción contemplada en el art. 2 del Real Decreto 881/89, de 7 de Julio, durante los dos primeros años de aplicación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, salvo que, con anterioridad al uno de enero de mil novecientos noventa y uno, este Ayuntamiento manifieste expresamente, mediante la oportuna comunicación a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, su voluntad de retirar la solicitud por el pechado impositivo de mil novecientos noventa y uno.

Petición Obras 1990 a la Junta de Extremadura

Como la palabra al Sr. Alcalde, para explicar a los señores Concejales, el plan de obras que propone se solicite a la Junta de Extremadura para mil novecientos noventa.

Tras breve deliberación, con el voto favorable de los ocho Concejales asistentes, acordó aprobar la propuesta emitida por el Sr. Presidente, cuyo contenido es el siguiente: -

Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismos, las Obras "Asfalto Acceso Polígono Industrial Zona Leanos de Santa María" y "Cerramiento exteriores Cementerio".

Solicitar a la Consejería de Agricultura e Industria, las Obras "Ensanche Camino Cristo de la Roja" y "Electrificación Camino Cristo de la Roja".

Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo, la Obra "Equipamiento Centro Sanitario".

Cesión a la Compañía

Vista la próxima ampliación del Servicio de Alumbrado público, se acuerda con el voto favorable

"Luis Rangel Suarez y Tenos" del tran-
formador y di- cesionaria del escrito para la prestación y man-
tención de siem- tenimiento del mismo, el uso del tran-
formador
tación Sondos y sondos, ubicado en los terrenos denominados -
del Cristo de la "Del Cristo de la Peja."

Estudio y Tro- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la reclamación pre-
mutuamiento sentada por D^a Catalina Lavado Pérez, solicitando la
on su caso, sobre restitución del terreno de su propiedad ocupado en ex-
Oferta Presen- so por el Ayuntamiento y el pago de los intereses de la deu-
tada por D^a Es- da por la compra de mil seiscientos trece (1613) metros cua-
drados, de engados hasta el momento, así como el abono
D^a Catalina Lavado de las cantidades no satisfechas en la fecha de presenta-
ción del escrito. Continúa, manifestando que la cantidad
Compra de Ter- fijada en el correspondiente contrato de Compra-
renos. rada, está saldada y que, tras el estudio de la reclamación,
la Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria cele-
brada el día nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta
y nueve, adoptó un acuerdo, del cual se dio traslado
a la interesada, consistente en ofertarle la compra de
los terrenos ocupados en exceso, debido a un error de medi-
ción, una vez se había comprobado este extremo. Termina
su exposición participando a los asistentes la oferta pre-
sentada por D^a Catalina Lavado Pérez, que consiste en la
cantidad de seis quinientos (1500) pts/m. cuadrado, temen-
do en cuenta la inclusión de los intereses.

Tras amplia deliberación sobre el contenido del expe-
diente, la Corporación, con el voto favorable de los ocho con-
cejales asistentes, adoptó el siguiente acuerdo: Resuelto
que según se deduce del expediente, el precio satisfecho
en su día por el terreno adquirido a la recurrente, es ta-
ta muy por encima de su valor real.

Resultando que según estudio del valor de dichos terre-
nos, la propuesta presentada por la interesada sigue
considerándose excesiva.

Considerando que efectivamente se ha producido de-
mora en el pago pactado con contractualmente.

Considerando que es competencia y obligación del -



Ayuntamiento Pleno, la adquisición, conservación y defensa de los bienes y derechos municipales.

Considerando que este Ayuntamiento ha sido absolutamente restrictivo en la aplicación al caso de las facultades expropiatorias que legalmente le están atribuidas para los casos de utilidad pública o interés social, tanto es así que se suelva a acudir a la vía contractual.

Se resuelve ofrecer a D.^a Catalina Lavado Perro, la cantidad de Quinientas mil (500.000) pesetas, por los terrenos objeto de reclamación considerándose incluidos en dicha cantidad los intereses que hubieran podido desengarse con respecto a la deuda correspondiente al primer Contrato.

Presupuesto de Gastos e Ingresos, San Roque, 1989

Quedan sobre la mesa las liquidaciones correspondientes a los presupuestos de las Fiestas de San Roque y Capeas de 1989. El Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad, aprobar las liquidaciones de los Presupuestos de Capeas y San Roque del ejercicio 1989, cuyo balance es el siguiente:

<u>Liquidación Presupuesto Capeas 1989</u>	
<u>Ingresos.</u>	
Revista de Capeas.	210.800 Ptas.
Homenaje a la Franca.	13.100 "
Zablaos y Bronceas.	264.500 "
Datos.	202.500 "
<u>Total Ingresos.</u>	
	690.900 "
<u>Gastos.</u>	
Casino de Segura de León	160.000 "
F.E.M.P. (Seguro)	184.786 "
Colegio Oficial de Aparejadores.	21.296 "
Díaz Calvo, tejidos (Cintas para las Bandas).	2.200 "
Carlota Agudo Prieto (bordado de las Bandas).	4.000 "
Francisco Sanchez Maya (Material Corto Sanit)	4.630 "
id id id (Boallas " ")	1.355 "
Médicos de Capeas.	200.000 "
Cruz Roja de Fregenal.	50.000 "
Proandax Euroartistas, S.A.	455.000 "
Francisco Maya Romero (periódico HOY)	20.000 "
Obreros por trabajos realizados en Capeas.	121.000 "
Debidas Cordero, e.B.	12.500 "
<u>Suma y sigue.</u>	
	1.232.567

	Suma anterior	1,289,567 Ptas.
Petra Serrano por sogas.	21,600	"
Papel del Estado	2,000	"
Sarfisur, pago revista.	142,000	"
Indalecio Blanco.	28,672	"
Pedro Seguicedo Collado, por ramos.	9,600	"
José Sánchez Escobar, importe sábanas y toallas.	12,600	"
Días Calvo, hijos, cintas para los bandos.	400	"
Francisco Silva Parques.	52,416	"
Casa Barato, por tornillos.	3,000	"
Felia Carranza, por la invitación ganaderos.	15,600	"
A Obetos por acarreo de sacas.	6,000	"
Das Ara diceas, por importe invitación para los médicos.	25,200	"
Recibo Autores	15,6568	"
Total Gastos.		1,564,278

Liquidación Presupuestos San Roque/89.

Gastos.

A Paco Martínez, acarreo de toldos.	2,760	Ptas.
A Ignacio Lucero, invitaciones Semana Cultural.	7,940	"
Al Sr. ayudante, Iglesia.	3,500	"
Total Gastos.		14,200

Revisión de Instancias.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la instancia presentada por los Funcionarios y Personal Laboral de este Ayuntamiento, solicitando, se le reconozca el derecho a la compensación económica a que se refiere el Real Decreto Ley, número 3/89 de 31 de Marzo.

La Corporación, visto el informe del Secretario-Interventor, acuerda con el voto favorable de los ocho concejales asistentes, reconocer este derecho a los solicitantes. Si bien, la efectiva satisfacción de las correspondientes cantidades, queda pendiente para ^{su} consideración nuevamente con cargo al próximo ejercicio, debido a la falta de consignación Presupuestaria actual.

Ratificación, en el caso, de los nombramientos de los Candidatos Designados.

El Sr. Alcalde, comunica que se ha recibido un telegrama de la Presidencia de la Confederación Española de los Trabajadores, donde se comunica la nueva apertura del plazo de presentación de candidaturas para la posterior elección de Representantes de los Ayunta-



madados en 1988,
para las Jun-
tas de Explotación

miembros en las Juntas de Explotación, pudiendo ratificar
los nombramientos de los candidatos designados en el año
1988. - A propuesta del Sr. Alcalde, con el voto favorable de los
ocho concejales asistentes, se acuerda ratificar el nombramiento
de D. Juan Medina Montero, candidato titular y
nombrar a D. José Ruiz Jerez, candidato suplente.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
se levantó la sesión a las veintiuna horas del indicado
día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la a-
probación de los señores Concejales, de todo lo cual como Secre-
tario, certifico.

Año 1990

Sesión Extraordinaria del día 27 de Febrero de 1990.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Targues.

Concejales:

D. Juan Medina Montero.

D. Ramona Raya Segurado.

D. Gregorio Ardiñeira Matute.

D. José Ruiz Jerez.

D. Francisco Silva Targues.

D. Antonio Vecinosell Amado.

Secretario.

D. Francisco Garcia Sanchez.

En la villa de Segura de los Cedros,
a las veinte horas y cuarenta mi-
nutos del día veintisiete de Sete-
bro de mil novecientos noventa,
se reunieron en esta Casa Con-
sistorial bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Joaquín Garrido Tar-
gues, asistidos de mi, el Secretario
de la Corporación, todos los señores
que al margen se relacionan, con la
exclusiva finalidad de celebrar se-
sión extraordinaria, para la que

han sido previa y reglamentariamente convocados, de con-
formidad con el art. 46.2A) de la Ley de Régimen Local de
2 de Abril de 1985.

Asistencia.

Concurrieron todos los señores que legalmente forman a Pleno
de este Ayuntamiento, a excepción de D. José Félix Rodríguez,
D. Fernando Lorenzo Rey, D. José Antonio Casero Saramillo
y D. Leonor Díez Casquete.

Sometimiento

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde

Aprobación del Acta correspondiente a la Sesión Anterior.

pregunta a los señores reunidos, si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores Concejales junto con la convocatoria del Pleno sin que exista ninguna.

Comunicaciones

Se Sr. Alcalde, participa a los asistentes que se han realizado las gestiones oportunas para crear un Servicio Social de Base, independiente del existente en Regional de la Sierra, para atender a las poblaciones de Segura de León, Fuentes de León y Rodomil de la Sierra y que se está pendiente de recibir el convenio que ha de firmarse para ser sometido al Pleno.

Solicitud, si procede al Seso, de Subvención para la adecuación de la Plaza de Abastos.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de acometer determinadas reparaciones en el Mercado de Abastos para su adecuación, de manera que se mejore notablemente la prestación de este Servicio básico a la comunidad. Añade que existe una disposición publicada en el B.O.E. que contempla la posibilidad de solicitar al IRESO subvenciones para construcción, mantenimiento, reparación y reporma de estas instalaciones y es por ello por lo que se ha redactado una memoria descriptiva de las obras a realizar para someterla a la aprobación del Pleno.

En la breve deliberación, se somete a votación la propuesta por orden de la Presidencia, adoptándose, con el voto favorable de los siete concejales asistentes, los siguientes acuerdos:

- 1.- Reconocer la necesidad de realizar el acondicionamiento de la Plaza de Abastos.
- 2.- Aprobar el correspondiente Presupuesto que asciende a cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas y la correspondiente memoria.
- 3.- Solicitar al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, una subvención igual a la cantidad correspondiente al Presupuesto General y que asciende a cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.
- 4.- Facultar al Sr. Alcalde para realizar cuantos gestiones y actuaciones sean necesarias para el adecuado cumplimiento de este acuerdo.

Solicitud de

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de que existen



Comisión de Incentivos Regionales de la Creación de un Matadero de Servicio.

problemas de desplazamientos para los vecinos y empresas que desean realizar sacrificios de ganados en esta localidad casi exclusivamente agrícola-ganadera es muy conveniente la creación de un Matadero de Servicio para la solución de esta situación.

Apreciada en el turno de debate, la necesidad, se somete a votación la propuesta adoptándose con el voto favorable de los siete concejales asistentes, el siguiente acuerdo:

- 1.- Solicitar ayuda a la Comisión de Incentivos Regionales para la creación de un Matadero de Servicio.
- 2.- Realizar el correspondiente proyecto y cuanta documentación sea necesaria.
- 3.- Facultar al Sr. Alcalde, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el fiel cumplimiento de este acuerdo.

Concertación si procede, de una Operación de Tesorería con la Entidad Bancaria "Caja de Ahorros de Badajoz" por importe de Cinco Millones de Pesetas.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de acudir a esta operación de crédito, debido a las graves dificultades que plantea la existencia de pagos ineludibles-retribuciones del personal, su ministerio corrientes, etc con consignación presupuestaria, pero sin liquidez para hacerles frente debido a la diferente periodicidad de los ingresos y gastos locales. Se da lectura por el Secretario-Interventor al resto de la documentación que consta en el expediente, y tras breves deliberaciones, la Corporación, con el voto favorable de los siete concejales asistentes, acordó lo siguiente:

- 1.- Concertar con la Entidad Bancaria "Caja de Ahorros de Badajoz" una operación de tesorería por valor de Cinco millones de pesetas.
- 2.- El vencimiento de la operación tendrá lugar el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa.
- 3.- El tipo de interés anual, será del 4'50%.
- 4.- La liquidación de intereses se hará trimestralmente y se deberán hacer las provisiones necesarias en el presupuesto a estos efectos.
- 5.- La Comisión de apertura será 0'5% y los gastos de corretaje el 0'3%.
- 6.- El interés en caso de falta de amortización a la fecha del vencimiento, será del 18'5% sobre la cantidad pendiente.
- 7.- Se facultar al Sr. Alcalde para afectar los ingresos que procedan como garantía de la operación así como la fir-

ma del correspondiente contrato, con la intervención del corrector de comercio colegiado y realización de cuantas otras actuaciones sean necesarias para el adecuado cumplimiento de este acuerdo.

Creación de los Servicios Sociales de Base con la denominación de S.S. B Sierra Seco-rena.

A propuesta del Sr. Alcalde, este punto queda sobre la mesa, hasta próxima reunión, por no haberse referido al mismo el Proyecto de Convenio que ha de regular estos Servicios.

Solicitud al Instituto Nacional de Servicios Sociales de la creación del Servicio de Ayuda a domicilio de personas Sempredas.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la existencia de numerosas personas que por diversas razones no pueden valerse por sí mismas para un desenvolvimiento normal y que este problema podría solucionarse a través de Planes de actuación del INSERSO. - Tras breve deliberación, en la que se pone de manifiesto el sentir unánime de la necesidad de aplicar este servicio, se somete el asunto a votación, adoptándose con el voto favorable de los siete Concejales asistentes, el siguiente acuerdo:

- 1.- Proponer al Instituto Nacional de Servicios Sociales la celebración de un convenio para la creación en Segura de León del servicio de asistencia domiciliaria a personas impedidas.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde, para la elaboración de cuantos documentos y realización de actuaciones sean necesarios para el adecuado cumplimiento de este acuerdo.

Solicitud al Insalud para la Realización de un Convenio para la Cesión en Arrendamiento del Centro Sanitario Local.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de realizar un convenio con el Insalud, posibilidad contemplada de manera general en el art. 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el fin de cooperar al mantenimiento del Centro Sanitario mediante la cesión en arrendamiento del local y las instalaciones. En la propuesta está justificada por el hecho de que las personas que son atendidas en dicho Centro son casi exclusivamente beneficiarias de la Seguridad Social, debido a la constante ampliación de la Cobertura que se viene haciendo.

Seguidamente, se somete a deliberación el asunto y tras un cambio de impresiones favorables, se somete a votación la iniciativa, adoptándose con el voto favorable de los siete Concejales asistentes el siguiente acuerdo:

- 1.- Formular propuesta a Insalud de subvención para



para la utilización del Centro Sanitario local por la población beneficiaria de la Seguridad Social.

2.- Que el referido concierto se lleve a cabo de acuerdo con los términos que se establezcan por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

3.- Que a la propuesta del convenio se unan los documentos siguientes:

a) Plano del Centro Sanitario.

b) Inventario del mobiliario, material técnico y utillaje de que este dotado el Centro.

c) Propuesta económica del coste que este Ayuntamiento debe soportar para el funcionamiento del Consultorio, detallando las distintas atenciones y su importe.

4.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente lo sustituya para que elebe escrito al Insalud, suscriba el documento y realice cuantas gestiones y actuaciones sean necesarias para el fiel cumplimiento de este acuerdo.

Supresión de determinadas Cuentas Bancarias.

El Sr. Alcalde comunica que existen determinadas cuentas bancarias que no se utilizan por diversos motivos desde hace mucho tiempo y, dada la escasa existencia que registran se están reduciendo por aplicación por parte de los Bancos de la cuota de mantenimiento. Además han de ser arrastadas en los archivos originando anotaciones de escasa incidencia.

Después de deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad, suprimir las siguientes cuentas:

1.- Cuenta nº 3519, Acornelida de Aguas, que arroja un saldo actual de 6.300 pts.

2.- Cuenta nº 3560, Centro de convivencia, que arroja un saldo actual de 1.077 pts.

3.- Cuenta nº 3550 (Banco Central), que arroja un saldo actual de 1 pts.

Solicitud a la Exma Diputación Provincial de La Rioja de la ejecución por colaboración de la obra de Captación nº 150 del Plan 1987 "Zona Sur".

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la posibilidad de que determinadas obras se pueden ejecutar por colaboración a tenor de lo previsto en la legislación sobre contratación, proponiendo se solicite la ejecución de la obra arriba mencionada por este sistema a la Excmo. Diputación Provincial. Después de deliberación, se somete a votación la propuesta a dos bandos, con el voto favorable de los concejales presentes al siguiente a-

acuerdo: —
— Solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz, la ejecución por colaboración de la obra de captación nº 150 del Plan 1987 "Zona Sur". —

AutORIZACIÓN a la Consejería de Economía y Hacienda para detraer del Fondo Regional de Cooperación Municipal la Cuota correspondiente al mantenimiento de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.

Expone el Sr. Alcalde que, como titular de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, es necesaria la aportación de una cuota por parte de cada municipio, proponiendo seguir la sujeción del Decretado de la Comisión Ejecutiva de acuerdo que se pueda detraer la cantidad correspondiente al Fondo Regional de Cooperación Municipal. —

AutORIZAR a la Consejería de Economía y Hacienda, para que detraiga del Fondo Regional de Cooperación Municipal, la cuota correspondiente al mantenimiento de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.

Sometida a votación la propuesta por la Presidencia, se adoptó con el voto favorable de los siete concejales asistentes, el siguiente acuerdo. —
AutORIZAR a la Consejería de Economía y Hacienda, para que detraiga del Fondo Regional de Cooperación Municipal, la cuota correspondiente al mantenimiento de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura. —

Cierre.

Tras de otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiocho horas y treinta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores concejales asistentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria del día 20 de Marzo de 1970.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquín Garrido Tazquez.

Concejales.

D. Antonio Garmosell Amado.

En la villa de Segura de León, a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de Marzo de mil novecientos



- D. Juan Medina Montero.
- D. Ramona Baya Seguerdo.
- D. José Ruiz Jerez.
- D. Francisco Silva Targuez.
- Secretario.
- D. Francisco Garcia Sanchez.

noventa, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Garrido Targuez, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan, con

la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el art. 46-2 A) de la Ley de Régimen Local de 2 de Abril de 1985.

Asistencia.

Concurren todos los señores que legalmente forman el Pleno de este Ayuntamiento, a excepción de D. José Gato Rodríguez, D. Fernando Lorano Rey, D. José Antonio Chacón Jaramillo, D. Leonor Díez Casquete y D. Gregorio Medinillas Galito.

Sometimiento Aprobación del Acta correspondiente a la sesión anterior.

Declarada abierta por el Presidente, el Sr. Alcalde, pregunta a los señores reunidos, si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores concejales junto con la convocatoria del Pleno, sin que exista ninguna.

Solicitud de Subvención a la Consejería de Emigración y Acción Social para la adquisición de Equipamiento destinado al Hogar del Pensionista.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la publicación de la Orden de veinte de febrero de mil novecientos noventa por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas en materia de Servicios Sociales de Extremadura para las Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro.

Seguidamente se a conocer la relación de necesidades presentadas por los representantes del Hogar del Pensionista, añadiendo que se ha solicitado un presupuesto a dos casas suministradoras, tal como exige la citada Orden. Iniciado el turno de debate y no tomando nadie la palabra, se pasa al turno de votación por orden de la Presidencia, adoptándose con el voto favorable de los seis concejales asistentes los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar a la Consejería de Emigración y Acción Social una subvención para equipamiento a destinar al Hogar del Pensionista de Segura de León, para la cual se adjuntan los presupuestos presentados por las casas suministradoras "Antonio Baya Baya" y "Buebles Zambrano S.L."

2. - Asumir el compromiso de no variar el destino del equipamiento en un periodo no inferior a quince años, salvo autorización expresa de la Consejería de Emigración y Acción Social.

3. - Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de la solicitud y la realización de cuantas gestiones y actuaciones sean necesarias para el adecuado cumplimiento de este acuerdo.

Solicitud de Subvención a la Consejería de Emigración y Acción Social para el Mantenimiento del Hogar del Pensionista.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la publicación de la Orden de veinte de febrero de mil novecientos noventa y por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas en materia de Servicios Sociales de Extremadura, para las Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro. - Seguidamente resalta la necesidad de Ayuda para el mantenimiento del hogar del Pensionista que origina anualmente numerosos gastos, lo cual justifica que la Asociación de Ancianos Pensionistas haya presentado un presupuesto para el año mil novecientos noventa que ya inicialmente es deficitario.

Iniciado el turno de debate y no tomando nadie la palabra, se pasa al turno de votación por orden de la Presidencia, adoptándose con el voto favorable de los seis concejales asistentes los siguientes acuerdos:

1. - Solicitar a la Consejería de Emigración y Acción Social una subvención para mantenimiento a destinar al Hogar del Pensionista de Segura de León, para lo cual se adjunta Presupuesto para el año mil novecientos noventa.
2. - Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de la solicitud y la realización de cuantas gestiones o actuaciones sean necesarias para el adecuado cumplimiento de este acuerdo.

Solicitud a la Consejería de Educación y Cultura de Subvención para Reparación del Campo de Fútbol.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Orden de doce de febrero de mil novecientos noventa de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la convocatoria de Ayudas establecidas en el Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y la Federación Extremeña de Fútbol, para la reparación, modernización y ampliación del Campo de Fútbol.

Tras brebe de liberación, se adoptó con el voto favo-



zable de los seis concejales asistentes los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar a la Consejería de Educación y Subvenciones para el fin y por el importe que consta en la memoria valorada y redactada por el técnico competente.
- 2.- Adoptar el compromiso de a portar el tercio de la financiación del programa de Inversiones y de conservar y mantener posteriormente las instalaciones mejoradas.
- 3.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de la solicitud y la realización de cuantas gestiones o actuaciones sean necesarias para el adecuado cumplimiento de este acuerdo.

Solicitud a la Consejería de Sanidad y Consumo, Subvención destinada a la Oficina del Consumidor.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que ha sido publicada la Orden de 13 de febrero de 1990 por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo, a la Oficina Municipal de Información al Consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Explica que aunque este Ayuntamiento, dada sus características no cuenta con una oficina independiente o especializada para este fin, ello no impide que dentro de la actividad municipal general puedan introducirse determinados programas en materia de consumo, por lo que se propone la solicitud de subvención para el correspondiente programa, de acuerdo con la citada Orden.

Tras breve deliberación, se pasa al turno de votación por orden de la Presidencia adoptándose con el voto favorable de los seis concejales asistentes, los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar una subvención destinada a Programas de información al consumidor.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la solicitud y la realización de cuantas gestiones o actuaciones sean necesarias para el adecuado cumplimiento de este acuerdo.

Aprobación de la Firma de Convenio para el establecimiento de los Servicios Sociales de Base de Sierra Morena con la Consejería de Emigración y Acción Social.

Comunica el Sr. Alcalde que ya se ha recibido el correspondiente convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Dodonal de la Sierra, Fuentes de León y Segura de León para el mantenimiento del Servicio Social de Base con la denominación de "Sierra Morena". Tras breve comentario sobre la documentación referida, se adoptaron con el voto favorable de los seis concejales asistentes, los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la firma de convenio de colaboración entre la

Junta Extremadura y el Ayuntamiento de Segura de León y los demás anteriormente citados.

2. - Realizar la oportuna reserva de crédito en el Presupuesto para satisfacer la cuota correspondiente.

3. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio y la realización de cuantas gestiones o actuaciones sean necesarias para el adecuado cumplimiento de este acuerdo.

Solicitud a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para firma de un convenio destinado a la construcción de un Gimnasio en el Recinto Escolar.

El Sr. Alcalde participa a los señores asistentes el contenido del escrito recibido de la Consejería de Educación y Cultura en el que se notifica que en la reunión de la Comisión Mixta, celebrada días pasados se acordó, atendiendo la petición del Ayuntamiento acometer las obras de construcción de un gimnasio cuya financiación sería compartida entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura que aportaron 24.000.000 de pesetas, correspondiendo a tomar el Ayuntamiento los 6.000.000 restantes.

Al superar la nueva propuesta la cantidad que en su día pensaba la Corporación que sería el costo de estas obras, es por lo que se somete nuevamente al Pleno.

Seguidamente se pasa al turno de debate por la Presidencia y tras breve deliberación, se adoptaron con el voto a favor de los seis concejales presentes los siguientes acuerdos:

1. - Aprobar la celebración de convenio con la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Cultura y con el Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Gimnasio cuyo presupuesto aproximado es de 30.000.000 de pesetas.

2. - Iniciar los trámites oportunos para la puesta a disposición de los terrenos necesarios en los que haya de realizarse la construcción.

3. - Hacer las precisiones presupuestarias oportunas para la aportación correspondiente al Ayuntamiento.

4. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio y para la realización de cuantas gestiones y actuaciones conducan al buen fin de este acuerdo.

Aprobación del tipo de

Se da lectura al informe presentado por Secretaría sobre la posibilidad contenida el artículo 27.6 del



Gravamen de la Contribución Urbana para 1990.

Real Decreto Ley núm. 7/89 de 29 de Diciembre de reducir, durante un periodo máximo de tres años desde la entrada en vigor de la modificación o revisión de los Tabajos Catastrales, los tipos de gravamen generales previstos en el apartado 2.º del artículo 75 de la Ley 39/88, hasta la cuarta parte.

Tras breves deliberaciones, la Corporación acuerda con el voto favorable de los seis concejales asistentes, con firmar el tipo que se fijó en su día y no hacer uso de esta posibilidad.

Rectificación anual del Padrón de Habitantes.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con efecto de 1 de Enero de 1990 que arroja un total de 2.480 habitantes, siendo los Varones 1228 y las Mujeres 1252.

Revisión de Prestaciones.

a) D. José Tivón Saramillo, adjudicatario del Servicio Municipal de recogida domiciliaria de basura, que solicita revisión anual del canon que se le viene satisfaciendo. La Corporación acuerda por unanimidad incrementarlo en el porcentaje marcado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990.

b) Funcionarios y Personal Laboral que solicitan la aplicación del R.D.L. 1/1.990, de 2 de febrero, sobre conversión con carácter excepcional de una paga al personal al servicio de la Administración Pública. La Corporación basándose en los artículos 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 1.3 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, acuerda reconocer a los funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento, la paga extraordinaria a que se refiere el mencionado Decreto-Ley.

Comunicaciones Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1989.

Dando cumplimiento a lo previsto en el art 174.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Bases de los Reglamentos Locales el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del resultado de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1989, aprobada el día 25 de febrero de 1990 es el siguiente:

Existencia en Caja en 31-12-89.	326 Ptas
Restos por cobrar en igual fecha.	13.374.803 "
Restos por pagar en igual fecha.	8.971.268 "
Diferencia (Superavit)	4.403.861 "

Solicitud de Subvención a la Consejería

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la publicación de la Orden de veinte de febrero de mil novecientos noventa, cuyo contenido expuso anteriormente, aña-

de Emigración y
Acción Social para
el Programa de Ac-
tuación Específica
destinado a la
Ayuda a domici-
lios a través del
Servicio Social
de Base.

diendo que se ha redactado la Memoria detallada
del programa a que se refiere el apartado 4.1 del arti-
culo 5.º de la mencionada Orden, justificado en la nece-
sidad de atender a esas personas que están impe-
didas y no pueden desenvolverse con normalidad.

Tras tres deliberaciones, se adoptó con el voto favora-
ble de los seis concejales asistentes, el siguiente acuerdo.

- 1.- Aprobar el Proyecto de Ayuda a domicilio a realizar a través del Servicio Social de Base "Sierra Morena".
- 2.- Solicitar una Subvención de la Consejería de Emigra-
ción y Acción Social equivalente al costo del Proyecto por
un importe de Cuatro millones ciento treinta y cinco mil
ochocientos noventa y seis pesetas.
- 3.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de la solicitud
y la realización de cuantas gestiones o relaciones sean
necesarias para el adecuado cumplimiento de este ac-
uerdo.

Cierte.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cin-
cuenta y cinco minutos del indicado día, extendién-
dose la presente acta que será sometida a la aproba-
ción de los señores concejales, de todo lo cual, como Se-
cretario, certifico.

Sesión Extraordinaria del día 19 de Abril de 1970

- Señores Asistentes.
- Presidente.
- D. Joaquín Garrido Lasquet,
Concejales.
- D.ª Ramona Baya Seguído.
D.ª Leonor Díez Casqueto.
D. Antonio Termosell Amado.
D. Juan Medina Montero.

En la villa de Segura de
León a las veintiuna horas
del día diecinueve de Abril de
mil novecientos setenta, se
reunieron en esta Casa Con-
sistorial bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Joaquín Ga-
rrido Lasquet, asistidos de mí,



D. Francisco Silva Targues.
 D. Gregorio Acadillas Batito.
 D. José Ruiz Jerez.
 Secretario.
 D. Francisco Garcia Sanchez.

el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el art. 46-3 A) de la Ley de Régimen Local de 3 de Abril de 1975.

Asistencia.

Concurrieron todos los señores que legalmente forman el Pleno de este Ayuntamiento, a excepción de D. José Sato Rodríguez, D. José Antonio Chaves Jaramillo y D. Fernando Lozano Fey.

Sometimiento y aprobación del Acta correspondiente a la Sesión Anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde, preguntó a los señores reunidos, si existe alguna objeción sobre el borrador del acta entregada a los señores Concejales junto con la convocatoria de Pleno, sin que exista ninguna.

Aprobación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1970.

El Sr. Presidente expone que tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto Unico para 1970. Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor, la Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conforme con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el Presupuesto Unico para el Ejercicio de 1970, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Gastos:

1.- Gastos de Personal.	21.665.950
2.- Gastos de bienes corrientes y de Servicio.	17.050.000
3.- Gastos financieros.	1.360.000
4.- Transferencias corrientes.	1.033.340
6.- Inversiones reales.	25.010.000
7.- Transferencia de capital.	4.000.000
8.- Activos financieros.	2.116.674
9.- Pasivos financieros.	5.116.674
Total.	72.235.994

Ingresos:

1.- Impuestos Directos.	15.446.520
Suma y sigue	15.446.520

	Suma anterior. —	15.446.520
2. - Impuestos Indirectos. —		0
3. - Bases y otros Ingresos. —		6.586.960
4. - Transferencias Corrientes. —		23.962.504
5. - Ingresos Patrimoniales. —		1.060.000
6. - Enajenación de Inversiones Reales. —		500.000
7. - Transferencias de Capital. —		19.680.000
8. - Activos Financieros. —		0
9. - Pasivos Financieros. —		5.000.000
	<u>Total.</u>	<u>72.255.984</u>

Obras P.E.R./1970

Como la palabra el Sr. Presidente para manifestar que había recibido un escrito de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., en el que se comunica se ha acordado realizar una reserva de crédito de 10.500.000 pesetas para financiar obras o servicios a acometer por este Ayuntamiento or lo referente a la mano de obra a desempeñar por trabajadores desempleados siguiendo los criterios fijados en la Orden Ministerial de 21-11-1985, con la actualización contenida en el R.D. 34/89, de 20 de Enero.

También comunica que como en otras ocasiones la Junta de Extremadura colaborará en la parte correspondiente al Capítulo de Materiales. Tras haber deliberación, la Corporación acuerda con el voto favorable de los Sres. Concejales asistentes lo siguiente:

1. - Aprobar el Proyecto de obras denominado "Nave de Carpintería" redactado por el Técnico de la Oficina Comarcal de Fecogral de la Sierra, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 13.650.000 pesetas, de las cuales 10.500.000 pesetas se destinan a mano de obra y 3.150.000, a materiales.
2. - Solicitar del INEM, una subvención destinada a financiar la mano de obra por valor de 10.500.000 pesetas.
3. - Solicitar de la Junta de Extremadura, una subvención para materiales a emplear en la ejecución del proyecto por valor de 3.150.000 pesetas.
4. - Sacuetar al Sr. Alcalde, para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el buen fin de este acuerdo.

Contratación
de Trabajadores
con Cargo al
Fondo Social
Europeo.

1986
AYUNTAMIENTO DE * * * * *

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la Memoria confeccionada por la Presidencia para la contratación de trabajadores con cargo al Fondo Social Europeo en la que se hace constar lo siguiente: La Orden de 14 de Marzo de 1990, de la Consejería de Economía y Hacienda, establece las bases para la contratación de jóvenes con cargo al Programa de Fomento de Empleo financiado por el Fondo Social Europeo. Tras un minucioso estudio, esta Corporación ha llegado a la conclusión de que para cubrir las necesidades colectivas más perentorias, debieran llevarse a cabo seis contrataciones de desempleados de larga duración de 35 o más años, que se contratarían por las Corporaciones Locales por un periodo no inferior a seis meses de duración, que serían distribuidos en las siguientes funciones: 3 Auxiliares de la Policía Municipal, 1 Jardinero, 1 Auxiliar Administrativo y 1 Auxiliar de Archivo. La justificación de los 3 Auxiliares de la Policía Municipal, se basa en que con la actual plantilla (3 miembros), no se puede cubrir durante las 24 horas del día las necesidades en materia de Seguridad Ciudadana, y ello debido a que las patrullas, sobre todo nocturnas, deben hacerse en pareja, problema que se agrava dado que la competencia en materia de orden público, dentro del casco urbano, es de la Policía Local, sin que la Guardia Civil pueda actuar a no ser que, en casos específicos, sea requerida por este Ayuntamiento.

La solicitud de contratación de 1 jardinero, está basada en el Plan de Emplazamiento de núcleos rurales que se lleva a cabo por el Ayuntamiento en colaboración con la Excmo. Diputación Provincial.

Los motivos por los que se solicite 1 Auxiliar Administrativo, son que con el personal actual de este Ayuntamiento, es imposible atender las necesidades colectivas de la Policía, a pesar de los esfuerzos que esta Corporación hace en materia de personal y la creación de una nueva línea de Auxiliares Administrativos en Plantilla de este Organismo, además la experiencia tenida durante el tiempo en que se ha llevado a cabo el referido Plan, nos indica que las personas formadas por este Ayuntamiento como Auxiliares Administrativos, tienen potencialesmente se-

rias opciones para trabajar en las Administraciones Públicas y en la Esfera Privada. Por último la solicitud de contratación de un Auxiliar de Archivo, se basa en que habiéndose llevado a cabo con anterioridad un proceso de Ordenación del Archivo Municipal y logrados los propósitos para con el público a la hora de servir los consuetos algo sobre el tema, y no habiendo sido posible la terminación de dicha ordenación, es por lo que se propone la contratación de un Auxiliar de Archivo, con la finalidad de conseguir los objetivos planteados en un principio por este Ayuntamiento.

La presente Memoria justifica la contratación de seis trabajadores con cargo a la Subvención que sea concedida por el Fondo Social Europeo y la aportación de Fondos propios de esta Corporación, que sea necesaria para cubrir el 100% del coste de salarios y Seguridad Social de los citados trabajadores.

El Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda y con cargo al Programa de Fomento y Empleo, financiado por el Fondo Social Europeo, una subvención para la contratación de 3 Auxiliares de la Policía Municipal, 1 Jardinero, 1 Auxiliar Administrativo, y 1 Auxiliar de Archivo.

Solicitud de Subvención a la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura para la creación de una Zona de Campesinaje en la Fincana Municipal.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del contenido de la Orden del 23 de Marzo de 1970, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, reguladora de acciones concertadas con municipios, para mejora y potenciación de recursos turísticos, donde se contempla la posibilidad de solicitar subvención, a través del correspondiente convenio para la realización de intervenciones referidas a fines vinculados al turismo. Tras haber deliberado se adoptaron con el voto favorable de los siete concejales asistentes, los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar una subvención de 1.064.000 pesetas para la creación de una zona de campesinaje en la Fincana Municipal.
- 2.- Aprobar la Memoria y el Presupuesto que se acompaña.



para a la Solicitud.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio y la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el buen fin de este acuerdo.

Comunicaciones

Comunica el Sr. Alcalde que se están realizando gestiones para possibilitar la construcción de viviendas de Protección Oficial así como la inversión de particulares a través de los Incentivos Regionales, ya que todo ello significa creación de empleo. También participa a los señores asistentes que se ha remitido a la Diputación la relación de obras a realizar a través de los Planes de Obras y Servicios para este año y que se ha recibido la notificación de la Delegación del Gobierno del Imperio favorable a las obras de Reparación de Infraestructuras Municipales dañadas por las lluvias torrenciales. Por último informa que ya se ha firmado el convenio de establecimiento de los Servicios Sociales de Base y que ya está funcionando en los distintos pueblos que lo piden.

A continuación, como mención especial, el Sr. Alcalde comunica a los señores asistentes, que D. Carmelo, cura párroco e hijo adoptivo del pueblo de Segura de León ha cumplido 65 años en el desempeño de sus funciones. Breve deliberación en la que se pone de manifiesto el unánime reconocimiento de su meritoria labor al frente de la Parroquia tanto en lo que respecta al culto como al aspecto social la Corporación en su propio nombre y como representante que es del sentir general de los vecinos, acuerda trasladarle su más sincera felicitación y el deseo de que permanezca en este pueblo cuanto tiempo sea posible, con la seguridad de que cuanta adhesión y gratitud se le prestan, las tiene merecida.

Revisión de Instancias.

A)- Cesión en arrendamiento de la nave "Aterradero" propiedad del Ayuntamiento a la Cooperativa Maderera, vista la solicitud presentada por un grupo de vecinos que pretenden constituir una Sociedad Cooperativa Maderera de que se le ceda en arrendamiento la Nave Industrial destinada a Aterradero, propiedad de este Ayuntamiento. Aterdido que interesa a dicha cooperativa el arrendamiento del expresado

local para desarrollar en él su actividad, lo que se considera de interés para el fomento de la creación de puestos de trabajo. Atendido que el arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales solo debe realizarse por subasta cuando el precio estipulado excediera del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto y la duración del contrato fuera superior a cinco años. Todo ello en armonía por lo preceptuado en el art. 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales del 13 de Junio de 1986.

Atendido que el precio que se considera es de 1.450.200 pesetas anuales y la duración de 5 años, por lo cual es posible el concierto directo dada la cuantía del Presupuesto Ordinario. Atendiendo que el cánon fijado supera un 6% del valor en venta de las instalaciones, se acuerda lo siguiente:

- 1.- Condiicionado a la efectiva constitución conforme a Ley de la cooperativa solicitante, ceder el uso en arrendamiento de la nave e instalaciones destinadas a "Aserradero", propiedad del Ayuntamiento de Segura de León, en el precio de 1.450.200 pesetas anuales, que se abonarán prorrateadas en plazos mensuales.
- 2.- El contrato tendrá vigencia de 5 años, contados a partir de la firma del contrato.
- 3.- La entidad arrendataria no podrá cambiar el destino del local arrendado, que lo es para la actividad de Aserradero, ni realizar en él mismo obras que modifiquen su estructura ni subarrendarlo a terceros, sin autorización expresa de este Ayuntamiento, obligándose a tener al día cuantas licencias, autorizaciones o permisos que se precisen de los Organismos competentes, o cualquiera otro para el desarrollo de la actividad por la arrendataria pretendida.
- 4.- La firma del contrato se supedita a la efectiva constitución de la sociedad y la comprobación por parte del Ayuntamiento de los demás requisitos legales.
- 5.- La Asociación de Amigos y Pensionistas de Segura de León, que solicita se haga cargo el Ayuntamiento de los gastos de energía eléctrica y calefacción. La



Corporación acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado.

C. - D. Antonio Regias Gato, que solicita se le traspaese el arriendo de la parcela que tienen dispujando los hute de-
ros de D. Antonio Cordero Ramirez en las viñas del "Cerro
Sordo" y "Llanos de Santa Maria", contando con el consen-
timiento de éstos. La Corporación acordó por unanimi-
dad acceder a lo solicitado.

D. - D. Francisco Becario Sanchez, que solicita la tramitación
del Anteproyecto que presenta de Ampliación para restre-
nante, hotel de 1 estrella apareamientos y pavimenta-
ción de la carretera de Segenal de la Sierra a Santa Ola-
lla Km. 36.500, Segura de León (BA), con arreglo a lo previsto
en el art. 44.2 de Reglamento de Gestión Urbanística.

La Corporación, vistos los informes oportunos y dando
cumplimiento a lo previsto en el art. 44.2.3, acuerda infor-
mar favorablemente la solicitud por considerar que las
instalaciones y edificaciones que se pretenden tienen ma-
cado interés social para la localidad y elevar el expedien-
te a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para que
continúe el procedimiento.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente levantó la sesión a las veintidos horas del
indicado día, extendiéndose la presente acta que será
sometida a la aprobación de los señores Concejales de
todo lo cual, como Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria del día 14 de Mayo de 1970.

Señores Asistentes.

Presidente.

D. Joaquin Garrido Tasquez.

Concejales.

D. Juan Medina Montero.

En la villa de Segura de
León, a las veintidosa horas
del día catorce de Mayo de
mil novecientos noventa, se
reunieron en esta Casa Con-

- D. Antonio Hermosell Amado.
- D. Gregorio Acadillas Matito.
- D. Leonor Díez Casquete.
- D. José Ruiz Sere.
- D. Francisco Silva Lasquet.
- Secretario.
- D. Francisco Garcia Sanchez.

sistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Farido Lasquet, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión

extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con el art. 46-2 A) de la Ley de Régimen Local de 3 de

Abril de 1975

Asistencia.

Concurrieron todos los señores que legalmente forman el Pleno de este Ayuntamiento a excepción de D. José Soto Rodríguez, D. José Antonio Chaver Saramiento, D. Fernando Lorenzo Rey y D. Ramona Naya Seguiendo.

**Formetimiento
Aprobación del
Acta correspondiente a la sesión anterior.**

Declarada abierta por la Presidencia, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos, si existe alguna objeción sobre el borrador del acta de entrega a los señores concejales junto con la convocatoria del Pleno, sin que exista ninguna.

Aprobación de la Relación de Entidades y Núcleos del término.

Lista la documentación correspondiente, la Corporación, con el voto favorable de los siete concejales asistentes, acuerda:
- Aprobar la Relación de Entidades y Núcleos de Población del término municipal, remitida por la Delegación Provincial de Estadística en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1433/89, de 18 de noviembre y Orden Ministerial de 29 de Septiembre de 1989, sobre trabajos preliminares para la formación de los Censos Generales de la Nación de 1990-91 y renovación padronal 1991.

Solicitud de Ayuda Económica a la Caja de Ahorros de Badajoz.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que en la Caja de Ahorros de Badajoz y a través de su Obra Social, se reservan cantidades para Casas de Cultura, Hogares, Huérfanos, etc, en "Obras de Colaboración" y también otro tipo de Ayudas para los Ayuntamientos que lo soliciten. Tras breve deliberación, en la que se pone de manifiesto las múltiples necesidades que existen en las distintas actividades, la Corporación acuerda



dó por unanimidad: _____

1.- Solicitar ayuda económica a la Caja de Ahorros de Toluca, para equipamiento destinado a fines sociales y culturales. _____

2.- Facultar al Sr. Alcalde para redactar el plan de necesidades y cursar la solicitud, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios y la realización de las gestiones oportunas. _____

Contestación de
trabajadores de-
sempleados para
la realización
de Obras y Servicios
a través de los Pro-
gramas de Fomento
de Empleo que el INEM
tiene en cofinancia-
ción con el Fondo
Social Europeo.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Memoria presentada para la contestación de trabajadores desempleados, para la realización de Obras o Servicios a través de los Programas de Fomento de Empleo que el INEM tiene en cofinanciación con el Fondo Social Europeo. _____

Enas breves deliberaciones, la Corporación acuerda con el voto favorable de los siete concejales asistentes el siguiente acuerdo. _____

1.- Aprobar la Memoria presentada por la Alcaldía para la contratación de cinco trabajadores, mayores de 25 años y con un año de antigüedad como mínimo de inscripción en la Oficina de Empleo, como desempleados, con cargo a los Programas de Fomento de Empleo, que el INEM tiene en cofinanciación con el Fondo Social Europeo. _____

2.- Solicitar al INEM, la subvención correspondiente por una cantidad de un millón setecientas doce mil ciento treinta (1.712.130) pesetas. _____

Revisión An-
nual del Inven-
tario de Bienes
y Derechos

Tras el informe del Secretario-Interoptero, la Corporación con el voto favorable de los siete Concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos: _____

1.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento referido al treinta y cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, cuyo importe queda fijado en Doscientos setenta y cuatro mil seiscientos setecientos ochenta y tres (274.784.593) pesetas, al incluir por él las altas hechas durante el ejercicio, que ascienden a trescientas veinticinco mil pesetas (325.000) pts. _____

2.- Que una copia de la rectificación del Inventario - autorizada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, se remita a la Consejería de la Presidencia. _____

y Trabajo de la Junta de Extremadura y a la Delegación del Gobierno en Extremadura, conforme preceptúa el art. 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Resolución de Instancias.

Vista la solicitud de préstamos personal, con cargo al Pósito, presentada por D. Nicolás Agudo Granado por valor de 60.000 pesetas, en la que figura como fiador Don Marcelino Baya Bellido, la Corporación acordó por unanimidad otorgarlo en los propios términos.

Comunicaciones.

Comunica el Sr. Alcalde, que se había recibido un escrito de D. Carmelo, Cura-Párroco de Segura de León, en el que expresa su agradecimiento a la Corporación por la felicitación que se hizo por acuerdo Plenario en la sesión anterior. Participa por último, que han sido a probados, las obras de acondicionamiento de la Plaza de Abastos y la correspondiente subvención por parte del Instituto para la Reforma de las Estructuras Comerciales.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores Concejales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria del día 6 de Junio de 1990.

Diligencia.

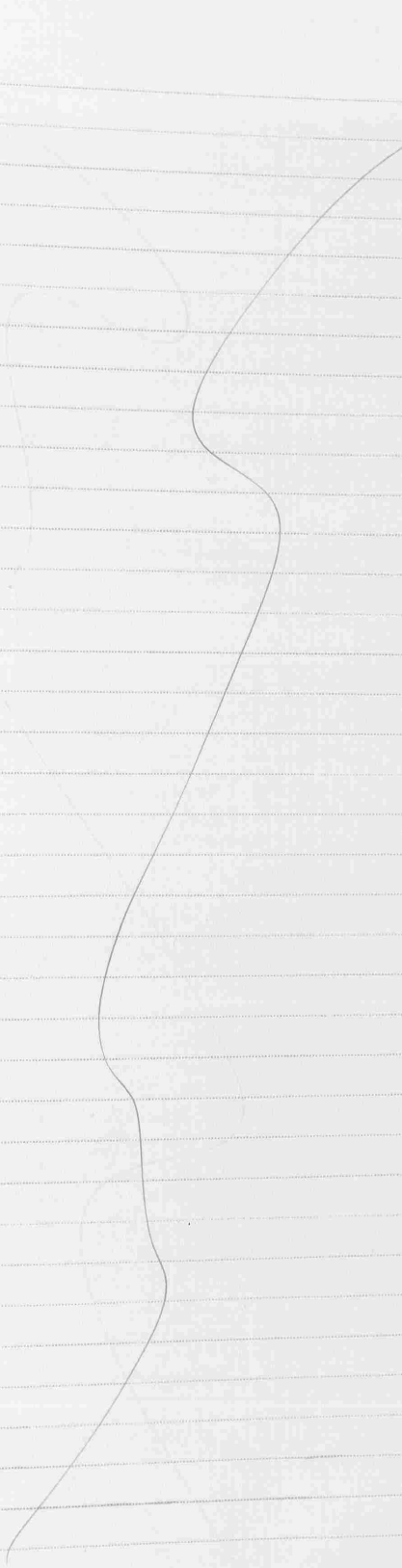
Para hacer constar que con esta fecha se procede al cierre del presente Libro el cual consta de Doseientos folios, quedando inutilizado el número 200 procediéndose ^{ya} la próxima acta al nuevo Libro.

Segura de León 14 de Junio de 1990.

El Secretario.



200



808



